

MEDELLIN 20 DE DICIEMBRE DE 2023

COMISION DE EMPALME
ADMINISTRACION ENTRANTE
DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN
E.S.D

Referencia: Informe de Gestión 2020-2023.

Yo, **ISABEL CRISTINA DIAZ ALZATE**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 1.041.229.586, quien en su calidad de Directora General actúa en nombre y representación del establecimiento público **ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN ESP- APEV**, identificado con **NIT. 900. 266. 932-6**, creado por decreto 1516 de octubre 14 de 2008 del municipio de Medellín.

VIGENCIA 2020

1. Análisis cronológico del proceso de venta del Bloque 20 de la Central Mayorista de Antioquia:

Mediante Acta de Consejo Directivo Extraordinario Virtual Nro. 201802 del 10 de mayo de 2018, y una vez planteada la inmediatez de financiación de los recursos líquidos de la fiducia para el manejo del pasivo pensional, se solicitó acompañamiento para iniciar el proceso de enajenación de los bienes Inmuebles propiedad de la Entidad. En la misma reunión se planteó que no realizarse el proceso de enajenación antes del 18 de junio de 2018, el proceso podría realizarse a través de CISA S.A., a través de un contrato interadministrativo.

Por Acuerdo 018 del 1 de junio de 2018 el Consejo Directivo del Establecimiento Público acordó en su “ARTÍCULO ÚNICO. Que el Director General del Establecimiento Público Administrador del Patrimonio Escindido de Empresas Varias de Medellín E.S.P. – APEV tiene plena facultad para enajenar los bienes de propiedad del Establecimiento, de conformidad con los estatutos y dando estricto cumplimiento a las normas que rigen el funcionamiento del Patrimonio”, el cual fue dado el 5 de junio del mismo año.

En Acta de Consejo Directivo Ordinario Nro. 201803 del 12 de julio de 2018, se aprobó conforme al artículo antes mencionado, lo planteado frente a la enajenación de bienes inmuebles y la intermediación de CISA S.A., para la consecución de la misma.

Por último, se refiere que por Acta de Consejo Directivo Ordinario Nro. 202002 del 9 de marzo de 2020, se reiteró por parte de la dirección de Apev la urgencia de enajenar el Bloque 20 de la Central Mayorista, dado la necesidad de recursos que presenta el Patrimonio Autónomo de la Entidad para el pago del pasivo pensional asumido desde su creación.

2. Resumen proceso de venta del Bloque 20 de la Central Mayorista de Antioquia 2018:

Dicho proceso de enajenación tuvo inicio mediante el proceso de selección abreviada ENAC 001 – 2018, publicado en SECOP I el 11 de septiembre de 2018, por un valor de DIECIOCHO MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M.C. (\$18.086.054.210), conforme al avalúo Nro.8002018 EE13327, realizado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC. Una vez surtidas las etapas del proceso de enajenación, y ante la no presentación de ofertas, mediante Resolución 113 de 2018, fechada 4 de octubre de 2018, en su artículo tercero se declaró desierto el proceso de selección del bien inmuebles identificado con Matrícula Inmobiliaria Nro. 001-457983 Bloque 20 de la Central Mayorista.

Para el año 2019, se reactiva el proceso de enajenación del mencionado Bloque, luego de actualizar el respectivo avalúo comercial, con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, el cual determinó como valor comercial VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M.C. (\$20.478.603.600).

La Entidad suscribió Contrato Interadministrativo Marco Nro. CM - 027 – 2019 de Comercialización de inmueble el 20 de Diciembre de 2019, con la Central de Inversiones CISA S.A.

El 26 de diciembre de 2019, mediante escrito dirigido a CISA S.A., se determinó el precio mínimo de venta del Bloque 20 de la Central mayorista y la forma de pago del precio, como condiciones para la enajenación.

Posteriormente el 27 de diciembre de 2019, se suscribió entre la Entidad y CISA S.A., Acta de Incorporación Nro. 01, en la que se detallaron las características del bien inmuebles y las condiciones del proceso de enajenación.

En el año 2020, desde la dirección general de la Entidad, tanto en Consejos Directivos como en reuniones acordadas con el Gerente de la Sucursal Medellín de CISA S.A., se ha reiterado que la negociación del bloque en mención está sustentado en avalúo comercial idóneo, que deberá obedecer a las condiciones pactadas, tales como el precio mínimo de venta determinado previamente, y soportando lo anterior con el suministro de toda la información desde los mencionados consejos directivos y al comercializador. Se deja constancia, toda vez que sobre el inmueble, recae un contrato de arrendamiento, que la sociedad arrendataria ha sido conocedora del proceso de enajenación en curso.

El 7 de mayo de 2020, se pactó entre ambas partes Otro sí modificadorio Nro. 01 del Acta de Incorporación, respecto a la forma de pago y plazo anteriormente fijados.

El 13 de mayo de 2020, fue aprobado y publicado el Formato de Oferta Comercial (FOC).

Actualmente la gestión del comercializador, esta dirigida a estrategia de venta a posibles adquirentes, según comunicación del 3 de junio de 2020, suscrito por el Gerente Sucursal Medellín.

3. Situación actual de la Entidad:

a. Déficit fiscal: Al día 9 de junio de 2020:

Saldo en banco a mayo 31 de 2020 la suma de \$7.301.456.218.
Déficit por los próximos dos años la suma de (\$41.227.567.988).
Saldo proyectado a mayo 31 de 2022 la suma de %5.571.452.463.
Lo anterior se detalla en la siguiente proyección de recursos:

PROYECCIÓN RECURSOS	
ENCARGO FIDUCIARIO PARA EL PAGO DE PENSIONES Y BONOS	
Saldo encargo fiduciario a mayo 31 de 2020	7.301.456.218
Pensión junio a diciembre 2020	- 15.889.311.167
Pensión vigencia 2021	- 21.612.290.758
Pensión enero a mayo 2022	- 8.027.422.281
Pagos de bonos vigencias 2020 y 2021	- 3.000.000.000
Déficit por los próximos 2 años	(41.227.567.988)
Venta predio Diagnóstico centro	16.814.358.840
Venta predio Bloque 20	20.478.603.600
Proyección arrendamiento junio a diciembre 2020	2.094.426.120
Proyección arrendamiento Central Ganadera 2021	3.061.488.875
Proyección arrendamiento Central Ganadera enero a mayo 2022	1.326.645.179
Proyección recuperación cuotas partes junio a diciembre 2020	444.682.500
Proyección recuperación cuotas partes 2021	875.193.348
Proyección recuperación cuotas partes enero a mayo 2022	419.634.976
Rendimientos financieros Junio a Diciembre 2020	240.520.346
Rendimientos financieros 2021	728.000.000
Rendimientos financieros enero a mayo 2022	315.466.667
Saldo proyectado a Mayo 31 de 2022	5.571.452.463

Es importante tener en cuenta que por cada mesada que se paga quincenalmente, el déficit aumenta en el mismo valor. Porque las mesadas quincenales equivalen a \$750.000.000 aproximadamente

- b. Incertidumbre económica actual: De acuerdo con el Decreto Ley Nro. 385 del 12 de marzo de 2020, fue declarado Estado de Emergencia Sanitaria en el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020, término que fue ampliado mediante Decreto 637 del 6 de mayo de 2020 hasta el 6 de junio de 2020, y finalmente por Resolución Nro. 844 del 26 de mayo de 2020, expedida por el Ministerio de salud y Protección Social, se extendió hasta el 31 de agosto de 2020.

Dada las circunstancias actuales, la economía del país, viene siendo impactada en aspectos tales como empleo, carencias alimentarias, afectación económica del comercio,, impacto al poder adquisitivo de la población en general, cierre de establecimientos comerciales, incumplimiento en el pago de los canones de arrendamiento, afectación al turismo, transporte aéreo o terrestre de pasajeros y carga, cierre de empresas. Situación que actualmente, que es de total incertidumbre, dado el aumento de los contagios y de fallecimientos de Covid – 19, con las consecuencias, que no están claramente definidas ni materializadas, y su real impacto a futuro. Lo anterior, especialmente en el incumplimiento en el pago de pago de los canones de arrendamiento, y el descenso del valor de los bienes inmuebles, podría afectar directamente a la Entidad.

- c. Situación inmobiliaria actual:

De acuerdo con varios medios especializados en temas económicos en Colombia, la situación que se presenta actualmente, es de un impacto directo en sector comercio y vivienda, se presenta mora en arriendos, devoluciones de locales comerciales y dificultades para vender vivienda de estratos altos, entre las principales consecuencias. De acuerdo con la Revista Dinero

Un estudio de la Cámara de la Propiedad Raíz sostiene que, con la llegada del coronavirus y su fuerte impacto sobre la economía, no solo cambiaron las perspectivas positivas que se tenían a principios de año para el sector inmobiliario, sino que además se espera una fuerte desaceleración de los arriendos y de las ventas, en especial en el sector comercial y en los estratos altos de vivienda. Señala también dicha revista, que las personas que pierdan sus empleos probablemente entren en mora en sus cánones de arrendamiento, lo que no solo afectará a los propietarios de los inmuebles, sino también a las afianzadoras y aseguradoras.

También pronostica devolución de locales comerciales y oficinas, en especial, los que ocupan negocios de bares, restaurantes, agencias de turismo y otro tipos de locales comerciales.

Por esto es factible que los inquilinos de locales comerciales planteen la fuerza mayor y la teoría de la imprevisión por para devolver los locales sin pago alguno de multas o condonación de arrendamientos por varios meses ante la imposibilidad de usarlos. **Pero también es probable, que los seguros de arriendo y fianzas no responda por los cánones no pagados, argumentando igualmente la fuerza mayor.**

En lo que respecta a venta de inmuebles, este experto prevé una paralización en las viviendas nuevas y usadas de estrato medio y alto. La Vivienda de Interés Social (VIS), por el contrario, continuará siendo demandada porque depende de los subsidios del gobierno y las Cajas de Compensación, aunque la concreción de los negocios depende de la estabilidad financiera de los compradores para obtener el crédito hipotecario.

"Para 2021 podría haber recuperación dependiendo de la profundidad de la crisis mundial y nacional y siguiendo las tendencias habituales de este mercado, se recuperarán más rápidamente las ventas de viviendas usadas que las nuevas", dice Borrero Ochoa, al tiempo que prevé caídas de los precios a corto plazo.

¿Vender o comprar?

Bajo esta coyuntura, Borrero Ochoa considera que **no es momento de vender, pero sí de comprar a buen precio, teniendo en cuenta hay que esperar la recuperación del mercado en uno o dos años.**

En todo caso considera que, ante el alza del dólar y la desvalorización de otros activos, la inversión en inmuebles puede ser un refugio, eso sí teniendo en cuenta que su liquidez no es inmediata.

VIGENCIA 2021

Dentro de los principales logros alcanzados al 30 de diciembre de 2021, y de acuerdo con las metas establecidas en el Plan Estratégico, se cuentan:

1. Tabla 1. Presupuesto ejecutado al 30 de noviembre de 2021

ITEM	VALOR	%
Presupuesto Inicial	23.272.528.089	
Presupuesto Definitivo	26.627.188.455	
Presupuesto Ejecutado con respecto al Definitivo	17.579.636.061	66%
Presupuesto Ejecutado con respecto al Inicial	17.579.636.061	75,5%
Pagos	17.183.008.012	
Obligaciones	205.489.329	

2. **Gestión Contractual:** Los contratos Celebrados por el Establecimiento Público al **15 de diciembre de 2021** son los siguientes:

- **CONTRATACIÓN DIRECTA – 96805 -** – *Contratista: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. – NIT 800.171.372- 1* CUANTÍA: indeterminada pero determinable, el cual equivaldrá al valor de la comisión que percibirá la Fiduciaria por concepto de Remuneración de los servicios contratados, la cual se estima en la suma de (\$189.881.934.00) incluido IVA. Fecha de Inicio: 02 de febrero de 2021. – Publicación Constancia SECOP N° 21 – 1211782215.
- **OBJETO:** Constitución de un patrimonio autónomo para la recepción y administración de los recursos y bienes entregados por el fideicomitente o por su cuenta, así como de los rendimientos generados por los mismos, de conformidad para el pago de pasivos pensionales que le correspondan pagar al fideicomitente a través del cual la fiduciaria como vocera del mismo que recibirá y administrará los recursos y bienes entregados por el fideicomitente para el pago de pasivos pensionales (activos y jubilados) que le correspondan pagar al fideicomitente de acuerdo con la actualización financiera y las normas que regulan la materia y por tanto el objeto comprenderá las actividades relacionadas en el contrato, cláusula quinta numeral 5.1. y s.s.

FUNDAMENTO NORMATIVO: Circular N° 051 del 10 de agosto de 1999 expedida por la Superintendencia Bancaria y en la que se establece “las instrucciones en relación con la administración la administración de los patrimonios autónomos o encargos fiduciarios que constituyan las entidades territoriales, sus descentralizadas y Ecopetrol para garantizar el cumplimiento de determinadas obligaciones pensionales” y que con fundamento en lo dispuesto en el literal a), numeral 3º, artículo 326 del estatuto orgánico del sistema financiero, la superintendencia se permite impartir algunas instrucciones que deberán ser observadas por las sociedades administradoras de fondos de pensiones y de cesantía y por las sociedades fiduciarias en el manejo de los patrimonios autónomos o encargos fiduciarios que constituyan las entidades territoriales y sus descentralizadas para garantizar el cumplimiento de determinadas obligaciones pensionales, de conformidad con lo establecido en el Decreto 810 de 1998.

Por otra parte, el numeral 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015 reglamenta las causales de contratación directa señalando:

“(...) **Artículo 2.2.1.1.2.4.1. Patrimonio autónomo para el manejo de anticipos.** En los casos previstos en la ley, el contratista debe suscribir un contrato de fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo, con una sociedad fiduciaria

autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera de Colombia, a la cual la Entidad Estatal debe entregar el valor del anticipo.

Los recursos entregados por la Entidad Estatal a título de anticipo dejan de ser parte del patrimonio de esta para conformar el patrimonio autónomo. En consecuencia, los recursos del patrimonio autónomo y sus rendimientos son autónomos y son manejados de acuerdo con el contrato de fiducia mercantil.

En los pliegos de condiciones, la Entidad Estatal debe establecer los términos y condiciones de la administración del anticipo a través del patrimonio autónomo.

En este caso, la sociedad fiduciaria debe pagar a los proveedores, con base en las instrucciones que reciba del contratista, las cuales deben haber sido autorizadas por el Supervisor o el Interventor, siempre y cuando tales pagos correspondan a los rubros previstos en el plan de utilización o de inversión del anticipo”

- **CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA – MC 001 – 2021** – Contratista: **ASISTENCIA NACIONAL INVESTIGATIVA S.A.S. – A.N.I OMEGA** NIT 900.168.480-9 VALOR: \$24.441.336 incluido IVA. Fecha de Inicio: 05 de mayo de 2021. – Publicación Constancia SECOP N° 21-13-11857232.

OBJETO: Servicio de visitas domiciliarias para la verificación del requisito de convivencia dentro de los trámites de sustitución pensional, de conformidad con las necesidades del **ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. - APEV** bajo la modalidad por demanda.

FUNDAMENTO NORMATIVO: con el fin de realizar visitas domiciliarias para la verificación del cumplimiento de requisitos legales contenidos en el artículo 47 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 13 de la ley 797 de 2003 el cual establece:

“Son beneficiarios de la pensión de sobrevivientes: En forma vitalicia, el cónyuge o la compañera o compañero permanente o supérstite, siempre y cuando dicho beneficiario, a la fecha del fallecimiento del causante, tenga 30 o más años de edad. En caso de que la pensión de sobrevivencia se cause por muerte del pensionado, el cónyuge o la compañera o compañero permanente supérstite, deberá acreditar que estuvo haciendo vida marital con el causante hasta su muerte y haya convivido con el fallecido no menos de cinco (5) años continuos con anterioridad a su muerte. (...)"

EJECUCIÓN:

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN REQUERIMIENTOS	
Nº DE VISITAS	56
Nº DE VISITAS REALIZADAS	34
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	61%

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN VR CONTRATO	
VR. UNIDAD CON IVA	\$ 435.977
Nº DE VISITAS REALIZADAS	34
VALOR EJECUTADO	\$14.823.218
VALOR CONTRATO	\$24.441.338
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	61%

- **CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA – MC 002 – 2021** – Contratista: **CASSA CREATIVA S.A.S.** NIT 800.053.692-6 VALOR: \$25.307.968 incluido IVA. Fecha de Inicio: 05 de mayo de 2021. Publicación Constancia SECOP N° 21-13-11857307.

OBJETO: realizar la publicación de edictos emplazatorios, en un diario de amplia circulación que contenga entre sus secciones edictos y emplazamientos, que requiera **EL ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. - APEV**, dentro del proceso de sustitución pensional, respetando las especificaciones técnicas señaladas por la entidad contratante, bajo la modalidad por demanda.

FUNDAMENTO NORMATIVO: Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley 44 de 1980 modificado por el artículo 4° de la Ley 1204 de 2008 y 33 del Decreto 758 de 1990.

ADICIÓN EN VALOR N° 01 – Suscrita el 17 de Agosto de 2021 Certificado de Disponibilidad N° 1000000437 por \$12.653.984.oo Incluido IVA,

FUNDAMENTO NORMATIVO : Art. 40 parágrafo 1 Inc. 2 de la Ley 80 de 1993 e incluir la modificación del numeral 23 del acta de inicio de fecha 05 de mayo de 2021.

EJECUCIÓN:

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN REQUERIMIENTOS / TOTAL	
Nº DE PUBLICACIONES CONTRATADAS	34
Nº DE PUBLICACIONES REALIZADAS	34
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	100%

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN VR CONTRATO CON ADICIÓN N° 01	
VR. UNIDAD CON IVA	\$ 1.099.560
Nº DE PUBLICACIONES REALIZADAS	34
VALOR EJECUTADO	\$37.385.040
VALOR TOTAL CON ADICIÓN	\$37.961.952
SALDO SIN EJECUTAR	\$ 576.912
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	98%

- **CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA – MC 003 – 2021** – Contratista: SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL CERTICAMARA S A NIT 830.084.433 – 7 VALOR: \$320.000.oo incluido IVA. Fecha de Inicio: 15 de junio de 2021. Publicación Constancia SECOP N° 21-13-1199210.

OBJETO: Prestación de servicios profesionales como contratista independiente sin vínculo laboral por su propio cuenta y riesgo para proveer certificado de firmas digitales para los archivos que se envían al ministerio de salud y protección social, supervivencia y archivos RUAFF plataforma PISIS cliente NEO, con el fin de validar supervivencia y para realizar el envío periódico de los archivos al ruaff, de acuerdo a lo definido en el anexo técnico nro. 1 de la RESOLUCIÓN 1056 de 2015, del Ministerio de Salud y Protección Social, requerido por el ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN ESP- APEV, de conformidad con las especificaciones técnicas formuladas en los pliegos y los estudios previos.

FUNDAMENTO NORMATIVO: Dar cumplimiento a lo dispuesto en

Ley 527 de 1999 Por lo cual otorga validez jurídica y probatoria a los mensajes de datos en cualquier entorno, estableciendo como principio fundamental la transparencia y la eficiencia en el manejo de los datos.

Ley 962 de 2005 Ley anti-trámites en las que se exige que la administración pública por medios electrónicos tenga en cuenta y presenten los procesos de transparencia y eficiencia en el manejo de los datos.

Ley 1437 de 2011. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Sede electrónica, toda autoridad deberá tener al menos una sede electrónica, accesibilidad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

EJECUCIÓN:

# DE MESES CONTRATADOS / MESES CORRIDOS	
TIEMPO CONTRATADO	24
Nº DE PUBLICACIONES REALIZADAS	6
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	25%

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN VR CONTRATO CON ADICIÓN N° 01	
VR. PAGADO CON IVA	\$ 320.000
VALOR EJECUTADO	\$ 320.000
VALOR EJECUTADO	100%

- **CONTRATACIÓN DIRECTA – CD 004 – 2021** – Contratista: CORPORACIÓN LONJA PROPIEDAD RAÍZ DE MEDELLÍN Y ANTIOQUIA S.A. de C.V. de 2021. Publicación Constancia SECOP N° 21-12-12434966

OBJETO: Elaborar avalúos comerciales corporativos para la enajenación de los bienes inmuebles: Denominados “Central de Beneficio” identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 01N-493295 y COBAMA Nro. 5060010005, ubicado en la Carrera 64 C Nro. 104 – 02, del barrio Plaza de Medellín, Departamento de Antioquia (Ficha Catastral 100011046102765) y “Bloque 20 de la Central Mayorista de Antioquia”, identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 01N-493295 y COBAMA Nro. 5060010005, ubicado en la Carrera 64 C Nro. 104 – 02, del barrio Santa María, área terreno 3465,73 M², área construcción 854,6 M², zona urbana del Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia (Ficha Catastral 100011046102765).

Incluir un aparte de tipo técnico, además del cumplimiento de los requisitos legales para la elaboración de los avalúos antes mencionados, se realizará el informe sobre el valor catastral de la parcela en el Territorial Vrs Macroproyecto del Plan Parcial y los datos registrados en la Ficha Catastral, en lo que corresponde al establecimiento de las Casas de Cesión Pública para vías, áreas de Cesión Pública para espacio Público de esparcimiento, como también el estudio del Reglamento de Propiedad.

FUNDAMENTO NORMATIVO: Dar cumplimiento a lo dispuesto en:

Ley 1673 de 2013, establece las actitudes, competencias y responsabilidades del ejercicio profesional de la realización de avalúos en el país. Allí se especifican los requisitos académicos y demás aspectos que deben tener los evaluadores certificados para la realización de este tipo de estudios.

Decreto 1420 de 1998, establece en el artículo 19 que los avalúos tendrán una vigencia de un año, contados a partir de su fecha de expedición, o desde aquella en que se decidió la revisión o impugnación.

Resolución 533 de 2015 y posteriores modificaciones de acuerdo con marco conceptual en el numeral 5.4.2, párrafo tercero dice textualmente: "La entidad determinará el valor de mercado de cualquier activo destinado a financiar el pasivo, con la regularidad suficiente para asegurar que los valores reconocidos en los estados financieros no difieran significativamente de los que podrían determinarse al final del período contable.

EJECUCIÓN: De acuerdo con el cronograma de actividades, el cual se encuentra en etapa de Ejecución.

# DE MESES CONTRATADOS /DÍAS HÁBILES	
TIEMPO CONTRATADO (Días)	56
TIEMPO TRANSCURRIDO (Días)	38
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	68%

- **CONTRATACIÓN DIRECTA – CD 005 – 2021 – Contratista: AID LEGAL S.A.S.** NIT 901.017.110-5 VALOR: \$11.350.000.oo incluido IVA. Fecha de Inicio: 10 de noviembre de 2021. Publicación Constancia SECOP N° 21-12-12434966.

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para la vigilancia, seguimiento, audiencias, defensa y accionar de los procesos judiciales, como de su representación legal en los diferentes despachos judiciales de la región en los que **EL ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. APEV** sea parte y/o tenga interés, en materias del derecho civil, administrativo, comercial, laboral, seguridad y salud en el trabajo, contratación estatal que permita mitigar riesgos de decisiones adversas y daño antijurídico.

# DE MESES CONTRATADOS /DÍAS HÁBILES	
TIEMPO CONTRATADO (Días)	56
TIEMPO TRANSCURRIDO (Días)	26
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	46%

FUNDAMENTO NORMATIVO:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. - **Artículo 90.** El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas. En el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquél deberá repetir contra éste.



Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

DECRETO NO. 1069 DE MAYO 26 DE 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector Justicia y del Derecho".

ARTÍCULO 2.2.4.3.1.2.2. COMITÉS DE CONCILIACIÓN. El Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

Igualmente decidirá, en cada caso específico, sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio público. La decisión de conciliar tomada en los términos anteriores, por sí sola, no dará lugar a investigaciones disciplinarias, ni fiscales, ni al ejercicio de acciones de repetición contra los miembros del Comité.

Parágrafo. La decisión del Comité de Conciliación acerca de la viabilidad de conciliar no constituye ordenación de gasto

DIRECTIVA PRESIDENCIAL NO. 05 DE 2009 "Se reitera a los Comités de Conciliación la obligación que les asiste de formular las políticas de prevención del daño antijurídico e implementar políticas generales de defensa de los intereses litigiosos de la entidad y demás obligaciones consagradas en el Decreto 1716 de 2009."

CIRCULAR EXTERNA NO. 09 DEL 11 DE MARZO DE 2015 Dicta lineamientos sobre prevención del daño antijurídico en materia de contratación estatal y estrategias generales de defensa jurídica.

CIRCULAR EXTERNA NO. 6 DEL 6 DE JULIO DE 2016 Dicta lineamientos para el seguimiento a la formulación e implementación de las políticas de prevención del daño antijurídico.

DECRETO NO. 1167 DE 2016 Modifica y suprime algunas disposiciones del Decreto 1069 de 2015 en materia de conciliación y Comité de Conciliación.

DECRETO NO. 1499 DE 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"

ARTÍCULO 2.2.22.2.1. Políticas de Gestión y Desempeño Institucional. Las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, las siguientes: (en especial el numeral 13 "Defensa Jurídica").

Los contratos Celebrados por el Establecimiento Público al **15 de diciembre de 2021** son los siguientes:

- **CONTRATACIÓN DIRECTA – 96805** - - Contratista: **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.** – NIT 800.171.372- 1
CUANTÍA: indeterminada pero determinable, el cual equivaldrá al valor de la comisión que percibirá la Fiduciaria por concepto de Remuneración de los servicios contratados, la cual se estima en la suma de (\$189.881.934.00) incluido IVA. Fecha de Inicio: 02 de febrero de 2021. – Publicación Constancia SECOP N° 21 – 1211782215

OBJETO: Constitución de un patrimonio autónomo para la recepción y administración de los recursos y bienes entregados por el fideicomitente o por su cuenta, así como de los rendimientos generados por los mismos, de conformidad para el pago de pasivos pensionales que le correspondan pagar al fideicomitente a través del cual la fiduciaria como vocera del mismo que recibirá y administrará los recursos y bienes entregados por el fideicomitente para el pago de pasivos pensionales (activos y jubilados) que le correspondan pagar al fideicomitente de acuerdo con la actualización financiera y las normas que regulan la materia y por tanto el objeto comprenderá las actividades relacionadas en el contrato, cláusula quinta numeral 5.1. y s.s.

FUNDAMENTO NORMATIVO: Circular N° 051 del 10 de agosto de 1999 expedida por la Superintendencia Bancaria y en la que se establece “las instrucciones en relación con la administración la administración de los patrimonios autónomos o encargos fiduciarios que constituyan las entidades territoriales, sus descentralizadas y Ecopetrol para garantizar el cumplimiento de determinadas obligaciones pensionales” y que con fundamento en lo dispuesto en el literal a), numeral 3º, artículo 326 del estatuto orgánico del sistema financiero, la superintendencia se permite impartir algunas instrucciones que deberán ser observadas por las sociedades administradoras de fondos de pensiones y de cesantía y por las sociedades fiduciarias en el manejo de los patrimonios autónomos o encargos fiduciarios que constituyan las entidades territoriales y sus descentralizadas para garantizar el cumplimiento de determinadas obligaciones pensionales, de conformidad con lo establecido en el Decreto 810 de 1998.

Por otra parte, el numeral 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015 reglamenta las causales de contratación directa señalando:

“(...) **Artículo 2.2.1.1.2.4.1. Patrimonio autónomo para el manejo de anticipos.** En los casos previstos en la ley, el contratista debe suscribir un contrato de fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo, con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera de Colombia, a la cual la Entidad Estatal debe entregar el valor del anticipo.

Los recursos entregados por la Entidad Estatal a título de anticipo dejan de ser parte del patrimonio de esta para conformar el patrimonio autónomo. En consecuencia, los recursos del patrimonio autónomo y sus rendimientos son autónomos y son manejados de acuerdo con el contrato de fiducia mercantil.

En los pliegos de condiciones, la Entidad Estatal debe establecer los términos y condiciones de la administración del anticipo a través del patrimonio autónomo.

En este caso, la sociedad fiduciaria debe pagar a los proveedores, con base en las instrucciones que reciba del contratista, las cuales deben haber sido autorizadas por el Supervisor o el Interventor, siempre y cuando tales pagos correspondan a los rubros previstos en el plan de utilización o de inversión del anticipo”

- **CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA – MC 001 – 2021 – Contratista: ASISTENCIA NACIONAL INVESTIGATIVA S.A.S. – A.N.I OMEGA NIT 900.168.480-9 VALOR: \$24.441.336 incluido IVA. Fecha de Inicio: 05 de mayo de 2021. – Publicación Constancia SECOP N° 21-13-11857232.**

OBJETO: Servicio de visitas domiciliarias para la verificación del requisito de convivencia dentro de los trámites de sustitución pensional, de conformidad con las necesidades del **ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. - APEV** bajo la modalidad por demanda.

FUNDAMENTO NORMATIVO: con el fin de realizar visitas domiciliarias para la verificación del cumplimiento de requisitos legales contenidos en el artículo 47 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 13 de la ley 797 de 2003 el cual establece:

“Son beneficiarios de la pensión de sobrevivientes: En forma vitalicia, el cónyuge o la compañera o compañero permanente o supérstite, siempre y cuando dicho beneficiario, a la fecha del fallecimiento del causante, tenga 30 o más años de edad. En caso de que la pensión de sobrevivencia se cause por muerte del pensionado, el cónyuge o la compañera o compañero permanente supérstite, deberá acreditar que estuvo haciendo vida marital con el causante hasta su muerte y haya convivido con el fallecido no menos de cinco (5) años continuos con anterioridad a su muerte. (...)"

EJECUCIÓN:

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN REQUERIMIENTOS	
Nº DE VISITAS	56
Nº DE VISITAS REALIZADAS	34
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	61%

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN VR CONTRATO	
VR. UNIDAD CON IVA	\$ 435.977
Nº DE VISITAS REALIZADAS	34
VALOR EJECUTADO	\$14.823.218
VALOR CONTRATO	\$24.441.338
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	61%

- **CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA – MC 002 – 2021** – Contratista: **CASSA CREATIVA S.A.S.** NIT 800.053.692-6 VALOR: **\$25.307.968** incluido IVA. Fecha de Inicio: 05 de mayo de 2021. Publicación Constancia SECOP N° 21-13-11857307.

OBJETO: realizar la publicación de edictos emplazatorios, en un diario de amplia circulación que contenga entre sus secciones edictos y emplazamientos, que requiera **EL ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. - APEV**, dentro del proceso de sustitución pensional, respetando las especificaciones técnicas señaladas por la entidad contratante, bajo la modalidad por demanda.

FUNDAMENTO NORMATIVO: Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley 44 de 1980 modificado por el artículo 4° de la Ley 1204 de 2008 y 33 del Decreto 758 de 1990.

ADICIÓN EN VALOR N° 01 – Suscrita el 17 de Agosto de 2021 Certificado de Disponibilidad N° 1000000437 por \$12.653.984.oo Incluido IVA,

FUNDAMENTO NORMATIVO : Art. 40 parágrafo 1 Inc. 2 de la Ley 80 de 1993 e incluir la modificación del numeral 23 del acta de inicio de fecha 05 de mayo de 2021.

EJECUCIÓN:

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN REQUERIMIENTOS / TOTAL	
Nº DE PUBLICACIONES CONTRATADAS	34
Nº DE PUBLICACIONES REALIZADAS	34
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	100%

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN VR CONTRATO CON ADICIÓN N° 01	
VR. UNIDAD CON IVA	\$ 1.099.560
Nº DE PUBLICACIONES REALIZADAS	34
VALOR EJECUTADO	\$37.385.040
VALOR TOTAL CON ADICIÓN	\$37.961.952
SALDO SIN EJECUTAR	\$ 576.912
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	98%

- **CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA – MC 003 – 2021** – Contratista: **SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL CERTICAMARA S A** NIT 830.084.433 – 7 VALOR: **\$320.000.oo** incluido IVA. Fecha de Inicio: 15 de junio de 2021. Publicación Constancia SECOP N° 21-13-1199210.

OBJETO: Prestación de servicios profesionales como contratista independiente sin vínculo laboral por su propio cuenta y riesgo para proveer certificado de firmas digitales para los archivos que se envían al ministerio de salud y protección social, supervivencia y archivos **RUAFF** plataforma **PISIS** cliente **NEO**, con el fin de validar supervivencia y para realizar el envío periódico de los archivos al ruaff, de acuerdo a lo definido en el anexo técnico nro. 1 de la **RESOLUCIÓN 1056 de 2015**, del Ministerio de Salud y Protección Social, requerido por el **ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN ESP- APEV**, de conformidad con las especificaciones técnicas formuladas en los pliegos y los estudios previos.

FUNDAMENTO NORMATIVO: Dar cumplimiento a lo dispuesto en

Ley 527 de 1999 Por lo cual otorga validez jurídica y probatoria a los mensajes de datos en cualquier entorno, estableciendo como principio fundamental la transmisión y recepción de los mensajes de datos.

Ley 1437 de 2011. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Sede electrónica, toda autoridad deberá tener al más alto nivel de accesibilidad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

EJECUCIÓN:

# DE MESES CONTRATADOS / MESES CORRIDOS		PORCENTAJE DE EJECUCIÓN VR CONTRATO CON ADICIÓN N° 01	
TIEMPO CONTRATADO	24	VR. PAGADO CON IVA	\$ 320.000
Nº DE PUBLICACIONES REALIZADAS	6	VALOR EJECUTADO	\$ 320.000
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	25%	VALOR EJECUTADO	100%

- **CONTRATACIÓN DIRECTA – CD 004 – 2021 – Contratista: CORPORACIÓN LONJA PROPIEDAD RAÍZ DE MEDELLÍN Y ANTIOQUIA** de 2021. Publicación Constancia SECOP N° 21-12-12434966

OBJETO: Elaborar avalúos comerciales corporativos para la enajenación de los bienes inmuebles: Denominados “Central de Beneficio” identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 01N-493295 y COBAMA Nro. 5060010005, ubicado en la Carrera 64 C Nro. 104 – 02, del barrio Plaza de Medellín, Departamento de Antioquia (Ficha Catastral 100011046102765) y “Bloque 20 de la Central Mayorista de Antioquia”, identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 01N-493296 y COBAMA Nro. 5060010006, ubicado en la Carrera 64 C Nro. 104 – 02, del barrio Santa María, del Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia (Ficha Catastral 100011046102766).

Incluir un aparte de tipo técnico, además del cumplimiento de los requisitos legales para la elaboración de los avalúos antes mencionados, se realizará el informe sobre el valor catastral de las parcelas que forman parte del Territorial Vrs Macroproyecto del Plan Parcial y los datos registrados en la Ficha Catastral, en lo que corresponde al establecimiento de las Casas de Cesión Pública para vías, áreas de Cesión Pública para espacio Público de esparcimiento, como también el estudio del Reglamento de Propiedad.

FUNDAMENTO NORMATIVO: Dar cumplimiento a lo dispuesto en:

Ley 1673 de 2013, establece las actitudes, competencias y responsabilidades del ejercicio profesional de la realización de avalúos en el país. Allí se especifican los requisitos académicos y demás aspectos que deben tener los evaluadores certificados para la realización de este tipo de estudios.

Decreto 1420 de 1998, establece en el artículo 19 que los avalúos tendrán una vigencia de un año, contados a partir de su fecha de expedición, o desde aquella en que se decidió la revisión o impugnación.

Resolución 533 de 2015 y posteriores modificaciones de acuerdo con marco conceptual en el numeral 5.4.2, párrafo tercero dice textualmente: “La entidad determinará el valor de mercado de cualquier activo destinado a financiar el pasivo, con la regularidad suficiente para asegurar que los valores reconocidos en los estados financieros no difieran significativamente de los que podrían determinarse al final del período contable.

EJECUCIÓN: De acuerdo con el cronograma de actividades, el cual se encuentra en etapa de Ejecución.



# DE MESES CONTRATADOS /DÍAS HÁBILES	
TIEMPO CONTRATADO (Días)	56
TIEMPO TRANSCURRIDO (Días)	38
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	68%

- **CONTRATACIÓN DIRECTA – CD 005 – 2021** – Contratista: AID LEGAL S.A.S. NIT 901.017.110-5VALOR: \$11.350.000.oo incluido IVA. Fecha de Inicio: 10 de noviembre de 2021. Publicación Constancia SECOP N° 21-12-12434966.

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para la vigilancia, seguimiento, audiencias, defensa y accionar de los procesos judiciales, como de su representación legal en los diferentes despachos judiciales de la región en los que **EL ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. APEV** sea parte y/o tenga interés, en materias del derecho civil, administrativo, comercial, laboral, seguridad y salud en el trabajo, contratación estatal que permita mitigar riesgos de decisiones adversas y daño antijurídico.

# DE MESES CONTRATADOS /DÍAS HÁBILES	
TIEMPO CONTRATADO (Días)	56
TIEMPO TRANSCURRIDO (Días)	26
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	46%

FUNDAMENTO NORMATIVO:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. - Artículo 90. El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas. En el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquél deberá repetir contra éste.

Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

DECRETO NO. 1069 DE MAYO 26 DE 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector Justicia y del Derecho".

ARTÍCULO 2.2.4.3.1.2.2. COMITÉS DE CONCILIACIÓN. El Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

Igualmente decidirá, en cada caso específico, sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio público. La decisión de conciliar tomada en los términos anteriores, por sí sola, no dará lugar a investigaciones disciplinarias, ni fiscales, ni al ejercicio de acciones de repetición contra los miembros del Comité.

Parágrafo. La decisión del Comité de Conciliación acerca de la viabilidad de conciliar no constituye ordenación de gasto

DIRECTIVA PRESIDENCIAL NO. 05 DE 2009 "Se reitera a los Comités de Conciliación la obligación que les asiste de formular las políticas de prevención del daño antijurídico e implementar políticas generales de defensa de los intereses litigiosos de la entidad y demás obligaciones consagradas en el Decreto 1716 de 2009."

CIRCULAR EXTERNA NO. 09 DEL 11 DE MARZO DE 2015 Dicta lineamientos sobre prevención del daño antijurídico en materia de contratación estatal y estrategias generales de defensa jurídica.

CIRCULAR EXTERNA NO. 6 DEL 6 DE JULIO DE 2016 Dicta lineamientos para el seguimiento a la formulación e implementación de las políticas de prevención del daño antijurídico.

DECRETO NO. 1167 DE 2016 Modifica y suprime algunas disposiciones del Decreto 1069 de 2015 en materia de conciliación y Comité de Conciliación.

DECRETO NO. 1499 DE 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"

ARTÍCULO 2.2.22.2.1. Políticas de Gestión y Desempeño Institucional. Las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, las siguientes: (en especial el numeral 13 "Defensa Jurídica").

3. GESTIÓN AUXILIOS FUNERARIOS:

Etiquetas de fila	Nº de trámites	Vr. Pagado	%
RECONOCE	18	\$ 22.713.150	72,00%
NIEGA	7		28,00%
Total general	25	\$ 22.713.150	100,00%

100% Notificadas

4. GESTIÓN PENSIONES: SUSTITUTAS / REDISTRIBUCIÓN.

Etiquetas de fila	Nº de trámites	Vr. Pagado	%
RECONOCE	45	\$ 355.287.518	93,75%
NIEGA	3		6,25%
Total general	48	\$ 355.287.518	100,00%

100% Notificadas

5. PROCESOS JUDICIALES:

REFERENCIA: Informe Jurídico Procesos a cargo de AID LEGAL S.A.S.

JUZGADO	12 laboral Circuito	Ciudad:	Medellín.
RADICADO	05001310501220160107500 – 05001310501220160107501		
TIPO DE PROCESO	Ordinario Laboral de Primera Instancia		
DEMANDANTE	Luis Horacio Gil Arango	Cédula	
DEMANDADO	ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS E.S.P. – APEV		
FECHA	DE	16 de marzo 2017	
NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA			
ÚLTIMA ACTUACIÓN	2021-09-02 Auto que ordena poner en conocimiento Para representar el Patrimonio Escindido de Empresas Varias de Medellín E.S.P. se le reconoce personería jurídica al doctor Jorge Enrique Jiménez Fernández, identificado con cédula de ciudadanía 1.102.794.512 y tarjeta profesional 212.430 del Consejo Superior de la Judicatura.		
CALIFICACIÓN DEL RIESGO	Alto:	Medio:	Bajo: X

INFORME PROCESAL: (Aspectos Relevantes)

En dicho proceso judicial, se remitió poder a nuestro favor desde el día 25 de agosto del año 2021, y actualmente se encuentra en el Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral en grado de consulta pendiente de resertas por la segunda instancia. Mediante Auto de 02 de septiembre del año 2021, el Honorable Tribunal confirió poder a nuestro Despacho para representar los intereses de APEV.

En dicho proceso nos encontramos a la espera de la finalización por grado de consulta por parte del Tribunal. Dicho proceso está siendo revisado dos veces (2) por semana, con el fin de actualizar

• JUZGADO	Tribunal administrativo	Ciudad:	Medellín
RADICADO	05001333100320120053601	se encuentra apelación.	
TIPO DE PROCESO	05001333100320120053600		
DEMANDANTE	Ordinario laboral		
DEMANDADO	Jesús Hernando Cédula Montoya Ramírez		
FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA	ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS E.S.P. – APEV		
DE 2013/04/07			
ÚLTIMA ACTUACIÓN	Actualmente el proceso se encuentra en segunda instancia en el Tribunal Administrativo de Antioquia, pendiente de sentencia de segunda instancia. Cambio ponente, ponente anterior JORGE LEON ARANGO FRANCO Ponente nuevo: DANIEL MONTERO BETANCUR		
CALIFICACIÓN DEL RIESGO	Alto:	Medio:	Bajo: <input checked="" type="checkbox"/>

INFORME PROCESAL: (Aspectos Relevantes)

Actualmente el proceso se encuentra en segunda instancia en el Tribunal Administrativo de Antioquia, pendiente de sentencia de segunda instancia. En dicho proceso judicial, se remitió poder desde el día 26 de agosto del año 2021, tanto al Juzgado de treinta y dos (32) administrativo, como al Tribunal Administrativo de Antioquia. Actualmente nos encontramos a la espera de que nos reconozcan personería. Dicho proceso se viene revisando dos (2) veces por semana con el fin de conocer las actuaciones inmediatamente ocurrren con el fin de poder presentar si se diera el caso y fuere necesario, los recursos y/o acciones necesarias.

• JUZGADO 18 laboral del Ciudad: Medellín
circuito
RADICADO 05001310501820150147800
TIPO DE PROCESO Ordinario laboral
DEMANDANTE Sandra Isabel Cédula
Loaiza Uribe
DEMANDADO ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS E.S.P.
- APEV
FECHA DE 29 de noviembre de 2016
NOTIFICACIÓN DE LA
DEMANDA
ÚLTIMA ACTUACIÓN SENTENCIA ABSOLUTORIA. SE ORDENA REMITIR EL EXPEDIENTE AL T.S.M EN
EL GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA PARA LO DE SU COMPETENCIA.
OF.
CALIFICACIÓN DEL Alto: Medio: Bajo: x
RIESGO



INFORME PROCESAL: (Aspectos Relevantes)

El día 13 de octubre del año 2021, se celebró audiencia de juzgamiento, la cual se celebró de manera presencial, con la presencial virtual de algunos de los testigos. En dicho trámite de audiencia, se dio interrogatorio de parte a la demandante, con el fin de lograr en el interrogatorio la confesión. En dicho interrogatorio se logró el cometido comoquiera que quedó de manifiesto la realidad de las inconsistencias presentadas durante todo el trámite administrativo advertidas por APEV. Finalmente, posterior a la realización de cinco (5) interrogatorios a diferentes testigos, se procedió a realizar alegatos de conclusión. En la lectura de sentencia, la Juez DESESTIMÓ TODAS Y CADA UNA DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, y determinó ABSOLVER, tanto a la EMVARIAS como a APEV, de los cargos enrostrados. Como consecuencia de lo anterior, se condenó a costas y agencias en derecho a la parte actora por la suma de cien mil pesos colombianos (\$ 100.000) en favor de APEV. Ateniendo a que no procedió ninguna de las pretensiones de la demanda, el proceso pasa a grado de consulta ante el H. Tribunal Superior de Medellín.

SENTENCIA ABSOLUTORIA. En dicho trámite, este apoderado pudo evidenciar, un Despacho de buena calidad con amplios conocimientos, lo cual permite inferir que las probabilidades de que dicha decisión sea reversada por el superior son poco probables. De cualquier modo, dicho proceso está siendo revisado dos (2) veces por semana al igual que los otros, con el fin de conocer al instante cualquier actuación que se surta y eventualmente poder hacer uso de los recursos y/o acciones de ley.

• JUZGADO	24 laboral del circuito	Ciudad:	Medellín
RADICADO	05001310500420160033000		
TIPO DE PROCESO	Ordinario laboral		
DEMANDANTE	GLORIA EUGENIA	Cédula	
DEMANDADO	TABORDA ARIAS		
	ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS E.S.P.		
	- APEV		
FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA	17 septiembre 2019		
ÚLTIMA ACTUACIÓN	Auto ordena enviar proceso al juzgado 24 laboral del circuito de Medellín en cumplimiento a lo previsto por el Acuerdo No. CSJANTA21-16 del veinticuatro (24) de febrero de 2021 (sec.)		
CALIFICACIÓN DEL RIESGO	Alto:	Medio:	Bajo: <input checked="" type="checkbox"/>

INFORME PROCESAL: (Aspectos Relevantes)

Este proceso se encuentra actualmente pendiente para la realización de La primera audiencia (Arts. 77 y 80 CPL), la cual se encuentra programada para el día 17 de febrero del año 2022 a las 2:00 pm.

En este proceso judicial, se remitió, poder para actuar sin que hasta la fecha el Despacho se haya pronunciado al respecto, junto con la solicitud de reconocimiento de personería para actuar, se solicitó acceso al expediente digital con el fin de conocer los pormenores del proceso y preparar la audiencia programada para febrero del año 2022.

• Juzgado	Juzgado 8 laboral del circuito	Ciudad:	Medellín
Radicado	05001310500820200030500.		
Tipo de Proceso	Ordinario laboral		
Demandante	MARIELA MAYA DE SUAREZ	Cédula	
Demandado	ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS E.S.P.		
	- APEV		
Fecha de Notificación de la Demanda	30 de julio 2021		
Última Actuación	Auto pone en conocimiento Se realizó Aud Art. 11 Ley 1149 de 2007, fija Aud Art 12 de la misma Ley para el 2 de diciembre de 2021 a las 9:00 a.m. mm		
Calificación del Riesgo	Alto:	Medio:	Bajo: <input checked="" type="checkbox"/>

INFORME PROCESAL: (Aspectos Relevantes)

En dicho proceso, se notificó a APEV, y nuestra firma procedió con la contestación de la demanda en los términos establecido en el CPTSS, esto es, el día 13 de agosto del año 2021. En dicha contestación se propusieron sendas excepciones de mérito como lo son la de falta de requisitos legales, ausencia de vínculo material, ausencia de dependencia económica del solicitante, prescripción de las mesadas y mala fe de la parte actora.

En dicho proceso, se celebró audiencia inicial (Art 77 CPTSS) el día 22 de septiembre del año 2021, en la cual, en la cual se comenzó con la conciliación y la etapa se saneamiento y fijación del litigio. En la misma diligencia se fijó nueva fecha de audiencia para el día 02 de diciembre del año 2021, a las 9:00 am.

JUZGADO	21 Laboral del Circuito	Ciudad:	Medellín
RADICADO	050013105-021-2021-00050-00		
TIPO DE PROCESO	Ordinario laboral		
DEMANDANTE	ANA SOFIA HERRERA	Cédula	32.075.930
HINCAPIÉ			
DEMANDADO	ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS E.S.P. - APEV		
FECHA	DE	18 noviembre de 2021.	
NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA			
ÚLTIMA ACTUACIÓN			
CALIFICACIÓN DEL RIESGO	Alto:	Medio:	<input checked="" type="checkbox"/> Bajo:

INFORME PROCESAL: (Aspectos Relevantes)

Actualmente nos encontramos en término (10 días hábiles) para la contestación de la demanda, tenemos actualmente buenos insumos probatorios tales como informe de entrevistas realizadas tanto a la solicitante como a algunos miembros de su familia y vecinos, junto con el informe rendido por la firma contratada para la investigación.

También es importante resaltar que en dicho proceso estamos vinculados también con COLPENSIONES, donde también existe resolución donde se niega la sustitución pensional. Se le asigna un **RIESGO MEDIO** teniendo en consideración el carácter aleatorio de los procesos judiciales, no sin antes advertir las buenas probabilidades de existo de las excepciones que se están estructurando por parte nuestra, teniendo en consideración las normas que actualmente rigen la sustitución pensional y algunos pronunciamientos de la Corte Constitucional.

• PROCESO MARTA URREGO

RAD. 05001310501520130017300 PROFERIDO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN SALA 5° DE DECISIÓN LABORAL DEL 10 DE JUNIO DE 2009 Que debido al fallo en Segunda Instancia contra del Establecimiento Público para el Proceso Rad. 05001310501520130017300 proferido por el TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN SALA 5° DE DECISIÓN LABORAL del 10 de junio de 2009 MAGISTRADOS: DIEGO FERNANDO SALAS RONDÓN, MARTA CECILIA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ LIBARDO VALENCIA HERNÁNDEZ, y en el cual se dispone en Grabación aportada en el expediente del proceso Fallo que se dispone: (grabación Min. 16:38") 1. "DECLARAR que a la Señora MARTHA URREGO IBARRA le asiste el derecho de Pensión de Sobreviviente desde el 10 de junio de 2009 como consecuencia de la muerte del Sr. Marco Tulio Duque Tabera - CONDENAR al ESTABLECIMIENTO PÚBLICO ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. al reconocimiento y pago de la Pensión de sobreviviente con el respectivo retroactivo en favor de la Sra. MARTHA URREGO IBARRA en Edificio Nuevo Centro la Alpujarra Cra 55 N° 44a-23. Ofc 512 Código Postal 50015 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144 Comutador: 385 5555 Medellín - Colombia Informe de Gestión 2021 cuantía igual a la que se le venía reconociendo al pensionado con los respectivos aumentos legales desde el 10 de junio de 2009 sin que en ningún caso pueda ser inferior al Salario Mínimo

Legal. - CONDENAR al ESTABLECIMIENTO PÚBLICO ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P al pago de los intereses moratorios del artículo 141 de la Ley 100 de 1993 calculados desde el 13 de mayo de 2012 y hasta el momento en que se inicie el pago efectivo de la prestación calculados sobre cada una de las mesadas pensionales adeudadas y aplicando la tasa máxima de interés moratorio vigente al momento del pago en favor de la Sra. MARTHA URREGO IBARRA. - Se DECLARAN no probadas la excepciones de inexistencia de la obligación de reconocer y pagar la pensión de Sobrevivientes, falta de causa para demandar, no cumplimiento de los requisitos exigidos para ser beneficiaria de una pensión de sobrevivientes, prescripción, compensación e inexistencia de mora y buena fe propuesta. -Se absuelve de las pretensiones a EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN costas como se dejó dicho, (...) Que sobre el Fallo el Abogado de la parte demandante tutelo el 23 de junio de 2020 al ESTABLECIMIENTO PÚBLICO ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P Rad. 05-001-4009-034-20200160-00 Juzgado 34 Penal Municipal en el cual refiere en los hechos "Reconocer y pagar a los herederos de la Señora MARTHA URREGO IBARRA la condena impuesta en el proceso ordinario laboral Rad. 001310501520130017300 más las costas procesales y en donde además sostenía el apoderado de la parte demandante haber recibido un comunicado del Establecimiento Público (20 de enero de 2020) en el cual le manifestaba estar validando la documentación aportada con el fin de resolver de fondo la solicitud; para lo cual el Despacho Judicial ORDENO representante legal del Establecimiento Público a responder la petición en el término de 48 horas hábiles siguientes a la decisión. Que con el fin de Responder a la Obligación de Pago por fallo adverso, se Solicitó Liquidación a un perito Financiero para que liquidará la Obligación de los valores causados desde la Fecha del Fallo al 28 de diciembre de 2021, emitiéndose resolución N° 192 de 2021 por \$310.099.998 la cual fue Notificada y que está en tránsito de Recurso de Reposición en caso de que la parte demandante ejerza el recurso sobre el valor causado. Rubro 92131301001 – Sentencias Judiciales.

6. CUOTAS PARTES

Etiquetas de fila	Suma de VR. CUOTAS	%	Nº de Cuotas
ACTIVA	\$438.666.386	60,88%	132
PRESCRITA	\$266.240.613	36,95%	142
POR PRESCRIBIR	\$15.608.041	2,17%	8
Total general	\$720.515.040	100,00%	282

Gestión de recuperación Cuotas partes 2021

Valor: Ciento Ochenta y Siete Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Ocho Pesos MI (\$187.359.778).

7. RETROPATRONOS:

ENTIDAD	VALOR
EMVARIAS S.A.	\$ 222.632.183

8. COMERCIALIZACIÓN INMUEBLES:

FMI	E.P.	NOMBRE	VALOR	GESTIÓN	FECHA
01N-367345	942 del 18 de jun 2021	Diagnosticentro	\$16.814.358.840	Registrado	11/08/2021
01N-493295	1155 del 23 de jun 2021	Pilonas	\$1.365.911.231	Registrado	17/11/2021
001-457983*		Bloque 20 Central M.		En avalúo	
01N-493295**		Feria de Ganados		En avalúo	
01N-129956		Central Ganadera		En avalúo	

*.- 001-457983 - Bloque 20 en proceso de saneamiento-comercialización.

**.- 001-493295 – Feria de Ganados, en proceso de estudios de factibilidad – Zona Franca Medellín. (Área de parqueaderos).

9. GESTIÓN DE RECOBRO –

CUMPLIMIENTO : artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el cual establece:

“Artículo 5º. Facultad de cobro coactivo y procedimiento para las entidades públicas. Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel nacional, territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

Parágrafo 1º. Se excluyen del campo de aplicación de la presente ley las deudas generadas en contratos de mutuo o aquellas derivadas de obligaciones civiles o comerciales en las que las entidades indicadas en este artículo desarrollan una actividad de cobranza similar o igual a los particulares, en desarrollo del régimen privado que se aplica al giro principal de sus negocios, cuando dicho régimen esté consagrado en la ley o en los estatutos sociales de la sociedad.

Parágrafo 2º. Los representantes legales de las entidades a que hace referencia el presente artículo, para efectos de dar por terminados los procesos de cobro coactivo y proceder a su archivo, quedan facultados para dar aplicación a los incisos 1º y 2º del artículo 820 del Estatuto Tributario.

Parágrafo 3º. Las Administradoras de Régimen de Prima Media con Prestación Definida seguirán ejerciendo la facultad de cobro coactivo que les fue otorgada por la Ley 100 de 1993 y normas reglamentarias”.

ITEM	C.C.	NOMBRE Y APELLIDO	VALOR RECUPERADO	Nº RESOLUCIÓN
01	3387395	Gabriel Ángel Zapata Betancur		RC- 01 2021
02	3355258	Jose Guillermo Cano González		RC- 02 2021
03	70080524	Luis Fernando Carmona Montoya	En Visita Domiciliaria	RC – 03 2021
04	70320033	Joaquín Emilio Cañas Pérez		RC – 04 2021
05	15285350	Jesús Antonio Zapata Blandón		RC – 05 2021
06	19315664	Jose Horacio Arcila Cardona		RC - 06 2021
07	3589076	Jorge Ignacio Saldarriaga		RC – 07 2021
08	3534173	Luis Alberto David Aguirre	En Visita Domiciliaria	RC – 08 2021
09	15912854	Héctor De Jesús Patiño Sánchez		RC – 09 2021
10	70116966	Gabriel Jaime Ospina Villegas		RC – 010 2021
11	70092680	Heriberto de Jesús Jiménez Ramírez		RC -010 2021

VIGENCIA 2022

Dentro de los principales logros alcanzados al 31 de diciembre de 2022, y de acuerdo con las metas establecidas en el Plan Estratégico, se cuentan:

1. Información financiera

En la vigencia se proyectan mensualmente los estados financieros y presupuestales.

Con el fin de ajuntar los estados financieros a su valor real se hacen antes del cierre de la vigencia el cálculo actuarial, cálculo del deterioro de cuotas partes pensionales, evaluación de las contingencias de acuerdo al informe jurídico entregado por los abogados externos y los demás informes.

Cálculo actuarial

Con el fin de conocer el valor presente de las obligaciones pensionales a cargo de la Entidad, al cierre de la vigencia se elaboró el cálculo actuarial bajo la Norma Internacional de Contabilidad 19-NIC 19.

Como se muestra en el siguiente cuadro el pasivo pensional de la entidad está amparado en un 173,6% con los recursos en fiducia y las propiedades de inversión.

DETALLE	BENEFICIOS POSEMPLERO		TOTAL	
	MESADAS PENSIONALES NO RECLAMADAS	CÁLCULO ACTUARIAL DE FUTURAS PENSIONES	VALOR	% FINANC
VALOR EN LIBROS (pasivo)	3.179.385	187.396.388.032	187.399.567.417	
PLAN DE ACTIVOS	0	0	325.361.702.990	173,6
Encargos fiduciarios			2.260.510.897	
Propiedades de inversión			323.101.192.093	
* Terrenos			307.337.120.612	
* Edificaciones			15.764.071.481	
VALOR NETO DE LOS BENEFICIOS	3.179.385	187.396.388.032	(137.962.135.573)	(173,6)

Para determinar el valor del cálculo actuarial se tuvieron en cuenta los siguientes parámetros:

Hipótesis actariales: El cálculo ha sido preparado de acuerdo a las bases técnicas actuariales y normatividad aplicables para este tipo de evaluaciones, las cifras presentadas son un estimativo de la situación financiera al corte de Diciembre de 2022.

Las variaciones del costo del plan que se observen en el futuro dependerán de varios factores que son inciertos al momento de la evaluación, se usan estimados ajustados a la normatividad vigente y a las hipótesis actuariales aceptadas.

Las hipótesis utilizadas representan el mejor estimado de la experiencia anticipada. Sin embargo, se debe tener en cuenta que existe una incertidumbre a la mortalidad de los beneficiarios de los pagos, tasa de interés técnica, tasa de incremento pensional, entre otros, por lo cual el desarrollo futuro puede diferir de lo esperado.

El siguiente cuadro muestra las principales hipótesis utilizadas en la evaluación actuarial:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Tasa de descuento	8,27%
Inflación	6%
Tasa de incremento pensional	4%
OTROS ASPECTOS UTILIZADOS	
Tabla de vida Probable	Sexo masculino y femenino establecidas en la resolución 1555 de 2010 de la Superintendencia Financiera de Colombia
Tablas de vida probable para invalidez	Tablas dispuestas Suerfinanciera Resolución 0585 de 1994
Tasa de descuento actuarial de rentas	Se adopta como tasa de descuento actuarial la tasa de los TES cupón cero
Taa de crecimiento de las rentas	Disposiciones de la Ley 100 de 1993 en la proporción que varíe el índice de precios al consumidor (VIPC)

Parámetros Técnicos adoptados. En concordancia con los postulados técnicos de la norma NIC 19 se adoptan como parámetros actuariales los siguientes en cuanto a mortalidad, tasa de descuento actuarial y supuestos de crecimiento de los beneficios definidos:

- **Tabla de vida Probable:** Sexo masculino y femenino establecidas en la resolución 1555 de 2010 de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- **Tablas de vida probable para invalidez:** se utilizan como tablas de invalidez para medir la probabilidad de muerte para una persona que tiene la condición de inválida las tablas dispuestas por la Superintendencia Bancaria de Colombia (hoy Superintendencia Financiera de Colombia) mediante la Resolución 0585 de 1994.
- **Tasa de crecimiento de las rentas:** En atención a que el beneficio que se consagra es post-empleo correspondiente a pensiones de jubilación y que éstas crecen conforme a las disposiciones de la Ley 100 de 1993 en la proporción que varíe el índice de precios al consumidor (VIPC), se utiliza, en el presente informe, como tasa de proyección de crecimiento de las pensiones, la proyección de la VIPC prevista en el decreto 2783 de 2001 es decir adoptar como tasa de crecimiento el promedio ponderado de las variaciones del IPC observado durante los últimos 3 años de modo que a largo plazo esta tasa se ubica en el 3,98% anual.
- **Tasa de descuento actuarial de rentas:** En concordancia con los acápite 83 y 84 de la NIC 19, se adopta como tasa de descuento actuarial la tasa de los TES cupón cero, emitidos por el Gobierno Nacional para los plazos similares estimados para el pago de las obligaciones. El pago de estas obligaciones genera flujos para 1, 5, 10 y más años, para efectos de los cálculos a diciembre de 2022 se utilizan los promedios de los TES publicados por el Banco de la República para el último año con corte al 31 de diciembre de 2022 correspondiente a una tasa ponderada del 8,27% efectivo anual. La combinación de tasa de descuento actuarial y de tasa de crecimiento de rentas genera una tasa combinada real del 4,13% anual. Es de advertir que en razón al incremento considerable de las tasas para la anualidad 2022, la tasa promedio empleada se ha calculado para los dos últimos años.

Al final del análisis se llega a la conclusión que el cálculo actuarial a diciembre 31 de 2022 es el siguiente:

Cambio en la Obligación por Beneficio Definido (DBO)	
DBO al final del período anterior	217.029.131.016
Costo por servicios pasados	0
Costo financiero	17.270.883.387
Contribución de los participantes del plan	0
(Ganancias)/pérdidas actuariales - experiencia	1.029.873.604
(Ganancias)/pérdidas actuariales – hipótesis	-28.321.147.848
Beneficios pagados de los Activos	-19.612.352.128
Beneficios pagados directamente por la Compañía	0
Transferencia de pagos	0
Impuestos	0
Costo de servicio pasado – Ajustes al plan	0
Costo de servicio pasado – Reducciones	0
Adquisiciones	0
Ventas	0
Liquidaciones	0
Beneficios por terminación	0
DBO al final del período	187.396.388.032

La explicación de la variación del pasivo bajo norma internacional se explica de la siguiente forma:

El cálculo incluye 934 personas que son las que estaban cobrando pensión para diciembre de 2022. En el proceso de conteo se identificó que un conjunto de 913 conservaron su estatus durante todo el año, es decir no se modificaron, 16 sustitutos ingresaron al cálculo en cambio de sus causantes que murieron durante 2022 y un conjunto de 5 pensionados son sustitutos de fallecidos en anualidades anteriores de allí surge el conteo total de 934 para el cálculo 2022.

El costo financiero es el resultado de aplicar un incremento del pasivo debido a la dinámica propia de la reserva y su resultado es una operación matemática con base en la tasa de interés del cálculo actuarial, el saldo del cálculo a diciembre de 2021 y los pagos efectuados durante la anualidad.

La ganancia o pérdida actuarial se obtiene como resultado de la dinámica propia del cálculo actuarial, ocurre que para 2021 el cálculo actuarial fue realizado con una tasa de descuento actuarial del 5,67% en razón a que la norma NIFF dice "En concordancia con los acápite 83 y 84 de la NIC 19, se adopta como tasa de descuento actuarial la tasa de los TES cupón cero, emitidos por el Gobierno Nacional para los plazos similares estimados para el pago de las obligaciones." y para 2021 las tasas estuvieron bajas, sin embargo para 2022 se ha observado que las tasas de los TES ha ido en un sensible aumento, lo cual hizo que la tasa para 2022 subiera a niveles del 8,27% (promedio para las dos anualidades 2021 y 2022) porque para la sola anualidad 2022 fue del orden del 11%, esa tasa genera que el cálculo actuarial se disminuya, pues la tasa de descuento actuarial es bastante alta y baja el cálculo actuarial.

Como se dijo antes el cálculo bajó por efecto principalmente de dos situaciones: que disminuyó la población y que la tasa fue muy alta. Entonces la dinámica en el cuadro del cambio en la obligación por beneficio definido (DBO) es la siguiente:

Cálculo 2022 = Calculo 2021+ crece por rendimientos (costo financiero) - baja por pago de mesadas canceladas y vuelve a subir o bajar dependiendo del saldo al final del año, en este caso por efecto de la tasa bajó lo cual significa que bajo en total -\$27.291 millones (el gran bajonazo se debió a la hipótesis de tasa) el equilibrio se logra con la ganancia por experiencia. En la anualidad anterior el cambio fue suave porque la tasa de descuento actuarial no varío mucho (las tasas de los TES del 2020 y las del 2021 fueron moderadas) pero para 2022 hubo un incremento fuerte.

Existe una relación entre la duración financiera y el cambio en la tasa de interés que dice que un cambio de un punto porcentual implica un cambio del valor del pasivo en un porcentaje muy cercano a la duración.

2. Plan de activos por beneficios posemplo

La entidad además del encargo fiduciario que ampara el pasivo pensional tiene 3 inmuebles, los cuales son clasificados como propiedades de inversión. Por tratarse de bienes que amparan el pasivo pensional deben ser evaluados anualmente y no son objeto de depreciación. En el mes de diciembre de 2022 se inició el proceso de avalúo de los bienes inmuebles. A la fecha de cierre contable aún no se tiene el resultado de dicho avalúo el cual está a cargo de la Empresa La Lonja de Propiedad Raíz de Medellín.

A continuación se detalla el movimiento del plan de activos para beneficios posemplo:

PLAN DE ACTIVOS POR BENEFICIOS POSEMPLERO	SALDO 2022	SALDO 2021	VALOR VARIACIÓN	Var.%
	325.361.702.990	329.817.113.090	(4.455.410.100)	-1,4%
ENCARGOS FIDUCIARIOS	2.260.510.897	6.715.920.997	(4.455.410.100)	-66,3%
PROPIEDADES DE INVERSIÓN	323.101.192.093	323.101.192.093	-	0,0%
TERRENOS	307.337.120.612	307.337.120.612	-	0,0%
Plaza de Ferias	227.749.859.230	227.749.859.230	-	0,0%
Galpón 20 Central Mayorista	21.407.467.637	21.407.467.637	-	0,0%
Departamento Matadero - Central Faenado	58.179.793.745	58.179.793.745	-	0,0%
EDIFICIOS	15.764.071.481	15.764.071.481	-	0,0%
Plaza de Ferias	10.058.241.830	10.058.241.830	-	0,0%
Departamento Matadero - Central Faenado	5.705.829.651	5.705.829.651	-	0,0%
TOTAL PLAN DE ACTIVOS	325.361.702.990	329.817.113.090	(4.455.410.100)	-1,4%

3. Cálculo del deterioro de cuotas partes pensionales

NOMBRE TERCERO	CXC CORRIENTE	CXC NO CORRIENTE	DETERIORO CORRIENTE	DETERIORO NO CORRIENTE
BENEFICIENCIA DE ANTIOQUA	571.926	0	0	0
COOPERATIVA DE MUNICIPALIDADES	0	12.881.999		12.209.481
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	106.532.531	40.201.263	97.497	14.381.737
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	684.538	4.931.381	40.659	4.605.899
D.S.S.A.	18.960.102	0	0	0
EPM	12.284.047	0	0	0
FOUNDO PASIVO SOCIAL DE LOS FEDROCA	8.146.196	4.482.804	0	4.373.881
IDEA	10.289.715		0	0
MINISTERIO DE AGRICULTURA	4.016.395	746.082	175.275	729.094
MINISTERIO DE DEFENSA	3.753.863	1.185.047	0	185.738
MUNICIPIO DE BELLO	9.839.794	0	0	0
MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRINCIPE	0	106.544	0	104.388
MUNICIPIO DE COCORNÁ	7.306.421	43.704.306	0	40.499.131
MUNICIPIO DE HELICONIA	1.582.887	0	0	0
MUNICIPIO DE MEDELLIN	392.262.483	0	0	0
MUNICIPIO DE POPAYAN	2.812.510	4.547.586	189.422	3.709.904
MUNICIPIO DE SAN JERONIMO	4.305.617	0	0	0
MUNICIPIO DE SAN LUIS	3.719.705	1.424.519	0	223.272
MUNICIPIO DE SANTA BARBARA	2.015.918	15.364.332	113.178	14.449.719
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	911.195	767.026	0	747.132
MUNICIPIO DEL SANTUARIO	4.249.960	16.970.228	0	16.537.103
MUNICIPIO DE VENECIA	1.139.245	1.597.029	55.917	1.346.095
MUNICIPIO DE YARUMAL	389.328	0	22.589	0
POLICIA NACIONAL	0	1.658.754	0	1.615.949
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	2.293.976	2.331.465	0	2.238.342
UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE BOGOTÁ	471.837	45.238	9.713	43.886
IPSE	2.028.731	0	0	0
MINISTERIO DE SALUD Y P.S. (CAJANAL)	45.941.357	356.198.372	2.567.689	334.562.921
COLPENSIONES	0	4.395.049	0	4.277.809

Al 31 de diciembre de 2022 se analizó la cartera en el modelo de deterioro de la cartera de cuotas partes pensionales tomando como base el valor de la cartera pagada durante los años 2020, 2021 y 2022 y el saldo de la cartera a diciembre 31 de 2022. Este análisis arrojó como resultado un valor de \$460.113.419.

Para el cálculo del deterioro se tiene el modelo de otras cuentas por cobrar, el cual evalúa si existe evidencia objetiva del deterioro dado por incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o por el desmejoramiento de las condiciones crediticias; la metodología utilizada por este modelo consiste en descontar el monto del flujo esperado a la fecha de corte, teniendo en cuenta las siguientes tasas: En las otras cuentas por cobrar con una tasa de descuento DTF. Para pronosticar el monto del flujo esperado, se analiza el comportamiento histórico de dicha cartera y se determina la fecha más probable en la que se recibirá el pago y el porcentaje de recuperación que se espera obtener, todo se calcula con base en diferentes parámetros estadísticos. El valor del deterioro corresponde a la diferencia entre el valor en libros y el valor esperado. Dentro de los parámetros utilizados para el cálculo se encuentran: Base de datos de las cuentas por cobrar con corte a diciembre 31 de 2022, el valor de los pagos de las 3 últimas vigencias, un tope de 180 días como fecha máxima de pago en los cuales se considera que la obligación aún no se encuentra vencida, en concordancia con los topes establecidos legalmente para el reporte de obligaciones en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.

El deterioro de esta cartera presentó un incremento con relación a la vigencia anterior de \$223.251.053 correspondiente a un 99,8%, el cual se ve reflejado en la cuenta 534790 del estado de resultados; Deterioro de Cuentas por Cobrar.

4. Transferencias Municipio de Medellín para el pago del pasivo pensional

Con el fin de fondear el patrimonio autónomo para el pago del pasivo pensional se enviaron comunicaciones de insolvencia a la Secretaría de Hacienda del Distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín y además se hicieron los consejos Directivos respectivos para la adición de estos recursos al presupuesto de la entidad

FECHA	RADICADO	ASUNTO
20/04/2022	202220049035	Alerta riesgo de insolvencia patrimonio autónomo del APEV
23/05/2022	202220060014	Alerta riesgo de insolvencia patrimonio autónomo del APEV
3/06/2022	202220064377	Alerta riesgo de insolvencia patrimonio autónomo del APEV
1/09/2022	202220093401	Alerta riesgo de insolvencia patrimonio autónomo del APEV

Los Valores solicitados y transferidos por el Distrito fueron los siguientes:

MES	VIGENCIA 2022 VALOR SOLICITADO	VALOR TRASFERIDO	FECHA
Junio	\$ 2.306.419.225	\$ 2.306.419.225	15/06/2022
Julio	\$ 1.165.435.421	\$ 990.620.108	12/07/2022
Agosto	\$ 1.165.435.421	\$ 750.000.000	30/08/2022
Septiembre	\$ 1.165.435.421	\$ 750.000.000	15/09/2022
		\$ 750.000.000	30/09/2022
Octubre	\$ 1.173.443.296	\$ 750.000.000	14/10/2022
		\$ 750.000.000	28/10/2022
Noviembre	\$ 1.165.435.421	\$ 750.000.000	16/11/2022
Diciembre	\$ 2.658.537.258	\$ 2.218.074.550	2/12/2022
		\$ 801.912.966	23/12/2022
TOTAL	\$ 10.800.141.463	\$ 10.817.026.849	

5. Recuperaciones Retropatrones

En la vigencia 2022 se hizo gestión de recuperación de retropatrones de dineros girados por COLPENSIONES a EMVARIAS y a algunos de nuestros pensionados los cuales en algunos casos devolvieron los recursos en su totalidad y en otros se hizo acuerdo de pago para el reintegro de dichos recursos, de los cuales correspondían a vigencias anteriores lo siguientes valores:

FECHA	DCTO SAP	TERCERO	NOMBRE	VALOR	CONCEPTO
01.03.2022	1900001340	APEV000068	OLIVERIO DE JESÚS MUÑOZ FRANCO	9.269.278	CC.RC N° 005-1 DE 2022 Resolución SUB143952
14.03.2022	1900001341	APEV000069	MARTA OLIVA TORRES	21.413.969	Resolución SUB211346
21.04.2022	1900001368	APEV000070	MARIA ELENA AGUIRRE MUÑOZ	548.833	Resolución 205 de 2022 acuerdo de pago
01.06.2022	1900001376	APEV000040	EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN	62.666.532	CC.1047 Cruce de cuentas con EMVARIAS
01.06.2022	1900001377	APEV000071	PEDRO PABLO MONTOYA CARDONA	22.053.503	Reintegro Mayores V/r/s pagados APEV Res.SUB181986
01.06.2022	1900001378	APEV000072	CARMEN JULIA JARAMILLO ARBOLED	5.630.400	CXC RC- 004-1 DE 2022 V/r a reintegrar
		Reintegro Colpensiones Luis alfredo Cano Ruiz	COLPENSIONES	5.185.897	
06.10.2022	2220001897	Reintegro Uriel de Jesus Cano Parra	REINTEGRO URIEL DE JESUS CANO PARRA	33.409.886	Resolución SUB345567 diciembre 18 de 2019
08.11.2022	1900001393	APEV000040	EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN	9.518.853	CC.1060 Cruce cuentas con EMVARIAS
07.12.2022	1900001451	APEV000075	GLORIA INÉS CALLE OSORIO	32.672.029	Resolución 007 de 2022 Mayores V/s pagados
TOTAL REINTEGROS VIGENCIA 2022				202.369.180	

6. Presupuesto ejecutado al 31 de diciembre de 2022

ITEM	VALOR	%
Presupuesto Inicial	23.018.128.064	
Presupuesto Definitivo	23.431.999.838	
Presupuesto Ejecutado con respecto al Definitivo	20.320.559.822	86,7%
Presupuesto Ejecutado con respecto al Inicial	20.320.559.822	88,3%
Pagos	20.155.447.827	
Obligaciones	165.111.995	

En la vigencia se hicieron las siguientes modificaciones presupuestales:

1. Adiciones

RESOLUCIÓN 209 DE JUNIO 15 DE 2022

FONDO	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTAL	Area Funcional	Proyecto	CONCEPTO	VALOR
INGRESOS						
921000122	91300000	91102060060601	00000.00000.0001	9000000	Transferencia Municipio - Funcionamiento	2.306.419.225
GASTOS						
921000122	91300000	9213070200102	00000.00000.0001	9000000	Mesadas pensionales a cargo de la entidad	2.306.419.225

RESOLUCIÓN 211 DE JUNIO 22 DE 2022

FONDO	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTAL	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	NOMBRE	ADICIÓN
INGRESOS						
941000122	91300000	9110205001070101	00000.00000.0001	9000000	Encargo Fiduciario APEV	580.299.311
GASTOS						
941000122	91300000	9213070200102	00000.00000.0001	9000000	Mesadas pensionales a cargo de la entidad	580.299.311

RESOLUCIÓN 216 DE JULIO 27 DE 2022

FONDO	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTAL	Area Funcional	Proyecto	CONCEPTO	VALOR
INGRESOS						
921000122	91300000	91102060060601	00000.00000.0001	9000000	Transferencia Municipio - Funcionamiento	990.620.108
GASTOS						
921000122	91300000	9213070200102	00000.00000.0001	9000000	Mesadas pensionales a cargo de la entidad	990.620.108

RESOLUCIÓN 218 DE AGOSTO 29 DE 2022

FONDO	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTAL	Area Funcional	Proyecto	CONCEPTO	VALOR
INGRESOS						
921000122	91300000	91102060060601	00000.00000.0001	9000000	Transferencia Municipio - Funcionamiento	750.000.000
GASTOS						
921000122	91300000	9213070200102	00000.00000.0001	9000000	Mesadas pensionales a cargo de la entidad	750.000.000

RESOLUCIÓN 219 DE SEPTIEMBRE 13 DE 2022

FONDO	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTAL	Area Funcional	Proyecto	CONCEPTO	VALOR
INGRESOS						
921000122	91300000	91102060060601	00000.00000.0001	9000000	Transferencia Municipio - Funcionamiento	750.000.000
GASTOS						
921000122	91300000	9213070200102	00000.00000.0001	9000000	Mesadas pensionales a cargo de la entidad	750.000.000

RESOLUCIÓN 220 DE SEPTIEMBRE 30 DE 2022						
FONDO	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTAL	Area Funcional	Proyecto	CONCEPTO	VALOR

INGRESOS						
921000122	91300000	91102060060601	00000.00000.0001	9000000	Transferencia Municipio - Funcionamiento	750.000.000
GASTOS						
921000122	91300000	9213070200102	00000.00000.0001	9000000	Mesadas pensionales a cargo de la entidad	750.000.000

RESOLUCIÓN 223 DE OCTUBRE 14 DE 2022						
FONDO	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTAL	Area Funcional	Proyecto	CONCEPTO	VALOR

INGRESOS						
921000122	91300000	91102060060601	00000.00000.0001	9000000	Transferencia Municipio - Funcionamiento	750.000.000
GASTOS						
921000122	91300000	9213070200102	00000.00000.0001	9000000	Mesadas pensionales a cargo de la entidad	750.000.000

RESOLUCIÓN 225 DE OCTUBRE 28 DE 2022						
FONDO	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTAL	Area Funcional	Proyecto	CONCEPTO	VALOR

INGRESOS						
921000122	91300000	91102060060601	00000.00000.0001	9000000	Transferencia Municipio - Funcionamiento	845.166.157
GASTOS						
921000122	91300000	921101010010101	00000.00000.0001	9000000	Sueldo básico Empleados	74.373.802
921000122	91300000	92110102001	00000.00000.0001	9000000	Aportes a la seguridad social en pensiones	684.218
921000122	91300000	92110102002	00000.00000.0001	9000000	Aportes a la seguridad social en salud	484.655
921000122	91300000	92110102003	00000.00000.0001	9000000	Aportes de cesantías	19.081.576
921000122	91300000	92110102004	00000.00000.0001	9000000	Aportes a cajas de compensación familiar	228.073
921000122	91300000	92110102005	00000.00000.0001	9000000	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	28.744
921000122	91300000	92110102006	00000.00000.0001	9000000	Aportes al ICBF	171.054
921000122	91300000	92110102007	00000.00000.0001	9000000	Aportes al SENA	114.035
921000122	91300000	9213070200102	00000.00000.0001	9000000	Mesadas pensionales a cargo de la entidad	750.000.000
TOTAL GASTOS						845.166.157

RESOLUCIÓN 226 DE NOVIEMBRE 15 DE 2022						
FONDO	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTAL	Area Funcional	Proyecto	CONCEPTO	VALOR

INGRESOS						
921000122	91300000	91102060060601	00000.00000.0001	9000000	Transferencia Municipio - Funcionamiento	750.000.000
GASTOS						
921000122	91300000	9213070200102	00000.00000.0001	9000000	Mesadas pensionales a cargo de la entidad	750.000.000

RESOLUCIÓN 228 DE DICIEMBRE 1 DE 2022

FONDO	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTAL	Area Funcional	Proyecto	CONCEPTO	VALOR
INGRESOS						
921000122	91300000	91102060060601	00000.00000.0001	9000000	Transferencia Municipio - Funcionamiento	2.218.074.550
GASTOS						
921000122	91300000	9213070200102	00000.00000.0001	9000000	Mesadas pensionales a cargo de la entidad	2.218.074.550

RESOLUCIÓN 233 DE DICIEMBRE 23 DE 2022

FONDO	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTAL	Area Funcional	Proyecto	CONCEPTO	VALOR
INGRESOS						
921000122	91300000	91102060060601	00000.00000.0001	9000000	Transferencia Municipio - Funcionamiento	801.912.966
GASTOS						
921000122	91300000	9213070200102	00000.00000.0001	9000000	Mesadas pensionales a cargo de la entidad	801.912.966
TOTAL ADICIONES						11.492.492.317

2. Traslados

RESOLUCIÓN 197 ENERO 24 DE 2022

FONDO	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTAL	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	NOMBRE	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
921000122	91300000	921101010010101	00000.00000.0001	9000000	Sueldo básico Empleados	24.990.000	
921000122	91300000	9212020200800	00000.00000.0001	9000000	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción		24.990.000

RESOLUCIÓN 200 DE FEBRERO 24 DE 2022

FONDO	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTAL	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	NOMBRE	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
941000122	91300000	9218040101	00000.00000.0001	9000000	Cuota de fiscalización Proyectada por Contraloría	18.002	
941000122	91300000	9218040102	00000.00000.0001	9000000	Cuota de fiscalización extra apropiada por estapúb		18.002

RESOLUCIÓN 201 FEBRERO 24 DE 2022

FONDO	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTAL	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	NOMBRE	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
941000122	91300000	9212020200500	00000.00000.0001	9000000	Otros servicios de la construcción	11.248.894	
941000122	91300000	92180152	00000.00000.0001	9000000	Impuesto predial unificado		11.248.894

RESOLUCIÓN 212 DE JUNIO 23 DE 2022

FONDO	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTAL	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	NOMBRE	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
941000122	91300000	9212020200500	00000.00000.0001	9000000	Otros servicios de la construcción	10.717.033	
921000122	91300000	92110102003	00000.00000.0001	9000000	Aportes de cesantías	7.984.379	
921000122	91300000	9211010100101	00000.00000.0001	9000000	Sueldo básico Empleados	24.990.000	
941000122	91300000	921202020070103	00000.00000.0001	9000000	Serv de seguros (con excl servicios de reaseguro) bienes inmuebles		10.717.033
921000122	91300000	921202020070103	00000.00000.0001	9000000	Serv de seguros (con excl servicios de reaseguro) empleados		7.984.379
921000122	91300000	9212020200800	00000.00000.0001	9000000	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción		24.990.000
TOTAL TRASLADO						43.691.412	43.691.412

RESOLUCIÓN 221 DE OCTUBRE 14 DE 2022

FONDO	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTAL	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	NOMBRE	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
921000122	91300000	921101010010802	00000.00000.0001	9000000	Prima de vacaciones	4.386.831	
921000122	91300000	9211010100106	00000.00000.0001	9000000	Prima de servicios	3.409.286	
921000122	91300000	9211010100107	00000.00000.0001	9000000	Bonificación por servicios prestados	2.299.306	
921000122	91300000	9211010300103	00000.00000.0001	9000000	Bonificación por recreación	436.782	
921000122	91300000	9212020200800	00000.00000.0001	9000000	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción	4.165.000	
921000122	91300000	921101010010101	00000.00000.0001	9000000	Sueldo básico Empleados		11.299.469
921000122	91300000	9211010300101	00000.00000.0001	9000000	Vacaciones		3.397.736
TOTAL TRASLADO						14.697.205	14.697.205

RESOLUCIÓN 230 DE DICIEMBRE 20 DE 2022

FONDO	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTAL	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	NOMBRE	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
921000122	91300000	921101010010101	00000.00000.0001	9000000	Sueldo básico Empleados	7.984.988	
921000122	91300000	921101010010801	00000.00000.0001	9000000	Prima de navidad	1.380.055	
921000122	91300000	92110102003	00000.00000.0001	9000000	Aportes de cesantías	41.906	
921000122	91300000	921202020070103	00000.00000.0001	9000000	Serv de seguros (con excl se	25	
921000122	91300000	9212020200600	00000.00000.0001	9000000	Serv alojam; comida; trans;	1.560.600	
921000122	91300000	92110102001	00000.00000.0001	9000000	Aportes a la seguridad social pensión		341.741
921000122	91300000	92110102002	00000.00000.0001	9000000	Aportes a la seguridad social salud		231.647
921000122	91300000	92110102004	00000.00000.0001	9000000	Aportes a cajas de compensación		117.904
921000122	91300000	92110102005	00000.00000.0001	9000000	Aportes generales al sistema Riesgos		15.212
921000122	91300000	92110102006	00000.00000.0001	9000000	Aportes al ICBF		88.672
921000122	91300000	92110102007	00000.00000.0001	9000000	Aportes al SENA		59.382
921000122	91300000	9212020200800	00000.00000.0001	9000000	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción		10.113.016
941000122	91300000	9218040101	00000.00000.0001	9000000	Cuota de fiscalización Proyectada	6.220.840	
941000122	91300000	9218040102	00000.00000.0001	9000000	Cuota de fiscalización extra		6.220.840
TOTAL TRASLADO						17.188.414	17.188.414
TOTAL TRASLADOS						111.833.927	111.833.927



3. Reducción

INGRESOS						
FONDO	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTAL	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	VALOR
941000322	91300000	912010200101	00000.00000.0001	9000000	Disposición de edific	11.078.620.543
TOTAL INGRESOS						11.078.620.543
GASTOS						
FONDO	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTAL	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	VALOR
941000322	91300000	9213070200102	00000.00000.0001	9000000	Mesadas pensionale	11.078.620.543
TOTAL GASTOS						11.078.620.543

7. Gestión Contractual

Los contratos Celebrados por el Establecimiento Público en la vigencia **2022** son los siguientes:

- **CONTRATACIÓN DIRECTA – CD 001 – 2022 – Contratista: AID LEGAL S.A.S.** NIT 901.017.110 –5 VALOR: **\$24.990.000.oo** incluido IVA. Fecha de Inicio: 27 de enero de 2022. Fecha final: 27 de julio de 2022. Publicación Constancia SECOP N° 22-12-12838697 – **CONTRATO LIQUIDADO CON FECHA 27 DE JULIO 2022 POR VENCIMIENTO DEL TÉRMINO. Ejecutado: 100% _ CONTRATO LIQUIDADO**

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para la vigilancia, seguimiento, audiencias, defensa y accionar de los procesos judiciales, como de su representación legal en los diferentes despachos judiciales de la región en los que el **ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. APEV** sea parte y/o tenga interés, en materias del derecho civil, administrativo, comercial, laboral, seguridad y salud en el trabajo, contratación estatal que permita mitigar riesgos de decisiones adversas y daño antijurídico de conformidad con las especificaciones técnicas formuladas en los estudios previos.

FUNDAMENTO NORMATIVO: Dar cumplimiento a lo dispuesto en:

LEY 80 DE 1993 -Art 32 - Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

(...) Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, Concepto, 20201030104801, 07/10/2020.

"Por lo tanto, precisó la ANDJE, es viable jurídicamente que, en caso de no contar con personal de planta para representar judicialmente a la entidad, se proceda a la contratación de profesionales del Derecho para tal efecto, teniendo en cuenta el volumen de procesos judiciales y la especialidad que se requiera."

- **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – MC 001 – 2022 – Contratista: DETECH (LES) S.A.S.** NIT 900.590.307 –0 VALOR: **\$14.232.400.oo** incluido IVA. Fecha de Inicio: 03 de marzo de 2022. Fecha Final: 31

de diciembre 2022. Publicación Constancia SECOP N° 22-13-12905616. Ejecutado: **100% - Adición por \$3.094.000.oo – VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$17.326.400 – LIQUIDADO 30 de enero 2023.**

OBJETO: servicio de visitas domiciliarias para la verificación del requisito de convivencia dentro de los trámites de sustitución pensional, y visitas domiciliarias para proceso de cobro persuasivo y/o coactivo de conformidad con las necesidades del **ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN ESP APEV** bajo la modalidad por demanda.

FUNDAMENTO NORMATIVO: con el fin de realizar visitas domiciliarias para la verificación del cumplimiento de requisitos legales contenidos en el artículo 47 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 13 de la ley 797 de 2003 el cual establece:

“Son beneficiarios de la pensión de sobrevivientes: En forma vitalicia, el cónyuge o la compañera o compañero permanente o supérstite, siempre y cuando dicho beneficiario, a la fecha del fallecimiento del causante, tenga 30 o más años de edad. En caso de que la pensión de sobrevivencia se cause por muerte del pensionado, el cónyuge o la compañera o compañero permanente supérstite, deberá acreditar que estuvo haciendo vida marital con el causante hasta su muerte y haya convivido con el fallecido no menos de cinco (5) años continuos con anterioridad a su muerte. (...)"

- **CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA – MC 002 – 2022** – Contratista: **CASSA CREATIVA S.A.S.** NIT 800.053.692-6 VALOR: **\$26.596.500** incluido IVA. Fecha de Inicio: 03 de marzo de 2022. Fecha Final: 31 de diciembre 2022. Publicación Constancia SECOP N° 22-13-12909061. Ejecutado: **100% - LIQUIDADO EL 24 DE OCTUBRE DE 2022** por agotamiento de recursos, veinticinco (25) publicaciones contratadas y ejecutadas de edictos en el Diario **EL TIEMPO**.

OBJETO: Realizar la publicación de edictos emplazatorios, en un diario de amplia circulación que contenga entre sus secciones edictos y emplazamientos, que requiera **EL ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. - APEV**, dentro del proceso de sustitución pensional, respetando las especificaciones técnicas señaladas por la entidad contratante, bajo la modalidad por demanda.

FUNDAMENTO NORMATIVO: Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley 44 de 1980 modificado por el artículo 4º de la Ley 1204 de 2008 y 33 del Decreto 758 de 1990.

- **CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA – MC 004 – 2022** Contratista: **BIOEXPLORA S.A.S.** NIT 900.124.904-0 VALOR: **\$25.200.000** incluido IVA. Fecha de Inicio: 17 de mayo de 2022. Fecha Final: 01 de agosto 2022. Publicación Constancia SECOP N° 22-13-13104337. Ejecutado: **100% – Contrato Liquidado.**

OBJETO: **Prestación de servicios profesionales** para realizar línea ambiental en primera fase del bien ubicado en la Central Mayorista-Galpón 20, en el marco del saneamiento Jurídico, técnico y administrativo del activo, de conformidad con las necesidades del Administrador del **PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN ESP APEV** de comercializar el inmueble.

FUNDAMENTO NORMATIVO:

Dentro de las actividades propias del Establecimiento Público, se encuentre el pago de las mesadas pensionales a cada una de las personas que obtuvieron el derecho cuando cumplieron los requisitos establecidos normativamente, es por ello que para fondear la Entidad El Decreto Municipal 1516 del 14 de octubre del 2008 relaciona los activos y pasivos que Empresas Varias de Medellín debía transferir a APEV una vez fuese aprobado el mecanismo de normalización pensional y se cumpliesen todos los trámites legales para tal efecto.

Empresas Varias de Medellín ESP, transfirió a APEV unos activos operacionales y no operacionales, como lo estipula el artículo 8 del decreto Municipal 1516 de 2008, dentro de los activos que entregó Empresas Varias de Medellín E.S.P, se encuentra el inmueble ubicado en la **CENTRAL MAYORISTA-GALPÓN 20**, el cual fue transferido por medio de Escritura Pública 1823 del 13 de julio de 2012 de la Notaría 8^a del Círculo de Medellín, como **CESIÓN A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES** (MODO DE ADQUISICIÓN), inmueble que se identifica con FMI 001-457983 y localizado en la **Calle 85 N° 48-01 Bloque 20 Local 01**

del Municipio de Itagüí (Ant), mismo que se encuentra sometido a Reglamento de Propiedad Horizontal de la **CENTRAL MAYORISTA** según Escritura Pública N° 136 del 21 de enero de 1987 de la Notaría Única de Itagüí (Ant) varias veces modificado, el que hace parte integrante del Acuerdo 020 de 2007, Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del Municipio de Itagüí (Ant). y al que se le atribuye el código ZU-C-5.

En aras de asegurar el cumplimiento de la función administrativa y técnica que le corresponde al **ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN ESP APEV**, es importante contar con el apoyo de profesionales de las ciencias de la ingeniería, la geología y la química, para la prestación de servicios técnicos para el análisis ambiental en primera fase, con el principal objetivo de poder desarrollar la línea base ambiental del predio anteriormente mencionado, que dé cuenta de las condiciones ambientales para el suelo y para el agua según los servicios ofrecidos en el tiempo de la Estación de Servicios, así como análisis de eventos o incidentes ambientales durante la operación de la EDS, que pudo haber llegado a derrame de hidrocarburos y con ello la afectación de las condiciones naturales del suelo y las subterráneas.

MARCO LEGAL DE LA GESTIÓN AMBIENTAL:

- A) Constitución Nacional protección de los recursos naturales, Art 80. y Art. 95 en lo previsto en el numeral 8 “*... Velar por la Conservación de un ambiente sano*”.
 - B) Ley 99 de 1993 Art. 1º Principios Generales Ambientales N° 6 en lo que conviene a “*... la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces para impedir la degradación del medio ambiente.*” Y Art. 11 “*Los estudios de impacto ambiental serán el instrumento básico para la toma de decisiones respecto a la construcción de obras y actividades que afecten significativamente el medio ambiente natural o artificial.*”
 - C) Decreto 1073 de 2015 Artículo 2.2.1.2.2.1.3. dicta y corresponde al Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con las normas vigentes, la regulación, control y vigilancia de las actividades de refinación, importación, almacenamiento, distribución y transporte de los combustibles líquidos derivados del petróleo, sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas a otras autoridades.
 - D) Resolución 404058 del 24 de diciembre de 2020 Por el cual se expide el Reglamento Técnico Aplicable a las Estaciones de Servicio, Plantas de Abastecimiento, Instalaciones del Gran Consumidor con Instalación Fija y Tanques de Almacenamiento del Consumidor Final, que sean nuevos o existentes, que almacenen biocombustibles, crudos y/o combustibles líquidos derivados del petróleo y sus mezclas de los mismos con biocombustibles excepto GLP.
 - E) El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto Por Colombia, Pacto Por La Equidad” (Ley 1955 del 02/06/2019), estableció en el artículo 13, que sólo se exige Permiso de Vertimientos para descargas a las aguas superficiales, a las aguas marinas o al suelo; por lo tanto, deja de ser exigible el permiso que conforme a la Resolución Ministerial 0631 de 2015, se establecía para la descarga de aguas residuales no domésticas al alcantarillado público.
 - F) El control se realiza a partir de la medición de la concentración de las sustancias descargadas a los cuerpos de agua y que afectan la calidad del agua. A partir de lo dispuesto en esta Resolución la medición de las sustancias contaminantes se realizará en mg/L y no en kg/día, como se venía haciendo con el Decreto 1594 de 1984. Lo anterior permite contar con parámetros fijos a cumplir según la actividad productiva.
- **CONTRATACIÓN DIRECTA – CD 02 2022** Contratista: **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.** – NIT 800.171.372- 1
CUANTÍA: indeterminada pero determinable, el cual equivaldrá al valor de la comisión que percibirá la Fiduciaria por concepto de Remuneración de los servicios contratados, la cual se estima en la suma de (\$123.500.000.oo). Fecha de firma del contrato: **21 de junio de 2022**. Fecha de Terminación: **31 de diciembre de 2022**.– Publicación Constancia SECOP N° 22-12-13147804. Ejecutado: **100% - EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN**

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto, la constitución de un patrimonio autónomo para la recepción y administración de los recursos y bienes entregados por **EL FIDEICOMITENTE** o terceros por su cuenta, así como de los rendimientos generados por los mismos, para el pago de pasivos pensionales que le correspondan pagar al **FIDEICOMITENTE** a través del cual **LA FIDUCIARIA** como vocera del fideicomiso de acuerdo con la actualización financiera y las normas que regulan la materia, y por tanto, el objeto comprenderá las siguientes actividades:

- a. Recibir y administrar los recursos y bienes que transfiera el **FIDEICOMITENTE**, o terceros por cuenta de este, en la constitución del patrimonio autónomo o los que aporte durante su vigencia para el incremento del mismo, así como los rendimientos generados por dichos recursos, para el cubrimiento de **PASIVOS PENSIONALES** a cargo del primero.
- b. Mantener los recursos invertidos de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes que regulen la materia, en atención a la naturaleza de estos, con base en el principio de rentabilidad, liquidez y seguridad. **EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIONES**, será el encargado de decidir por el portafolio de inversiones con destinación específica, que considere de conformidad con las normas pertinentes.
- c. Realizar por cuenta del **FIDEICOMITENTE**, los pagos de los **PASIVOS PENSIONALES** con los recursos administrados y hasta la concurrencia de estos, de conformidad con las instrucciones expresas impartidas por el **FIDEICOMITENTE**, quien indicará a quién debe hacerse el giro respectivo. La utilización del esquema Fiduciario para el presente contrato obedece al interés de **EL FIDEICOMITENTE** a fin de servir como un mecanismo para el sano manejo y uso de los recursos en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, así como la administración de los recursos por parte de un profesional en la gestión de portafolios.
- d. Administrar los recursos de cada una de las **SUBCUENTAS** de forma separada, las cuales tendrán recursos limitados y determinados según las instrucciones del **FIDEICOMITENTE** y conforme al principio de rentabilidad, liquidez y seguridad y en especial el artículo primero y artículo segundo Decreto 810 de 1998, artículo sexto y décimo del decreto 941 de 2002, Decreto 1861 de 2012, y el Decreto 1913 de 2018, así como las normas que los modifiquen, sustituyan o adicionen.

Parágrafo Primero: En ningún caso el presente patrimonio autónomo implicará conmutación de obligaciones pensionales ni su constitución eximirá a la entidad **FIDEICOMITENTE** de las responsabilidades que le corresponden debido a las mismas.

FUNDAMENTO NORMATIVO: Circular N° 051 del 10 de agosto de 1999 expedida por la Superintendencia Bancaria y en la que se establece “las instrucciones en relación con la administración la administración de los patrimonios autónomos o encargos fiduciarios que constituyan las entidades territoriales, sus descentralizadas y Ecopetrol para garantizar el cumplimiento de determinadas obligaciones pensionales” y que con fundamento en lo dispuesto en el literal a), numeral 3º, artículo 326 del estatuto orgánico del sistema financiero, la superintendencia se permite impartir algunas instrucciones que deberán ser observadas por las sociedades administradoras de fondos de pensiones y de cesantía y por las sociedades fiduciarias en el manejo de los patrimonios autónomos o encargos fiduciarios que constituyan las entidades territoriales y sus descentralizadas para garantizar el cumplimiento de determinadas obligaciones pensionales, de conformidad con lo establecido en el Decreto 810 de 1998.

Por otra parte, el numeral 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015 reglamenta las causales de contratación directa señalando:

“(...) **Artículo 2.2.1.1.2.4.1. Patrimonio autónomo para el manejo de anticipos.** En los casos previstos en la ley, el contratista debe suscribir un contrato de fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo, con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera de Colombia, a la cual la Entidad Estatal debe entregar el valor del anticipo.

Los recursos entregados por la Entidad Estatal a título de anticipo dejan de ser parte del patrimonio de esta para conformar el patrimonio autónomo. En consecuencia, los recursos del patrimonio autónomo y sus rendimientos son autónomos y son manejados de acuerdo con el contrato de fiducia mercantil.

En los pliegos de condiciones, la Entidad Estatal debe establecer los términos y condiciones de la administración del anticipo a través del patrimonio autónomo.

En este caso, la sociedad fiduciaria debe pagar a los proveedores, con base en las instrucciones que reciba del contratista, las cuales deben haber sido autorizadas por el Supervisor o el Interventor, siempre y cuando tales pagos correspondan a los rubros previstos en el plan de utilización o de inversión del anticipo.

- **CONTRATACIÓN DIRECTA – CD 003 – 2022 – Contratista: AID LEGAL S.A.S.** NIT 901.017.110 –5 VALOR: **\$20.825.000.00** incluido IVA. Fecha de Inicio: 04 de agosto de 2022. Fecha final: 31 de diciembre de 2022. Publicación Constancia SECOP N° 22-12-13249631. Ejecutado: **100% - LIQUIDADO** 30 de enero 2023.

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para la vigilancia, seguimiento, audiencias, defensa y accionar de los procesos judiciales, como de su representación legal en los diferentes despachos judiciales de la región en los que el **ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. APEV** sea parte y/o tenga interés, en materias del derecho civil, administrativo, comercial, laboral, seguridad y salud en el trabajo, contratación estatal que permita mitigar riesgos de decisiones adversas y daño antijurídico. de conformidad con las especificaciones técnicas formuladas en los estudios previos.

FUNDAMENTO NORMATIVO: Dar cumplimiento a lo dispuesto en:

LEY 80 DE 1993 -Art 32 - Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

(...) Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, Concepto, 20201030104801, 07/10/2020.

"Por lo tanto, precisó la ANDJE, es viable jurídicamente que, en caso de no contar con personal de planta para representar judicialmente a la entidad, se proceda a la contratación de profesionales del Derecho para tal efecto, teniendo en cuenta el volumen de procesos judiciales y la especialidad que se requiera."

- **CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA – MC 005 – 2022 – Contratista: CASSA CREATIVA S.A.S.** NIT 800.053.692-6 VALOR: **\$10.115.000** incluido IVA. Fecha de Inicio: 03 de noviembre de 2022. Fecha Final: 31 de diciembre 2022. Publicación Constancia SECOP N° 22-13-13351897. - **PRORROGA N° 01** el 28/12/2022 hasta el 15 de febrero 2023 Ejecutado: **40%.** **PRORROGA N° 02** el 13/02/2023 hasta el 30 de abril 2023 Ejecutado: **60%.**

OBJETO: Realizar la publicación de diez (10) edictos emplazatorios, en un diario de amplia circulación que contenga entre sus secciones edictos y emplazamientos, que requiera **EL ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. - APEV**, dentro del proceso de sustitución pensional, respetando las especificaciones técnicas señaladas por la entidad contratante, bajo la modalidad por demanda.

FUNDAMENTO NORMATIVO: Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley 44 de 1980 modificado por el artículo 4° de la Ley 1204 de 2008 y 33 del Decreto 758 de 1990.

Resumen Gestión Contractual 2022

NÚMERO DE PROCESO	(Todas)	
ADICIONES	\$3,094,000	
<hr/>		
Contratistas	Vr. Inicial Del Contrato	Vr. Final del Contrato
DETECH (LES) S.A.S.	\$ 14.232.400	\$ 17.326.400
Total general	\$ 14.232.400	\$ 17.326.400

Contratistas	Vr. Inicial Del Contrato	Vr. Final del Contrato
FIDUCIARIA CENTRAL S.A.	\$ 123.500.000	\$ 123.500.000
CD 002 -2022	\$ 123.500.000	\$ 123.500.000
AID LEGAL S.A.S.	\$ 45.815.000	\$ 45.815.000
CD 001 -2022	\$ 24.990.000	\$ 24.990.000
CD 003 - 2022	\$ 20.825.000	\$ 20.825.000
CASSA CREATIVA S.A.S	\$ 36.711.500	\$ 36.711.500
MC 002 -2022	\$ 26.596.500	\$ 26.596.500
MC 005 -2022	\$ 10.115.000	\$ 10.115.000
BIOEXPLORA S.A.S.	\$ 25.200.000	\$ 25.200.000
MC 004 - 2022	\$ 25.200.000	\$ 25.200.000
DETECH (LES) S.A.S.	\$ 14.232.400	\$ 17.326.400
MC 001 -2022	\$ 14.232.400	\$ 17.326.400
Total general	\$ 245.458.900	\$ 248.552.900

PRÓRROGAS	15/02/2023	<input type="button" value=""/>
NÚMERO DE CONTRATO	MC 005 -2022	<input type="button" value=""/>
<hr/>		
Contratistas	Vr. Inicial Del Contrato	Vr. Final del Contrato
CASSA CREATIVA S.A.S	\$ 10.115.000	\$ 10.115.000
Total general	\$ 10.115.000	\$ 10.115.000

8. Gestión Proceso Pensional

Proceso por medio del cual terceros interesados buscan obtener el reconocimiento de la sustitución pensional en caso de los pensionados fallecidos; la cual será otorgada a quienes acrediten ser beneficiarios en calidad de a) cónyuge, compañero(a) permanente, hijos menores, hijos estudiantes entre 18 y 25 años de edad, hijos inválidos, b) padres si dependían económicamente del pensionado, c) hermanos inválidos si dependían económicamente del causante o (órdenes de beneficiarios establecidos anteriormente son excluyentes, de manera que los beneficiarios del literal b únicamente tendrán derecho al reconocimiento si no hay beneficiarios del literal a, y los beneficiarios del literal c únicamente tendrán derecho si no existen beneficiarios de los literales a y b).

Se emiten setenta (70) resoluciones para la vigencia 2022 con consecutivos desde el 383 al 452, en las que se incluyen Sustituciones Pensionales, Auxilios Funerarios, Redistribuciones Pensionales y Pensiones Compartidas.

Detalle	Nº	Vr.	% De Part.
SUSTITUCIÓN PENSIONAL	29	\$275.573.588	66,70%
AUX.FUNERARIO	24	\$115.074.190	27,85%
REDISTRIBUCION PENSIONAL	3	\$17.988.908	4,35%
PENSIÓN COMPARTIDA	14	\$4.519.070	1,09%
Total general	70	\$413.155.756	100,00%

El Proceso de Sustitución pensional tiene dos (2) Etapas que corresponden a la debida diligencia de la investigación Administrativa, la cual se encuentra prevista en:

- a) Valoración y autenticidad documental aportada por el tercero interesado
- b) Validación documental extraída del expediente del Jubilado
- c) Consultas del Estado y reportes en ADRES, RUAf y Registraduría Nacional del Estado Civil del Jubilado y La (el) (los) (las) reclamante (s).
- d) Cumplimiento legal de lo dispuesto por los Decreto 758 de 1990 art. 33, y la Ley 1204 del 04 de julio de 2008 Art. 4° y 5° por la cual se modifican algunos artículos de la Ley 44 de 1980 sobre publicaciones y términos para reclamar la sustitución Pensional.
- e) Visita domiciliaria, designada al contratista, el cual presenta informe, de la verificación y de la materialización de los requisitos de convivencia, dependencia económica del (la) (el) (los) (las) reclamante (s) previstos en el artículo 47 de la Ley 100 de 1993 modificado por el artículo 13 de la Ley 797 de 1993.

- Que de acuerdo con el literal "d", Al 31 de diciembre de 2022 se ordenaron: 29 Publicaciones.

Contrato	Nº De Publicaciones	Vr Publicación + IVA
MC 002 2022 _	25	\$ 26.596.500
MC 005 2022 _	4	\$ 4.046.000
Total general	29	\$ 30.642.500

- Que de acuerdo con el literal “e”, Al 31 de diciembre de 2022 se ordenaron: 56 Visitas.

Contrato	Nº de Visitas	Suma de TOTAL
MC - 001 2022 _	46	\$14.232.400
MC - 001 2022 _ Adición N° 01	10	\$3.094.000
Total general	56	\$17.326.400

9. Gestión Defensa Jurídica.

Proceso que abarca el análisis interno de los asuntos y problemas jurídicos relacionados con la actividad de la Entidad, el cual se realiza en los diferentes espacios institucionales, hasta el ejercicio del control de la representación judicial y extrajudicial, elaboración de Actas de comités de conciliación judicial, contestación de las distintas solicitudes de los ciudadanos referente a asuntos de interés pensional, contestación a las acciones de tutela impetradas en los despachos judiciales en contra del Establecimiento Público para el año 2022 y elaboración de requerimientos a entidades externas que sean de interés de la Entidad.

- a) **Acciones de Tutela** en Total Siete (07) Acciones de Tutela de las cuales se hace Contestación de siete (07) con fallo a favor del Establecimiento Público, y una (1) competencia de EMVARIAS S.A.

FECHA	DESPACHO JUDICIAL	ACCIONANTE	FALLO DE TUTELA
2/02/2022	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN RADICADO: 05001 40 03 004 2022-00120-00	Amado Emilio Valle Higuita	Hecho Superado
8/02/2022	JUEZ VEINTIRES PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO RADICADO 2022-00040	Blanca Margarita Cano Cuadros	Negar Por improcedente
15/02/2022	JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN - RADICADO 2022-00069	Aristizábal Giraldo Jesús Emilio	Negar Por improcedente
6/06/2022	JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS RADICADO 2022- 00183	Libia Amparo Velásquez Montoya	Negar Por improcedente
12/08/2022	JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS RADICADO: 2022-00199	Maria Elvia Restrepo de Ortiz	Negar Por improcedente
16/11/2022	JUZGADO VEINTIDÓS (22°) CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN RADICADO 0500143022-2022-1193-00	Maria del Socorro Calderón Álzate	Negar Por improcedente
15/12/2022	JUZGADO VEINTIDÓS (22°) CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN RADICADO 0500140030222022-1340-00	Nohelia Argaez	Competencia EMVARIAS S.A - Negar Por improcedente

- b) Derechos de Petición_ Atendiendo el ejercicio de control político formulado en las misivas del Honorable Concejal Dr. Luis Alfredo Ramos Maya y en cumplimiento de los términos de respuesta establecidos en el Art. 16 de la Ley 1909 de 2018, se presentaron la respuesta a diez (10) radicados:

RAD. PETICIÓN	RAD. RESPUESTA	USUARIO	FECHA	ASUNTO
20221020000411	202230028754	LUIS ALFREDO RAMOS MAYA	28/01/2022	Cargos Directivos del Establecimiento Público
20221020000511	202230042093	LUIS ALFREDO RAMOS MAYA	7/02/2022	Seguimiento medidas de transparencia _ Contratación
20221020001991	202230099423	LUIS ALFREDO RAMOS MAYA	11/03/2022	Seguimiento medidas de transparencia _ Contratación
20221020002761	202230156676	LUIS ALFREDO RAMOS MAYA	20/04/2022	Seguimiento medidas de transparencia _ Contratación
20221020004151	202230251535	LUIS ALFREDO RAMOS MAYA	10/06/2022	Seguimiento medidas de transparencia _ Contratación
20221020003731	202230264147	LUIS ALFREDO RAMOS MAYA	21/06/2022	Cargos de libre nombramiento y remoción o según la naturaleza jurídica de la planta de personal de la entidad
20221020004971	202230329233	LUIS ALFREDO RAMOS MAYA	29/07/2022	Seguimiento medidas de transparencia _ Contratación
20221020006811	S/N	LUIS ALFREDO RAMOS MAYA	14/09/2022	Seguimiento medidas de transparencia _ Contratación
20221020008401	202230423401	LUIS ALFREDO RAMOS MAYA	3/10/2022	Seguimiento medidas de transparencia _ Contratación
20221020010861	202230521918	LUIS ALFREDO RAMOS MAYA	1/12/2022	Seguimiento medidas de transparencia _ Contratación

- c) **Derechos de Petición** Se responden doce (12) Derechos de Petición a distintos ciudadanos quienes refieren en sus solicitudes asuntos propios de la naturaleza del establecimiento Público.

FECHA DE RECEPCION DD/MM/AA	TIPO	TERMINOS DE LA RESPUESTA (DIAS)	DESCRIPCION SUSCINTA DE LA SOLICITUD	NOMBRE DEL SOLICITANTE	MAIL, DIRECCIÓN CONTACTO	FECHA FINAL DE RESPUESTA
13/01/2022	Derecho de Petición	15	SOLICITUD RECONOCIMIENTO PENSION	GOVANNI HERRERA VARGAS	Giovanni.herrera.abogado@gmail.com	02/02/2022
28/01/2022	Derecho de Petición	1	PETICION SR. LUIS FERNANDO CARMONA MONTOYA C.C. 70080524 DIRIGIR CARTA A EPS PARA AJUSTE DE CUOTA MODERADORA	LUIS FERNANDO CARMONA MONTOYA	Claudia.lo.entrega.Fisico	28/01/2022
28/01/2022	Derecho de Petición	10	DERECHO DE PETICIÓN PARA SOLICITAR EL EXPEDIENTE COMPLETO DEL COBRO REC 003 2021 Y PARA QUE SE ME SUMINISTRE COPIA INTEGRA DEL MANUAL DE COBRO COACTIVO (RESOLUCIÓN 048 DEL 16 DE ABRIL DE 2015)	CARLOS ANDRÉS MARTÍNEZ ROLDAN	camaro8796@gmail.com	10/02/2022
03/02/2022	Derecho de Petición	5	SOLICITUD AJUSTE CUOTA MODERADORA – PENSIONADO JUBILADO (A) SR (A) JOSÉ HORACIO ARCILA CARDONA C.C. N° 19.315.664	JOSE HORACIO ARCILA CARDONA	Claudia.lo.entrega.Fisico	07/02/2022
15/02/2022	Derecho de Petición	10	NYRY DE JESÚS LOPERA BUSTAMANTE C.C. 32.544.387 A SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACION RELACIONADA CON QUIEN FUERA SU CONYUGUE SR. PEDRO LUIS CASTAÑEDA C.C. 8.318.385 , NO SE EVIDENCIA PODER ESPECIAL DEL ABOGADO.	NYRY DE JESÚS LOPERA BUSTAMANTE	NO REFERENCIA	28/02/2022
21/02/2022	Derecho de Petición	1	SOLICITUD AJUSTE CUOTA MODERADORA – PENSIONADO JUBILADO (A) SR (A) LUIS ALBERTO DAVID AGUIRRE CC_ 3534173	ISABEL CRISTINA DÍAZ ÁLVATE	apev@medellin.gov.co	21/02/2022
23/06/2022	Derecho de Petición	1	RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y EXPLICACIÓN SOBRE ENAJENACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE- Radicado 202230269422	VIVIANA MUÑOZ GIRALDO CONTRALORA AUXILIAR MUNICIPIO 1 CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN	participa@cgm.gov.co	23/06/2022
17/08/2022	Derecho de Petición	10	DP_ INFORMACIÓN AUXILIOS FUNERARIOS _ CC_ 70105583 - JAIME DE JESÚS DUQUE GÓMEZ CONTESTACIÓN DERECHO DE PETICIÓN _ REF. SOLICITUD INFORMACIÓN AUXILIO FUNERARIOS _ ESTABLECIMIENTO PÚBLICO ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. – APEV		velasquez.estefa@hotmail.com	30/08/2022
29/08/2022	Derecho de Petición	1	EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN _ EMVARIAS JEFE AREA SERVICIOS CORPORATIVOS (E) CALLE 30 N° 55-198 LUIS.AVILES@EMVARIAS.COM.CO ; CONTACTO@EMVARIAS.COM.CO MEDELLÍN- ANTIOQUIA TELÉFONO (604)3800606 E.S.D. REMISIÓN POR COMPETENCIA MARÍA OLÍMPICA PINEDA DE MANCO- EMVARIAS	REMISIÓN POR COMPETENCIA MARÍA OLÍMPICA PINEDA DE MANCO- EMVARIAS	luis.aviles@emvarias.com.co contacto@emvarias.com.co	29/08/2022
05/10/2022	Derecho de Petición	10	RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN ROSALBA ASCENCIÓN TABARES Serna C.C. _ 32497516 Radicado 04 de Octubre de 2022	ROSALBA ASCENCIÓN TABARES Serna	rosalba9416@gmail.com	05/10/2022
21/11/2022	Derecho de Petición	10	Respuesta Derecho de Petición	Señor (a) JIMER ALONSO BETANCUR MUNERA Cédula de Ciudadanía N° 71709446	frankjime21@gmail.com	29/11/2022
23/11/2022	Derecho de Petición	10	Respuesta Derecho de Petición Actualización Historia Laboral Empresas Varias de Medellín E.S.P. RAD. MERCURIO 202230505414	JOAQUÍN BERNARDO SIERRA SIERRA Cédula de Ciudadanía N° 70321654	is0546@gmail.com	23/11/2022

- d) **Oficios Externos** Se remiten cincuenta y un (51) oficios externos a entidades y/o ciudadanos que con su respuesta y/o ampliación de información permitan entidad desarrollar sus objetivos misionales.
- e) **Comités de Conciliación** Con el fin de establecer un direccionamiento estratégico para la defensa jurídica de los intereses de la entidad de la entidad y dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 23 de 1991 en especial en su Artículo 59 y sus posteriores modificaciones que tarjo la Ley 446 de 1998 que se adicionó en la Ley 23 de 1991, y según lo contenido en La Resolución 182 del 17 de junio 2021 “Por el cual se crea el comité de conciliación del Administrador del Patrimonio Escindido de Empresas Varias de Medellín E.S.P.,- APEV” del se llevaron a cabo los siguientes:

DEMANDANTE	RADICADO	JUZGADO	FECHA COMITÉ	RESULTADO
GLORIA EUGENIA TABORDA ARIAS	5001310500420160000000	24 Laboral del Circuito de Medellín	14/06/2022	No conciliar frente al Proceso Ordinario Laboral Social de Doble Instancia, en contra del ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. – APEV Nit 900.266.932-6 frente a la situación particular del Reconocimiento de la sustitución pensional por el fallecimiento del Jubilado de Empresas Varias de Medellín E.S.P. Sr. Aníbal Cadavid Posada quien se identificó en vida con cédula de ciudadanía N° 527.830 expedida en Medellín y quien falleció el día 27 de octubre de 2014 según Registro Civil de defunción Serial N° 07379370, Certificado N° 71225572-0 de la Notaría segunda (2º) de Bello (Ant).
ANASOFIA HERRERA HINCAPIÉ	5001310502120210000000	21 Laboral del Circuito de Medellín	21/07/2022	No conciliar frente al Proceso Ordinario Laboral Social de Doble Instancia, en contra del ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. – APEV Nit 900.266.932-6 frente a la situación particular del Reconocimiento de la sustitución pensional por el fallecimiento del Jubilado de Empresas Varias de Medellín E.S.P. JAIRO DE JESÚS RAMÍREZ BERMÚDEZ quien se identificó en vida con cédula de ciudadanía N° 8263513 expedida en Medellín falleció el día 15 de junio de 2015 según Registro Civil de defunción Serial N° 9138436, Certificado N° 72421342-3 de la Notaría primera (1º) de Bello (Ant). Lo anterior será objeto de debate probatorio al interior del proceso judicial, si en la presente causa se desvirtúan las pretensiones, y así mismo se probará si se constituyen o no los elementos previstos en la Ley para pensión de sobreviviente, para que de esta forma se puedan materializar las sanciones solicitadas por la demandante en el presente trámite.
MARTHA URREGO IBARRA	5001310501520130000000	Tribunal Superior de Medellín Sala 5º de Decisión Laboral	21/07/2022	Por unanimidad de los miembros del comité, analizados los argumentos y documentos necesarios para la toma de decisiones fue posible establecer para el ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. – APEV , la inexistencia de una conducta dolosa y/o culposa del (los) funcionarios y/o exfuncionarios públicos determinantes en la decisión, y que fijo como consecuencia la Negación de la pretensión de pensión de sobreviviente en condición de compañera permanente de la entonces reclamante señora MARTHA URREGO IBARRA , y que conllevó a un fallo adverso en segunda instancia decretado por el Tribunal Superior de Medellín y donde se esbozó el debate probatorio al interior del proceso judicial.

- f) **Emisión de Resoluciones por Cobro de Mayores Valores y Acuerdos de pago** _ Que en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006 por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera publica y se dictan otras disposiciones, faculta el ejercicio de la jurisdicción coactiva hoy prerrogativa de cobro coactivo, a las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado Colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel nacional, territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución política, como lo previsto en la Resolución 048 del 16 de abril de 2015 “por medio del cual se adopta el Manual de Cobro Administrativo del Establecimiento Público” Se emitieron las siguientes resoluciones de cobro:

Nº DE RESOLUCIÓN	FECHA	JUBILADO	VALOR	DETALLE
RC 001 2022	18/02/2022	Oscar Dario Álvarez Vélez	\$ 1.296.443	Acuerdo de Pago
RC 003 A – 2021	25/01/2022			Acuerdo de Pago
RC 003 AB – 2022	18/02/2022	Luis Fernando Carmona Montoya	\$ 15.210.096	RC 008 – 2023.
RC 003 AB-01 2022	14/03/2022			
RC 003 2022	16/03/2022	Heriberto de Jesús Jiménez Ramírez	\$ 29.674.968	Acuerdo de Pago
RC 004 2022	17/03/2022	Carmen Julia Jaramillo de Arboleda	\$ 7.514.237	Acuerdo de Pago
Res 205 de 2022	21/04/2022	Berta Oliva Muñoz de Aguirre	\$ 1.128.410	Acuerdo de Pago
RC 005 2022	4/08/2022	Oliverio de Jesús Muñoz Franco	\$ 9.269.278	Paz y Salvo
RC 006 2022	15/07/2022	Pedro Pablo Montoya Cardona	\$ 919.915	Acuerdo de Pago
RC 007 2022	27/10/2022	Gloria Inés Calle Osorio	\$ 47.684.426	Acuerdo de Pago

g) **Tramites Especiales Despachos Judiciales** _ Con el fin de establecer el estado actual de las medidas cautelares decretadas por los juzgados en contra de los Jubilados por procesos ejecutivos singulares, y/o ejecutivos de alimentos, desde la dirección se adoptó un plan especial de actualización de información de veintiséis (26) jubilados que cuentan con medida cautelar efectiva consistente en la retención de los dineros producto de la mesada pensional y que son trasladados a los despachos judiciales. Encontrando lo siguiente:

Demandados	Despacho No responde_ Se mantienen Medidas	Medida Cautelar Levantada	Medida Cautelar Vigente	Total general
503698			1	1
3339797		1		1
3488553		1		1
3509099	1			1
3625138			1	1
6787081		1		1
8234516	2			2
8240067	1			1
8242387			1	1
8243356		1		1
8260039		1		1
8262677		1		1
8271953	2			2
8280391	1			1
8298818	1			1
8315558	1			1
8388742	1			1
22377648	1			1
32428803	2			2
32471467	1		1	2
70051664		1		1
70070520		1		1
Total general	14	8	4	26

10. Gestión Operativa Análisis de Libranzas Se realizó la revisión de libranzas, con el cumplimiento de requisitos legales establecidos en la Ley 1527 del 7 de abril de 2012. “Que la libranza o descuento directo se efectúe, siempre y cuando el asalariado o pensionado no reciba menos del cincuenta por ciento (50%) del neto de su salario o pensión, después de los descuentos de ley. Las deducciones o retenciones que realice el empleador o entidad pagadora, que tengan por objeto operaciones de libranza o descuento directo, quedarán exceptuadas de la restricción contemplada en el numeral segundo del artículo 149 del Código Sustantivo del Trabajo”.

ENTIDAD	Nº de Libranzas Tramitadas	VALOR
BANCO POPULAR S.A.	28	\$ 1.807.689.364
COOFINEP	2	\$ 11.645.217
COTRAFA	19	\$ 321.728.559
BANCO SUDAMERIS S.A.	5	\$ 250.290.000
UNIÓN ANTIOQUEÑA DE JUBILADOS	32	\$ 69.605.600

11. Gestión de Inmuebles _ Saneamiento de Activos. Consiste en adelantar todas las acciones tendientes a normalizar la situación Jurídica, administrativa y técnica del inmueble que afecte su disponibilidad comercial.

INMUEBLES	FMI	ÁREA	DISPONIBILIDAD COMERCIAL	OBSERVACIONES
CENTRAL GANADERA FERIA DE GANADOS	01N-129956 01N-493295	83.000.66 M 178.013.43 M	ESTABLE A LARGO PLAZO 1) ACUERDO 048 DE 2014 POT MEDELLÍN. 2) DECRETO 2077 DE 2015 - ADOPCIÓN MACROPROYECTO RÍO NORTE. 3) POLÍGONO: Z2_R_46 U.A.U. N° 02	<p>INMUEBLE NO PRESENTA CONDICIONES, LIMITACIONES O GRAVÁMENES JURÍDICOS QUE IMPIDAN SU COMERCIALIZACIÓN. SIN EMBARGO, ES PERTINENTE ACLARAR QUE SE EVIDENCIA OCUPACIÓN REGULAR DEL INMUEBLE ATRAVÉS DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO ENTRE EMVARIAS Y COOTRASFERIA POSTERIORMENTE EN EL AÑO 2012 CEDIDO EN SUS DERECHOS A APEV Y CONCEDIDO A LA SOCIEDAD CENTRAL GANADERA S.A., CONTRATO QUE SE RENUEVA AUTOMÁTICAMENTE POR EL MISMO TIEMPO AL INICIALMENTE PACTADO, ADÉMIS LAS PARTES SUSCRIBEN EL OTROSÍ N° 01 DONDE MODIFICAN VALOR DEL CANÓN POR \$250,000,000 MENSUALES Y EXTENDEN EL TIEMPO DE 3 A 5 AÑOS A PARTIR DE OCT DE 2019 VENCIMIENTO: OCT 2024, EN EL CONTRATO NO SE EVIDENCIA CLÁUSULA DE CADUCIDAD DEL CONTRATO QUE PERMITA RESOLVERSE, EN DOCUMENTO INICIAL N° 019 DE 1998</p> <p>EN LA PRESENTE VIGENCIA SE DIO CONTINUIDAD AL PROYECTO QUE VENIA TRABAJANDO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA EXTENSIÓN DE ZONA FRANCARIONEGRO EN DICHO TERRENO, PARA LO QUE Dicha SECRETARÍA REALIZÓ CONTRATO CON LA AGENCIA APP PARA ESTUDIO EN PRIMERA FASE, SIN EMBARGO UNA VEZ FINALIZADA LA LEY DE GARANTÍAS, MOMENTO EN EL QUE SE RETOMA EL TEMA LOS DUEÑOS DE ZONA FRANCARIONEGRO MANIFESTAN LA NO INTENCIONALIDAD DE CONTINUAR CON EL PROYECTO DEBIDO A LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL Y A LA REFORMA TRIBUTARIA REALIZADA POR EL GOBIERNO NACIONAL.</p> <p>Sobre las condiciones técnicas del inmueble se hace necesario la valoración y la viabilidad de expedición de LICENCIA URBANÍSTICA DECRETO 1077 DE 2015 ART. 2.2.6.1.1.1. MODIFICADO POR LOS DECRETOS 2218 DE 2015 ART. 2 Y DECRETO 1203 DE 2017 Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DECRETO 1077 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.6.1.1.7 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 2218 DE 2015, ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 1197 DE 2016 Y EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 1203 DE 2017.</p> <p>EN LA CUAL SE ADELANTAN MESAS DE TRABAJO DONDE INTERVIENEN LA DIRECCIÓN DE APEV, DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, AGENCIA APP, SECRETARÍA DE HACIENDA, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO.</p> <p>DE IGUAL FORMA SE VIENE ADELANTANDO MESAS DE TRABAJO CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARADOS ASPECTOS RELEVANTES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. REVISIÓN DEL PROYECTO CIUDADELA UNIVERSITARIA DEL NORTE Y LA NECESIDAD DEL DISTRITO DE UNA PORCIÓN DE TERRENO CON EL FIN DE REALIZAR EL URBANISMO DE DICHO PROYECTO. 2. SANEAMIENTO DE LA OCUPACIÓN QUE VIENE REALIZANDO EL DISTRITO CON EL COLEGIO BELALCAZAR, DICHOS PROYECTOS PERMITIRÍAN GENERAR FLUJO DE CAJA EN LA ENTIDAD A CORTO PLAZO.

INMUEBLES	FMI	ÁREA	DISPONIBILIDAD COMERCIAL	OCBSERVACIONES
BLOQUE 20 CENTRAL MAJORISTA	001-457983	3.465.73 M	<p>ESTABLE A LARGO PLAZO</p> <p>1)ACUERDO MUNICIPAL 020 DE 2007 DE ITAGUI (ANT)</p> <p>2) ESCRITURA PÚBLICA 1823 DEL 13 DE JUL 2012 NOT 8 DE MEDELLÍN - MODO DE ADQUISIÓN - CESIÓN A TÍTULO GRATUITO</p> <p>3) LINDEROS CONTENIDOS EN LA E.P. 136 DEL 21 DE ENERO 1987 NOT. 1 DE ITAGUI</p> <p>4) SOMETIDO AL REGLAMENTO DE PH CONTENIDOS EN LA E.P. 136 DEL 21 DE ENERO 1987 NOT. 1 DE ITAGUI CON VARIAS REFORMAS</p>	<p>COMPLEJIDAD EN LA COMERCIALIZACIÓN _ EL INMUEBLE EN EL QUE SE DESARROLLA UNA ACTIVIDAD COMERCIAL ESPECIALIZADA COMO LO ES LA VENTA DE HIDROCARBUROS, EL CUAL ES SUJETO A LA EXPEDICIÓN DE REGLAMENTOS TÉCNICOS, DOCUMENTOS ESTOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, EXPEDIDOS POR LAS AUTORIDADES DE REGULACIÓN DEL GOBIERNO NACIONAL, EN LOS QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UN PRODUCTO, SERVICIO O PROCESO, CON EL FIN DE PROTEGER LA VIDA, SALUD, SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE Y PREVENIR PRÁCTICAS QUE INDUCAN A ERROR A LOS CONSUMIDORES, ENTRE OTROS OBJETIVOS LEGÍTIMOS TUTELADOS.</p> <p>OCCUPACIÓN IRREGULAR _ EL INMUEBLE NO CUENTA CON UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE, EL CUAL SE VENCió EL 19/09/2022 EL SUSCRITO POR LAS GRUPO EDS AUTOGAS SAS. Y APEV BAJO EL NÚMERO 007 DE 2019 DEL 19 DE SEPTIEMBRE 2019, CON VIGENCIA DE TRES (3) AÑOS SEGÚN PREVÉ LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL INSTRUMENTO.</p> <p>ANÁLISIS Y ESTUDIO DE LÍNEA JURÍDICA CON ABOGADOS EXTERNOS AID LEGAL S.A.S.</p> <p>4/10/2022</p> <p>1/1/2022</p> <p>5/12/2022</p> <p>21/12/2022</p> <p>PROCESO N° 01 - RESTITUCIÓN DE TENENCIA INMUEBLE ARRENDADO-Se dará inicio al proceso judicial en la vigencia 2023.</p> <p>PROCESO N° 02 - PROCESO DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS PREVIO INFORME AMBIENTAL EN FASE 2.</p>

12. HISTORICO AVALUOS BIENES INMUEBLES:

AVALUO BLOQUE 20-CENTRAL MAYORISTA

Año	Área/ m ²	Valor/m ²	Valor Total	% Incremento Anual
2015	3465,73	\$ 4.900.000	\$ 16.982.077.000	
2017		\$ 5.132.285	\$ 17.787.115.000	5%
2018		\$ 5.218.544	\$ 18.086.064.210	2%
2019*		\$ 5.388.886	\$ 18.676.424.000	3%
2020		\$ 6.238.000	\$ 21.619.224.000	16%
2021		\$ 6.176.900	\$ 21.407.468.000	-1%

AVALUOS FERIA DE GANADO Y CENTRAL DE FAENADO

Año	FMI	Área/ m ²	Valor/m ²	Valor Total	% Incremento Anual
2015	01N-493295	178.013,43	\$ 548.960	\$ 97.722.231.557	
2016			\$ 716.380	\$ 127.525.226.872	30%
2017			\$ 1.000.000	\$ 178.013.510.000	40%
2018			\$ 1.070.000	\$ 190.474.406.970	7%
2019			\$ 1.130.000	\$ 201.155.175.900	6%
2020			\$ 1.273.254	\$ 226.656.311.801	13%
2021			\$ 1.335.899	\$ 237.808.052.000	5%

Año	FMI	Área/ m ²	Valor/m ²	Valor Total	% Incremento Anual
2015	01N-129956	83.000,68	\$ 1.177.367	\$ 39.569.744.515	
2016			\$ 1.536.436	\$ 42.045.586.480	6%
2017			\$ 790.000	\$ 65.570.537.200	56%
2018			\$ 800.000	\$ 66.400.544.000	1%
2019			\$ 830.000	\$ 68.890.564.400	4%
2020			\$ 815.129	\$ 67.656.261.288	-2%
2021			\$ 699.864	\$ 63.885.620.000	-6%

* Valor del Terreno \$58,089,187,908 Avaluo 2021 -

13. PROCESOS JUDICIALES:

REFERENCIA: Informe Jurídico Procesos a cargo de AID LEGAL S.A.S.

1.

JUZGADO	12 laboral Circuito	Ciudad:	Medellín.
RADICADO	05001310501220160107500 – 05001310501220160107501		
TIPO DE PROCESO	Ordinario Laboral de Primera Instancia		
DEMANDANTE	Luis Horacio Gil Arango	Cédula	
DEMANDADO	ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS E.S.P. – APEV		
FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA	16 de marzo 2017		
ÚLTIMA ACTUACIÓN	2022-09-08 Auto que ordena poner en conocimiento No se accede al trámite preferencial solicitado por la parte demandante 14/09/2022 - El demandante el señor Luis Horacio Gil Arango presenta memorial. MJ		
CALIFICACIÓN DEL RIESGO	Alto:	Medio:	Bajo: X

INFORME PROCESAL: (Aspectos Relevantes)

En dicho proceso judicial, se remitió pronunciamiento frente al Traslado en consulta, el cual fue remitido el día 25 de julio del año 2022 al correo del H. Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral. En dicho proceso nos encontramos a la espera de la finalización por grado de consulta por parte del Tribunal. Dicho proceso está siendo revisado dos veces (2) por semana, con el fin de actualizar la respectiva información. Es pertinente mencionar que a pesar de que el proceso se encuentra en grado de consulta, el propio demandante viene remitiendo solicitudes al Despacho del Tribunal con el fin de darle celeridad al asunto.

2.



JUZGADO	Tribunal administrativo	Ciudad:	Medellín
RADICADO	05001333100320120053601 se encuentra apelación. 05001333100320120053600		
TIPO DE PROCESO	Ordinario laboral		
DEMANDANTE	Jesús Hernando Montoya Ramírez	Cédula	
DEMANDADO	ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS E.S.P. – APEV		
FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA	2013/04/07		
ÚLTIMA ACTUACIÓN	2022-01-31. SE NOTIFICA POR EDICTO LA SENTENCIA ABSOLUTORIA.		
CALIFICACIÓN DEL RIESGO	Alto:	Medio:	Bajo: X

INFORME PROCESAL: (Aspectos Relevantes)

Actualmente se encuentra ejecutoriada la Sentencia de segunda Instancia proferida por el Tribunal Administrativo de Antioquia, donde resolvió CONFIRMAR, la sentencia de proferida por el Juzgador de instancia, donde se declara probada la excepción de inepta demanda.

3.

JUZGADO	18 laboral del circuito	Ciudad:	Medellín
RADICADO	05001310501820150147800		
TIPO DE PROCESO	Ordinario laboral		
DEMANDANTE	Sandra Isabel Loaiza Uribe	Cédula	
DEMANDADO	ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS E.S.P. – APEV		
FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA	29 de noviembre de 2016		
ÚLTIMA ACTUACIÓN	SENTENCIA ABSOLUTORIA. SE ORDENA REMITIR EL EXPEDIENTE AL T.S.M EN EL GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA PARA LO DE SU COMPETENCIA. OF.		
CALIFICACIÓN DEL RIESGO	Alto:	Medio:	Bajo: x

INFORME PROCESAL: (Aspectos Relevantes) El día 13 de octubre del año 2021, se celebró audiencia de juzgamiento, la cual se celebró de manera presencial, con la presencial virtual de algunos de los testigos. En dicho trámite de audiencia, se dio interrogatorio de parte a la demandante, con el fin de lograr en el interrogatorio la confesión. En dicho interrogatorio se logró el cometido comoquiera que quedó de manifiesto la realidad de las inconsistencias presentadas durante todo el trámite administrativo advertidas por APEV. Finalmente, posterior a la realización de cinco (5) interrogatorios a diferentes testigos, se procedió a realizar alegatos de conclusión. En la lectura de sentencia, la Juez DESESTIMÓ TODAS Y CADA UNA DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, y determinó ABSOLVER, tanto a la EMVARIAS como a APEV, de los cargos enrostrados. Como consecuencia de lo anterior, se condenó a costas y agencias en derecho a la parte actora por la suma de cien mil pesos colombianos (\$ 100.000) en favor de APEV. Ateniendo a que no procedió ninguna de las pretensiones de la demanda, el proceso pasa a grado de consulta ante el H. Tribunal Superior de Medellín. SENTENCIA ABSOLUTORIA. En dicho trámite, este apoderado pudo evidenciar, un Despacho de buena calidad con amplios conocimientos, lo cual permite inferir que las probabilidades de que dicha decisión sea reversada por el superior son poco probables. De cualquier modo, dicho proceso está siendo revisado dos (2) veces por semana al igual que los otros, con el fin de conocer al instante cualquier actuación que se surta y eventualmente poder hacer uso de los recursos y/o acciones de ley.



4.

JUZGADO	24 laboral del circuito	Ciudad:	Medellín
RADICADO	05001310500420160033000		
TIPO DE PROCESO	Ordinario laboral		
DEMANDANTE	GLORIA EUGENIA TABORDA ARIAS	Cédula	
DEMANDADO	ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS E.S.P. – APEV		
FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA	17 septiembre 2019		
ÚLTIMA ACTUACIÓN	2022-09-30. Se da por contestada la demanda de reconvención por el apoderado de la señora GLORIA EUGENIA TABORDA ARIAS, Para que tenga lugar la continuación de la Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio Decreto de Pruebas del artículo 77 del C. P. del T. y de la S. S., SEGUIDA por la de Trámite y Juzgamiento, el día CINCO (05) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023), INICIANDO A LAS NUEVE (9:00 A.M) DE LA MAÑANA. A TRAVÉS DEL SIGUIENTE LINK: https://call.lifesizecloud.com/15898712 A G.		
CALIFICACIÓN DEL RIESGO	Alto:	Medio:	Bajo: <input checked="" type="checkbox"/> x

INFORME PROCESAL: (Aspectos Relevantes)

Este proceso se encuentra actualmente pendiente para la realización de La primera audiencia (Arts. 77 y 80 CPL), la cual se encuentra suspendida por medida de saneamiento.

5.

Juzgado	Juzgado 8 laboral del circuito	Ciudad:	Medellín
Radicado	05001310500820200030500.		
Tipo de Proceso	Ordinario laboral		
Demandante	MARIELA MAYA DE SUAREZ	Cédula	
Demandado	ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS E.S.P. – APEV		
Fecha de Notificación de la Demanda	30 de julio 2021		
Última Actuación	AUDIENCIA 28 de marzo de 2022, 9AM Presencial. Sentencia de primera instancia Condenatoria. Fue interpuesto el recurso de apelación por los apoderados de la demandante y demandada. Concede el mismo y ordena enviar el expediente a la Sala Laboral del TSM.		
Calificación del Riesgo	Alto:	Medio:	Bajo: <input checked="" type="checkbox"/> x

INFORME PROCESAL: (Aspectos Relevantes)

En dicho proceso, se notificó a APEV, y nuestra firma procedió con la contestación de la demanda en los términos establecido en el CPTSS, esto es, el día 13 de agosto del año 2021. En dicha contestación se propusieron sendas excepciones de mérito como lo son la de falta de requisitos legales, ausencia de vínculo material, ausencia de dependencia económica del solicitante, prescripción de las mesadas y mala fe de la parte actora. En dicho proceso, se celebró audiencia inicial (Art 77 CPTSS) el día 22 de septiembre del año 2021, en la cual, en la cual se comenzó con la conciliación y la etapa se saneamiento y fijación del litigio. En la misma diligencia se fijó nueva fecha de audiencia para el día 28 de marzo del año 2022, a las 9:00 am. AUDIENCIA 28 de marzo de 2022, 9AM Presencial. Sentencia de primera instancia Condenatoria. Fue interpuesto el recurso de apelación por los apoderados de la demandante y demandada. Concede el mismo y ordena enviar el expediente a la Sala Laboral del TSM.

6.

JUZGADO	21 Laboral del Circuito	Ciudad:	Medellín
RADICADO	050013105-021-2021-00050-00		
TIPO DE PROCESO	Ordinario laboral		
DEMANDANTE	ANA SOFIA HERRERA HINCAPIÉ	Cédula	32.075.930
DEMANDADO	ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS E.S.P. - APEV		
FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA	18 noviembre de 2021.		
ÚLTIMA ACTUACIÓN	2022-07-25 Auto pone en conocimiento Ordena comunicar a la señora AMINES ARGUELLO OCHOA la existencia de este proceso, para que, si lo desea intervenga presentando demanda contra las aquí demandadas, hasta antes de la celebración de la audiencia en la que se continuará esta diligencia. Se requiere a los a los apoderados de las partes, para que informen, si los conocen, los datos de ubicación de la interveniente. Se les concede un plazo de 10 días hábiles. Se señala como fecha para continuar con la audiencia el VEINTIDÓS (22) DE NOVIEMBRES DEL 2022, A LA 1:30 PM. 2022-10-25 Ingresó memorial.		
CALIFICACIÓN DEL RIESGO	Alto:	Medio:	<input checked="" type="checkbox"/> Bajo:

INFORME PROCESAL: (Aspectos Relevantes)

Actualmente nos encontramos en término (10 días hábiles) para aportar la información que se tenga de la presunta compañera permanente. El día 22 de noviembre del año 2022, se celebró audiencia de los artículos 77 y 80 CPTSS, en la cual se accedieron a las pretensiones de la demandante. Básicamente la sentencia recabo sobre la discusión doctrinaria y jurisprudencial actualmente existente sobre los últimos cinco (5) años de convivencia. Teniendo en consideración que dicho tema no es pacífico en la doctrina y la jurisprudencia, se interpuso el recurso de APELACIÓN ante el superior funcional con el fin de lograr revertir la decisión tomada por el Juez de primera instancia. Actualmente el recurso fue recepcionado por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral y se encuentra a la espera de ser decidido. También es importante resaltar que en dicho proceso estamos vinculados también con COLPENSIONES, donde también existe resolución donde se niega la sustitución pensional. Al igual que nosotros el apoderado de COLPENSIONES interpuso el respectivo recurso de APELACIÓN ante el superior FUNCIONAL. De cualquier modo, se adjunta Acta de Audiencia respectiva.

7. JUZGADO	15 Laboral del Circuito	Ciudad:	Medellín
RADICADO	05001310501520220034900		
TIPO DE PROCESO	Ordinario laboral		
DEMANDANTE	BLANCA MARGARITA CANO CUADROS	Cédula	
DEMANDADO	ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS E.S.P. - APEV		
FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA	PENDIENTE DE NOTIFICAR		
ÚLTIMA ACTUACIÓN	2022-08-31 Auto admite demanda ORDENA NOTIFICAR. 2022-10-25 Se da por contestada la demanda (Alcaldía).		
CALIFICACIÓN DEL RIESGO	Alto:	Medio:	<input checked="" type="checkbox"/> Bajo:

INFORME PROCESAL: (Aspectos Relevantes)

A la fecha nos encontramos a la espera de integración de la litis y de la efectiva vinculación del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS ESP – APEV.

8.

JUZGADO	23 Laboral del Circuito	Ciudad:	Medellín
RADICADO	05001310502320220031900		
TIPO DE PROCESO	Ordinario laboral		
DEMANDANTE	JHON OCAMPO JIMENEZ	Cédula	
DEMANDADO	EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN		
FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA	PENDIENTE DE NOTIFICAR		
ÚLTIMA ACTUACIÓN	2022-09-19. Auto inadmite demanda DEVUELVE DEMANDA, 5 DÍAS PARA SUBSANAR.		
CALIFICACIÓN DEL RIESGO	Alto:	Medio:	X
	Bajo:		

INFORME PROCESAL: (Aspectos Relevantes)

A la fecha estamos pendientes a la espera de la vinculación de APEV en la litis para efectos de hacernos parte para contestar la respectiva demanda.

14. Informe de gestión cuotas partes 2022

En el año 2022 el área de cobro de cuotas partes pensionales de APEV emprende un plan de acción que le permite a la entidad reorganizar las cuentas, mejorar el proceso de cobro y realizar el debido proceso administrativo de cobro de manera tal que se lleve en debida forma y con el objetivo de sanear las cuentas pendientes que algunas Entidades tienen y comparten con APEV.

DENTRO DEL PLAN DE ACCIÓN DE CUOTAS PARTES PENSIONALES SE CONTEMPLARON LAS SIGUIENTES ETAPAS: ETAPA N°1



1- PLANEACIÓN:

Fecha de inicio: 13 de junio 2022
Fecha final: 16 de junio 2022



2- DIAGNOSTICO:

Fecha de inicio: 17 de junio 2022
Fecha final: 20 de junio 2022



3- EJECUCIÓN:

Fecha de inicio: 21 de junio 2022
Fecha final: 24 de junio 2022

Desarrollado al cien por ciento (100%). Se remitieron oficios de cobro persuasivo a las entidades deudoras que comparten los pagos por concepto de mesadas jubilatorias con el Administrador del Patrimonio Escindido de Empresas Varias de Medellín ESP-APEV.

Se obtuvo respuesta de Ministerio de Comunicaciones, el cual se puso al día en la obligación.

Se obtuvo respuesta del Municipio de Bello, el cual se puso al día en la obligación.

Se obtuvo respuesta del Ministerio de Defensa, el cual solicitó aclaración de los valores (se encuentra al día en los pagos).

Se obtuvo respuesta de Gobernación de Antioquia, en la cual se solicitó mesa de trabajo.

Se obtuvo respuesta de Municipio de Medellín, en la cual se solicitó mesa de trabajo.

Se obtuvo respuesta de Municipio de Cucorná, en la cual se solicitó mesa de trabajo.

Se obtuvo respuesta de Municipio de El Santuario, en la cual se solicitó el envío del proceso de cobro.

**ESTRATEGIA PLAN DE ACCIÓN ETAPA N°2
DIAGNÓSTICO:**

Se remitieron 26 oficios a las Entidades que comparten los pagos por concepto de mesadas jubilatorias con el Administrador del Patrimonio Escindido de Empresas Varias de Medellín ESP-APEV.

Se tuvo acceso a los saldos adeudados por cada Entidad cuotapartistas desde el área financiera, evidenciándose inconsistencias sobre los valores cobrados y los porcentajes de participación aceptados por las entidades consignados dentro de las resoluciones que concedieron las jubilaciones a los ex trabajadores de Empresas Varias de Medellín que dieron su consentimiento expreso para tal fin.

Para ello se llevó a cabo el proceso de análisis del expediente de cobro persuasivo de los siguientes documentos:

- Individualizar el jubilado.
- Resolución de jubilación.
- Aceptación de cuota parte.

Se evidencia que los valores pagados por las Entidades cuotapartistas, en su mayoría pagan conforme a los valores cobrados, sin embargo se subsanan las inconsistencias y se remiten los soportes con las cuentas de cobro

En total se giraron 26 cuenta de cobro.

El área Financiera certificó y confirmó los saldos.

Para el proceso de cobro del periodo 2 y 3 de cuotas partes y posterior a la reorganización del proceso, este arrojó la siguiente información:

MUNICIPIO EL SANTUARIO											
TRIMESTRE 2 Y 3 DE 2022											
DOCUMENTO	NOMBRES COMPLETOS	VALOR INICIAL JUBILACION	FECHA JUBILACION	SALARIO 2022	BASE DE LA CUOTA PARTE 2022	% CUOTA PARTE	CUOTA PARTE MENSUAL	% SALUD	TOTAL SALUD	TOTAL CUOTA PARTE TRIM2/2022	TOTAL A COBRAR TRIM II Y II 2022
CC_749094	HERIBERTO AUGUSTO PINEDA SALAZAR										
CC_22079698	SUSTITUTA: MARIA ADELFA GOMEZ DE PINEDA	\$ 1.701	7/04/1975	\$ 1.039.136	\$ 1.039.136	79,08%	\$ 821.772	5%	\$ 246.531	\$ 5.752.401	\$ 5.998.932

BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA											
TRIMESTRE 2 Y 3 DE 2022											
DOCUMENTO	NOMBRES COMPLETOS	VALOR INICIAL JUBILACION	FECHA JUBILACION	PENSION 2022	BASE DE LA CUOTA PARTE 2022	% CUOTA PARTE	CUOTA PARTE MENSUAL	% SALUD	TOTAL CUOTA PARTE TRIM2/3/2022	TOTAL SALUD	TOTAL CUENTA DE COBRO POR PERSONA
8221086	CANO MESA OSCAR HUMBERTO	\$ 44.284,71	10/08/1988	\$ 1.560.161	\$ 1.275.397	10,81%	\$ 137.814	5%	\$ 964.695	\$ 41.344	\$ 1.006.039

GOBERNACION DE ANTIOQUIA											
TRIMESTRE 2 Y 3 DE 2022											
DOCUMENTO	NOMBRES COMPLETOS	VALOR INICIAL JUBILACION	FECHA JUBILACION	SALARIO 2022	BASE DE LA CUOTA PARTE 2022	% CUOTA PARTE	CUOTA PARTE MENSUAL	% SALUD	TOTAL CUOTA PARTE TRIM2/2022	TOTAL SALUD	TOTAL CUENTA DE COBRO POR PERSONA
CC_507738	HINCAPIE URREA NEFTALI										
CC_21304516	SUSTITUTA: GONZALEZ DE HINCAPIE BERTALINA	\$ 1.576,97	2/08/1972	\$ 1.172.077	\$ 1.000.000	3,38%	\$ 33.836	0%	\$ 338.356	\$ -	\$ 338.356
CC_512318	ATHEORTHUA ROLDAN JESUS ALFREDO										
CC_21781969	SUSTITUTA: AYALA OSPINA MARIA CARLINA	\$ 2.305,73	5/03/1973	\$ 1.108.336	\$ 1.000.000	4,05%	\$ 40.548	0%	\$ 405.479	\$ -	\$ 405.479
CC_513846	DURANGO QUIROZ ABRAHAM										
CC_48533511	SUSTITUTA: DURANGO HENAO ANGELA MARIA	\$ 3.610,57	4/04/1977	\$ 1.158.552	\$ 1.000.000	2,93%	\$ 29.315	0%	\$ 293.151	\$ -	\$ 293.151
CC_515047	MOUNA MIGUEL ANTONIO										
CC_3351440	SUSTITUTA: MOLINA ARANGO LUIS ANGEL	\$ 1.054,18	12/04/1971	\$ 1.110.252	\$ 1.000.000	61,45%	\$ 614.521	0%	\$ 6.145.205	\$ -	\$ 6.145.205
CC_518313	LOAIZA LOAIZA JAIME JACOB										
CC_21277315	SUSTITUTA: GALLO SALAZAR BERTHA LIBIA	\$ 2.961,72	29/06/1976	\$ 1.159.616	\$ 1.000.000	38,18%	\$ 381.781	0%	\$ 3.817.808	\$ -	\$ 3.817.808
CC_518464	TORRES TORCUATO										
CC_32511562	SUSTITUTA: OSORIO LOPEZ BLANCA NÉS	\$ 3.905,92	6/09/1978	\$ 1.172.821	\$ 1.000.000	0,73%	\$ 7.260	0%	\$ 72.603	\$ -	\$ 72.603
CC_527580	AGUDELO ALVAREZ LUIS ANGEL										
CC_71780515	SUSTITUTO: AGUDELO LOPEZ LUIS BERNARDO	\$ 825,38	2/06/1969	\$ 1.158.296	\$ 1.000.000	3,15%	\$ 31.507	0%	\$ 315.068	\$ -	\$ 315.068
CC_517842	ISAZA CARDONA JUAN CLAUDIO										
CC_21302837	SUSTITUTA: VIEPES DE ISAZA ANA RITA	\$ 33.754,96	21/02/1995	\$ 1.958.427	\$ 1.329.422	19,21%	\$ 255.322	5%	\$ 2.553.219	\$ 114.895	\$ 2.668.114
CC_532998	GARCIA RIVERA JOSE SANTOS										
CC_32530417	SUSTITUTA: TORRES VASCO HILDA DEL SOCORRO	\$ 2.224,76	9/04/1976	\$ 1.198.882	\$ 1.000.000	6,71%	\$ 67.123	0%	\$ 671.233	\$ -	\$ 671.233
CC_579592	MUREL JUAN GREGORIO										
CC_610900	MANCO HERRERA MIGUEL ANGEL										
CC_215739748	SUSTITUTA: PINEDA DE MANCO MARIA OLIMPICA	\$ 45.116,68	8/06/1987	\$ 1.426.761	\$ 1.426.761	8,56%	\$ 122.154	5%	\$ 1.221.542	\$ 54.969	\$ 1.276.511
CC_618007	ARBOLEDA QUINTERO ANDRES ANTONIO										
CC_21630430	SUSTITUTA: ARROYAVE DE ARBOLEDA MARIA ELBA FERROCARRIL (EDA) 1403/7300 dias	\$ 34.061,67	8/09/1984	\$ 1.708.344	\$ 1.489.067	45,63%	\$ 679.463	5%	\$ 6.794.633	\$ 305.758	\$ 7.100.392
CC_618007	ARBOLEDA QUINTERO ANDRES ANTONIO										
CC_21630430	SUSTITUTA: ARROYAVE DE ARBOLEDA MARIA ELBA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 1928/7300 dias	\$ 34.061,67	9/09/1984	\$ 1.708.344	\$ 1.489.067						
CC_2204535	GIL MORENO LUIS EDUARDO										
CC_21310877	SUSTITUTA: HENAO ESTRADA MARIA VIRGEUNA	\$ 11.665,11	13/10/1981	\$ 1.159.963	\$ 1.000.000	7,26%	\$ 72.603	5%	\$ 726.027	\$ 32.671	\$ 758.699
CC_3033932	RAMIREZ RAMIREZ ELADIO DE JESUS	\$ 20.853,69	6/04/1981	\$ 1.471.544	\$ 1.336.558	57,79%	\$ 772.397	5%	\$ 7.723.970	\$ 347.579	\$ 8.071.549
CC_304321											
CC_22004107	GOMEZ VALDERAMA RAMON EDUARDO										
CC_21361317	SUSTITUTA: GARCIA SILVA HERMILDA ESTHER	\$ 120.741,61	27/04/1987	\$ 5.850.126	\$ 3.859.881	32,12%	\$ 1.239.914	7%	\$ 12.399.141	\$ 781.146	\$ 13.180.287
CC_317828	SUSTITUTA: ALBARAN MARIA VELEZ										
CC_3449098	LOPERA CARMAGO OSCAR LUIS	\$ 98.029,97	19/07/1984	\$ 8.980.578	\$ 4.285.556	8,66%	\$ 371.024	7%	\$ 3.710.235	\$ 233.745	\$ 3.943.980
CC_21658391	CASTAÑO MONTOYA LUIS ALFONSO										
CC_3629695	SUSTITUTA: SALAZAR DE CASTAÑO MARTA LUCA	\$ 118.921,69	30/09/1991	\$ 1.697.304	\$ 1.697.304	8,74%	\$ 148.278	5%	\$ 1.482.777	\$ 66.725	\$ 1.549.502
CC_22136522	CORTES GOMEZ MARCO TULIO										
CC_3655005	SUSTITUTA: ALICIA CORDOBA RAVE	\$ 133.337,47	29/12/1989	\$ 3.022.746	\$ 3.022.508	41,84%	\$ 1.264.485	7%	\$ 12.644.849	\$ 796.625	\$ 13.441.474
CC_3655005	GIL MOLINA GILDARDO ANTONIO ACUANTIQUIA	\$ 115.229,30	13/10/1990	\$ 2.121.508	\$ 2.073.864	6,09%	\$ 126.218	7%	\$ 1.262.181	\$ 79.517	\$ 1.341.698
CC_6782046	GIL MOLINA GILDARDO ANTONIO GOBERNACION DE ANTIOQUIA	\$ 118.088,12	13/10/1990	\$ 2.121.508	\$ 2.121.508	36,82%	\$ 781.047	7%	\$ 7.810.470	\$ 492.060	\$ 8.302.529
CC_43476283	VARGAS OCHOA DANIEL										
CC_8221086	SUSTITUTA: RINCON MORALES MARIA ORFILA	\$ 152.862,53	8/08/1990	\$ 2.750.308	\$ 2.750.308	37,54%	\$ 1.032.593	7%	\$ 10.325.929	\$ 650.534	\$ 10.976.462
CC_8246240	CANO MESA OSCAR HUMBERTO	\$ 44.284,71	13/12/1990	\$ 1.560.160	\$ 1.000.000	4,60%	\$ 45.978	0%	\$ 459.784	\$ -	\$ 459.784
CC_8266055	MORENO HOYOS RAMON ERNESTO	\$ 81.510,00	12/07/1993	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	65,36%	\$ 653.572	0%	\$ 6.535.724	\$ -	\$ 6.535.724
	JARAMILLO HENAO ORLANDO DE JESUS	\$ 218.177,89	9/6/1988 01/04/1995	\$ 9.156.330	\$ 6.283.511	10,07%	\$ 632.914	0%	\$ 6.329.142	\$ -	\$ 6.329.142

COOMUNICIOS						
DOCUMENTO	NOMBRES COMPLETOS	VALOR INICIAL JUBILACION	FECHA JUBILACION	ULTIMO SALARIO DEVENGADO	BASE DE LA CUOTA PARTE 2022	% CUOTA PARTE
539481	Antonio José Holguín Rojas, Sustituta Blanca Nubia Agudelo cc.21.262.988 Fallecida 22 de noviembre de 2021	\$ 24.517	13/02/1984	\$ 1.055.100	\$ 1.000.000	8,95%



DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA											
TRIMESTRE 2 y 3 DE 2022											
DOCUMENTO	NOMBRES COMPLETOS	VALOR INICIAL JUBILACION	FECHA JUBILACION	SALARIO 2022	BASE DE LA CUOTA PARTE 2022	% CUOTA PARTE	CUOTA PARTE MENSUAL	% SALUD	TOTAL CUOTA PARTE TRIM2/2022	TOTAL SALUD	TOTAL CUENTA DE COBRO POR PERSONA
CC_507480	LUIS ANGEL BETANCUR GOMEZ										
CC-32408610	MARIA AURA ECHAVARRIA	\$ 35.357	26/03/1984	\$ 1.649.318	\$ 1.545.712	2,96%	\$ 45.736	5%	\$ 320.153	\$ 13.721	\$ 333.874

D.S.S.A.												
TRIMESTRE 2 y 3 DE 2022												
DOCUMENTO	NOMBRES COMPLETOS	VALOR INICIAL JUBILACION	FECHA JUBILACION	SALARIO 2022	BASE DE LA CUOTA PARTE 2022	% CUOTA PARTE	CUOTA PARTE MENSUAL	% SALUD	TOTAL CUOTA PARTE TRIM2/2022	TOTAL SALUD	TOTAL CUENTA DE COBRO POR PERSONA	OBSERVACIONES
2400619	OROZCO QUICENO DAGOBERTO DE JESUS	\$ 42.448	30/08/1982	\$ 2.458.112	\$ 2.400.607	67,91%	\$ 1.630.275	7%	\$ 11.411.926	\$ 684.716	\$ 12.096.642	Enviar la Resolución a la D.S.S.A porque estamos cobrando un % menor

EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN									
TRIMESTRE 2 y 3 DE 2022									
DOCUMENTO	NOMBRES COMPLETOS	SALARIO 2022	% CUOTA PARTE	CUOTA PARTE MENSUAL	% SALUD	TOTAL CUOTA PARTE TRIM2/2022	TOTAL SALUD	TOTAL CUENTA DE COBRO POR PERSONA	
510249	HIDALGO GERALDO JOSE ARISTIDES. SUSTITUTA: OSPINA ARBELAEZ MARIA EDELMIRA CC_21307594	1.124.491	4,00%	44.980	10%	\$ 314.857	\$ 26.988	\$ 341.845	
517048	MOSQUERA MARULANDA FABIO SUSTITUTA: ARROYAVE DE MOSQUERA BLANCA DEL SOCORRO CC_21347799 SUSTITUTA EN ESTADO DE SUSPENSION: GLORIA CECILIA MOSQUERA ARROYAVE (DISCAPACIDAD)	1.173.018	1,26%	14.783	10%	\$ 103.483	\$ 8.870	\$ 112.353	
517909	SEPULVEDA MONTOYA JOSE GREGORIO SUSTITUTA: LOPEZ CASTAÑEDA CECILIA CC_32452415	1.159.354	19,50%	226.017	10%	\$ 1.582.118	\$ 135.610	\$ 1.717.728	
S23775	PEREZ PEREZ LUIS EDUARDO	1.111.099	8,49%	94.367	10%	\$ 660.571	\$ 56.620	\$ 717.191	
S24582	TORRES FELIX ANTONIO SUSTITUTO: TORRES PINEDA RUBEN DARIO CC_70086517	1.172.259	1,63%	19.109	10%	\$ 133.766	\$ 11.466	\$ 145.232	
539528	LONDOÑO MURILLO JESUS EMILIO SUSTITUTA: RIOS DE LONDOÑO DORA DE JESUS CC_21372683	1.138.596	12,62%	143.650	10%	\$ 1.005.552	\$ 86.190	\$ 1.091.742	
S90541	LUIS ANTONIO JIMENEZ BETANCUR SUSTITUTA: ROSA ELENA GIL DE JIMENEZ CC_21545001	1.318.657	4,60%	60.694	10%	\$ 424.860	\$ 36.417	\$ 461.277	
606533	LUIS ALBERTO VELEZ VELEZ SUSTITUTA: PALACIO DE VÉLEZ AMPARO DEL SOCORRO CC_21600464	1.363.604	7,68%	104.792	0%	\$ 733.544	\$ -	\$ 733.544	
633969	CADAVID QUINTERO JESUS ANTO	1.824.190	25,51%	465.293	10%	\$ 3.257.054	\$ 279.176	\$ 3.536.230	
3326708	ALZATE V JORGE A SUSTITUTO: PINEDA DE ALZATE ANA TERESA CC_21334749	1.159.342	3,73%	43.197	10%	\$ 302.382	\$ 25.918	\$ 328.300	
3500053	BLANDON ALVAREZ JUAN JOSE	1.779.485	41,93%	746.210	10%	\$ 5.223.473	\$ 447.726	\$ 5.671.199	
3655005	GIL MOLINA GILDARDO ANTONIO	2.121.508	39,25%	832.637	12%	\$ 5.828.456	\$ 599.498	\$ 6.427.954	
8221086	CANO MESA OSCAR HUMBERTO	1.560.161	39,60%	617.823	10%	\$ 4.324.763	\$ 370.694	\$ 4.695.457	

FERROCARRILES											
TRIMESTRE 2 y 3 DE 2022											
DOCUMENTO	NOMBRES COMPLETOS	VALOR INICIAL JUBILACION	FECHA JUBILACION	SALARIO 2022	BASE DE LA CUOTA PARTE 2022	% CUOTA PARTE	CUOTA PARTE MENSUAL	% SALUD	TOTAL CUOTA PARTE TRIM2/2022	TOTAL SALUD	TOTAL CUENTA DE COBRO POR PERSONA
506318	GILBERTO ANTONIO HERNANDEZ MORENO SUSTITUTA: YOLANDA DE JESUS HERNANDEZ DURANGO CC_29103061	\$ 1.853	16/09/1975	\$ 1.166.978	\$ 1.000.000	18,19%	181.918	0%	\$ 1.273.425	\$ -	\$ 1.273.425
CC_3397861	DARIO DE JESUS ACEVEDO HERRERA CC_21522480	\$ 290.212	2/05/1994	\$ 2.056.664	\$ 2.056.664	25,19%	518.076	7%	\$ 3.626.530	\$ 217.592	\$ 3.844.122



IDEA												
TRIMESTRE 2 y 3 DE 2022												
DOCUMENTO	NOMBRES COMPLETOS	VALOR INICIAL JUBILACION	FECHA JUBILACION	SALARIO 2022	BASE DE LA CUOTA PARTE 2022	% CUOTA PARTE	CUOTA PARTE MENSUAL	% SALUD	TOTAL CUOTA PARTE TRIM2/2022	TOTAL SALUD	TOTAL CUENTA DE COBRO POR PERSONA	OBSERVACIONES
8266055	JARAMILLO HENAO ORLANDO DE JESUS	\$ 218.177,89	9/06/1988	\$ 9.156.330	\$ 6.283.511	14,89%	935.429	0%	\$ 6.548.000	0	\$ 6.548.000	la ley 49 de 1966 ordena que las pensiones se deben liquidar con el 75% del promedio mensual de salarios devengado en el ultimo año de servicios. En su ultimo año de servicios, tomado del 10 de junio de 1987 al 9 de junio de 1988, en el cual se desempeñó como gerente de Mercadeo. Enviar colla de pago para corregir base de liquidación y enviar resolución para corregir el porcentaje de cuota parte.

MINISTERIO DE AGRICULTURA												
TRIMESTRE 2 y 3 DE 2022												
DOCUMENTO	NOMBRES COMPLETOS	VALOR INICIAL JUBILACION	FECHA JUBILACION	SALARIO 2022	BASE DE LA CUOTA PARTE 2022	% CUOTA PARTE	CUOTA PARTE MENSUAL	% SALUD	TOTAL CUOTA PARTE TRIM2/2022	TOTAL SALUD	TOTAL CUENTA DE COBRO POR PERSONA	OBSERVACIONES
633969	JESUS ANTONIO CADAVÍD QUINTERO INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO	\$ 81.673	3/09/1990	\$ 1.824.190	\$ 1.469.932	19,92%	\$ 292.819	5%	\$ 2.049.735	\$ 87.846	\$ 2.137.580	

MINISTERIO DE DEFENSA												
TRIMESTRE 2 Y 3 2022												
DOCUMENTO	NOMBRES COMPLETOS	VALOR INICIAL JUBILACION	FECHA JUBILACION	SALARIO 2022	BASE DE LA CUOTA PARTE 2022	% CUOTA PARTE	CUOTA PARTE MENSUAL	% SALUD	TOTAL CUOTA PARTE TRIM2/2022	TOTAL SALUD	TOTAL CUENTA DE COBRO POR PERSONA	OBSERVACIONES
1. CC_534893	Gabriel Alberto Arango Giraldo Maria Dolly Gomez CC- 21360495	\$ 62.657	26/08/1987	\$ 1.848.450	\$ 1.848.450	5,84%	\$ 107.868	5%	\$ 755.079	\$ 32.361	\$ 787.440	
3. CC_4603537	Jaime Vefazco Ledezma Maria Martha Ocampo Cardona CC- 32447448	\$ 102.515	29/12/1989	\$ 2.052.650	\$ 2.052.650	8,16%	\$ 167.586	7%	\$ 1.173.104	\$ 70.386	\$ 1.243.490	

MUNICIPIO DE BELLO												
TRIMESTRE 2 y 3 DE 2022												
DOCUMENTO	NOMBRES COMPLETOS	VALOR INICIAL JUBILACION	FECHA JUBILACION	SALARIO 2022	BASE DE LA CUOTA PARTE 2022	% CUOTA PARTE	CUOTA PARTE MENSUAL	% SALUD	TOTAL CUOTA PARTE TRIM2/2022	TOTAL SALUD	TOTAL CUENTA DE COBRO POR PERSONA	OBSERVACIONES
590541	LUIS ANTONIO JIMENEZ BETANCUR SUSTITUTA: CC_21545001 ROSA ELENA GIL DE JIMENEZ	\$ 27.180	27/02/1984	\$ 1.318.656	1.213.322	66,63%	\$ 808.438	5%	\$ 5.659.067	\$ 242.531	\$ 5.901.598	
618008	ANDRES ANTONIO ARBOLEDA QUINTERO SUSTITUTA: CC_21630430 MARIA ELVA ARRIVAYE	\$ 34.062	8/09/1984	\$ 1.708.190	1.506.902	3,38%	\$ 50.933	5%	\$ 356.533	\$ 15.280	\$ 371.813	

MUNICIPIO DE COCORNA												
TRIMESTRE 2012 EN ADELANTE												
DOCUMENTO	NOMBRES COMPLETOS	VALOR INICIAL JUBILACION	FECHA JUBILACION	SALARIO 2022	BASE DE LA CUOTA PARTE 2022	% CUOTA PARTE	CUOTA PARTE MENSUAL	% SALUD	TOTAL CUOTA PARTE TRIM2/2022	TOTAL SALUD	TOTAL CUENTA DE COBRO POR PERSONA	OBSERVACIONES
	LLUIS ALFONSO CASTAÑO MONTOYA SUSTITUTA: CC_21658331 MARTHA LUCIA SALAZAR	\$ 118.921,69	30/09/1991	\$ 1.697.306	\$ 1.697.306	36,57%	\$ 620.725	5%	\$ 4.345.076	\$ 186.218	\$ 4.531.293	



MUNICIPIO DE HELICONIA											
TRIMESTRE 2 y 3 DE 2022											
DOCUMENTO	NOMBRES COMPLETOS	VALOR INICIAL JUBILACION	FECHA JUBILACION	SALARIO 2022	BASE DE LA CUOTA PARTE 2022	% CUOTA PARTE	CUOTA PARTE MENSUAL	% SALUD	TOTAL CUOTA PARTE TRIM2/2022	TOTAL SALUD	TOTAL CUENTA DE COBRO POR PERSONA
663969	CARLOS E. SALDARRIAGA V SUSTITUTA: CC_2184253 MARIA AMANTINA ORTIZ	\$ 13.440	27/06/1983	\$ 1.150.414	\$ 1.000.000	14,18%	\$ 141.800	0%	\$ 992.600	\$ -	\$ 992.600

MUNICIPIO DE POPAYAN											
TRIMESTRE 2 y 3 DE 2022											
DOCUMENTO	NOMBRES COMPLETOS	SALARIO 2022	BASE DE LA CUOTA PARTE 2022	% CUOTA PARTE	CUOTA PARTE MENSUAL	% SALUD	TOTAL CUOTA PARTE TRIM2/2022	TOTAL SALUD	TOTAL CUENTA DE COBRO POR PERSONA		
2400619	DAGOBERTO DE JESUS OROZCO QUICENO CAMINOS VECINALES	\$ 2.400.607	\$ 2.400.607	7,52%	180.526	7%	\$ 1.263.683	\$ 75.821	\$ 1.339.504		

MUNICIPIO DE SAN JERONIMO											
TRIMESTRE 2 y 3 DE 2022											
DOCUMENTO	NOMBRES COMPLETOS	VALOR INICIAL JUBILACION	FECHA JUBILACION	SALARIO 2022	BASE DE LA CUOTA PARTE 2022	% CUOTA PARTE	CUOTA PARTE MENSUAL	% SALUD	TOTAL CUOTA PARTE TRIM2/2022	TOTAL SALUD	TOTAL CUENTA DE COBRO POR PERSONA
3577207	NEVARDO ENRIQUE CANO SUSTITUTA: 22003973 ROMELIA OSORIO DE CANO	\$ 100.859	24/12/1990	\$ 1.822.517	\$ 1.439.972	25,73%	\$ 370.505	5%	\$ 2.593.533	\$ 18.525	\$ 2.612.059

MUNICIPIO DE SAN LUIS											
TRIMESTRE 2 y 3 DE 2022											
DOCUMENTO	NOMBRES COMPLETOS	VALOR INICIAL JUBILACION	FECHA JUBILACION	SALARIO 2022	BASE DE LA CUOTA PARTE 2022	% CUOTA PARTE	CUOTA PARTE MENSUAL	% SALUD	TOTAL CUOTA PARTE TRIM2/2022	TOTAL SALUD	TOTAL CUENTA DE COBRO POR PERSONA
726792	LUIS HONORIO ARIAS GONZALEZ	\$ 133.993	22/07/1991	\$ 2.126.120	\$ 1.913.031	16,19%	\$ 309.734	5%	\$ 1.858.403	\$ 92.920	\$ 1.951.323
787991	DAVID FELIPE SERNA RAMIREZ SUSTITUTA: 22007017 - MARIA EDELMIRA VELASQUEZ	\$ 17.944	21/07/1982	\$ 1.376.134	\$ 1.014.791	1,02%	\$ 10.352	5%	\$ 72.464	\$ 3.106	\$ 75.569
	DAVID FELIPE SERNA RAMIREZ SUSTITUTA: 22007017 - MARIA EDELMIRA VELASQUEZ	\$ 17.944	22/07/1982	\$ 1.376.134	\$ 1.014.791	1,02%	\$ 10.352	5%	\$ 72.464	\$ 3.106	\$ 75.569

MUNICIPIO DE SANTA BARBARA											
TRIMESTRE 2 y 3 DE 2022											
DOCUMENTO	NOMBRES COMPLETOS	VALOR INICIAL JUBILACION	FECHA JUBILACION	SALARIO 2022	BASE DE LA CUOTA PARTE 2022	% CUOTA PARTE	CUOTA PARTE MENSUAL	% SALUD	TOTAL CUOTA PARTE TRIM2/2022	TOTAL SALUD	TOTAL CUENTA DE COBRO POR PERSONA
737775	ALFREDO DE JESUS ALZATE BLANDON SUSTITUTA: 22037526 - BLANCA HEROINA CASTAÑEDA	\$ 29.658	20/01/1986	\$ 1.104.926	\$ 1.061.876	12,85%	\$ 136.444	5%	\$ 955.107	\$ 40.933	\$ 996.040



MUNICIPIO DE VENECIA												
TRIMESTRE 2 y 3 DE 2022												
DOCUMENTO	NOMBRES COMPLETOS	VALOR INICIAL JUBILACION	FECHA JUBILACION	SALARIO 2022	BASE DE LA CUOTA PARTE 2022	% CUOTA PARTE	CUOTA PARTE MENSUAL	% SALUD	TOTAL CUOTA PARTE TRIM2/2022	TOTAL SALUD	TOTAL CUENTA DE COBRO POR PERSONA	OBSERVACIONES
3655005	GILDARDO ANTONIO GIL MOLINA	\$ 117.914	13/10/1990	\$ 2.121.508	2.121.508	3,71%	\$ 78.681	12%	\$ 550.768	\$ 56.650	\$ 607.418	enviar resolucion para corregir % de cuota parte

MUNICIPIO DE YARUMAL												
TRIMESTRE 2 y 3 DE 2022												
DOCUMENTO	NOMBRES COMPLETOS	VALOR INICIAL JUBILACION	FECHA JUBILACION	SALARIO 2022	BASE DE LA CUOTA PARTE 2022	% CUOTA PARTE	CUOTA PARTE MENSUAL	% SALUD	TOTAL CUOTA PARTE TRIM2/2022	TOTAL SALUD	TOTAL CUENTA DE COBRO POR PERSONA	
70086817	RUBEN DARIO TORRES PINEDA	\$ 1.517	10/01/1972	\$ 1.172.258	\$ 1.000.000	2,73%	\$ 27.260	0%	\$ 190.822	\$ -	\$ 190.822	

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA												
TRIMESTRE 2 y 3 DE 2022												
DOCUMENTO	NOMBRES COMPLETOS	VALOR INICIAL JUBILACION	FECHA JUBILACION	SALARIO 2022	BASE DE LA CUOTA PARTE 2022	% CUOTA PARTE	CUOTA PARTE MENSUAL	% SALUD	TOTAL CUOTA PARTE TRIM2/2022	TOTAL SALUD	TOTAL CUENTA DE COBRO POR PERSONA	
561412	RAUL ANTONIO TABORDA SUSTITUTA CC_21347941 ALBA LUCIA URIBE	\$ 16.547	31/12/1983	\$ 1.260.728	\$ 1.121.999	15,93%	\$ 178.751	5%	\$ 1.251.259	\$ 53.625	\$ 1.304.885	

CAJANAL												
TRIMESTRE 2 y 3 DE 2022												
DOCUMENTO	NOMBRES COMPLETOS	VALOR INICIAL JUBILACION	FECHA JUBILACION	SALARIO 2022	BASE DE LA CUOTA PARTE 2022	% CUOTA PARTE	CUOTA PARTE MENSUAL	% SALUD	TOTAL CUOTA PARTE TRIM2/2022	TOTAL SALUD	TOTAL CUENTA DE COBRO POR PERSONA	
534893	GABRIEL ALBERTO ARANGO GIRALDO MARIA DO LLY GOMEZ CC- 21360495	\$ 62.656,97	26/08/1987	\$ 1.848.450	\$ 1.848.450	63,79%	1.179.210	5%	\$ 8.254.469	\$ 353.763	\$ 8.608.232	
598893	PABLO EMILIO SALDARRIAGA LOPEZ SUSTITUTA CC_21570275 MARIA CLEOFE HENAO	\$ 32.478,46	31/12/1984	\$ 1.931.054	\$ 1.419.854	14,55%	206.560	5%	\$ 1.445.917	\$ 61.968	\$ 1.507.885	
652646	GERARDO RIVERA HOYOS SUSTITUTA CC_21355313 MARIA LEONILA SARAZOLA	\$ 25.063,86	24/10/1985	\$ 1.166.690	\$ 1.000.000	18,85%	188.493	0%	\$ 1.319.452	\$ -	\$ 1.319.452	
654462	JUAN DE DIOS PALACIO MARIN SUSTITUTA CC_21520264 MARIA LEONILA AVENDAÑO	\$ 5.615,94	12/01/1980	\$ 1.246.694	\$ 1.000.000	46,21%	462.055	0%	\$ 3.234.384	\$ -	\$ 3.234.384	
2400619	DAGOBERTO DE JESUS OROZCO QUICENO	\$ 42.448,37	30/08/1982	\$ 2.458.112	\$ 2.400.607	22,72%	545.489	7%	\$ 3.818.422	\$ 229.105	\$ 4.047.527	
4603537	JAIME VELASCO LEDEZMA SUSTITUTA CC_32447448 MARIA MARTHA OCAMPO CARDONA MINISTERIO JUSTICIA	\$ 72.194,32	29/12/1989	\$ 2.052.650	\$ 1.637.159	16,67%	272.896	5%	\$ 1.910.273	\$ 81.869	\$ 1.992.142	
	IMPUESTOS NACIONALES DE AGUADAS CALDAS	\$ 72.194,32	29/12/1989	\$ 2.052.650	\$ 1.637.159	3,19%	52.187	5%	\$ 365.311	\$ 15.656	\$ 380.967	
	ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES	\$ 72.194,32	29/12/1989	\$ 2.052.650	\$ 1.637.159	14,16%	231.799	5%	\$ 1.622.591	\$ 69.540	\$ 1.692.130	



IPSE											
TRIMESTRE 2 y 3 DE 2022											
DOCUMENTO	NOMBRES COMPLETOS	VALOR INICIAL JUBILACION	FECHA JUBILACION	SALARIO 2022	BASE DE LA CUOTA PARTE 2022	% CUOTA PARTE	CUOTA PARTE MENSUAL	% SALUD	TOTAL CUOTA PARTE TRIM2/2022	TOTAL SALUD	TOTAL CUENTA DE COBRO POR PERSONA
763501	PEDRO LUIS ORREGO BETANCUR SUSTITUTA: CC_21335477 BERTOLDINA TORO fallecida SUSTITUTA: CC_43632777 SOR MERY URREGO	\$ 172.586	26/12/1991	\$ 2.463.246	\$ 2.463.246	49,00%	\$ 1.206.971	12%	\$ 8.448.800	\$ 869.019	\$ 9.317.820

COLPENSIONES											
DOCUMENTO	NOMBRES COMPLETOS	VIGENCIA	BASE DE LA CUOTA PARTE 2012-ENERO 15 DE 2020	% CUOTA PARTE	CUOTA PARTE MENSUAL	% SALUD	TOTAL CUOTA PARTE TRIM2/2022	TOTAL SALUD	TOTAL CUENTA DE COBRO POR PERSONA		
505670	GABRIEL ANGEL RENDON CORREA SUSTITUTA: CC_21285536 MATILDE RODRIGUEZ DE RENDON fallecida ISS SECCIONAL MEDELLIN	2012	\$ 1.322.925	9,23%	122.144	12%	\$ 855.008	\$ 87.944	\$ 942.952		

MUNICIPIO DE MEDELLIN TRIMESTRE 2 y 3 DE 2022												
ITEM	DOCUMENTO	NOMBRES COMPLETOS	VALOR INICIAL JUBILACION	FECHA JUBILACION	SALARIO 2022	BASE DE LA CUOTA PARTE 2022	% CUOTA PARTE	CUOTA PARTE MENSUAL	% SALUD	TOTAL CUOTA PARTE TRIM2/2022	TOTAL SALUD	TOTAL CUENTA DE COBRO POR PERSONA
1	CC_500439 CC_21342603	RIVERA HOYOS HECTOR SUSTITUTA: OSORIO DE RIVERALIZ EVELIA	\$ 39.059	15/12/1986	\$ 1.301.484	\$ 1.301.484	18,22%	\$ 237.130	10%	\$ 1.659.913	\$ 142.278	\$ 1.802.191
2	CC_501512	ALZATE RENDON RAMON ANTONIO	\$ 2.752	20/04/1977	\$ 1.269.682	\$ 1.269.682	23,77%	\$ 301.803	10%	\$ 2.112.624	\$ 181.082	\$ 2.293.705
3	CC_502221	BUSTAMANTE SIERRADARIO ANTONIO	\$ 5.760	30/12/1978	\$ 1.269.685	\$ 1.269.685	9,12%	\$ 115.795	10%	\$ 810.567	\$ 69.477	\$ 880.044
4	CC_502952	VALENCIA CARVAJAL LUIS ANGEL	\$ 5.391	25/08/1979	\$ 1.159.396	\$ 1.159.396	5,91%	\$ 68.520	10%	\$ 479.642	\$ 41.112	\$ 520.754
5	CC_503698	TOBON VALENCIA JAIME TULIO	\$ 15.516	6/07/1986	\$ 7.437.324	\$ 7.437.324	81,51%	\$ 6.062.163	12%	\$ 42.435.140	\$ 4.364.757	\$ 46.799.997
6	CC_506318 CC_43526950 CC_43526950	HERNANDEZ M GILBERTO SUSTITUTA: YOLANDA DE JESUS HERNANDEZ DURANGO SUSTITUTA FALLECIDA: CORREA DE RIOS LETICIA	\$ 1.853	1.07/1975	\$ 1.166.978	\$ 1.166.978	10,81%	\$ 126.150	10%	\$ 883.052	\$ 75.690	\$ 958.742
7	CC_507535	FRANCO R ELIAS E	\$ 1.289	19/07/1972	\$ 1.083.623	\$ 1.083.623	45,41%	\$ 492.073	10%	\$ 3.444.512	\$ 295.244	\$ 3.739.756
8	CC_507708 CC_2125198	GAVIRIA ANGEL HUMBERTO SUSTITUTA: ORREGO VELASQUEZ MARINA	\$ 11.672	23/08/1980	\$ 1.721.832	\$ 1.721.832	25,68%	\$ 442.166	10%	\$ 3.095.165	\$ 265.300	\$ 3.360.465
9	CC_507738 CC_21304516	HINCAPIE UREÑA NEFTALI SUSTITUTA: GONZALEZ DE HINCAPIE BERTALINA	\$ 1.577	20/8/1972	\$ 1.172.074	\$ 1.172.074	16,38%	\$ 191.956	10%	\$ 1.343.900	\$ 115.191	\$ 1.459.091
10	CC_5102780 CC_21402781	HENAO M SIGIFREDO SUSTITUTA: YEPEZ DE HENAO MARTA	\$ 4.623	30/12/1978	\$ 1.298.142	\$ 1.298.142	13,85%	\$ 179.793	10%	\$ 1.258.549	\$ 107.876	\$ 1.366.424
11	CC_509329 CC_21367056	RAMIREZ BOTERO RAMON EMILIO SUSTITUTA: GOMEZ DE RAVIEREZ MARIA ALBERTINA	\$ 2.723	27/05/1977	\$ 1.173.019	\$ 1.173.019	18,45%	\$ 216.422	10%	\$ 1.514.954	\$ 129.853	\$ 1.644.807
12	CC_511726	JIMENEZ ALFREDO ANTONIO	\$ 1.364	4/09/1972	\$ 1.173.017	\$ 1.173.017	24,78%	\$ 290.674	10%	\$ 2.034.715	\$ 174.404	\$ 2.209.119
13	CC_512568 CC_21325096	CARDONA VANEGRAS MIGUEL ANTONIO SUSTITUTA: MARULANDA DE C MARIA DEL CARMEN	\$ 2.158	5/04/1976	\$ 1.173.017	\$ 1.173.017	12,03%	\$ 141.114	10%	\$ 987.798	\$ 84.668	\$ 1.072.466
14	CC_512900	ZULUAGA RAMIREZ JULIO CESAR	\$ 3.275	5/04/1976	\$ 1.491.128	\$ 1.491.128	13,14%	\$ 195.934	10%	\$ 1.371.540	\$ 117.561	\$ 1.469.100
15	CC_513060 CC_21665908	SALAZAR VILLEGRAS JESUS ANTONIO ACEVEDO SUSTITUTA: HURTADO MARIA MAGDALENA	\$ 1.200	1.02/1972	\$ 1.159.752	\$ 1.159.752	22,36%	\$ 259.321	10%	\$ 1.815.244	\$ 155.592	\$ 1.970.836
16	CC_516913 CC_21352051	JESUS ANTONIO CASTAÑO CASTAÑO SUSTITUTA: VILLEGRAS DE CASTAÑO ANA DE JESUS	\$ 1.006	25/05/1970	\$ 1.159.354	\$ 1.159.354	30,81%	\$ 357.197	10%	\$ 2.500.379	\$ 214.318	\$ 2.714.697
17	CC_517047	CASTRILLON MUÑOZ APLICINAR	\$ 2.752	18/04/1977	\$ 1.269.690	\$ 1.269.690	13,17%	\$ 167.218	10%	\$ 1.170.527	\$ 100.331	\$ 1.270.558
18	CC_517048 CC_21347799	MOSQUERA MARULANDA FABIO SUSTITUTA: ARROYAVE DE MOSQUERA BLANCA DEL SOCORRO	\$ 2.376	14/08/1975	\$ 1.173.018	\$ 1.173.018	7,49%	\$ 87.859	10%	\$ 615.013	\$ 52.715	\$ 667.729
19	CC_517651 CC_42985471	ZAPATA G PABLO A SUSTITUTA: ZAPATA MARIN LUZ FABIOLA	\$ 1.159.348	\$ 1.159.348	16,32%	\$ 189.206	10%	\$ 1.324.439	\$ 113.523	\$ 1.437.963		
20	CC_517909 CC_32452415	SEPULVEDA MONTOYA JOSE GREGORIO SUSTITUTA: LOPEZ CASTANEDA CECILIA	\$ 746	25/09/1967	\$ 1.159.354	\$ 1.159.354	37,91%	\$ 439.511	10%	\$ 3.076.578	\$ 263.707	\$ 3.340.284
21	CC_518464 CC_32511562	TORRES TORCUATO SUSTITUTA: OSORIO LOPEZ BLANCA NÉS	\$ 3.906	6/09/1978	\$ 1.172.821	\$ 1.172.821	2,73%	\$ 32.018	10%	\$ 224.126	\$ 19.211	\$ 243.337
22	CC_523775	PEREZ PEREZ LUIS EDUARDO	\$ 2.140	29/08/1973	\$ 1.111.099	\$ 1.111.099	30,55%	\$ 339.441	10%	\$ 2.376.085	\$ 203.664	\$ 2.579.750
23	CC_524982 CC_70056817	TORRES FELIX ANTONIO SUSTITUTO: TORRES PINEDARUBEN DARIO	\$ 1.517	10/01/1972	\$ 1.172.259	\$ 1.172.259	20,53%	\$ 240.665	10%	\$ 1.654.653	\$ 144.399	\$ 1.829.052
24	CC_527590 CC_32451515	AGUDELO A LUIS A SUSTITUTO: AGUDELO LOPEZ LUIS BERNARDO	\$ 825	20/6/1969	\$ 1.158.296	\$ 1.158.296	29,90%	\$ 346.331	10%	\$ 2.424.314	\$ 207.798	\$ 2.632.112
25	CC_529693 CC_21326000	MONTOYA TANAYO LUIS FERNANDO SUSTITUTA: CANAS DE MONT OYA LOURDES	\$ 1.200	6/03/1972	\$ 1.159.354	\$ 1.159.354	27,51%	\$ 318.938	10%	\$ 2.232.568	\$ 191.363	\$ 2.423.931



MUNICIPIO DE MEDELLÍN TRIMESTRE 2 y 3 DE 2022												
ITEM	DOCUMENTO	NOMBRES COMPLETOS	VALOR INICIAL JUBILACION	FECHA JUBILACION	SALARIO 2022	BASE DE LA CUOTA PARTE 2022	% CUOTA PARTE	CUOTA PARTE MENSUAL	% SALUD	TOTAL CUOTA PARTE TRIM 2/2022	TOTAL SALUD	TOTAL CUENTA DE COBRO POR PERSONA
26	CC_531349	LONDONO AVENDAÑO FRANCISCO LUIS										
	CC_21299194	SUSTITUTA: HERNANDEZ DE LONDONO ROSA EMILIA	\$ 4.462	10/07/1978	\$ 1.940.963	\$ 1.940.963	18,32%	\$ 386.683	10%	\$ 2.489.078	\$ 213.360	\$ 2.702.428
27	CC_532996	GARCIA RIVERA JOSE SANTOS										
	CC_32530417	SUSTITUTA: TORRES VASCO HILDA DEL SOCORRO	\$ 2.225	9/04/1976	\$ 1.198.682	\$ 1.198.682	19,75%	\$ 236.779	10%	\$ 1.657.454	\$ 142.058	\$ 1.799.522
28	CC_634720	CASTAÑO ZAPATA MARCO TULIO										
	CC_21752461	SUSTITUTA: GALLEGU DE CASTAÑO AURA ELENA	\$ 1.485	2/05/1973	\$ 1.173.017	\$ 1.173.017	16,86%	\$ 186.040	10%	\$ 1.302.283	\$ 111.624	\$ 1.413.908
29	CC_539481	HOLGUIN ROJAS ANTONIO JOSE										
	CC_21262988	SUSTITUTA: AGUDELO DE HOLGUIN BLANCA NUBIA	\$ 24.517	13/02/1964	\$ 1.056.100	\$ 1.056.100	4,47%	\$ 47.163	10%	\$ 330.141	\$ 26.298	\$ 356.439
30	CC_539489	BUSTAMANTE SANCHEZ FABIO ANTONIO										
	CC_21524226	SUSTITUTA: ANA DE JESUS RODRIGUEZ RUIZ	\$ 1.666	1/01/1978	\$ 1.173.019	\$ 1.173.019	23,42%	\$ 274.721	10%	\$ 1.923.047	\$ 164.633	\$ 2.087.680
31	CC_646794	BETANCUR PUERTA MSAEL DE JESUS										
	CC_21408381	SUSTITUTA: MARIA ROSALINA DE BETANCUR	\$ 1.327	7/08/1972	\$ 1.169.364	\$ 1.169.364	30,62%	\$ 364.994	10%	\$ 2.484.969	\$ 212.997	\$ 2.697.956
32	CC_551412	TABORDA RAUL ANTONIO										
	CC_21347941	SUSTITUTA: URIBE VDA DE TABORDA ALBALUDIA	\$ 16.547	31/12/1963	\$ 1.260.728	\$ 1.260.728	17,57%	\$ 222.771	10%	\$ 1.889.394	\$ 133.662	\$ 1.693.057
33	CC_551726	ARDILA HERNANDEZ AARON DE JESUS										
	CC_21381038	SUSTITUTA: MARIA ABIGAIL GIL DE ARDILA	\$ 2.174	9/04/1976	\$ 1.173.018	\$ 1.173.018	30,71%	\$ 360.234	10%	\$ 2.621.637	\$ 216.140	\$ 2.737.777
34	CC_552873	OSPINA MONTOYA CONRADO ENRIQUE										
	CC_21366763	SUSTITUTA: SANCHEZ DE OSPINA MARIA ELIDIA										
	CC_43985105	SUSTITUTA: OSPINA SANCHEZ MARIA ORFIDIA	\$ 29.609	31/12/1964	\$ 1.324.005	\$ 1.324.005	13,62%	\$ 179.005	10%	\$ 1.263.038	\$ 107.403	\$ 1.360.442
35	CC_510900	MANCO HERRERA MIGUEL ANGEL										
	CC_21579749	SUSTITUTA: PINEDA DE MANCO MARIA OLIMPICA	\$ 46.116	8/06/1967	\$ 1.426.761	\$ 1.426.761	14,89%	\$ 212.445	10%	\$ 1.487.113	\$ 127.467	\$ 1.614.580
36	CC_616007	ARBOLEDA QUINTERO ANDRES ANTONIO										
	CC_21630430	SUSTITUTA: ARROYAVE DE ARBOLEDA MARIA ELBA	\$ 34.062	8/09/1964	\$ 1.708.344	\$ 1.708.344	6,23%	\$ 89.345	10%	\$ 625.426	\$ 63.608	\$ 679.033
37	CC_556529	LIBARDO DE JESUS AGUDELO HERRERA										
	CC_43068502	SUSTITUTA: MARIA YANETH AGUDELO MARTINEZ	\$ 8.276	31/12/1979	\$ 1.269.692	\$ 1.269.692	4,77%	\$ 60.564	10%	\$ 423.980	\$ 36.339	\$ 460.289
38	CC_651782	URREGO HERNANDEZ JOSE BENJAMIN										
	CC_21840680	SUSTITUTO: ROJAS DE URREGO MARIA ENELIA	\$ 3.485	3/10/1977	\$ 1.241.470	\$ 1.241.470	2,97%	\$ 36.872	10%	\$ 288.102	\$ 22.123	\$ 280.225
39	CC_702325	RODRIGUEZ RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER										
	CC_32431214	SUSTITUTA: RAMIREZ RAMIREZ ELENA MARGARITA	\$ 96.063	29/12/1968	\$ 2.766.437	\$ 2.766.437	42,68%	\$ 1.180.289	10%	\$ 8.262.020	\$ 708.173	\$ 8.970.193
40	CC_12565779	LOPEZ ARBOLEDA ANTONIO MARTA										
	CC_71729645	SUSTITUTO: LOPEZ ALVAREZ DIEGO LEON	\$ 42.325	1/09/1966	\$ 1.456.068	\$ 1.456.068	49,96%	\$ 727.482	10%	\$ 6.092.151	\$ 436.471	\$ 6.628.632
41	CC_2772393	CARDENAS MIGUEL ANANIAS										
	CC_21312667	SUSTITUTA: CORDOBAS DE C MARIA CATALINA	\$ 730	1/07/1968	\$ 1.169.364	\$ 1.169.364	6,65%	\$ 65.504	10%	\$ 488.826	\$ 39.302	\$ 497.827
42	CC_3303392	RAMIREZ RAMIREZ ELADIO DE JESUS										
	CC_3304321	GOEZ VALDERRAMA RAMON EDUARDO										
43	CC_22004107	SUSTITUTA: GARCIA SILVA HERMILDA ESTHER										
	CC_21361317	SUSTITUTA: ALVARAN MARIA BELEN	\$ 120.742	27/04/1967	\$ 2.925.063	\$ 2.925.063	61,42%	\$ 1.604.067	12%	\$ 10.528.472	\$ 1.082.929	\$ 11.611.400
44	CC_3312977	CUERVO SALAZAR TOBIAS										
	CC_551782	LOPERA CARCAMO OSCAR LUIS	\$ 98.030	9/07/1964	\$ 6.920.679	\$ 6.920.679	65,37%	\$ 5.670.604	12%	\$ 41.094.231	\$ 4.226.835	\$ 45.321.067
45	CC_3320004	CARVAJAL MORALES GUSTAVO										
	CC_4170441	SUSTITUTA: MEJIA BEDOYADULIA DEL SOCORRO	\$ 25.637	19/12/1967	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	90,16%	\$ 901.800	10%	\$ 6.312.600	\$ 641.080	\$ 6.883.680
47	CC_3326708	ALZATE V JORGE A										
	CC_21312749	SUSTITUTA: ALZATE ANA TERESA	\$ 2.320	16/05/1976	\$ 1.169.342	\$ 1.169.342	11,63%	\$ 133.572	10%	\$ 935.705	\$ 80.203	\$ 1.015.908
48	CC_3339990	GONZALEZ PATINO JOSE LIBARDO										
	CC_21337243	ROJAS DE GONZALEZ AURAROSA	\$ 1.842	2/10/1972	\$ 1.173.017	\$ 1.173.017	18,45%	\$ 216.422	10%	\$ 1.814.951	\$ 129.863	\$ 1.644.804
49	CC_3448098	CASTAÑO MONTOYA LUIS ALFONSO										
	CC_21688331	SUSTITUTA: SALAZAR DE CATANO MARTA LUCIA	\$ 118.922	30/09/1991	\$ 1.697.304	\$ 1.697.304	7,31%	\$ 124.073	10%	\$ 868.610	\$ 74.444	\$ 942.954
50	CC_5782045	VARGAS OCHOA DANIEL										
	CC_43476283	SUSTITUTA: IRINCON MORALES MARIA ORFILIA	\$ 152.863	8/08/1990	\$ 2.760.308	\$ 2.760.308	3,95%	\$ 105.637	12%	\$ 760.460	\$ 78.219	\$ 838.679
51	CC_21362672	SUSTITUTA: HERRERA DE RESTREPO MARIA SILVIA										
	CC_22499103	SUSTITUTA: ARANGO OLARTE MARIA ELVIA	\$ 4.084	22/10/1977	\$ 1.971.996	\$ 1.971.996	10,03%	\$ 197.791	10%	\$ 1.384.638	\$ 116.675	\$ 1.603.213
52	CC_5260656	JARAMILLO HENAO ORLANDO DE JESUS	\$ 218.178	9/06/1968	\$ 9.186.330	\$ 9.186.330	44,30%	\$ 4.056.264	0%	\$ 26.393.779	\$ -	\$ 26.393.779

INFORME DE COMUNICACIONES CON LAS ENTIDADES CUOTAPRTISTAS:

UNIVERSIDAD NACIONAL, Sede Bogotá

Contacto telefónico con la Doctora Diana Ocampo encargada del área de pensiones de la Universidad nacional sede Bogotá, con el fin de conciliar los saldos pendientes. La doctora Ocampo manifiesta que hasta el último trimestre de 2020 se pagó la cuota parte con base al salario mínimo y la salud era asumida por el jubilado, esto en cumplimiento de la ley 2010 de 2019.

Motivo por el cual con la Resolución 438 U-Nal, se paga hasta 01 de julio de 2021, en dicha Resolución pagan totalmente los periodos hasta 2020, y pago parcial del periodo hasta julio de 2021 pago.

La causa del pago parcial es que a partir de la vigencia 2021, la Fiduciaria Central está facturando por valor inferior al salario mínimo y además se está cobrando la cuota de salud.

La Dra. Diana se compromete a enviar al correo institucional los soportes del pago (Resoluciones, cuentas de cobro y objeciones).

Dentro de los archivos de APEV no se encuentra el expediente del causante.



APEV
Administrador del Patrimonio Económico de Empresas Vistas de Medellín

CONGLOMERADO
PÚBLICO DE MEDELLÍN



Alcaldía de Medellín

Se solicita el expediente a EMVARIAS, al correo luis.aviles@emvarias.com.co

MUNICIPIO DE BELLO

Se envía documento de cobro persuasivo al Municipio de Bello. Este ente territorial responde a través de resolución N° 202100006140 con la cual realizó pago de los períodos: 30/06/2019; 30/09/2020, y 31/12/2020. Quedando a la espera del pago del 1er trimestre de 2022 por valor \$3.053.441.

MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES

Se envía documento de cobro persuasivo al ministerio de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones. El día 24 de mayo se da respuesta por parte de la cartera ministerial informando que se remite por competencia a PAR TELECOM para su trámite. Se envía comunicación nuevamente a la doctora HILDA TERAN, apoderada de la entidad, el día 09/06/2022, si persiste el silencio de la entidad se procederá con el cobro coactivo. El día 14 de junio, el PAR responde a nuestra comunicación solicitando que se realice mesa de trabajo el día 16 de junio, se le transmite la solicitud a la fiduciaria central para que acompañen con los actuarios. Realizada la mesa de trabajo se acuerda enviar la cuenta de cobro con unos ajustes en cuanto al porcentaje de seguridad social y cuota parte que se encontraban errados.

Realizada la corrección en la cuenta de cobro se da traslado al PAR, esta entidad se encuentra en proceso de pago en el mes de julio debido a que la cuenta de cobro no alcanzó a ingresar antes del 18 de junio para ser cancelada en ese mismo periodo. Esta entidad se encuentra al día y la obligación terminada por muerte del jubilado y la sustituta.

MUNICIPIO DE COCORNÁ

Actualmente se encuentra en proceso ejecutivo ante el juzgado civil - laboral del circuito el santuario, bajo el radicado 2009 - 645, la últimas actuaciones en este proceso el 4 de agosto de 2021 se solicitaron nuevas medidas cautelares las cuales mediante auto del 3 de septiembre del año en curso, el despacho ordena oficial al municipio de Cocorná, cuál es el valor de la renta bruta de dicho ente territorial y, conociendo el mismo, se decrete el embargo de la parte que legalmente sea permitido.

Se envía comunicación con cobro persuasivo el día 07 de mayo, el ente territorial responde que acusa recibido el día 10 de 2022, el 10 de junio de 2022 se cumple el término para dar respuesta, se procederá a llamar a Carolina la encargada de Hacienda de ese municipio. Este municipio se encuentra en proceso ejecutivo singular donde es demandado por EMVARIAS, la última actuación del proceso es de 23 de mayo de 2022 en el cual se requiere al municipio de Cocorná para que establezca el valor de la renta bruta del municipio para que se determine el porcentaje del embargo de dicho concepto.

Se envió comunicación para notificación personal del proceso de cobro coactivo, el Ente territorial envía a través del correo electrónico institucional un abono a la cuenta de cobro del periodo I de 2022, argumentando que dicha cuenta de cobro no se ajusta a lo debido por esta Entidad. SE REALIZA EL AJUSTE DE LA CUENTA Y SE RECIBE PAGO EN EL MES DE JULIO.

MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO.

Se envía comunicación con cobro persuasivo el día siete (07) de mayo de 2022. El día 10 de junio, el Municipio de san jerónimo aporta orden de pago y certificación bancaria, valor consignado \$ 2, 738,058. QUEDANDO AL DIA.

COOPERATIVA DE MUNICIPIOS – COOMUNICIPIOS EN LIQUIDACIÓN

El día dieciséis (16) de junio se envía correo electrónico con cobro persuasivo, al correo proporcionado por la SUPERSOLIDARIA. coopmunicipio@une.net.co; coomunicipio@hotmail.com. Sin que a la fecha se tenga información de recibido, se procederá con el cobro ante la Gobernación de Antioquia.

MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

Se envió cobro persuasivo al ministerio de salud el cual responde que es la UGPP quien debe asumir dicho pago. Se le envía la comunicación a la UGPP el día 09 de mayo de 2022, la respuesta es que el ministerio debe asumir los pagos por concepto de cuotas partes, Esta Entidad remite al Min salud esta respuesta. Se tiene un nuevo pronunciamiento por parte del ministerio de salud, en dicha comunicación el Ministerio de Salud aduce que es la UGPP la que deberá asumir la obligación por concepto de cuotas partes dada la liquidación de CAPRECOM.

MUNICIPIO DE SANTA BARBARA

Se envió cobro persuasivo a este Municipio el día nueve (09) de mayo.

Este Municipio se encuentra en proceso ejecutivo por parte de EMVARIAS, ya que desde la escisión no paga las obligaciones derivas del proceso de jubilación del usuario que ahora comparte con APEV. APEV se encuentra a la espera de la resolución del conflicto entre EMVARIAS y el Municipio de Santa Bárbara para solicitar el reintegro de los dineros que corresponden a esta Entidad por concepto de cuotas partes pensionales.

MUNICIPIO DE MEDELLÍN, HOY DISTRITO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN

En reunión con la persona encargada del proceso de cuotas partes del Distrito se acuerda enviar la documentación que permite modificar algunos porcentajes de participación y se realiza la correspondiente modificación en las cuentas de cobro.

Esta Entidad territorial aceptó las cuentas de cobro y se encuentra al día por concepto de cuotas partes pensionales 2022.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

Se ajustan los porcentajes en común acuerdo entre la persona encargada del proceso de cuotas partes de la Gobernación y el área financiera y de cobro de APEV, se envían las cuentas de cobro de los períodos I, II y III de 2022.

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.

La Universidad de Antioquia a través de la resolución 0040 de 2022 paga los períodos comprendidos entre 1 de abril de 2020 y el 31 de diciembre de 2021, por valor de \$3.744.777, con los pagos posteriores y que se encuentran conciliados en el área financiera queda al día en los pagos de cuotas partes pensionales.

Cuentas de cobro remitidas por correo electrónico

FECHA	PERIODO	CUENTA DE COBRO	ENTIDAD	VALOR	ENVIO	RADICADO	OBSERVACIONES	correos electrónicos
Abr - Jun 2022	II- trimestre 2022	CP-2022-2-27	DEPARTAMENTO	\$ 38.723.907	CORREO ELECTRONICO	EM002359	SOPORTE CORREO	dianamaria.sosa@antioquia.gov.co
Abr - Jun 2022	II- trimestre 2022	CP-2022-2-25	UNIVERSIDAD DE A	\$ 989.091	CORREO ELECTRONICO	EM002361	SOPORTE CORREO	cuotaspartespensionales@udea.edu.co
Abr - Jun 2022	II- trimestre 2022	CP-2022-2-26	UNIVERSIDAD NAC	\$ 438.795	CORREO ELECTRONICO	EM002360	SOPORTE CORREO	<a href="mailto:Fondo Pensional UN <pensiones@unal.edu.co>">Fondo Pensional UN <pensiones@unal.edu.co>

FECHA	PERIODO	CUENTA DE COBRO	ENTIDAD	VALOR	ENVIO	RADICADO	OBSERVACIONES	correos electrónicos
Julio - Sept. 2022	III- trimestre 2022	CP-2022-3-27	DEPARTAMENTO	\$ 29.344.990	CORREO ELECTRONICO	EM002406	SOPORTE CORREO	dianamaria.sosa@antioquia.gov.co
Julio - Sept. 2022	III- trimestre 2022	CP-2022-3-07	INSTITUTO PARA EL	\$ 2.806.286	CORREO ELECTRONICO	EM002407	SOPORTE CORREO	carlosmm@idea.gov.co
Julio - Sept. 2022	III- trimestre 2022	CP-2022-3-25	UNIVERSIDAD DE A	\$ 563.067	CORREO ELECTRONICO	EM002408	SOPORTE CORREO	cuotaspartespensionales@udea.edu.co
Julio - Sept. 2022	III- trimestre 2022	CP-2022-3-26	UNIVERSIDAD NAC	\$ 329.096	CORREO ELECTRONICO	EM002409	SOPORTE CORREO	<a href="mailto:Fondo Pensional UN <pensiones@unal.edu.co>">Fondo Pensional UN <pensiones@unal.edu.co>

Cuentas de cobro radicadas directamente en la entidad cuotapartista

FECHA	PERIODO	CUENTA DE COBRO	ENTIDAD	VALOR	ENVIO	RADICADO
Abr - Jun 2022	II- trimestre 2022	CP-2022-2-04	DIRECCIÓN SECCIONES	\$ 6.863.460	RADICADO DIRECTO	EM002363
Abr - Jun 2022	II- trimestre 2022	CP-2022-2-06	EMPRESAS PÚBLICAS	\$ 14.665.018	RADICADO DIRECTO	EM002362
Abr - Jun 2022	II- trimestre 2022	CP-2022-2-15	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	\$ 141.983.694	RADICADO DIRECTO	EM002364

FECHA	PERIODO	CUENTA DE COBRO	ENTIDAD	VALOR	ENVIO	RADICADO
Julio - Sept. 2022	III- trimestre 2022	CP-2022-3-04	DIRECCIÓN SECCIONES	\$ 5.233.183	RADICADO DIRECTO	EM 002369
Julio - Sept. 2022	III- trimestre 2022	CP-2022-3-06	EMPRESAS PÚBLICAS	\$ 11.258.853	RADICADO DIRECTO	EM 002370
Julio - Sept. 2022	III- trimestre 2022	CP-2022-3-15	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	\$ 110.301.071	RADICADO DIRECTO	EM 002368

Cuentas de cobro remitidas por correo certificado

FECHA	PERIODO	CUENTA DE COBRO	ENTIDAD	VALOR	ENVIO SERVICIO TREGA	RADICADO
Abr - Jun 2022	II- trimestre 2022	CP-2022-2-01	BENEFICENCIA DEPARTAMENTAL	\$ 571.926	Guía: 2018215992	EM 002385
Abr - Jun 2022	II- trimestre 2022	CP-2022-2-05	DEPARTAMENTO DE COOPERATIVAS	\$ 191.778	Guía: 2018215975	EM 002388
Abr - Jun 2022	II- trimestre 2022	CP-2022-2-08	IPSE	\$ 5.262.396	Guía: 2018215990	EM 002383
Abr - Jun 2022	II- trimestre 2022	CP-2022-2-09	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	\$ 1.215.200	Guía: 2018215977	EM 002382
Abr - Jun 2022	II- trimestre 2022	CP-2022-2-10	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	\$ 1.153.192	Guía: 2018215978	EM 002381
Abr - Jun 2022	II- trimestre 2022	CP-2022-2-24	MINISTERIO DE SALUD	\$ 13.095.202	Guía: 2018215989	EM 002380
Abr - Jun 2022	II- trimestre 2022	CP-2022-2-11	MUNICIPIO DE BELLAVISTA	\$ 3.566.389	Guía: 2018215991	EM 002379
Abr - Jun 2022	II- trimestre 2022	CP-2022-2-13	MUNICIPIO DE COCHABAMBILLA	\$ 2.602.781	Guía: 2018215979	EM 002377
Abr - Jun 2022	II- trimestre 2022	CP-2022-2-14	MUNICIPIO DE HELICONIA	\$ 573.025	Guía: 2018215980	EM 002378
Abr - Jun 2022	II- trimestre 2022	CP-2022-2-16	MUNICIPIO DE POPAYÁN	\$ 760.015	Guía: 2018215981	EM 002376
Abr - Jun 2022	II- trimestre 2022	CP-2022-2-17	MUNICIPIO DE SAN JUAN	\$ 1.553.575	Guía: 2018215982	EM 002375
Abr - Jun 2022	II- trimestre 2022	CP-2022-2-18	MUNICIPIO DE SAN JUAN	\$ 1.342.163	Guía: 2018215983	EM 002374
Abr - Jun 2022	II- trimestre 2022	CP-2022-2-19	MUNICIPIO DE SAN JUAN	\$ 573.681	Guía: 2018215984	EM 002373
Abr - Jun 2022	II- trimestre 2022	CP-2022-2-20	MUNICIPIO DE SAN JUAN	\$ 188.522	Guía: 2018215985	EM 002366
Abr - Jun 2022	II- trimestre 2022	CP-2022-2-21	MUNICIPIO DE VENECIA	\$ 334.706	Guía: 2018215986	EM 002365
Abr - Jun 2022	II- trimestre 2022	CP-2022-2-22	MUNICIPIO DE YARUMAL	\$ 110.161	Guía: 2018215987	EM 002372
Abr - Jun 2022	II- trimestre 2022	CP-2022-2-23	MUNICIPIO DE SAN JUAN	\$ 3.445.798	Guía: 2018215988	EM 002371
Abr - Jun 2022	II- trimestre 2022	CP-2022-2-28	FONDO DE PASIVO	\$ 2.939.016	Guía: 2018215976	EM 002367

FECHA	PERIODO	CUENTA DE COBRO	ENTIDAD	VALOR	ENVIO SERVIENTREGA	RADICADO
Julio - Sept. 2022	III- trimestre 2022	CP-2022-3-01	BENEFICENCIA	\$ 434.112	Guía: 2018215992	EM002387
Julio - Sept. 2022	III- trimestre 2022	CP-2022-3-05	DEPARTAMENTO	\$ 146.491	Guía: 2018215975	EM002384
Julio - Sept. 2022	III- trimestre 2022	CP-2022-3-08	IPSE	\$ 4.055.424	Guía: 2018215990	EM002389
Julio - Sept. 2022	III- trimestre 2022	CP-2022-3-09	MINISTERIO DE	\$ 922.381	Guía: 2018215977	EM002390
Julio - Sept. 2022	III- trimestre 2022	CP-2022-3-10	MINISTERIO DE	\$ 877.737	Guía: 2018215978	EM002391
Julio - Sept. 2022	III- trimestre 2022	CP-2022-3-21	MINISTERIO DE	\$ 9.987.142	Guía: 2018215989	EM002393
Julio - Sept. 2022	III- trimestre 2022	CP-2022-3-11	MUNICIPIO DE	\$ 2.707.017	Guía: 2018215991	EM002392
Julio - Sept. 2022	III- trimestre 2022	CP-2022-3-13	MUNICIPIO DE	\$ 1.988.154	Guía: 2018215979	EM002405
Julio - Sept. 2022	III- trimestre 2022	CP-2022-3-11	MUNICIPIO DE	\$ 432.551	Guía: 2018215980	EM002394
Julio - Sept. 2022	III- trimestre 2022	CP-2022-3-16	MUNICIPIO DE	\$ 579.489	Guía: 2018215981	EM002396
Julio - Sept. 2022	III- trimestre 2022	CP-2022-3-17	MUNICIPIO DE	\$ 1.186.709	Guía: 2018215982	EM002397
Julio - Sept. 2022	III- trimestre 2022	CP-2022-3-18	MUNICIPIO DE	\$ 1.025.221	Guía: 2018215983	EM002398
Julio - Sept. 2022	III- trimestre 2022	CP-2022-3-19	MUNICIPIO DE	\$ 438.210	Guía: 2018215984	EM002399
Julio - Sept. 2022	III- trimestre 2022	CP-2022-3-20	MUNICIPIO DE	\$ 144.649	Guía: 2018215985	EM002403
Julio - Sept. 2022	III- trimestre 2022	CP-2022-3-21	MUNICIPIO DE	\$ 256.813	Guía: 2018215986	EM002404
Julio - Sept. 2022	III- trimestre 2022	CP-2022-3-22	MUNICIPIO DE	\$ 83.156	Guía: 2018215987	EM002400
Julio - Sept. 2022	III- trimestre 2022	CP-2022-3-23	MUNICIPIO DE	\$ 2.632.099	Guía: 2018215988	EM002401
Julio - Sept. 2022	III- trimestre 2022	CP-2022-3-28	FONDO DE PAS	\$ 2.245.910	Guía: 2018215976	EM002402

INFORME DE RECAUDO

ENTIDAD CUOTAPARTISTA	VALOR PAGADO	OBSERVACION
BENEFICIENCIA DE ANTIOQUIA	\$ 414.426	Cancela CC.CP-2021-4-01 cuotas partes Trimestre 4
	\$ 335.922	Cancela CP-2022-1-01 CP trimestre I de 2022
	\$ 571.926	Cancela CP Trim.2 y 3 de 2022
	\$ 434.112	Cancela CP Trim.2 y 3 de 2022
MINISTERIO TEC INFOR Y TELEC	\$ 5.834.502	CC.992 Cuotas partes Trimestre 4/2020
	\$ 3.880.089	CC.CP-12-2021 Cuotas partes enero marzo 2021
	\$ 5.171.942	CC.CP32021-2-02 Cuotas partes Trimestre II de 2021
	\$ 2.584.227	CC. CP-2021-3-02 Cuotas partes Trimestre III/2021
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	\$ 29.320.668	Cancela CP-2022-1-27 Cuotas partes trim.1de 2022
D.S.S.A	\$ 6.583.088	Cancela CC.CP-2021-4-04 cuotas partes Trimestre 4
	\$ 5.358.320	CC. CP-2022-1-04 cuotas partes Trim.1 de 2022
EPM	\$ 13.620.438	Cancela CC.CP32021-2-06 Cuotas partes trimestre II/21
	\$ 10.493.723	CC.CP-06-2021 Cuotas partes enero marzo 2021
	\$ 10.429.106	CC. CP-2021-3-06 Cuotas partes Trimestre III/2021
	\$ 13.845.851	CC.CP-2021-4-06 cuotas partes Trimestre 4 de 2021
	\$ 10.706.059	CC. CP-2022-1-06 cuotas partes Trim.1 de 2022
	\$ 11.258.853	Cancela CC.CP-2022-3-06 cuotas partes trimestre 3
	\$ 14.665.018	Cancela CC.CP-2022-2-06 cuotas partes trimestre 2

ENTIDAD CUOTAPARTISTA	VALOR PAGADO	OBSERVACION
IDEA	\$ 750.737	CC.CP-2021-4-07 cuotas partes Trimestre 4 de 2021
	\$ 594.696	Cancela CP-2022-1-07 Cuotas partes trimestre I de 2022
MINISTERIO DE AGRICULTURA	\$ 1.191.126	Abono cuotas partes
	\$ 1.207.352	Abono cuotas partes
	\$ 966.304	Cancela CP-2022-1-09 Cuotas partes trimestre I/22
MINISTERIO DE DEFENSA	\$ 1.331.484	Abono cuotas parte
	\$ 1.744.800	Saldo CC.CP-10-2021 Cuotas partes enero marzo 2021
	\$ 1.191.546	Abono cuotas partes pensionales
	\$ 596.586	Abono CP.Dcto.2220001842 Abril 30/2022
MUNICIPIO DE BELLO	\$ 3.767.020	CC.CP-2021-4-11 cuotas partes Trimestre 4 de 2021
	\$ 6.138.511	Cancela CC.864/976/1005 cuotas partes
	\$ 486.096	CC.864 Cuotas partes pensionales trimestre II/2019
	\$ 204.404	C.C. 1005 cuotas partes Trim.4 de 2020
	\$ 3.053.441	Cancela CP-2022-1-11 Cuotas partes trimestre I de 2022
MUNICIPIO DE COCORNÁ	\$ 1.962.908	CP-2022-1-13 Cuotas partes trimestre I de 2022
	\$ 447.372	CC.CP-2021-4-14 cuotas partes Trimestre 4 de 2021
	\$ 363.045	Cancela CP-2022-1-14 Cuotas partes trimestre I/22
MUNICIPIO DE MEDELLÍN	\$ 112.671.173	Cancela CC.CP-2021-4-15 cuotas partes Trimestre 4
	\$ 87.171.842	Cancela CP-2022-1-15 Cuotas partes trimestre I de 2022
MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	\$ 1.511.482	Cancela cuotas partes Trim.4/2021 y Trim.1/2022
MUNICIPIO DE SAN LUIS	\$ 1.226.576	Cancela cuotas partes Trim.4/2021 y Trim.1/2022
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	\$ 1.160.815	Cancela CP-2022-1-18 Cuotas partes trimestre I/22
	\$ 329.881	CC.985 Cuotas partes abril- septiembre de 2020
	\$ 184.883	C.C. 1013 cuotas partes Trim.4 de 2020
	\$ 144.837	CC.CP-20-2021 Cuotas partes enero marzo 2021
	\$ 153.024	CP-2022-1-20 Cuotas partes trimestre I de 2022
	\$ 187.786	CC.CP-2021-4-20 cuotas partes Trimestre 4 de 2021
MUNICIPIO DEL SANTUARIO	\$ 2.354.871	CP-2022-1-23 Cuotas partes trimestre I de 2022
	\$ 2.933.617	CC.CP-2021-4-23 cuotas partes Trimestre 4 de 2021
	\$ 3.128.086	CC.CP-2022-2- 23 cuotas partes trimestre 2 de 2022
	\$ 2.389.413	CC.CP-2022-3-23 cuotas partes trimestre 3 de 2022
MUNICIPIO DE YARUMAL	\$ 104.776	CC.CP-2021-4-22 cuotas partes Trimestre 4 de 2021
	\$ 80.367	CC . CP-2021-3-22 Cuotas partes Trimestre III/2021

ENTIDAD CUOTAPARTISTA	VALOR PAGADO	OBSERVACION
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	\$ 1.040.839	CC.990 Cuotas partes abril-septiembre de 2020
	\$ 459.194	CC.CP-24-2021 Cuotas partes enero marzo 2021
	\$ 598.344	CC.CP32021-2-25 Cuotas partes Trimestre II de 2021
	\$ 588.862	CC.995 Cuotas partes Trimestre IV de 2020
	\$ 459.194	CC. CP-2021-3-25 Cuotas partes Trimestre III/2021
	\$ 598.344	CC.CP-2021-4-25 cuotas partes Trimestre 4 de 2021
	\$ 485.001	Cancela CP-2022-1-25 Cuotas partes trimestre I/22
UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE BOGOTÁ	\$ 439.020	CC.CP-2021-4-26 cuotas partes Trimestre 4 de 2021
	\$ 349.318	Cancela CP-2022-1-26 Cuotas partes trimestre I de 2022
	\$ 438.795	CC-CP-2022-2- 26 cuotas partes trimestre 2 de 2022
	\$ 329.096	CC-CP-2022-3-26 cuotas partes trimestre 3 de 2022
IPSE	\$ 823.038	CC. CP-2021-3-08 Cuotas partes Trimestre III/2021
	\$ 4.056.701	CP-2022-1-08 Cuotas partes trimestre I de 2022
	\$ 5.264.055	CC. Cuotas partes abril junio de 2022
	\$ 4.056.701	CP. julio a septiembre de 2022
	\$ 3.233.665	CC-CP-2022-2- 08 cuotas partes trimestre 2 de 2022
TOTAL RECAUDO 2022	\$ 410.459.195	



15. Informe control interno:

En cumplimiento del deber legal consagrado en la Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las Entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones, así como las demás normas que regulan el ejercicio de auditoria interna en las entidades públicas en Colombia, como jefe de control interno relaciono las actividades ejecutadas en el año 2022 en el Administrador del Patrimonio Escindido de Empresas Varias de Medellín ESP- APEV.

Entidad que fue creada por autorización del Concejo de Medellín mediante Acuerdo Municipal N° 15 del año 2008, Así mismo el acuerdo de creación dispone que la nueva Entidad que se crea, dispondrá de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, sin estructura administrativa ni planta de personal propia y sometido a las normas presupuestales y fiscales del orden municipal. Dicho establecimiento tendrá característica de oficial y será 100% público tiene carácter de establecimiento público del orden municipal , Mediante Decreto N° 1516 de octubre de 2008, el señor alcalde de Medellín crea el establecimiento público denominado: Administrador del Patrimonio Escindido de Empresas Varias de Medellín ESP “APEV”, el cual tiene por objeto: la administración de los recursos destinados a la cancelación del pasivo pensional de los servidores o ex servidores públicos de las Empresas Varias de Medellín ESP, tendientes a generar los recursos suficientes y necesarios para el pago de las pensiones directas y compartidas, las cuotas partes pensionales y los bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales originados de dicho pasivo pensional, actividad esta última (pagar) que también hace parte de su objeto. También el Decreto N° 1516 determina que el APEV, estará adscrito directamente a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Medellín.

- FORTALEZAS:**

APEV se encuentra acorde con la normatividad contable vigente para entidades de gobierno y ejecuta todos sus procedimientos acorde con la misma. Se cuenta con un planta de cargos de tres funcionarios dos de nivel directivo y uno en calidad de profesional y se cuenta con apoyo de 4 contratistas asignados por la Alcaldía de Medellín para la atención de los procesos de pensiones, cobro coactivo y atención a pensionados y gestión documental , permitiendo que se cumpla el objeto misional de la Entidad.

- DEBILIDADES:**

Financieras:

*El fondeo del patrimonio está sujeto a la comercialización de activos lo cual es un proceso a mediano y largo plazo, por lo que es latente el riesgo financiero del pago de las pensiones, se hace necesario establecer acciones inmediatas en el presupuesto con el deudor solidario que es el Municipio de Medellín.

Administrativas:

*La Entidad no puede depender solo de las ventas de predios para fondear el patrimonio autónomo y garantizar las pensiones de las personas a cargo.

*Los predios que posee actualmente el APEV son de difícil comercialización y lograr una sostenibilidad del fondo a partir de la venta de los mismos genera un riesgo alto de insolvencia dada la gran cantidad de desafíos técnicos y jurídicos que se deben afrontar para lograr la venta de dichos predios y obtener los recursos que se necesitan en el mediano plazo.

*Capital de Trabajo insuficiente para el cumplimiento y control adecuado de los procesos.

*Infraestructura y/o plataforma tecnológica que administre los procesos de manera eficiente, actualmente los procesos se desarrollan con herramientas manuales que generan riesgos operativos.

Actualización de manuales de procedimientos,

Digitalización del archivo Físico, existe el riesgo de pérdida de la información.

Se hace necesario que la Entidad cuente con recursos para:

Actualización de equipos de cómputo
Asistencia jurídica.
Custodia del archivo entregado por EMVARIAS.
Viaticos.
Capacitación.

Operativos:

tecnológicas se debe contar con pagina propia de la entidad
Ejecución y Gestión de Procesos

Las actividades ejecutadas por el área de control Interno durante el periodo 2022 fueron las siguientes:

• **AUDITORIAS BASADAS EN RIESGOS**

Verificación de los pensionados activos a cargo de APEV
Verificación estado de cartera
Verificación Planes de Mejoramiento
Verificación trámite PQRSD
Total auditorias basadas en riesgos 4

• **INFORMES DE LEY**

Informe de Evaluación Independiente para el estado del Sistema de Control Interno – MECI (2)
Seguimientos Informe Control Interno Contable (3)
Informe Austeridad en el Gasto (3)
Informe sobre las quejas, sugerencias y reclamos (2)
Evaluación Independiente - Medición Índice de Control Interno – MECI - Formulario Único de Reporte de Administrativo de la Gestión -FURAG
Informe PQRSD
Seguimiento Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano(3)
Seguimiento a la matriz de riesgos de riesgos (3)
Seguimiento a planes de mejoramiento (2)
Reporte ITA
Reporte derechos de autor

- Observaciones Generales
- Se debe gestionar por parte del Director General, los recursos necesarios con el Municipio de Medellín para el 2023, con el fin de evitar que se materialice el riesgo de insolvencia en la Entidad, debido a que existe la posibilidad de no recibir recursos por concepto de enajenación de activos, por los estudios técnicos y jurídicos que se le están realizando a los activos con que cuenta la entidad.
- Proceso de Pensiones: Es importante evitar la rotación del personal que tiene el conocimiento de ejecución de este proceso ya que la curva de aprendizaje es extensa en tiempo, en lo posible buscar vinculación directa con la Entidad.
- Cobro Coactivo: continuar fortaleciendo el proceso de cobro de cuotas partes pensionales.

- Fortalecimiento de la estructura organizacional y evitar la alta rotación de contratistas de apoyo a la misión de la Entidad.
- Actualizar y documentar todos los procesos de la Entidad.
- Contratar la administración y custodia del archivo pensional entregado por EMVARIAS. Actualmente se encuentra bajo custodia del Municipio de Medellín.
- Venta Bloque 20: Luego de actualizar el avalúo de este predio y en cumplimiento de la normatividad vigente, la Entidad debe avanzar con el proceso de enajenación de dicho inmueble esto con el fin de obtener recursos que le permitan financiar el pago de las pensiones y evitar que el fondo presente iliquidez de recursos para el pago de sus obligaciones pensionales.
 - Proyecto de venta y futuro desarrollo de los predios de la Feria de Ganado.
 - Seguimiento al proceso de traslado de los pensionados que cumplen edad para pensión compartida con COLPENSIONES y hacer seguimiento de los recursos que se deben reintegrar a la Entidad por concepto de retroactividad por los pagos asumidos por APEV.
 - Contrato para el manejo del patrimonio Autónomo: continuar con el control de este contrato a través de las reuniones periódicas y solicitando a tiempo los informes periódicos

16. PLANTA DE CARGOS: La entidad cuenta actualmente con tres funcionarios de planta, El Administrador del Patrimonio escindido de Empresas Varias de Medellín “APEV, es una entidad del orden Municipal, creado por el Honorable Consejo Municipal, mediante Acuerdo 015 de 2008, reglamentado por el Ejecutivo Municipal, mediante el Decreto 1516 de 2008 , que ejerce sus funciones de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley, y los Estatutos de la misma, para ello cuenta con una planta de personal compuesta por un (1) Director General, del nivel directivo, código 050, grado 01, un (1) Profesional contable grado 03, código 222, del nivel profesional y un (1) Jefe de Control interno, grado 04, código 006.

A lo largo de los años en cuanto a funcionamiento de la Entidad, podemos decir que ha sorteado los retos y las dificultades que implican la administración de un régimen prestacional, particularmente, en cuanto a:

- Pensionados y Jubilados
- Institucionalidad del régimen de prima media con prestación definida
- Legislación e interpretación jurídica
- Administración de personal
- Sistema de información
- Archivos
- Afiliación, recaudo de cotizaciones y pago de auxilios funerarios
- Sistema contable
- Historia laboral y cálculos actuariales
- Reservas para el pago de jubilaciones/pensiones
- Verificación de requisitos en sustituciones pensionales
- Controles en el reconocimiento y pago
- Prácticas Irregulares (como cobro o apropiación de recursos por mayores pagados)
- Cuotas partes y bonos pensionales
- Atención al usuario
- Deficiencia operativa
- Supervisión
- Sostenibilidad del Sistema

La planta de personal del Administrador del Patrimonio Escindido de Empresas Varias Medellín, APEV es insuficiente para desarrollar el objeto social de la entidad, en consecuencia, el déficit de personal se suple con la vinculación a través de contrato de prestación de servicios generando cambios constantes en determinado perfil de personal que no resulta adecuado para el correcto funcionamiento de la entidad. Esta situación es más crítica toda vez que se requiere de una alta capacitación y estabilidad de los funcionarios si se tiene en cuenta la demanda y complejidad en los servicios que presta la Entidad, no solo a sus jubilados, sino a la sociedad en general y sus instituciones, para el reconocimiento de sustituciones pensionales, seguridad social, recobros, pago de cuotas partes pensionales y bonos pensionales, así como el cobro de los mismos, procesos de investigación administrativa, cálculos actuariales, control de la información, archivo, atención al usuario, entre otras, que de cualquier forma, queda afectada la memoria institucional con los cambios y rotación

constantes. De otro lado, las cargas de trabajo y las plantas de personal enfatizan en las funciones puramente de apoyo y dejan desprotegida en área misional en el número y calidad necesarios para llevar a cabo esta labor.

Se encuentra necesario entonces garantizar de manera permanente la atención al público, a los Jubilados, a los funcionarios públicos, Alcalde, e instituciones que demandan los Servicios de la entidad, teniendo en cuenta que el titular de la entidad debe asistir a diferentes reuniones de planeación y gestión, sin embargo es fundamental para la entidad generar una sostenibilidad financiera para los diferentes gastos de funcionamiento que acarrea este tipo de Entidades Públicas, por ello se hace necesario contar con una planta de personal liviana pero que dé respuesta a las necesidades de cada uno de los procesos que se deben llevar en la Entidad, que sopeso el cumplimiento de funciones tanto misionales como administrativas, contempladas en la Ley y en los Estatutos, pero que a su vez permita a la entidad garantizar el cumplimiento de las normas que exigen los indicadores financieros, y de gestión.

Relación de cargos actuales de la planta de APEV.

Nº cargos	Denominación	Nivel.	Código	Grado.
1	Director(a) Ejecutivo	Directivo	50	1
1	Jefe de Control Interno	Asesor	6	4
1	Profesional Especializado	Profesional	222	3

La Entidad realizo el estudio técnico para la modificación de la planta de cargos, y lo presento efectivamente al Consejo directivo, mediante reunión realizada el 09 de Agosto de 2022, dicha modificación a la planta de cargos no fue aprobada, la modificación de la misma fue aplazada por los miembros.

De igual forma con dicho estudio se realizó una actualización del mapa de procesos de la Entidad, con el fin de continuar con el fortalecimiento en la implementación del MECI y del MIPG.



17. Consejos Directivos

En La vigencia 2022 se realizaron 12 Consejos Directivos con el fin de dar cuenta del estado actual de la entidad, solicitar a los Miembros del Consejo Directivo aprobación de estados financieros vigencia 2021, aprobación presupuesto para la vigencia 2023, MFMP 2022 – 2031, PAC vigencia 2022.

Además se solicitaron adiciones al presupuesto y una reducción, de acuerdo con el siguiente cuadro:

NÚMERO	FECHA	CONCEPTO	VALOR
202201	6/04/2022	Presentación Estados Financieros a diciembre 31 de 2021 para su aprobación	
		Solicitud de autorización para adición al presupuesto mayor valor del saldo a diciembre 31 de 2021 en la fiducia	580.299.311
		Proyección flujo de caja	
		Informe general del estado actual de la Entidad.	
202202	15/06/2022	Solicitud de autorización para adición al presupuesto mayor valor del saldo a diciembre 31 de 2021 en la fiducia	2.306.419.225
202203	27/07/2022	Solicitud de autorización para adición al presupuesto mayor valor del saldo a diciembre 31 de 2021 en la fiducia	990.620.108
		Autorizaciones a la Directoaa para hacer traslados en el presupuesto	
202204	9/08/2022	Presentación del informe final del estudio ambiental bloque 20 mayorista fase	
		Presentación de estudio modificación de planta de cargos	
		Presentación del plan de auditorías	
		Flujo de caja	
202205	29/08/2022	Solicitud de autorización para adición al presupuesto mayor valor del saldo a diciembre 31 de 2021 en la fiducia	750.000.000
202206	13/09/2022	Solicitud de autorización para adición al presupuesto mayor valor del saldo a diciembre 31 de 2021 en la fiducia	750.000.000
202207	29/09/2022	Presentación de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos a agosto de 2022	
		Presentación Proyecto de Presupuesto 2023 y Marco Fiscal de Mediano Plazo 2023 – 2032, para aprobación	
		Solicitud de aprobación de adición al presupuesto recursos solicitados a Hacienda	750.000.000
		Solicitud de aprobación reducción al presupuesto de ingresos y gastos vigencia 2022	11.078.620.543
202208	14/10/2022	Solicitud de aprobación de adición al presupuesto recursos solicitados a Hacienda	750.000.000
202209	28/10/2022	Solicitud de aprobación de adición al presupuesto recursos solicitados a Hacienda	845.166.157
202210	15/11/2022	Solicitud de aprobación de adición al presupuesto recursos solicitados a Hacienda	750.000.000
202211	30/11/2022	Solicitud de aprobación de adición al presupuesto recursos solicitados a Hacienda	750.000.000
202212		Presentación Estados Financieros a noviembre 30 de 2022, información contable y presupuestal vigencia 2022.	
		Solicitud de aprobación de adición al presupuesto recursos solicitados a Hacienda	801.912.966
		Presentación Plan Anualizado de Caja (PAC) para su aprobación y autorizaciones al Director General	
		Informe general del estado actual de la Entidad	

18. Rendición de cuentas a los organismos de control

En la vigencia 2022 se hicieron las rendiciones de cuentas a los organismos de control de forma oportuna

RENDICIÓN DE CUENTAS A LOS ORGANISMOS DE CONTROL	
CONTADURIA GENERAL DE LA NACION	PERIODICIDAD
Saldos y movimeitnos	Trimestral
Operaciones recíprocas	Trimestral
Variaciones significativas	Trimestral
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA (CUIPO)	
Programación de gastos	Trimestral
Programación de ingresos	Trimestral
Ejecución de gastos	Trimestral
Ejecución de ingresos	Trimestral
Costos y contratación	Anual

RENDICIÓN DE CUENTAS A LOS ORGANISMOS DE CONTROL	
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA BDME)	
Boletín deudores Morosos del estado con corte mayo	Semestral
Boletín deudores Morosos del estado con corte noviembre	Semestral
INFORME DE EJECUCIÓN DE INGRESO Y GASTOS	
Contraloría General de Medellín	Mensual
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación	Mensual
RENDICIÓN DE CONTRATOS Y PAGOS A CONTRATOS	
Contraloría General de Medellín	Mensual
RENDICIÓN ANUAL	
En cumplimiento de la Resolución vigente a 31 de diciembre 999 y sus modificaciones mediante Resolución 699 (Todos con sus respectivos anexos)	Anual
Módulo Fianciero	
Módulo presupuestal	
Módulo plan de acción y desarrollo	
Módulo anexos adicionales	
Módulo ambiental	
INFORMACIÓN FIANCIERA	
Para ser publicada en la cartelera de la entidad	Mensual
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación	Cada vez que lo requieren
CONSEJO DIRECTIVO	
Información financiera y presupuestal u otros	Semestral o cada vez que se requiera

19. Declaraciones tributarias

DECLARACIONES TRIBUTARIAS	
DIRECCIÓN DE IMPEUSTOS Y ADUANAS NACIONALES	
Impuesto al valor agregado - iva	Bimestral
Retención en la fuente	mensual
Declaración de ingresos y patrimonio	Anual
Medios magnéticos	Anual
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	
Retención de industria y comercio	bimestral
Cuota de fiscalización	Mensual
Tasa prodeporte	Mensual
Medios magnéticos Rte ICA	ANUAL

VIGENCIA 2023

Dentro de los principales logros alcanzados al 30 de noviembre de 2023, y de acuerdo con las metas establecidas en el Plan Estratégico, se cuentan:

1. Información financiera

En la vigencia se proyectan mensualmente los estados financieros y presupuestales.

Con el fin de ajustar los estados financieros a su valor real se hacen antes del cierre de la vigencia el cálculo actuarial, cálculo del deterioro de cuotas partes pensionales, evaluación de las contingencias de acuerdo al informe jurídico entregado por los abogados externos y los demás informes.

• Cálculo actuarial

Con el fin de conocer el valor presente de las obligaciones pensionales a cargo de la Entidad, se elaboró el cálculo actuarial bajo la Norma Internacional de Contabilidad 19-NIC 19.

Como se muestra en el siguiente cuadro el pasivo pensional de la entidad al mes de noviembre de 2023 está amparado en un 186,5 % con los recursos en fiducia y las propiedades de inversión.

DETALLE	BENEFICIOS POSEMPLERO		TOTAL	
	MESADAS PENSIONALES NO RECLAMADAS	CÁLCULO ACTUARIAL DE FUTURAS PENSIONES	VALOR	% FINANC
VALOR EN LIBROS (pasivo)	1.612.176	200.816.288.224	200.817.900.400	
PLAN DE ACTIVOS	0	0	374.428.928.632	186,5
Encargos fiduciarios			1.954.308.612	
Propiedades de inversión			372.474.620.020	
* Terrenos			355.348.591.390	
* Edificaciones			17.126.028.630	
VALOR NETO DE LOS BENEFICIOS	1.612.176	200.816.288.224	(173.611.028.232)	(186,5)

Para determinar el valor del cálculo actuarial se tuvieron en cuenta los siguientes parámetros:

Hipótesis actariales: El cálculo ha sido preparado de acuerdo a las bases técnicas actariales y normatividad aplicables para este tipo de evaluaciones, las cifras presentadas son un estimativo de la situación financiera al corte de Diciembre de 2022.

Las variaciones del costo del plan que se observen en el futuro dependerán de varios factores que son inciertos al momento de la evaluación, se usan estimados ajustados a la normatividad vigente y a las hipótesis actariales aceptadas.

Las hipótesis utilizadas representan el mejor estimado de la experiencia anticipada. Sin embargo, se debe tener en cuenta que existe una incertidumbre a la mortalidad de los beneficiarios de los pagos, tasa de interés técnica, tasa de incremento pensional, entre otros, por lo cual el desarrollo futuro puede diferir de lo esperado.

El siguiente cuadro muestra las principales hipótesis utilizadas en la evaluación actuarial:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Tasa de descuento	8,27%
Inflación	6%
Tasa de incremento pensional	4%

OTROS ASPECTOS UTILIZADOS

Tabla de vida Probable	Sexo masculino y femenino establecidas en la resolución 1555 de 2010 de la Superintendencia Financiera de Colombia
Tablas de vida probable para invalidez	Tablas dispuestas Suerfinanciera Resolución 0585 de 1994
Tasa de descuento actuarial de rentas	Se adopta como tasa de descuento actuarial la tasa de los TES cupón cero
Tasa de crecimiento de las rentas	Disposiciones de la Ley 100 de 1993 en la proporción que varíe el índice de precios al consumidor (VIPC)

Parámetros Técnicos adoptados. En concordancia con los postulados técnicos de la norma NIC 19 se adoptan como parámetros actuariales los siguientes en cuanto a mortalidad, tasa de descuento actuarial y supuestos de crecimiento de los beneficios definidos:

- **Tabla de vida Probable:** Sexo masculino y femenino establecidas en la resolución 1555 de 2010 de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- **Tablas de vida probable para invalidez:** se utilizan como tablas de invalidez para medir la probabilidad de muerte para una persona que tiene la condición de inválida las tablas dispuestas por la Superintendencia Bancaria de Colombia (hoy Superintendencia Financiera de Colombia) mediante la Resolución 0585 de 1994.
- **Tasa de crecimiento de las rentas:** En atención a que el beneficio que se consagra es post-empleo correspondiente a pensiones de jubilación y que éstas crecen conforme a las disposiciones de la Ley 100 de 1993 en la proporción que varíe el índice de precios al consumidor (VIPC), se utiliza, en el presente informe, como tasa de proyección de crecimiento de las pensiones, la proyección de la VIPC prevista en el decreto 2783 de 2001 es decir adoptar como tasa de crecimiento el promedio ponderado de las variaciones del IPC observado durante los últimos 3 años de modo que a largo plazo esta tasa se ubica en el 3,98% anual.
- **Tasa de descuento actuarial de rentas:** En concordancia con los acápitones 83 y 84 de la NIC 19, se adopta como tasa de descuento actuarial la tasa de los TES cupón cero, emitidos por el Gobierno Nacional para los plazos similares estimados para el pago de las obligaciones. El pago de estas obligaciones genera flujos para 1, 5, 10 y más años, para efectos de los cálculos a diciembre de 2022 se utilizan los promedios de los TES publicados por el Banco de la República¹ para el último año con corte al 31 de diciembre de 2022 correspondiente a una tasa ponderada del 8,27% efectivo anual. La combinación de tasa de descuento actuarial y de tasa de crecimiento de rentas genera una tasa combinada real del 4,13% anual. Es de advertir que en razón al incremento considerable de las tasas para la anualidad 2022, la tasa promedio empleada se ha calculado para los dos últimos años.

Al final del análisis se llega a la conclusión que el cálculo actuarial a diciembre 31 de 2022, y que está vigente para el año 2023 es el siguiente:

Cambio en la Obligación por Beneficio Definido (DBO)	
DBO al final del período anterior	217.029.131.016
Costo por servicios pasados	0
Costo financiero	17.270.883.387
Contribución de los participantes del plan	0
(Ganancias)/pérdidas actuariales - experiencia	1.029.873.604
(Ganancias)/pérdidas actuariales – hipótesis	-28.321.147.848
Beneficios pagados de los Activos	-19.612.352.128
Beneficios pagados directamente por la Compañía	0
Transferencia de pagos	0
Impuestos	0
Costo de servicio pasado – Ajustes al plan	0
Costo de servicio pasado – Reducciones	0
Adquisiciones	0
Ventas	0
Liquidaciones	0
Beneficios por terminación	0
DBO al final del periodo	187.396.388.032

La explicación de la variación del pasivo bajo norma internacional se explica de la siguiente forma:

El cálculo incluye 934 personas que son las que estaban cobrando pensión para diciembre de 2022. En el proceso de conteo se identificó que un conjunto de 913 conservaron su estatus durante todo el año, es decir no se modificaron, 16 sustitutos ingresaron al cálculo en cambio de sus causantes que murieron durante 2022 y un conjunto de 5 pensionados son sustitutos de fallecidos en anualidades anteriores de allí surge el conteo total de 934 para el cálculo 2022.

El costo financiero es el resultado de aplicar un incremento del pasivo debido a la dinámica propia de la reserva y su resultado es una operación matemática con base en la tasa de interés del cálculo actuarial, el saldo del cálculo a diciembre de 2021 y los pagos efectuados durante la anualidad.

La ganancia o pérdida actuarial se obtiene como resultado de la dinámica propia del cálculo actuarial, ocurre que para 2021 el cálculo actuarial fue realizado con una tasa de descuento actuarial del 5,67% en razón a que la norma NIFF dice "En concordancia con los acápite 83 y 84 de la NIC 19, se adopta como tasa de descuento actuarial la tasa de los TES cupón cero, emitidos por el Gobierno Nacional para los plazos similares estimados para el pago de las obligaciones." y para 2021 las tasas estuvieron bajas, sin embargo para 2022 se ha observado que las tasas de los TES han ido en un sensible aumento, lo cual hizo que la tasa para 2022 subiera a niveles del 8,27% (promedio para las dos anualidades 2021 y 2022) porque para la sola anualidad 2022 fue del orden del 11%, esa tasa genera que el cálculo actuarial se disminuya, pues la tasa de descuento actuarial es bastante alta y baja el cálculo actuarial.

Como se dijo antes el cálculo bajó por efecto principalmente de dos situaciones: que disminuyó la población y que la tasa fue muy alta. Entonces la dinámica en el cuadro del cambio en la obligación por beneficio definido (DBO) es la siguiente:

Cálculo 2022 = Calculo 2021+ crece por rendimientos (costo financiero) - baja por pago de mesadas canceladas y vuelve a subir o bajar dependiendo del saldo al final del año, en este caso por efecto de la tasa bajó lo cual

significa que bajo en total -\$27.291 millones (el gran bajonazo se debió a la hipótesis de tasa) el equilibrio se logra con la ganancia por experiencia. En la anualidad anterior el cambio fue suave porque la tasa de descuento actuarial no varío mucho (las tasas de los TES del 2020 y las del 2021 fueron moderadas) pero para 2022 hubo un incremento fuerte.

Existe una relación entre la duración financiera y el cambio en la tasa de interés que dice que un cambio de un punto porcentual implica un cambio del valor del pasivo en un porcentaje muy cercano a la duración.

- **Plan de activos por beneficios posempleo**

La entidad además del encargo fiduciario que ampara el pasivo pensional tiene 3 inmuebles, los cuales son clasificados como propiedades de inversión. Por tratarse de bienes que amparan el pasivo pensional deben ser evaluados anualmente y no son objeto de depreciación. En el mes de febrero de 2023 se finiquitó el proceso de avalúo de los bienes inmuebles, el cual estuvo a cargo de la Empresa La Lonja de Propiedad Raíz de Medellín.

A continuación se detalla el movimiento del plan de activos para beneficios posempleo:

PLAN DE ACTIVOS POR BENEFICIOS POSEMPLEO	SALDO 2023	SALDO 2022	VALOR VARIACIÓN	Var.%
	374.428.928.632	324.738.237.297	49.690.691.335	15,3%
ENCARGOS FIDUCIARIOS	1.954.308.612	1.637.045.204	317.263.408	19,4%
PROPIEDADES DE INVERSIÓN	372.474.620.020	323.101.192.093	49.373.427.927	15,3%
TERRENOS	355.348.591.390	307.337.120.612	48.011.470.778	15,6%
Plaza de Ferias	261.966.085.600	227.749.859.230	34.216.226.370	15,0%
Galpón 20 Central Mayorista	22.329.469.000	21.407.467.637	922.001.363	4,3%
Departamento Matadero - Central Faenado	71.053.036.790	58.179.793.745	12.873.243.045	22,1%
EDIFICIOS	17.126.028.630	15.764.071.481	1.361.957.149	8,6%
Plaza de Ferias	10.394.462.300	10.058.241.830	336.220.470	3,3%
Departamento Matadero - Central Faenado	6.731.566.330	5.705.829.651	1.025.736.679	18,0%
TOTAL PLAN DE ACTIVOS	374.428.928.632	324.738.237.297	49.690.691.335	15,3%

- **Transferencias Municipio de Medellín para el pago del pasivo pensional**

Con el fin de fondear el patrimonio autónomo para el pago del pasivo pensional se envió comunicación de insolvencia de 9 de mayo de 2023 con Radicado 202320053786 a la Secretaría de Hacienda del Distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín y además se han hecho los Consejos Directivos respectivos para la adición de estos recursos al presupuesto de la entidad.

Los Valores solicitados y transferidos por el Distrito a la fecha son los siguientes:

MES	VIGENCIA 2023	VALOR TRASLADADO FUNCIONAMIENTO	VALOR TRASLADADO INVERSIÓN	DIFERENCIA
ENERO	263.990.004			
FEBRERO	1.411.379.591			
MARZO	1.318.929.514	3.500.000.000		
ABRIL	1.318.929.515			
MAYO	1.718.929.515	750.000.000		
JUNIO	2.727.882.358	4.500.000.000		
JULIO	1.302.463.945			
AGOSTO	1.270.023.835		1.300.000.000	
SEPTIEMBRE	1.270.023.835		1.500.000.000	
OCTUBRE	1.270.023.835		1.500.000.000	
NOVIEMBRE	1.270.023.835			
DICIEMBRE	2.665.296.678			
TOTAL	17.807.896.462	8.750.000.000	4.300.000.000	4.757.896.462

- Recuperaciones Retropatrones a la fecha:**

Al 30 de noviembre de 2023 se hizo gestión de recuperación de retropatrones de dineros girados por COLPENSIONES a EMVARIAS y a algunos de nuestros pensionados los cuales en algunos casos devolvieron los recursos en su totalidad y en otros se hizo acuerdo de pago para el reintegro de dichos recursos, de los cuales correspondían a vigencias anteriores lo siguientes valores:

FECHA	DCTO SAP	NOMBRE	VALOR	CONCEPTO
01.02.2023	1900001496	Evelio de J. Zapata Chavarria	20.064.160	CC.1066 cruce de cuentas con EMVARIAS
13.03.2023	1900001500	Ramon Alberto Ospina Garcia	46.055.613	Res.SUB27468 FEB.2/23 Ramon alberto Ospina
01.05.2023	1900001531	Consuelo Jimenez Suarez	1.052.291	Acuerdo pago Causante Jaime Jimenez PatiñoC3313184
05.05.2023	1900001530	Nicolas de Jesus Arboleda Guti	8.717.535	CXC Resolucion 013 de 2023 Acuerdo de pago
23.06.2023	1900001536	Manuel Antonio Duque Ramirez	11.411.905	Resolucion 014 de junio 23 de 2023 May V/s pagados
TOTAL REINTEGROS A AGOSTO 2023			87.301.504	

2. Presupuesto ejecutado al 30 de noviembre de 2023.

ITEM	VALOR	%
Presupeusto inicial	24.197.007.065	
Presupuesto definitivo	39.155.923.500	
Presupuesto ejecutado con respecto al inicial	19.509.527.209	80,6
Presupuesto ejecutado con respecto al definitico	19.509.527.209	49,8
Compromisos con saldo	82.723.111	
Pagos	19.142.989.759	
Obligaciones	82.723.111	

NOTA: A la fecha se está en proceso de reducción al presupuesto por \$ 17.822.295.821 del rubro de edificaciones y estructuras

En la vigencia se han hecho las siguientes modificaciones presupuestales:

- **Adiciones**

EN EL INGRESO										
CONCEPTO	RESOLUCIÓN	FECHA	FONDO	CENTRO GESTOR	POSICION PRESUPUESTARIA	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	NOMBRE POS PRE	VALOR	COMPONENTE
ADICIÓN 1	245	15/02/2023	944000122	91300000	91102050010701	00000.00000.0001	9000000	Encargo fiduciario APEV	1614398902	FUNCIONAMIENTO
ADICIÓN 2	249	14/03/2023	921000123	91300000	91102060060601	00000.00000.0001	9000000	Transferencia Municipio - Funcionamiento	3.500.000.000	FUNCIONAMIENTO
ADICIÓN 3	253	30/05/2023	921000123	91300000	91102060060601	00000.00000.0001	9000000	Transferencia Municipio - Funcionamiento	750.000.000	FUNCIONAMIENTO
ADICIÓN 4	255	14/06/2023	921000123	91300000	91102060060601	00000.00000.0001	9000000	Transferencia Municipio - Funcionamiento	1.500.000.000	FUNCIONAMIENTO
ADICIÓN 5	257	28/06/2023	921000123	91300000	91102060060601	00000.00000.0001	9000000	Transferencia Municipio - Funcionamiento	3.000.000.000	FUNCIONAMIENTO
ADICIÓN 6	259	29/08/2023	911000123	91300000	91102060060602	00000.00000.0001	9000000	Transferencia Municipio - Inversión	1.300.000.000	INERSIÓN
ADICIÓN 7	261	28/09/2023	911000123	91300000	91102060060602	00000.00000.0001	9000000	Transferencia Municipio - Inversión	1.500.000.000	INERSIÓN
ADICIÓN 7	261	28/09/2023	921000123	91300000	91102060060601	00000.00000.0001	9000000	Transferencia Municipio - Funcionamiento	294.517.533	FUNCIONAMIENTO
ADICIÓN 8	263	13/10/2023	911000123	91300000	91102060060602	00000.00000.0001	9000000	Transferencia Municipio - Inversión	1.500.000.000	INERSIÓN
TOTAL ADICIONES A NOVIEMBRE DE 2023									14.958.916.435	
EN EL GASTO										
CONCEPTO	RESOLUCIÓN	FECHA	FONDO	CENTRO GESTOR	POSICION PRESUPUESTARIA	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	NOMBRE POS PRE	VALOR	COMPONENTE
ADICIÓN 1	245	15/02/2023	944000122	91300000	9213070200102	00000.00000.0001	9000000	Encargo fiduciario APEV	1614398902	FUNCIONAMIENTO
ADICIÓN 2	249	14/03/2023	921000123	91300000	9213070200102	00000.00000.0001	9000000	Mesadas pensionales a cargo de la Entidad	3.500.000.000	FUNCIONAMIENTO
ADICIÓN 3	253	30/05/2023	921000123	91300000	9213070200102	00000.00000.0001	9000000	Mesadas pensionales a cargo de la Entidad	750.000.000	FUNCIONAMIENTO
ADICIÓN 4	255	14/06/2023	921000123	91300000	9213070200102	00000.00000.0001	9000000	Mesadas pensionales a cargo de la Entidad	1.500.000.000	FUNCIONAMIENTO
ADICIÓN 5	257	28/06/2023	921000123	91300000	9213070200102	00000.00000.0001	9000000	Mesadas pensionales a cargo de la Entidad	3.000.000.000	FUNCIONAMIENTO
ADICIÓN 6	259	29/08/2023	911000123	91300000	9233070200102	45991000.3918.99	923007	Servicio de saneamiento del pasivo pepnisional de APEV	1.300.000.000	INVERSIÓN
ADICIÓN 7	261	28/09/2023	911000123	91300000	9233070200102	45991000.3918.99	923007	Setvicio de saneamiento del pasivo pepnisional	1.500.000.000	INVERSIÓN
ADICIÓN 7	261	28/09/2023	921000123	91300000	9212020200800	00000.00000.0001	9000000	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción	30.000.000	FUNCIONAMIENTO
ADICIÓN 7	261	28/09/2023	921000123	91300000	921101010010101	00000.00000.0001	9000000	Sueldo básico Empleados	115.971.451	FUNCIONAMIENTO
ADICIÓN 7	261	28/09/2023	921000123	91300000	9211010100106	00000.00000.0001	9000000	Prima de servicios	6.524.447	FUNCIONAMIENTO
ADICIÓN 7	261	28/09/2023	921000123	91300000	9211010100107	00000.00000.0001	9000000	Bonificación por servicios prestados	3.982.530	FUNCIONAMIENTO
ADICIÓN 7	261	28/09/2023	921000123	91300000	921101010010801	00000.00000.0001	9000000	Prima de navidad	37.230.633	FUNCIONAMIENTO
ADICIÓN 7	261	28/09/2023	921000123	91300000	921101010010802	00000.00000.0001	9000000	Prima de vacaciones	10.357.626	FUNCIONAMIENTO
ADICIÓN 7	261	28/09/2023	921000123	91300000	92110102001	00000.00000.0001	9000000	Aportes a la seguridad social en pensiones	11.821.682	FUNCIONAMIENTO
ADICIÓN 7	261	28/09/2023	921000123	91300000	92110102002	00000.00000.0001	9000000	Aportes a la seguridad social en salud	7.707.213	FUNCIONAMIENTO
ADICIÓN 7	261	28/09/2023	921000123	91300000	92110102003	00000.00000.0001	9000000	Aportes de cesantías	45.173.168	FUNCIONAMIENTO
ADICIÓN 7	261	28/09/2023	921000123	91300000	92110102004	00000.00000.0001	9000000	Aportes a cajas de compensación familiar	3.940.401	FUNCIONAMIENTO
ADICIÓN 7	261	28/09/2023	921000123	91300000	92110102005	00000.00000.0001	9000000	Aportes generales al sistema de riesgos labor	515.266	FUNCIONAMIENTO
ADICIÓN 7	261	28/09/2023	921000123	91300000	92110102006	00000.00000.0001	9000000	Aportes al ICBF	2.955.500	FUNCIONAMIENTO
ADICIÓN 7	261	28/09/2023	921000123	91300000	92110102007	00000.00000.0001	9000000	Aportes al SENA	1.970.305	FUNCIONAMIENTO
ADICIÓN 7	261	28/09/2023	921000123	91300000	9211010300101	00000.00000.0001	9000000	Vacaciones	15.048.785	FUNCIONAMIENTO
ADICIÓN 7	261	28/09/2023	921000123	91300000	9211010300103	00000.00000.0001	9000000	Bonificación por recreación	1.318.526	FUNCIONAMIENTO
ADICIÓN 8	263	13/10/2023	911000123	91300000	9233070200102	45991000.3918.99	923007	Setvicio de saneamiento del pasivo pepnisional	1.500.000.000	INVERSIÓN
TOTAL ADICIONES A NOVIEMBRE DE 2023									14.958.916.435	

• Traslados

CONSECUITIVO	RESOLUCIÓN	FECHA	FONDO	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTAL	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	CONTRA CREDITO	CRÉDITO
AJUSTE PRESU	238	2/01/2023	941000123	91300000	9212020200800	00000.00000.0001	9000000	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción	8.092.000	
AJUSTE PRESU	238	2/01/2023	942000123	91300000	9212020200800	00000.00000.0001	9000000	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción		8.092.000
TRASLADO 1	239	2/01/2023	941000123	91300000	9212020200500	00000.00000.0001	9000000	Otros servicios de la construcción	13.680.000	
TRASLADO 1	239	2/01/2023	941000123	91300000	9212020200700	00000.00000.0001	9000000	Otros servicios financieros y servicios conexos		13.680.000
TRASLADO 2	246	21/02/2023	941000123	91300000	9212020200500	00000.00000.0001	9000000	Otros servicios de la construcción	1.262.014	
TRASLADO 2	246	21/02/2023	941000123	91300000	92180152	00000.00000.0001	9000000	Otros servicios financieros y servicios conexos		1.262.014
TRASLADO 3	250	26/04/2023	921000123	91300000	921101010010801	00000.00000.0001	9000000	Prima de navidad	28.519.028	
TRASLADO 3	250	26/04/2023	921000123	91300000	92110102003	00000.00000.0001	9000000	Aportes de cesantías	31.403.800	
TRASLADO 3	250	26/04/2023	921000123	91300000	921101010010101	00000.00000.0001	9000000	Sueldo básico Empleados	18.551.797	
TRASLADO 3	250	26/04/2023	921000123	91300000	9211010100106	00000.00000.0001	9000000	Prima de servicios		3.633.940
TRASLADO 3	250	26/04/2023	921000123	91300000	921202020070103	00000.00000.0001	9000000	Serv de seguros (con excl servicios de reaseguro) empleados		74.840.685
TRASLADO 4	252	12/05/2023	921000123	91300000	921101010010101	00000.00000.0001	9000000	Sueldo básico Empleados	2.606.885	
TRASLADO 4	252	12/05/2023	921000123	91300000	9211010100107	00000.00000.0001	9000000	Bonificación por S.S. prestados		2.606.885
TRASLADO 5	256	22/06/2023	921000123	91300000	921101010010101	00000.00000.0001	9000000	Sueldo básico Empleados	13.280.411	
TRASLADO 5	256	22/06/2023	921000123	91300000	9211010100106	00000.00000.0001	9000000	Prima de servicios		470.880
TRASLADO 5	256	22/06/2023	921000123	91300000	9212020200800	00000.00000.0001	9000000	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción		12.809.531
TRASLADO 6	260	12/09/2023	941000123	91300000	9218040101	00000.00000.0001	9000000	Cuota de fiscalización Proyectada por Contral	5.145.060	
TRASLADO 6	260	12/09/2023	941000123	91300000	9218040102	00000.00000.0001	9000000	Cuota de fiscalización extra apropiada por estapúblico		5.145.060
TRASLADO 6	260	12/09/2023	921000123	91300000	9211010300103	00000.00000.0001	9000000	Bonificación por recreación		771.234
TRASLADO 6	260	12/09/2023	921000123	91300000	9212020200600	00000.00000.0001	9000000	Serv alojam; comida; transp; y electr, gas y agua		1.560.600
TRASLADO 6	260	12/09/2023	921000123	91300000	9211010100107	00000.00000.0001	9000000	Bonificación por servicios prestados		2.534.250
TRASLADO 6	260	12/09/2023	921000123	91300000	921101010010802	00000.00000.0001	9000000	Prima de vacaciones		6.758.551
TRASLADO 6	260	12/09/2023	921000123	91300000	9211010300101	00000.00000.0001	9000000	Vacaciones		4.996.405
TRASLADO 6	260	12/09/2023	921000123	91300000	9211010100101	00000.00000.0001	9000000	Sueldo básico Empleados	16.621.040	
TRASLADO 7	268	27/11/2023	921000123	91300000	9213070200102	00000.00000.0001	9000000	Mesadas pensionales a cargo de la entidad		22.189.377
TRASLADO 7	268	27/11/2023	921000123	91300000	921101010010101	00000.00000.0001	9000000	Sueldo básico Empleados		4.421.007
TRASLADO 7	268	27/11/2023	921000123	91300000	9211010100106	00000.00000.0001	9000000	Prima de servicios		2.659.159
TRASLADO 7	268	27/11/2023	921000123	91300000	921202020070103	00000.00000.0001	9000000	Serv de seguros (con excl se		2.455
TRASLADO 7	268	27/11/2023	921000123	91300000	92110102001	00000.00000.0001	9000000	Aportes a la seguridad socia	1.165.417	
TRASLADO 7	268	27/11/2023	921000123	91300000	92110102002	00000.00000.0001	9000000	Aportes a la seguridad socia	1.360.234	
TRASLADO 7	268	27/11/2023	921000123	91300000	921101020020	00000.00000.0001	9000000	Aportes a cajas de compensac	416.307	
TRASLADO 7	268	27/11/2023	921000123	91300000	92110102005	00000.00000.0001	9000000	Aportes generales al sistema	45.750	
TRASLADO 7	268	27/11/2023	921000123	91300000	92110102006	00000.00000.0001	9000000	Aportes al ICBF	260.105	
TRASLADO 7	268	27/11/2023	921000123	91300000	92110102007	00000.00000.0001	9000000	Aportes al SENA	173.298	
TRASLADO 7	268	27/11/2023	921000123	91300000	9211010100107	00000.00000.0001	9000000	Bonificación por servicios p	2.867.102	
TRASLADO 7	268	27/11/2023	921000123	91300000	921101010010801	00000.00000.0001	9000000	Prima de navidad	1.352.810	
TRASLADO 7	268	27/11/2023	921000123	91300000	921101010010802	00000.00000.0001	9000000	Prima de vacaciones	8.313.926	
TRASLADO 7	268	27/11/2023	921000123	91300000	92110102003	00000.00000.0001	9000000	Aportes de cesantías	1.641.409	
TRASLADO 7	268	27/11/2023	921000123	91300000	9211010300101	00000.00000.0001	9000000	Vacaciones	7.527.035	
TRASLADO 7	268	27/11/2023	921000123	91300000	9211010300103	00000.00000.0001	9000000	Bonificación por recreación	912.221	
TRASLADO 7	268	27/11/2023	921000123	91300000	9212020200600	00000.00000.0001	9000000	Serv alojam; comida; transp; y electr, gas y ag	3.236.384	
TOTAL TRASLADOS A NOVIEMBRE DE 2023									168.434.033	168.434.033

3. Consejos Directivos

Al 30 de noviembre de 2023 se han realizado los siguientes Consejos Directivos:

NUMERO	FECHA	CONCEPTO	ADICIÓN	REDUCCIÓN
202301	15/02/2023	Solicitud autorización para adición al presupuesto de ingresos y gastos de la Entidad en la vigencia 2023, saldo de la fiducia a diciembre 31 de 2022	1.614.398.902	
202302	14/03/2023	Solicitud autorización para adición al presupuesto de ingresos y gastos de la Entidad en la vigencia 2023, transferencia del Distrito Especial de Ciencia, Tegnología e Innovación de Medellín, según Decreto 227 de marzo 10 de 2023	3.500.000.000	
202303	21/03/2023	Presentación estados financieros a diciembre 31 de 2022 para su aprobación, plena de auditorías, estado de la Entidad.	-	
202304	30/05/2023	Solicitud autorización para adición al presupuesto de ingresos y gastos de la Entidad en la vigencia 2023, transferencia del Distrito Especial de Ciencia, Tegnología e Innovación de Medellín, según Decreto 0464 de mayo 26 de 2023	750.000.000	
202305	14/06/2023	Solicitud autorización para adición al presupuesto de ingresos y gastos de la Entidad en la vigencia 2023, transferencia del Distrito Especial de Ciencia, Tegnología e Innovación de Medellín, según Decreto 0528 de junio 14 de 2023	1.500.000.000	
202306	28/06/2023	Solicitud autorización para adición al presupuesto de ingresos y gastos de la Entidad en la vigencia 2023, transferencia del Distrito Especial de Ciencia, Tegnología e Innovación de Medellín, según Decreto 0557 de junio 14 de 2023	3.000.000.000	
202307	29/08/2023	Solicitud autorización para adición al presupuesto de ingresos y gastos de la Entidad en la vigencia 2023, en el componente de inversión, transferencia del Distrito Especial de Ciencia, Tegnología e Innovación de Medellín, según Decreto 0719 de agosto 25 de 2023	1.300.000.000	17.822.956.821
202308	28/09/2023	Solicitud autorización para adición al presupuesto de ingresos y gastos de la Entidad en la vigencia 2023, en el componente de inversión y de funcionamiento, transferencia del Distrito Especial de Ciencia, Tegnología e Innovación de Medellín, según Decreto 0798 y 0799 de septiembre 28 de 2023 y solicitud de reducción	1.794.517.533	
202309	13/10/2023	Solicitud autorización para adición al presupuesto de ingresos y gastos de la Entidad en la vigencia 2023, en el componente de inversión, transferencia del Distrito Especial de Ciencia, Tegnología e Innovación de Medellín, según Decreto 0885 de octubre 13 de 2023	1.500.000.000	

4. Gestión Contractual

Los contratos Celebrados por el Establecimiento Público en la vigencia 2023 son los siguientes:

- **CONTRATACIÓN DIRECTA – CD 01 2023** Contratista: **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.** – NIT 800.171.372- 1 CUANTÍA: indeterminada pero determinable, el cual equivaldrá al valor de la comisión que percibirá la Fiduciaria por concepto de Remuneración de los servicios contratados, la cual se estima en la suma de **(\\$264.480.000.oo)**. CDP N° 1000000536 – RP N° 2000000655 Fecha de Inicio: **11 de enero de 2023**. Fecha de Terminación: **31 de diciembre de 2023**.– Publicación Constancia SECOP N° 23-12-13440322. Ejecutado: **91.6% - EN EJECUCIÓN**.

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto, la constitución de un patrimonio autónomo para la recepción y administración de los recursos y bienes entregados por **EL FIDEICOMITENTE** o terceros por su cuenta, así como de los rendimientos generados por los mismos, para el pago de pasivos pensionales que le correspondan pagar al **FIDEICOMITENTE** a través del cual **LA FIDUCIARIA** como vocera del fideicomiso de acuerdo con la actualización financiera y las normas que regulan la materia, y por tanto, el objeto comprenderá las siguientes actividades:

- a. Recibir y administrar los recursos y bienes que transfiera el **FIDEICOMITENTE**, o terceros por cuenta de este, en la constitución del patrimonio autónomo o los que aporte durante su vigencia para el incremento del mismo, así como los rendimientos generados por dichos recursos, para el cubrimiento de **PASIVOS PENSIONALES** a cargo del primero.
- b. Mantener los recursos invertidos de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes que regulen la materia, en atención a la naturaleza de estos, con base en el principio de rentabilidad, liquidez y seguridad. **EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIONES**, será el encargado de decidir por el

portafolio de inversiones con destinación específica, que considere de conformidad con las normas pertinentes.

- c. Realizar por cuenta del **FIDEICOMITENTE**, los pagos de los **PASIVOS PENSIONALES** con los recursos administrados y hasta la concurrencia de estos, de conformidad con las instrucciones expresas impartidas por el **FIDEICOMITENTE**, quien indicará a quién debe hacerse el giro respectivo. La utilización del esquema Fiduciario para el presente contrato obedece al interés de **EL FIDEICOMITENTE** a fin de servir como un mecanismo para el sano manejo y uso de los recursos en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, así como la administración de los recursos por parte de un profesional en la gestión de portafolios.
- d. Administrar los recursos de cada una de las **SUBCUENTAS** de forma separada, las cuales tendrán recursos limitados y determinados según las instrucciones del **FIDEICOMITENTE** y conforme al principio de rentabilidad, liquidez y seguridad y en especial el artículo primero y artículo segundo Decreto 810 de 1998, artículo sexto y décimo del decreto 941 de 2002, Decreto 1861 de 2012, y el Decreto 1913 de 2018, así como las normas que los modifiquen, sustituyan o adicionen.

Parágrafo Primero: En ningún caso el presente patrimonio autónomo implicará conmutación de obligaciones pensionales ni su constitución eximirá a la entidad **FIDEICOMITENTE** de las responsabilidades que le corresponden debido a las mismas.

FUNDAMENTO NORMATIVO: Circular N° 051 del 10 de agosto de 1999 expedida por la Superintendencia Bancaria y en la que se establece “las instrucciones en relación con la administración la administración de los patrimonios autónomos o encargos fiduciarios que constituyan las entidades territoriales, sus descentralizadas y Ecopetrol para garantizar el cumplimiento de determinadas obligaciones pensionales” y que con fundamento en lo dispuesto en el literal a), numeral 3º, artículo 326 del estatuto orgánico del sistema financiero, la superintendencia se permite impartir algunas instrucciones que deberán ser observadas por las sociedades administradoras de fondos de pensiones y de cesantía y por las sociedades fiduciarias en el manejo de los patrimonios autónomos o encargos fiduciarios que constituyan las entidades territoriales y sus descentralizadas para garantizar el cumplimiento de determinadas obligaciones pensionales, de conformidad con lo establecido en el Decreto 810 de 1998.

- **CONTRATACIÓN DIRECTA – CD 002 – 2023 – Contratista: JONNATHAN ALEXANDER MONTES CEBALLOS.** C.C. 1.041.229.770 VALOR: **\$22.500.000.oo** incluido IVA. CDP N° 1000000545 – RP N° 2000000659 Fecha de Inicio: 18 de enero de 2023. Fecha final: 18 de junio de 2023. Publicación **Constancia SECOP** N° 23-12-13463361. Ejecutado: **100% - LIQUIDADO 14 DE AGOSTO 2023.**

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para la vigilancia, seguimiento, audiencias, defensa y accionar de los procesos judiciales, como de su representación legal en los diferentes despachos judiciales de la región en los que el **ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. APEV** sea parte y/o tenga interés, en materias del derecho civil, administrativo, comercial, laboral, seguridad y salud en el trabajo, contratación estatal que permita mitigar riesgos de decisiones adversas y daño antijurídico de conformidad con las especificaciones técnicas formuladas en los estudios previos.

FUNDAMENTO NORMATIVO: Dar cumplimiento a lo dispuesto en:

LEY 80 DE 1993 -Art 32 - Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

(...) Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, Concepto, 20201030104801, 07/10/2020.

"Por lo tanto, precisó la ANDJE, es viable jurídicamente que, en caso de no contar con personal de planta para representar judicialmente a la entidad, se proceda a la contratación de profesionales del Derecho para tal efecto, teniendo en cuenta el volumen de procesos judiciales y la especialidad que se requiera."

- **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – MC 001 – 2023** – Contratista: **DETECH (LES) S.A.S.** NIT 900.590.307-0 VALOR: **\$20.416.835.00** incluido IVA. Fecha de Inicio: 02 de marzo de 2023. Fecha Final: 31 de diciembre 2023 y/o Hasta agotar Recursos lo que Primero Ocurra. Publicación Constancia SECOP N° 23-13-13511815 Ejecutado: **79%**

OBJETO: Servicio de visitas domiciliarias, visitas especiales preventivas e investigación de bienes para cobro coactivo, siendo lo primero que para servicio de visitas domiciliarias se requiere la **verificación de requisito de convivencia** dentro de los trámites de sustitución pensional, de conformidad con las necesidades del **ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P APEV**, para el servicio de visitas **especiales preventivas** a los jubilados activos necesarias para constatar su **condición de bienestar y vida, convivencia real y efectiva**, con el deber de presentar informe al establecimiento público el cual contenga resultado de la visita domiciliaria, entrevista al jubilado y a su cónyuge y/o compañera (s) permanente (s) y tres (3) testigos que den fe de conocer al jubilado, su condición de vida, e **investigación de bienes para ejecuciones de cobro coactivo** todos los servicios bajo la modalidad por demanda.

FUNDAMENTO NORMATIVO: con el fin de realizar visitas domiciliarias para la verificación del cumplimiento de requisitos legales contenidos en el artículo 47 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 13 de la ley 797 de 2003 el cual establece:

"Son beneficiarios de la pensión de sobrevivientes: En forma vitalicia, el cónyuge o la compañera o compañero permanente o supérstite, siempre y cuando dicho beneficiario, a la fecha del fallecimiento del causante, tenga 30 o más años de edad. En caso de que la pensión de sobrevivencia se cause por muerte del pensionado, el cónyuge o la compañera o compañero permanente supérstite, deberá acreditar que estuvo haciendo vida marital con el causante hasta su muerte y haya convivido con el fallecido no menos de cinco (5) años continuos con anterioridad a su muerte. (...)"

- **CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA – MC 002 – 2023** – Contratista: **CASSA CREATIVA S.A.S.** NIT 800.053.692-6 VALOR: **\$30.844.800.00** incluido IVA. CDP N° **1000000566** – RP N° **2000000683** Fecha de Inicio: 31 de mayo de 2023. Fecha Final: 31 de diciembre 2023. Publicación Constancia SECOP N 23-13-13632887. Ejecutado: **38%**

OBJETO: Realizar la publicación de treinta y dos (32) edictos emplazatorios, en un diario de amplia circulación que contenga entre sus secciones edictos y emplazamientos, que requiera **EL ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. - APEV**, dentro del proceso de sustitución pensional, respetando las especificaciones técnicas señaladas por la entidad contratante, bajo la modalidad por demanda.

FUNDAMENTO NORMATIVO: Dar cumplimiento al Decreto 758 de 1990 art. 33, y la Ley 1204 del 04 de julio de 2008 Art. 4° y 5° por la cual se modifican algunos artículos de la Ley 44 de 1980.

- **CONTRATACIÓN DIRECTA – CD 003 – 2023** – Contratista: **JONNATHAN ALEXANDER MONTES CEBALLOS.** C.C. 1.041.229.770 VALOR: **\$27.000.000.00** incluido IVA. CDP N° **1000000571** – RP N° **2000000689** Fecha de Inicio: 27 de junio de 2023. Fecha final: 27 de diciembre de 2023. Publicación Constancia SECOP N° 23-12-13708821. Ejecutado: **80%** .-Novedad: **Cesión de Contrato a JM LEGAL S.A.S.** Nit. 901.417.369-1 representada por **JONNATHAN ALEXANDER MONTES CEBALLOS.** C.C. 1.041.229.770.

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para la vigilancia, seguimiento, audiencias, defensa y accionar de los procesos judiciales, como de su representación legal en los diferentes despachos judiciales de la región en los que el **ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. APEV** sea parte y/o tenga interés, en materias del derecho civil, administrativo, comercial, laboral, seguridad y salud en el trabajo, contratación estatal que permita mitigar riesgos de decisiones adversas y daño antijurídico de conformidad con las especificaciones técnicas formuladas en los estudios previos.

FUNDAMENTO NORMATIVO: Dar cumplimiento a lo dispuesto en:

LEY 80 DE 1993 -Art 32 - Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

(...) Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, Concepto, 20201030104801, 07/10/2020.

"Por lo tanto, precisó la ANDJE, es viable jurídicamente que, en caso de no contar con personal de planta para representar judicialmente a la entidad, se proceda a la contratación de profesionales del Derecho para tal efecto, teniendo en cuenta el volumen de procesos judiciales y la especialidad que se requiera."

- **CONTRATACIÓN DIRECTA – CD 004 – 2023** – Contratista: SERVISOFT S.A. EN REORGANIZACIÓN Nit 800.240.660-2 VALOR: \$9.324.840.oo incluido IVA. CDP N° 1000000594 – RP N° 2000000718 Fecha de Inicio: 15 de noviembre de 2023. Fecha final: 31 de diciembre de 2023. Publicación Constancia SECOP N° 23-12-13851182. En Ejecución _

OBJETO: prestación del servicio de digitalización documental, conforme al sistema de gestión electrónica documental – SGDEA mercurio y custodia de archivo de 290 cajas referencia x200 del ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN ESP _APEV"

FUNDAMENTO NORMATIVO: Dar cumplimiento a lo dispuesto en: La Ley 1150 de 2007, en su artículo 2º numeral 4, literal g) establece que:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: ...4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: ...g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;"

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.8. definió en qué casos se entiende que no existe pluralidad de oferentes, así:

"Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser **titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor**, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."(Negrita fuera del texto)

La entidad requiere contratar el siguiente objeto contractual: "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DOCUMENTAL, CONFORME AL SISTEMA DE GESTIÓN ELECTRÓNICA DOCUMENTAL –SGDEA MERCURIO Y CUSTODIA DE ARCHIVO DE 290 CAJAS REFERENCIA X200 DEL ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN ESP APEV**".

- **CONTRATACIÓN DIRECTA – CD 005 – 2023** – Contratista: SUAREZ ARISTIZABAL ESTEBAN C.C. 1.007.239.861 VALOR: \$8.750.000.oo incluido IVA. CDP N° 1000000597 – RP N° 2000000721 Fecha de Inicio: 24 de noviembre de 2023. Fecha final: 31 de diciembre de 2023. Publicación Constancia SECOP N° 23-12-13863646. En Ejecución _

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para la creación, diseño y desarrollo del sitio web en **WORDPRESS** con registro de usuarios

FUNDAMENTO NORMATIVO: Artículo 143 N° 6° de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 2019, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”

“(...) Fortalecer el Gobierno Digital para tener una relación eficiente entre el Estado y el ciudadano, que lo acerque y le solucione sus necesidades, a través del uso de datos y de tecnologías digitales para mejorar la calidad de vida”.

A su vez el artículo 2.2.17.2.1.1. del Decreto 1413 de 2017 “Por el cual se adiciona el título 17 a la parte 2 del libro 2 del Decreto único reglamentario del Sector de Tecnologías de la información y las telecomunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentarse parcialmente el capítulo IV del título III de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 45 de la Ley 1753 de 2015, estableciendo lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales” en relación con la descripción de los servicios ciudadanos digitales dispone lo siguiente:

(...)1.5. Servicio de interoperabilidad. *Es aquel que brinda las capacidades necesarias para garantizar el adecuado flujo de información y de interacción entre los sistemas de información de las entidades del Estado, permitiendo el intercambio, la integración y la compartición de la información, con el propósito de facilitar el ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, acorde con los lineamientos del marco de interoperabilidad.*

2. Servicios ciudadanos digitales especiales. Se consideran servicios ciudadanos digitales especiales aquellos adicionales a los servicios ciudadanos digitales básicos, tales como el desarrollo de aplicaciones o soluciones informáticas que puedan ser de interés para la administración o cualquier interesado en el marco de la prestación de los servicios ciudadanos digitales básicos, que aplicarán, entre otros, para los casos descritos en el artículo 45 de la Ley 1753 de 2015 o aquellas normas que la sustituyan, modifiquen o deroguen, para cuyo efecto, el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones definirá y reglamentará en coordinación con las entidades responsables de cada uno de los trámites y servicios los estándares, protocolos y modelos que aplicarán en cada caso.

Cualquier desarrollo en el marco de los servicios ciudadanos digitales especiales deberá hacer uso de o estar soportado en los servicios ciudadanos digitales básicos cuando lo requieran”.

- **CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA – MC 003– 2023** – Contratista: **NANCY MILENA GALLO BOTERO**. CC 1.041.229.748 VALOR: **\$2.920.640** incluido IVA. RP. 2000000726 DEL 07 DE DICIEMBRE 2023 Por \$2.920.640.oo, Fecha de Inicio: 07 de Diciembre de 2023. Fecha Final: 15 de diciembre 2023. Publicación Ejecutado: **100%**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE OFICINA Y CAFETERÍA PARA EL BUEN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. APEV

FUNDAMENTO NORMATIVO: Dar cumplimiento al Decreto 758 de 1990 art. 33, y la Ley 1204 del 04 de julio de 2008 Art. 4° y 5° por la cual se modifican algunos artículos de la Ley 44 de 1980.

- **CONTRATACIÓN DIRECTA – CD 006 – 2023** – Contratista: CARDONA GIL JHON JAIRO C.C. 15506178. Valor **\$8.500.000.oo** incluido IVA. CDP N° 1000000599 – RP N° 20000000722. Fecha de Inicio: 30 de Noviembre de 2023. Fecha final: 30 de diciembre de 2023. En ejecución-

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para “Actualizar y señalar, las pautas y definir en su integridad el procedimiento administrativo coactivo para el cobro y recuperación de la cartera a favor del ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. APEV, de manera ágil, eficiente y oportuna.

FUNDAMENTO NORMATIVO: Dar cumplimiento a lo dispuesto en:

LEY 80 DE 1993 -Art 32 - Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

(...) Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún

5. Gestión Proceso Pensional

Proceso por medio del cual terceros interesados buscan obtener el reconocimiento de la sustitución pensional en caso de los pensionados fallecidos; la cual será otorgada a quienes acrediten ser beneficiarios en calidad de a) cónyuge, compañero(a) permanente, hijos menores, hijos estudiantes entre 18 y 25 años de edad, hijos inválidos, b) padres si dependían económicamente del pensionado, c) hermanos inválidos si dependían económicamente del causante o (órdenes de beneficiarios establecidos anteriormente son excluyentes, de manera que los beneficiarios del literal b únicamente tendrán derecho al reconocimiento si no hay beneficiarios del literal a, y los beneficiarios del literal c únicamente tendrán derecho si no existen beneficiarios de los literales a y b).

Se emiten Ciento Sesenta y Un Trámites (161) de Resoluciones para la vigencia 2021 al 2023 con consecutivos desde el 297 al 491, en las que se incluyen Sustituciones Pensionales, Auxilios Funerarios, Redistribuciones Pensionales y Pensiones Compartidas.

Detalle	Numero	Valor
Sustitución pensional	76	\$ 622.709.936
Auxilios Funerarios	60	\$ 270.284.735
Redistribución Pensional	7	\$ 43.855.405
Pensión Compartida	14	\$ 4.519.070

El Proceso de Sustitución pensional tiene dos (2) Etapas que corresponden a la debida diligencia de la investigación Administrativa, la cual se encuentra prevista en:

- f) Valoración y autenticidad documental aportada por el tercero interesado
 - g) Validación documental extraída del expediente del Jubilado
 - h) Consultas del Estado y reportes en ADRES, RUAF y Registraduría Nacional del Estado Civil del Jubilado y La (el) (los) (las) reclamante (s).
 - i) Cumplimiento legal de lo dispuesto por los Decreto 758 de 1990 art. 33, y la Ley 1204 del 04 de julio de 2008 Art. 4° y 5° por la cual se modifican algunos artículos de la Ley 44 de 1980 sobre publicaciones y términos para reclamar la sustitución Pensional.
 - j) Visita domiciliaria, designada al contratista, el cual presenta informe, de la verificación y de la materialización de los requisitos de convivencia, dependencia económica del (la) (el) (los) (las) reclamante (s) previstos en el artículo 47 de la Ley 100 de 1993 modificado por el artículo 13 de la Ley 797 de 1993.
- Que de acuerdo con el literal "d", del contrato de publicaciones **MC-002 de 2023**, se ha ejecutado un 38% del mismo.

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN VR CONTRATO	
VR. UNIDAD CON IVA	\$ 963.900
N° DE PUBLICACIONES REALIZADAS	12
VALOR EJECUTADO	\$ 11.566.800
VALOR CONTRATO	\$ 30.844.800
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	38%

- Que de acuerdo con el literal “d”, del contrato de Visitas Domiciliarias MC-001 de 2023, se ha ejecutado un 79% del mismo.

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN VR CONTRATO		
INVESTIGACIÓN DE BIENES	N°	VALOR
INDAGACIÓN DE INFORMACIÓN	1	\$ 169.575
CERTIFICADO DE TRAD. Y LIB.	-	-
CERTIFICADO DE VEHICULOS	-	-
CERT. DE EMPRESAS	-	-
VALOR ADICIÓN N° 01	-	\$ -
VALOR FINAL DEL CONTRATO		20.416.835
VALOR EJECUTADO		16.218.153
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN		79%

6. Gestión Defensa Jurídica.

Proceso que abarca el análisis interno de los asuntos y problemas jurídicos relacionados con la actividad de la Entidad, el cual se realiza en los diferentes espacios institucionales, hasta el ejercicio del control de la representación judicial y extrajudicial, elaboración de Actas de comités de conciliación judicial, contestación de las distintas solicitudes de los ciudadanos referente a asuntos de interés pensional, contestación a las acciones de tutela impetradas en los despachos judiciales en contra del Establecimiento Público para lo que va corrido del año 2023 y elaboración de requerimientos a entidades externas que sean de interés de la Entidad.

- h) **Acciones de Tutela**_ en Total cuatro (04) Acciones de Tutela de las cuales se hace Contestación de seis (06) con cinco (5) fallos a favor del Establecimiento Público y uno (1) en la que se propuso la impugnación misma que fue aceptada y pendiente que el a-qüe resuelva.

CONSECUITIVO	FECHA DE RECEPCIÓN DD/MM/AAAA	TIPO	DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA SOLICITUD	NOMBRE DEL SOLICITANTE	FECHA FINAL DE RESPUESTA
2023-APEV - 0142	02/02/2022	ACCIÓN DE TUTELA	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Medellín, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022) Respuesta Derecho de petición Radicado 202230036212 RADICADO DESPACHO JUDICIAL: 05001 40 03 004 2022-00120-00	Jorge William Chica Gutierrez Juez Municipal	02/02/2022
2023-APEV - 0144	15/02/2022	ACCIÓN DE TUTELA	JESUS EMILIO ARISTIZABAL GIRALDO	CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO JUEZ	15/02/2022
2023-APEV - 0145	08/02/2022	ACCIÓN DE TUTELA	Respuesta Derecho de Petición – Ciudadano (a) Sr (a). PAULA ANDREA ESCOBAR SANCHEZ, apoderada de la Sra. BLANCA MARGARITA CANO CUADROS Rad. 2022-00040	Doctora PAULA ANDREA ESCOBAR SANCHEZ Ingrí Johanna Jiménez Castro JUEZ VEINTITRÉS PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO	08/02/2022
2023-APEV -0194	10/07/2023	ACCIÓN DE TUTELA	JUZGADO NOVENO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN CORREO: j09mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co Accionante: Fredy Guillermo Montoya Cañas Accionado : SURA E.P.S v. APEV	FREDY GUILLERMO MONTOYA CAÑAS C.C.71.695.84	10/07/2023
2023-APEV -0227	03/11/2023	ACCIÓN DE TUTELA	CONTESTACIÓN ACCIÓN DE TUTELA N° 050014009033-2023-00375-00	Sra. ALICIA DEL SOCORRO LUJÁN JARAMILLO CC_42976381	07/11/2023
2023-APEV -0232	20/11/2023	ACCIÓN DE TUTELA	DEJAR SIN EFECTOS el AUTO DE SUSTANCIACIÓN 01813 de fecha 17 de noviembre de 2023.	Sra. ALICIA DEL SOCORRO LUJÁN JARAMILLO CC_42976381	20/11/2023

- i) Derechos de Petición_ Atendiendo el ejercicio de control político formulado en las misivas del Honorable Concejal Dr. Luis Alfredo Ramos Maya y en cumplimiento de los términos de respuesta establecidos en el Art. 16 de la Ley 1909 de 2018, se presentaron la respuesta a seis (06) radicados:

CONSECUITIVO	FECHA DE RECEPCIÓN DD/MM/AAAA	TIPO 	TERMINOS DE LA RESPUESTA (DIAS)	DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA SOLICITUD	NOMBRE DEL SOLICITANTE	FECHA FINAL DE RESPUESTA	DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS	ABOGADO QUE PROYECTA	RESULTAD O	DOCUMENTO ENVIADO POR
2023-APEV-019	18/01/2023	D.P. Oposición	5	Seguimiento mensual a medidas de transparencia a diciembre 2022	LUIS ALFREDO RAMOS MAYA	20/01/2023	3	N.A.R.	Tramitado	Correo Electrónico
2023-APEV-016	15/02/2023	D.P. Oposición	5	Seguimiento medidas de transparencia a enero 2023 Radicado No.: 202302000731 2023-02-15 10:22:24 Usuario: Alfredo Ramos Maya RADICADO RESPUESTA: 20230051646	ALFREDO RAMOS MAYA	16/02/2023	2	N.A.R.	Tramitado	Correo Electrónico
2023-APEV-052	06/03/2023	D.P. Oposición	5	Seguimiento medidas de transparencia a febrero 2023 Radicado No.: 202302000761 Usuario: Alfredo Ramos Maya RADICADO RESPUESTA: MERCURIO: 20230077769	Alfredo Ramos Maya	07/03/2023	2	N.A.R.	Tramitado	Correo Electrónico
2023-APEV-011	17/04/2023	D.P. Oposición	5	RADICADO NO.: 2023020004771 2023-04-17 11:25:18 USUARIO: ALFREDO RAMOS MAYA RADICADO RESPUESTA: MERCURIO: 20230077769	Alfredo Ramos Maya	17/04/2023	1	N.A.R.	Tramitado	Correo Electrónico
2023-APEV-012	09/06/2023	D.P. Oposición	5	Radicado No.: 2023020007061 2023-06-08 10:19:53 Usuario: Alfredo Ramos Maya RADICADO RESPUESTA: MERCURIO: 20230224527	Alfredo Ramos Maya	09/06/2023	1	N.A.R.	Tramitado	Correo Electrónico
2023-APEV-026	03/08/2023	D.P. Oposición	5	Radicado No.: 2023020009701 2023-06-08 10:19:53 Usuario: Alfredo Ramos Maya RADICADO RESPUESTA: MERCURIO: 20230303907	Alfredo Ramos Maya	03/08/2023	1	N.A.R.	Tramitado	Correo Electrónico

Derechos de Petición Se responden Veinticinco No (25) Derechos de Petición a distintos ciudadanos quienes refieren en sus solicitudes asuntos propios de la naturaleza del establecimiento Público.

- j) **Emisión de Resoluciones por Cobro de Mayores Valores y Acuerdos de pago** Que en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006 por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones, faculta el ejercicio de la jurisdicción coactiva hoy prerrogativa de cobro coactivo, a las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado Colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel nacional, territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución política, como lo previsto en la Resolución 048 del 16 de abril de 2015 “*por medio del cual se adopta el Manual de Cobro Administrativo del Establecimiento Público*”
- Se emitieron las siguientes resoluciones de cobro:

Nº DE RESOLUCIÓN	FECHA	VALOR	CÉDULA	NOMBRE Y APELLIDO
RC 008 2023	25/01/2023	\$15.210.096	70080524	LUIS FERNANDO CARMONA MONTOYA
RC 010 2023	28/02/2023	\$ 543.910	2774027	RAMÓN ALBERTO OSPINA GARCÍA
RC 011 2023	16/03/2023	\$ 9.207.105	3671561	NIICOLAS DE JESÚS ARBOLEDA GUTIÉRREZ
RC 012 2023	3/04/2023	\$ 3.966.296	21396394	CONSUELO DEL SOCORRO JIMÉNEZ
RC 014 2023	23/06/2023	\$11.411.905	3527079	DUQUE RIOS MANUEL ANTONIO
RC 015 2023	23/08/2023	\$ 20.000	32347951	MARTHA LUCIA DEL SOCORRO ATEHORTÚA GARCES

7. **Gestión Operativa Análisis de Libranzas** Se realizó la revisión de libranzas, con el cumplimiento de requisitos legales establecidos en la Ley 1527 del 7 de abril de 2012. “*Que la libranza o descuento directo se efectúe, siempre y cuando el asalariado o pensionado no reciba menos del cincuenta por ciento (50%) del neto de su salario o pensión, después de los descuentos de ley. Las deducciones o retenciones que realice el empleador o entidad pagadora, que tengan por objeto operaciones de libranza o descuento directo, quedarán exceptuadas de la restricción contemplada en el numeral segundo del artículo 149 del Código Sustantivo del Trabajo*”.

Entidad	Nº de trámites	Valor
Banco Popular	42	\$2.983.434.452
Coofinep	07	\$27.593.402
Cotrafa	34	\$643.876.568
Sudameris	16	\$935.452.348
Unión Antioqueña de Jub.	69	\$165.584.672
TOTAL	168	\$4.755.941.442

8. Gestión de Inmuebles Saneamiento de Activos. Consiste en adelantar todas las acciones tendientes a normalizar la situación Jurídica, administrativa y técnica del inmueble que afecte su disponibilidad comercial.

INMUEBLES	FMI	ÁREA	AVALUO COMERCIAL 17 DE ENERO 2022 LONJA P. RAÍZ DE MEDELLÍN Y ANTIOQUIA	DISPONIBILIDAD COMERCIAL	OBSERVACIONES
CENTRAL GANADERA	01N-129956	83.000.66 M	\$63.885.620.000 VIGENCIA 1 AÑO	ESTABLE A LARGO PLAZO	<p>INMUEBLE NO PRESENTA CONDICIONES, LIMITACIONES O GRAVÁMENES JURÍDICOS QUE IMPIDAN SU COMERCIALIZACIÓN, SIN EMBARGO, ES PERTINENTE ACLARAR QUE SE EVIDENCIA OCUPACIÓN REGULAR DEL INMUEBLE A TRAVÉS DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO ENTRE EMVARIAS Y COOTRASFERIA, POSTERIORMENTE EN EL AÑO 2012 CEDIDO EN SUS DERECHOS A APEV Y CONCEDIDO A LA SOCIEDAD CENTRAL GANADERA S.A., CONTRATO QUE SE RENUEVA AUTOMÁTICAMENTE POR EL MISMO TIEMPO AL INICIALMENTE PACTADO, ADEMÁS LAS PARTES SUSCRIBEN EL OTROSÍ N° 01 DONDE MODIFICAN VALOR DEL CANÓN POR \$250,000,000 MENSUALES Y EXTIENDEN EL TIEMPO DE 3 A 5 AÑOS A PARTIR DE OCT DE 2019 VENCIMIENTO: OCT 2024, EN EL CONTRATO NO SE EVIDENCIA CLÁUSULA DE CADUCIDAD DEL CONTRATO QUE PERMITA RESOLVERSE, EN DOCUMENTO INICIAL N° 019 DE 1998 CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA TIENE COMO FUNDAMENTO LEGAL LO CONSIGNADO EN LAS NORMAS DE ARRENDAMIENTO PREVISTAS EN EL CÓDIGO DE COMERCIO (ART. 515 - ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO S.S.) Y LAS CONCORDANTES AL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>SOBRE LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEL INMUEBLE SE HACE NECESARIO LA VALORACIÓN Y LA VIABILIDAD DE EXPEDICIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA DECRETO 1077 DE 2015 ART. 2.2.6.1.1.1. MODIFICADO POR LOS DECRETOS 2218 DE 2015 ART. 2 Y DECRETO 1203 DE 2017 Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DECRETO 1077 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.6.1.1.7 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 2218 DE 2015, ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 1197 DE 2016 Y EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 1203 DE 2017.</p> <p>SE ADELANTARON MESAS DE TRABAJO DONDE INTERVINO LA DIRECCIÓN DE APEV, DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, AGENCIA APP, SECRETARIA DE HACIENDA, SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CON EL FIN DE ESTUDIAR ESTADO TÍPICO, JURÍDICO, ECONÓMICO DEL INMUEBLE.</p> <p>ES NECESARIO, ADEMÁS, RECALCULAR AREA DE OCUPACIÓN DEL INMUEBLE FMI 01N-129956 CENTRAL DE BENEFICIO, FRANJA DE TERRENO OCUPADA POR LA I.E. SEBASTIÁN DE BELALCAZAR Y QUE DESDE LA DIRECCIÓN SE REALIZÓ REQUERIMIENTO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO PARA QUE SE SANEARA DICHA</p>
FERIA DE GANADOS	01N-493295	178.013.43 M	\$237.808.052.000 VIGENCIA 1 AÑO	<p>1) ACUERDO 048 DE 2014 POT MEDELLÍN.</p> <p>2) DECRETO 2077 DE 2015 - ADOPCIÓN MACROPROYECTO RÍO NORTE.</p> <p>3) POLÍGONO: Z2_R_46 U.A.U. N° 02</p>	

					<p>FRANJA A TRAVES DE COMPRA DE LA PORCIÓN OCUPADA.</p> <p>POSESIÓN REGULAR CONTRATO A) 046 DE 1997 - SUSCRITO POR EMVARIAS Y COOTRASFERIA, CANON \$3,600,000 ANUAL (\$300,000 MENSUALES), PLAZO 1 AÑO ÁREA:3,398,15 M², SIATUADO EN LA PARTE DE TERRENO DE LA FERIA DE GANADOS, B) 019 DE 1998 - SUSCRITO POR EMVARIAS Y CENTRAL GANADERA S.A. CANON 7% DE LOS INGRESOS NETOS DE LA OPERACIÓN MENSUAL, PLAZO 3 AÑOS A PARTIR DEL 01 DE NOV DE 1998 , ÁREA: TOTAL DE LOS (2) LOTES, C) RESTITUCIÓN (CLÁUSULA SEXTA), - EL ARRENDATARIO ENTREGA EL INMUEBLE A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN EL MISMO ESTADO QUE LO RECIBE, SALVO EL DETERIORO NATURAL.</p> <p>LAS PARTES ACORDARON REGIR EL CONTRATO BAJO LAS LEYES COMERCIALES, NO SE EVIDENCIA UNA CLÁUSULA DE CADUCIDAD QUE PERMITA RECUPERAR EL INMUEBLE ANTES DEL CUMPLIMIENTO.</p> <p>4) OTROSÍ N° 01 SUSCRITO EL 26 DE JUN DE 2019 POR APEV Y LA SOCIEDAD CENTRAL GANADERA S.A. MODIFICA EL CANON DE ARRENDAMIENTO: \$250,000,000.oo MENSUALES MAS IVA A PARTIR DE JULIO DE 2019, INCREMENTO DEL IPC + 3 PTOS - MODIFICA EL PLAZO A 5 AÑOS A PARTIR DEL 29 DE OCT DE 2019 - FECHA DE VENCIMIENTO: OCTUBRE 2024</p> <p>VALOR DEL CANON ACTUAL: VALOR \$352.290.790 + IVA</p>
BLOQUE 20 CENTRAL MAYORISTA	001- 457983	3.465.73 M	\$21.407.468.000 VIGENCIA 1 AÑO	<p>ESTABLE A LARGO PLAZO CON PROYECCION DE LITIGIO</p> <p>1) ACUERDO MUNICIPAL 020 DE 2007 DE ITAGUI (ANT)</p> <p>2) ESCRITURA PÚBLICA 1823 DEL 13 DE JUL 2012 NOT 8 DE MEDELLÍN - MODO DE ADQUISITION - CESIÓN A TÍTULO GRATUITO</p> <p>3) LINDEROS CONTENIDOS EN LA E.P. 136 DEL 21 DE ENERO 1987 NOT. 1 DE ITAGUI</p> <p>4) SOMETIDO AL REGLAMENTO DE PH CONTENIDOS EN LA E.P. 136 DEL 21 DE</p>	<p>COMPLEJIDAD EN LA COMERCIALIZACIÓN _ EL INMUEBLE EN EL QUE SE DESARROLLA UNA ACTIVIDAD COMERCIAL ESPECIALIZADA COMO LO ES LA VENTA DE HIDROCARBUROS, EL CUAL ES SUJETO A LA EXPEDICIÓN DE REGLAMENTOS TÉCNICOS, DOCUMENTOS ESTOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, EXPEDIDOS POR LAS AUTORIDADES DE REGULACIÓN DEL GOBIERNO NACIONAL, EN LOS QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UN PRODUCTO, SERVICIO O PROCESO, CON EL FIN DE PROTEGER LA VIDA, SALUD, SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE Y PREVENIR PRÁCTICAS QUE INDUZCAN A ERROR A LOS CONSUMIDORES, ENTRE OTROS OBJETIVOS LEGÍTIMOS TUTELADOS.</p> <p>Ocupación irregular _ EL INMUEBLE NO CUENTA CON UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE, EL CUAL SE VENCIÓ EL 19/09/2022 SUSCRITO POR LAS GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S. Y APEV BAJO EL NÚMERO 007 DE 2019 DEL 19 DE SEPTIEMBRE 2019, CON VIGENCIA DE TRES (3) AÑOS SEGÚN PREVÉ LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL INSTRUMENTO.</p> <p>EN PROCESO DE ALISTAMIENTO PARA RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO POR VÍAS JUDICIALES.</p>

			ENERO 1987 NOT. 1 DE ITAGUI CON VARIAS REFORMAS	PENDIENTE EL APORTE DEL INFORME EN FASE II REQUERIDO POR EL AREA METROPOLITANA QUIEN ABRO EXPEDIENTE DE INVESTIGACION ADMINISTRATIVA CM6.23.10995, AL OCUPANTE IRREGULAR GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S Y QUE SERVIRÁ COMO PRUEBA IDONEA PARA EL CALCULO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN EL PRESUNTO PASIVO AMBIENTAL. PROCESO N° 01 - RESTITUCIÓN DE TENENCIA INMUEBLE ARRENDADO PROCESO N° 02 – PROCESO DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS PREVIO INFORME AMBIENTAL EN FASE 2. EL PAGO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO LO REALIZA EL OCUPANTE IRREGULAR A LA CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES DEL BANCO AGRARIO POR VALOR DE \$69.928.212.oo. DESDE LA DIRECCION DE APEV SE HAN REALIZADO VARIOS REQUERIMIENTOS AL OCUPANTE IRREGULAR SBRE LA MATERIALIZACIÓN DE LA ENTREGA PACIFICA DEL INMUEBLE, A LA CUAL ESTE HA HECHO CASO OMISO, ADEMÁS SE HA DEJADO EN CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE PLANEACIÓN DE ITAGUI E INSPECCIÓN DE POLICIA PARA ESTABLECER CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN EL POT SOBRE USO DEL SUELLO DEBIDO A LA CARENCIA DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.
--	--	--	---	---

9. HISTORICO AVALUOS BIENES INMUEBLES 2023:

AVALUO BLOQUE 20-CENTRAL MAYORISTA

Año	Área /M ²	Valor /M ²	Valor Total	% Incremento Anual
2015	3465,73	\$ 4.900.000	\$ 16.982.077.000	
2017		\$ 5.132.285	\$ 17.787.115.000	5%
2018		\$ 5.218.544	\$ 18.086.064.210	2%
2019*		\$ 5.388.886	\$ 18.676.424.000	3%
2020		\$ 6.238.000	\$ 21.619.224.000	14%
2021		\$ 6.176.900	\$ 21.407.467.637	-1%
2022		\$ 6.176.900	\$ 21.407.467.637	-1%
2023		\$ 6.461.112	\$ 22.392.469.000	4.3%

AVALUOS FERIA DE GANADO Y CENTRAL DE FAENADO

Año	F.M.I	Área /M²	Valor /M²	Valor Total	% Incremento Anual
2015	01N-493295	178.013,43	\$ 548.960	\$ 97.722.231.557	
2016			\$ 716.380	\$ 127.525.226.872	30%
2017			\$ 1.000.000	\$ 178.013.510.000	40%
2018			\$ 1.070.000	\$ 190.474.406.970	7%
2019			\$ 1.130.000	\$ 201.155.175.900	6%
2020			\$ 1.273.254	\$ 226.656.311.801	13%
2021			\$ 1.335.899	\$ 237.808.052.000	5%
2022			\$ 1.335.899	\$ 237.808.052.000	5%
2023			\$ 1.471.609	\$ 261.966.085.600	9%

Año	F.M.I	Área /M²	Valor /M²	Valor Total	% Incremento Anual
2015	01N-129956	83.000,68	\$ 1.177.367	\$ 39.569.744.515	
2016			\$ 1.536.436	\$ 42.045.586.480	6%
2017			\$ 790.000	\$ 65.570.537.200	56%
2018			\$ 800.000	\$ 66.400.544.000	1%
2019			\$ 830.000	\$ 68.890.564.400	4%
2020			\$ 815.129	\$ 67.656.261.288	-2%
2021			\$ 699.864	\$ 63.885.620.000	-6%
2022			\$ 699.864	\$ 63.885.620.000	-6%
2023			\$ 856.054	\$ 71.053.036.790	8%

10. Procesos Judiciales 2023.

PROCESO	RADICADO	JUZGADO	CEDULA	DEMANDANTE	PRETENSIÓN	CORREO JUZGADO	ESTADO DEL PROCESO
ORDINARIO LABORAL	5001310501220160000000	DOCE LABORAL DEL CIRCUITO	3452204	LUIS HORACIO GIL ARANGO	RETROACTIVO PENSIONAL	j12labmed@cenodoj.ramajudicial.gov.co	23-02-2023: Apoderado de COLPENSIONES, Dra Érica Aristizábal, allega por correo electrónico solicitud de impulso procesal. (DS) 07-03-2023: No se accede al trámite preferencial solicitado por Colpensiones
ADMINISTRATIVO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	5001333100320120000000	JUZGADO TERCERO ADTVO	3527084	JESUS HERNANDO MONTOYA RAMIREZ	REAJUSTE PENSIONAL	memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co	24-02-2022: EN LA FECHA SE REMITE EL PROCESO FISICO AL JUZGADO 32 ACM. OFICIO 101 JLA.F. MARIA ALEJANDRA A
ORDINARIO LABORAL	5001310500420160000000	JUZGADO CUARTO LABORAL	43008834	GLORIA EUGENIA TABORDA ARIAS	PENSIÓN SUTITUTIVA	j04labmed@cenodoj.ramajudicial.gov.co	09 - SEPT - 2022: Se da por contestada la demanda de reconvención por el apoderado de la señora GLORIA EUGENIA TABORDA ARIAS, Para que tenga lugar la continuación de la Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio Decreto de Pruebas del artículo 77 del C. P. del T. y de la S. S., SEGUITA por la de Trámite y Juzgamiento, el día CINCO (05) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES (2023), INICIANDO A LAS NUEVE (9:00 A.M) DE LA MAÑANA. A TRAVES DEL SIGUIENTE LINK: https://call.lifesizecloud.com/15898712A/G
ORDINARIO LABORAL	5001310501820150000000	JUZGADO DIECIOCHO LABORAL	43112165	SANDRA ISABEL LOAIZA URIBE	PENSIÓN SUTITUTIVA	j18labmed@cenodoj.ramajudicial.gov.co	3-02-2022: en la fecha 08/11/2021 se remitió el expediente al Tribunal para lo de su competencia.
ORDINARIO LABORAL	5001310500820200000000	JUZGADO OCTAVO LABORAL	21383381	MARIELA MAYA DE SUAREZ	PENSIÓN SUTITUTIVA	j08labmed@cenodoj.ramajudicial.gov.co	4-04-2022: Sentencia de primera instancia; Condenatoria. Fue interpuesto el recurso de apelación por los apoderados judiciales de la demandante y demandada. Concede el mismo y ordena enviar el expediente a la Sala Laboral del TSM (osg) 02-05-2023, sentencia en contra, confirmando fallo de primera instancia.
ORDINARIO LABORAL	5001310502120210000000	JUZGADO 21 LABORAL	32075970	ANA SOFIA HERRERA HINCAPIE	PENSIÓN SUTITUTIVA	j21labmed@cenodoj.ramajudicial.gov.co	23-11-2022: Sentencia de primera instancia; En la fecha 22/11/2022 se profirió sentencia condenatoria. Se concedió grado de consulta en favor de COLPENSIONES y APEV. JP
ORDINARIO LABORAL	5001310501520220000000	JUZGADO 15 LABORAL	32473849	BLANCA MARGARITA CANO CUADROS	PENSIÓN SUTITUTIVA	j15labmed@cenodoj.ramajudicial.gov.co	02-02-2022: Auto resuelve solicitud: NO SE DARÁ TRÁMITE AL MEMORIAL PRESENTADO POR EL ABOGADO JORGE ENRIQUE JIMÉNEZ FERNÁNDEZ.
ORDINARIO LABORAL	5001310502320220000000	JUZGADO 23 LABORAL	70086426	JHON OCAMPO JIMENEZ	PENSIÓN SUTITUTIVA	j23labmed@cenodoj.ramajudicial.gov.co	29-11-2022: Se ha recibido en el correo institucional mensaje enviado por: juancamiloestrepovelez@gmail.com con el asunto: Memorial Constancia Notificación personal radicado 2022-00319 en fecha y hora : 11/29/2022 11:44 AM(Mes-Día-Año) ¿Tiene Anexos? True. / MLNP
ORDINARIO LABORAL	5001310502220230000000	JUZGADO 22 LABORAL	43055206	ALIDA MARÍA GÓMEZ ALZATE	PENSIÓN SUTITUTIVA	j22labmed@cenodoj.ramajudicial.gov.co	11-05-2023: Admisión de la demanda; 15-05-2023: Se notifica la demanda a APEV.
ORDINARIO LABORAL	5001310500720230000000	JUZGADO 07 LABORAL	32497516	ROSALBA ASCENCIÓN TABARES SERRA	PENSIÓN SUTITUTIVA	j07labmed@cenodoj.ramajudicial.gov.co	14-04-2023: Actuación de Radicación de Proceso realizada el 14/04/2023 a las 11:24:36

11. Informe de gestión cuotas partes 2023

En el año 2023 el área de cobro de cuotas partes pensionales de APEV continua con el plan de acción que le permite a la entidad reorganizar las cuentas, mejorar el proceso de cobro y realizar el debido proceso administrativo de cobro de manera tal que se lleve en debida forma y con el objetivo de sanear las cuentas pendientes que algunas Entidades tienen y comparten con APEV.

Se evidencia que los valores pagados por las Entidades cuotapartistas, en su mayoría pagan conforme a los valores cobrados, sin embargo se subsanan las inconsistencias y se remiten los soportes con las cuentas de cobro

Para el proceso de cobro del periodo 1, 2 Y 3 de cuotas partes y posterior a la reorganización del proceso, este arrojó la siguiente información

BENEFICIENCIA DE ANTIOQUIA														
2023														
DOCUMENTO	NOMBRES COMPLETOS	VALOR INICIAL JUBILACION	FECHA JUBILACION	PENSION 2022	PENSION 2023	BASE DE LA CUOTA PARTE 2022	BASE DE LA CUOTA PARTE 2023	% CUOTA PARTE	CUOTA PARTE MENSUAL	% SALUD	TOTAL CUOTA PARTE TRIM 1 2023	TOTAL SALUD	TOTAL CUENTA DE COBRO POR PERSONA	
8221086	CANO MESA OSCAR HUMBERTO	\$ 44.284,71	10/08/1988	\$ 1.560.161	\$ 1.764.854	\$ 1.275.397	\$ 1.442.729	10,81%	\$ 155.895	5%	\$ 467.684	\$ 23.384	\$ 491.068	

D.S.S.A.														
2023														
DOCUMENTO	NOMBRES COMPLETOS	VALOR INICIAL JUBILACION	FECHA JUBILACION	SALARIO 2022	SALARIO 2023	BASE DE LA CUOTA PARTE 2022	BASE DE LA CUOTA PARTE 2023	% CUOTA PARTE	CUOTA PARTE MENSUAL	% SALUD	TOTAL CUOTA PARTE TRIM1/2023	TOTAL SALUD	TOTAL CUENTA DE COBRO POR PERSONA	
2400619	OROZCO QUICENO DAGOBERTO DE JESUS	\$ 42.448	30/08/1982	\$ 2.458.112	\$ 2.780.616	\$ 2.419.998	\$ 2.737.502	67,91%	\$ 1.859.064	7%	\$ 5.577.191	\$ 390.403	\$ 5.967.594	

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA												
TRIMESTRE 3 DE 2023												
DOCUMENTO	NOMBRES COMPLETOS	SALARIO 2022	SALARIO 2023	% CUOTA PARTE	CUOTA PARTE MENSUAL	% SALUD	TOTAL CUOTA PARTE TRIM1/2023	TOTAL SALUD	TOTAL CUENTA DE COBRO POR PERSONA			
507480	LUIS ANGEL BETANCUR GOMEZ SUSTITUTA: MARIA AURA ECHAVARRIA SEPULVEDA CC-32408610	\$ 1.649.318	\$ 1.865.710	2,96%	55.205	5%	\$ 165.614	\$ 8.281	\$ 173.894			

FERROCARRILES													
TRIMESTRE 3 DE 2023													
DOCUMENTO	NOMBRES COMPLETOS	VALOR INICIAL JUBILACION	FECHA JUBILACION	SALARIO 2022	SALARIO 2023	BASE DE LA CUOTA PARTE 2022	BASE DE LA CUOTA PARTE 2023	% CUOTA PARTE	CUOTA PARTE MENSUAL	% SALUD	TOTAL CUOTA PARTE TRIM1/2022	TOTAL SALUD	TOTAL CUENTA DE COBRO POR PERSONA
506318 CC_43526950 CC_29103061	GILBERTO ANTONIO HERNANDEZ MORENO SUSTITUTA: YOLANDA DE JESUS HERNANDEZ DURANGO SUSTITUTA: LETICIA CORREA DE RIOS	\$ 1.853	16/09/1975	\$ 1.166.978	\$ 1.320.086	\$ 1.000.000	\$ 1.160.000	18,19%	211.025	0%	\$ 633.074	\$ -	\$ 633.074
CC_3397861 CC_21522480	DARIO DE JESUS ACEVEDO HERRERA SUSTITUTA: MARIA DEL CONSUELO LOPEZ	\$ 290.212	2/05/1994	\$ 2.056.664	\$ 2.326.498	\$ 2.056.664	\$ 2.326.498	25,19%	586.047	7%	\$ 1.758.142	\$ 123.070	\$ 1.881.212

IDEA													
2023													
DOCUMENTO	NOMBRES COMPLETOS	VALOR INICIAL JUBILACION	FECHA JUBILACION	SALARIO 2022	SALARIO 2023	BASE DE LA CUOTA PARTE 2022	BASE DE LA CUOTA PARTE 2023	% CUOTA PARTE	CUOTA PARTE MENSUAL	% SALUD	TOTAL CUOTA PARTE TRIM1/2023	TOTAL SALUD	TOTAL CUENTA DE COBRO POR PERSONA
8266055	JARAMILLO HENAO ORLANDO DE JESUS	\$ 218.177,89	9/06/1988	\$ 9.156.330	\$ 10.357.640	\$ 6.283.511	\$ 7.107.908	14,89%	1.058.157	0%	\$ 3.174.471	0	\$ 3.174.471

IPSE													
2023													
DOCUMENTO	NOMBRES COMPLETOS	VALOR INICIAL JUBILACION	FECHA JUBILACION	SALARIO 2022	SALARIO 2023	BASE DE LA CUOTA PARTE 2022	BASE DE LA CUOTA PARTE 2023	% CUOTA PARTE	CUOTA PARTE MENSUAL	% SALUD	TOTAL CUOTA PARTE TRIM1/2023	TOTAL SALUD	TOTAL CUENTA DE COBRO POR PERSONA
763501	PEDRO LUIS ORREGO BETANCUR SUSTITUTA: CC_21335477 BERTOLDINA TORO fallecida SUSTITUTA: CC_43632777 SOR MERY URREGO	\$ 172.586	26/12/1991	\$ 2.463.246	\$ 2.786.424	\$ 2.463.246	\$ 2.786.424	49,00%	\$ 1.365.326	12%	\$ 4.095.978	\$ 491.517	\$ 4.587.496

MINISTERIO DE AGRICULTURA													
2023													
DOCUMENTO	NOMBRES COMPLETOS	VALOR INICIAL JUBILACION	FECHA JUBILACION	SALARIO 2022	SALARIO 2023	BASE DE LA CUOTA PARTE 2022	BASE DE LA CUOTA PARTE 2023	% CUOTA PARTE	CUOTA PARTE MENSUAL	% SALUD	TOTAL CUOTA PARTE TRIM2/2022	TOTAL SALUD	TOTAL CUENTA DE COBRO POR PERSONA
633969	JESUS ANTONIO CADAVID QUINTERO INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO	\$ 81.673	3/09/1990	\$ 1.824.190	\$ 2.063.524	\$ 1.469.932	\$ 1.662.787	19,92%	\$ 331.237	5%	\$ 993.711	\$ 49.686	\$ 1.043.397

MINISTERIO DE DEFENSA													
TRIMESTRE 3 2023													
DOCUMENTO	NOMBRES COMPLETOS	VALOR INICIAL JUBILACION	FECHA JUBILACION	SALARIO 2022	SALARIO 2023	BASE DE LA CUOTA PARTE 2022	BASE DE LA CUOTA PARTE 2023	% CUOTA PARTE	CUOTA PARTE MENSUAL	% SALUD	TOTAL CUOTA PARTE TRIM2/2022	TOTAL SALUD	TOTAL CUENTA DE COBRO POR PERSONA
1. CC_534893	Gabriel Alberto Arango Giraldo Maria Dolly Gomez CC- 21360495	\$ 62.657	26/08/1987	\$ 1.848.450	\$ 2.090.967	\$ 1.848.450	\$ 2.090.967	5,84%	\$ 122.021	5%	\$ 366.062	\$ 18.303	\$ 384.365
2. CC_4603537	Jaime Velasco Ledezma Maria Martha Ocampo Cardona CC- 32447448	\$ 102.515	29/12/1989	\$ 2.052.650	\$ 2.321.958	\$ 2.052.650	\$ 2.321.958	8,16%	\$ 189.574	7%	\$ 568.721	\$ 39.810	\$ 608.531
3. CC_551497	Arredondo Martinez Jaime Alonso Bertha Alicia Tapias Chavarria CC- 21989521	\$ 72.719,00	30/12/1989	\$ 2.073.720	\$ 2.368.342	\$ 2.093.655	\$ 2.368.343	7,40%	\$ 175.257	7%	\$ 876.287	\$ 49.072	\$ 925.359

MUNICIPIO DE BELLO													
2023													
DOCUMENTO	NOMBRES COMPLETOS	VALOR INICIAL JUBILACION	FECHA JUBILACION	SALARIO 2022	SALARIO 2023	BASE DE LA CUOTA PARTE 2022	BASE DE LA CUOTA PARTE 2023	% CUOTA PARTE	CUOTA PARTE MENSUAL	% SALUD	TOTAL CUOTA PARTE TRIM2/2022	TOTAL SALUD	TOTAL CUENTA DE COBRO POR PERSONA
590541	LUIS ANTONIO JIMENEZ BETANCUR SUSTITUTA: CC_21545001 ROSA ELENA GIL DE JIMENEZ	\$ 27.180	27/02/1984	\$ 1.318.656	\$ 1.491.664	1.213.322	1.372.510	66,63%	\$ 914.505	5%	\$ 2.743.516	\$ 137.176	
618008	ANDRES ANTONIO ARBOLEDA QUINTERO SUSTITUTA: CC_21630430 MARIA ELVA ARRAYAVE	\$ 34.062	8/09/1984	\$ 1.708.190	\$ 1.932.305	1.506.902	1.704.608	3,38%	\$ 57.616	5%	\$ 172.847	\$ 8.642	\$ 181.490

MUNICIPIO DE COCORNÁ													
2023													
DOCUMENTO	NOMBRES COMPLETOS	VALOR INICIAL JUBILACION	FECHA JUBILACION	SALARIO 2022	SALARIO 2023	BASE DE LA CUOTA PARTE 2022	BASE DE LA CUOTA PARTE 2023	% CUOTA PARTE	CUOTA PARTE MENSUAL	% SALUD	TOTAL CUOTA PARTE TRIM2/2022	TOTAL SALUD	TOTAL CUENTA DE COBRO POR PERSONA
	LUIS ALFONSO CASTAÑO MONTOYA SUSTITUTA: CC_21658331 MARTHA LUCIA SALAZAR	\$ 118.921,69	30/09/1991	\$ 1.697.306	\$ 1.919.993	\$ 1.697.306	\$ 1.919.993	36,57%	\$ 702.164	5%	\$ 2.106.493	\$ 105.325	\$ 2.211.817

UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE BOGOTA														
2023														
DOCUMENTO	NOMBRES COMPLETOS	VALOR INICIAL JUBILACION	FECHA JUBILACION	SALARIO 2022	SALARIO 2023	BASE DE LA CUOTA PARTE 2022	BASE DE LA CUOTA PARTE 2023	% CUOTA PARTE	CUOTA PARTE MENSUAL	% SALUD	TOTAL CUOTA PARTE TRIM2/2022	TOTAL SALUD	TOTAL CUENTA DE COBRO POR PERSONA	
CC_532654 CC_43063083 CC_1152442766	RAMIREZ TOBÓN JOSÉ ARTURO SUSTITUTA 1: BORJA GAVIRIA ANA ROCIO SUSTITUTA 2: RAMIREZ BORJA YIRLIANA (Sustituta suspendida desde 30 marzo de 2016)	\$ -	0-1	966.566	1.121.217	\$ 1.000.000	\$ 1.160.000	11,35%	\$ 131.652	0%	\$ 394.956	0	\$ 394.956	

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA														
2023														
DOCUMENTO	NOMBRES COMPLETOS	VALOR INICIAL JUBILACION	FECHA JUBILACION	SALARIO 2022	SALARIO 2023	BASE DE LA CUOTA PARTE 2022	BASE DE LA CUOTA PARTE 2023	% CUOTA PARTE	CUOTA PARTE MENSUAL	% SALUD	TOTAL CUOTA PARTE TRIM1/2023	TOTAL SALUD	TOTAL CUENTA DE COBRO POR PERSONA	
561412	RAUL ANTONIO TABORDA SUSTITUTA: CC_21347941 ALBA LUCIA URIBE	\$ 16.547	31/12/1983	\$ 1.260.728	\$ 1.426.136	\$ 1.121.999	\$ 1.269.205	15,93%	\$ 202.204	4%	\$ 606.611	\$ 24.264	\$ 630.875	

MUNICIPIO DE YARUMAL														
2023														
DOCUMENTO	NOMBRES COMPLETOS	VALOR INICIAL JUBILACION	FECHA JUBILACION	SALARIO 2022	SALARIO 2023	BASE DE LA CUOTA PARTE 2022	BASE DE LA CUOTA PARTE 2023	% CUOTA PARTE	CUOTA PARTE MENSUAL	% SALUD	TOTAL CUOTA PARTE TRIM1/2023	TOTAL SALUD	TOTAL CUENTA DE COBRO POR PERSONA	
70086817	RUBEN DARIO TORRES PINEDA	\$ 1.517	10/01/1972	\$ 1.172.258	\$ 1.326.058	\$ 1.000.000	\$ 1.160.000	2,73%	\$ 31.622	0%	\$ 94.866	\$ -	\$ 94.866	

MUNICIPIO DE VENECIA														
2023														
DOCUMENTO	NOMBRES COMPLETOS	VALOR INICIAL JUBILACION	FECHA JUBILACION	SALARIO 2022	SALARIO 2023	BASE DE LA CUOTA PARTE 2022	BASE DE LA CUOTA PARTE 2023	% CUOTA PARTE	CUOTA PARTE MENSUAL	% SALUD	TOTAL CUOTA PARTE TRIM2/2022	TOTAL SALUD	TOTAL CUENTA DE COBRO POR PERSONA	
3655005	GILDARDO ANTONIO GIL MOLINA	\$ 117.914	13/10/1990	\$ 2.121.508	\$ 2.399.850	2.121.508	2.399.850	3,71%	\$ 89.004	12%	\$ 267.012	\$ 32.041	\$ 299.054	

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI														
2023														
DOCUMENTO	NOMBRES COMPLETOS	VALOR INICIAL JUBILACION	FECHA JUBILACION	SALARIO 2022	SALARIO 2023	BASE DE LA CUOTA PARTE 2022	BASE DE LA CUOTA PARTE 2023	% CUOTA PARTE	CUOTA PARTE MENSUAL	% SALUD	TOTAL CUOTA PARTE TRIM1/2022	TOTAL SALUD	TOTAL CUENTA DE COBRO POR PERSONA	
2400619	DAGOBERTO OROZCO QUICENO	\$ 42.448	30/08/1982	\$ 2.458.112	\$ 2.780.616	2.400.607	2.715.567	1,85%	\$ 50.131	7%	\$ 150.394	\$ 10.528	\$ 160.921	

MUNICIPIO DE SANTA BARBARA														
2023														
DOCUMENTO	NOMBRES COMPLETOS	VALOR INICIAL JUBILACION	FECHA JUBILACION	SALARIO 2022	SALARIO 2023	BASE DE LA CUOTA PARTE 2022	BASE DE LA CUOTA PARTE 2023	% CUOTA PARTE	CUOTA PARTE MENSUAL	% SALUD	TOTAL CUOTA PARTE TRIM1/2023	TOTAL SALUD	TOTAL CUENTA DE COBRO POR PERSONA	
737775	ALFREDO DE JESUS ALZATE BLANDON SUSTITUTA: 22037526 - BLANCA HEROINA CASTAÑEDA	\$ 29.658	20/01/1986	\$ 1.107.927	\$ 1.253.287	\$ 1.061.876	\$ 1.204.456	12,85%	\$ 154.764	5%	\$ 464.293	\$ 23.215	\$ 487.508	

MUNICIPIO DE SAN LUIS														
DOCUMENTO	NOMBRES COMPLETOS	VALOR INICIAL JUBILACION	FECHA JUBILACION	SALARIO 2022	SALARIO 2023	BASE DE LA CUOTA PARTE 2022	BASE DE LA CUOTA PARTE 2023	% CUOTA PARTE	CUOTA PARTE MENSUAL	% SALUD	TOTAL CUOTA PARTE TRIM1/2023	TOTAL SALUD	TOTAL CUENTA DE COBRO POR PERSONA	
726792	LUIS HONORIO ARIAS GONZALEZ	\$ 133.993	22/07/1991	\$ 2.126.120	\$ 2.405.067	\$ 1.913.031	\$ 2.164.021	16,19%	\$ 350.371	5%	\$ 1.051.113	\$ 52.556	\$ 1.103.669	
787991	DAVID FELIPE SERNA RAMIREZ SUSTITUTA: 22007017 - MARIA EDELMIRA VELASQUEZ	\$ 17.944	21/07/1982	\$ 1.376.134	\$ 1.556.683	\$ 1.014.791	\$ 1.147.931	1,02%	\$ 11.710	5%	\$ 35.130	\$ 1.757	\$ 36.887	

MUNICIPIO DE SAN JERONIMO														
2023														
DOCUMENTO	NOMBRES COMPLETOS	VALOR INICIAL JUBILACION	FECHA JUBILACION	SALARIO 2022	SALARIO 2023	BASE DE LA CUOTA PARTE 2022	BASE DE LA CUOTA PARTE 2023	% CUOTA PARTE	CUOTA PARTE MENSUAL	% SALUD	TOTAL CUOTA PARTE TRIM1/2023	TOTAL SALUD	TOTAL CUENTA DE COBRO POR PERSONA	
3577207	NEVARDO ENRIQUE CANO SUSTITUTA: 22003973 ROMELIA OSORIO DE CANO	\$ 100.859	24/12/1990	\$ 1.822.517	\$ 2.391.142	\$ 1.439.972	\$ 1.628.896	25,73%	\$ 419.115	5%	\$ 1.257.345	\$ 62.867	\$ 1.320.212	

MUNICIPIO DE POPAYAN														
2023														
DOCUMENTO	NOMBRES COMPLETOS	VALOR INICIAL JUBILACION	AÑO 2022	SALARIO 2022	SALARIO BASE 2023	BASE DE LA CUOTA PARTE 2022	CUOTA PARTE 2022	CUOTA PARTE 2023	CUOTA PARTE MENSUAL	TOTAL CUOTA PARTE TRIM1/2023	VALOR SALUD	TOTAL CUENTA DE CORBO		
2400619	DAGOBERTO DE JESUS OROZCO QUICENO CAMINOS VECINALES	\$ 2.327.318	\$ 2.458.112	\$ 2.400.619	\$ 2.715.580	7,52%	180.527	204.212	7%	\$ 612.637	\$ 42.885	\$ 655.521		

MUNICIPIO EL SANTUARIO														
2023														
DOCUMENTO	NOMBRES COMPLETOS	VALOR INICIAL JUBILACION	FECHA JUBILACION	SALARIO 2022	SALARIO 2023	BASE DE LA CUOTA PARTE 2022	BASE DE LA CUOTA PARTE 2023	% CUOTA PARTE	CUOTA PARTE MENSUAL	% SALUD	TOTAL SALUD	TOTAL CUOTA PARTE TRIM1/2023	TOTAL A COBRAR TRIM II Y II 2022	
CC_749094	HERIBERTO AUGUSTO PINEDA SALAZAR													
CC_22079698	SUSTITUTA: MARIA ADELFA GOMEZ DE PINEDA	\$ 1.701	7/04/1975	\$ 1.039.136	\$ 1.175.471	\$ 1.039.136	\$ 1.175.471	79,08%	\$ 929.588	5%	\$ 139.438	\$ 2.788.764	\$ 2.928.202	

MUNICIPIO DE HELICONIA														
2023														
DOCUMENTO	NOMBRES COMPLETOS	VALOR INICIAL JUBILACION	FECHA JUBILACION	SALARIO 2022	SALARIO 2023	BASE DE LA CUOTA PARTE 2022	BASE DE LA CUOTA PARTE 2023	% CUOTA PARTE	CUOTA PARTE MENSUAL	% SALUD	TOTAL CUOTA PARTE TRIM1/2023	TOTAL SALUD	TOTAL CUENTA DE COBRO POR PERSONA	
663969	CARLOS E. SALDARRIAGA V SUSTITUTA: CC_21842253 MARIA AMANTINA ORTIZ	\$ 13.440	27/06/1983	\$ 1.150.414	\$ 1.334.480	\$ 1.000.000	\$ 1.160.000	14,18%	\$ 164.488	0%	\$ 493.464	\$ -	\$ 493.464	



EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN										
TRIMESTRE 3 DE 2023										
DOCUMENTO	NOMBRES COMPLETOS	SALARIO 2022	SALARIO 2023	% CUOTA PARTE	CUOTA PARTE MENSUAL	% SALUD	TOTAL CUOTA PARTE	TOTAL SALUD	TOTAL CUENTA DE COBRO POR PERSONA	
510249	HIDALGO GIRALDO JOSE ARISTIDES. SUSTITUTA: OSPINA ARBELAEZ MARIA EDELMIRA CC_21307594	1.124.491	1.272.024	4,00%	50.881	10%	\$ 152.643	\$ 15.264		
517048	MOSQUERA MARULANDA FABIO SUSTITUTO: ARROYAVE DE MOSQUERA BLANCA DEL SOCORRO CC_21347799 SUSTITUTA EN ESTADO DE SUSPENSION: GLORIA CECILIA MOSQUERA ARROYAVE (DISCAPACIDAD)	1.173.018	1.326.918	1,26%	16.723	10%	\$ 50.168	\$ 5.017	\$ 55.185	
517909	SEPULVEDA MONTOYA JOSE GREGORIO SUSTITUTA: LOPEZ CASTAÑEDA CECILIA CC_32452415	1.159.354	1.311.462	19,50%	255.670	10%	\$ 767.011	\$ 76.701	\$ 843.712	
523775	PEREZ PEREZ LUIS EDUARDO	1.111.099	1.256.875	8,49%	106.748	10%	\$ 320.245	\$ 32.024	\$ 352.269	
524582	TORRES FELIX ANTONIO SUSTITUTO: TORRES PINEDA RUBEN DARIO CC_70086817	1.172.259	1.326.059	1,63%	21.617	10%	\$ 64.850	\$ 6.485	\$ 71.335	
539528	LONDONO MURILLO JESUS EMILIO SUSTITUTA: RIOS DE LONDONO DORA DE JESUS CC_21372683	1.138.596	1.287.980	12,62%	162.497	10%	\$ 487.492	\$ 48.749	\$ 536.241	
590541	LUIS ANTONIO JIMENEZ BETANCUR SUSTITUTA: ROSA ELENA GIL DE JIMENEZ CC_21545001	1.318.657	1.491.664	4,60%	68.657	10%	\$ 205.972	\$ 20.597		
606533	LUIS ALBERTO VELEZ VELEZ SUSTITUTA: PALACIO DE VÉLEZ AMPARO DEL SOCORRO CC_21600464	1.363.604	1.542.509	7,68%	118.541	0%	\$ 355.622	\$ -	\$ 355.622	
633969	CADAVID QUINTERO JESUS ANTO	1.824.190	2.063.524	25,51%	526.340	10%	\$ 1.579.020	\$ 157.902	\$ 1.736.922	
3326708	ALZATE V JORGE A SUSTITUTA: PINEDA DE ALZATE ANA TERESA CC_21334749	1.159.342	1.311.448	3,73%	48.865	10%	\$ 48.865	\$ 4.886	\$ 53.751	
3500053	BLANDON ALVAREZ JUAN JOSE	1.779.485	2.012.953	41,93%	844.113	10%	\$ 2.532.340	\$ 253.234	\$ 2.785.574	
3655005	GIL MOLINA GILDARDO ANTONIO	2.121.508	2.399.850	39,25%	941.878	12%	\$ 2.825.635	\$ 339.076	\$ 3.164.712	
8221086	CANO MESA OSCAR HUMBERTO	1.560.161	1.764.854	39,60%	698.882	10%	\$ 2.096.645	\$ 209.665	\$ 2.306.310	

MUNICIPIO DE MEDELLÍN TERCER TRIMESTRE DE 2023													
ITEM	DOCUMENTO	NOMBRES COMPLETOS	VALOR INICIAL JUBILACION	FECHA JUBILACION	RESOLUCION JUBILACION /SUSTITUCION	SALARIO 2022	SALARIO 2023 BASE PARA LIQUIDAR CUOTA PARTE 2023	% CUOTA PARTE	CUOTA PARTE MENSUAL	% SALUD	TOTAL CUOTA PARTE TRIM1/2023	TOTAL SALUD	TOTAL CUENTA DE COBRO POR PERSONA
1	CC_500439	RIVERA HOYOS HECTOR	\$ 39.059	15/12/1986	030 DE 20/03/1987	\$ 1.301.484	\$ 1.472.239	18,22%	\$ 268.242	10%	\$ 804.726	\$ 80.473	\$ 885.198
2	CC_501512	ALZATE RENDON RAMON ANTONIO	\$ 2.792	20/04/1977	010 DE 24/05/1978	\$ 1.326.022	\$ 1.511.308	23,77%	\$ 352.238	10%	\$ 1.077.714	\$ 107.771	\$ 1.185.485
3	CC_502221	BUSTAMANTE SIERRA DARIO ANTONIO	\$ 5.760	30/12/1978	018 DE 23/03/1979	\$ 1.269.655	\$ 1.436.258	9,12%	\$ 130.988	10%	\$ 392.963	\$ 39.296	\$ 432.298
4	CC_502882	VALENCIA GARCIA LUIS ANGEL	\$ 3.391	25/08/1979	056 DE 10/10/1979	\$ 1.159.396	\$ 1.311.509	5,91%	\$ 77.510	10%	\$ 232.531	\$ 23.253	\$ 255.784
5	CC_503688	TOBON VALENCIA JAMES JULIO	\$ 15.516	6/07/1986	015 DE 27/03/1984	\$ 9.059.186	\$ 10.247.751	81,51%	\$ 835.294	12%	\$ 25.056.826	\$ 3.007.059	\$ 28.055.885
6	CC_506318	HERNANDEZ M GILBERTO			019 DE 14/10/1975								
	CC_43526950	SUSTITUTA: YOLANDA DE JESUS HERNANDEZ DURANGO	\$ 1.853	1/07/1975	338 DE 23/08/2021	\$ 1.166.978	\$ 1.320.086	10,81%	\$ 142.701	10%	\$ 428.104	\$ 42.810	\$ 470.914
7	CC_507535	FRANCO E ELIAS E.	\$ 1.289	19/07/1972	023 DE 28/08/1972	\$ 1.111.100	\$ 1.256.876	45,41%	\$ 570.748	10%	\$ 570.748	\$ 71.224	\$ 741.972
8	CC_507708	SUSTITUTA: ALZATE DE AGUDELO MARIA ESPERANZA	\$ 11.672	23/08/1980	024 DE 07/10/1980	\$ 1.721.832	\$ 1.947.736	25,68%	\$ 500.179	10%	\$ 1.500.536	\$ 150.054	\$ 1.650.590
9	CC_507738	HINCAPIE URREA NEF TALI	\$ 1.577	2/08/1972	029 DE 25/09/1972	\$ 1.172.074	\$ 1.325.850	16,38%	\$ 217.174	10%	\$ 651.523	\$ 65.152	\$ 716.675
10	CC_508780	HENAO M SIGIFREDO	\$ 4.623	30/12/1978	021 DE 23/03/1979	\$ 1.298.142	\$ 1.468.458	13,85%	\$ 203.381	10%	\$ 610.144	\$ 61.014	
11	CC_509529	SUSTITUTA: YEPEZ DE HENAO MARTA	\$ 2.723	27/05/1977	025 DE 15/05/1978	\$ 1.173.019	\$ 1.326.919	18,45%	\$ 244.817	10%	\$ 734.450	\$ 73.445	\$ 807.895
12	CC_511726	JIMENEZ ALFREDO ANTONIO	\$ 1.364	4/09/1972	039 DE 31/10/1972	\$ 1.173.017	\$ 1.326.917	24,78%	\$ 328.810	10%	\$ 986.430	\$ 98.643	\$ 1.085.073
	CC_32416766	SUSTITUTA: MARIA ALBA QUIROZ CANO											
13	CC_512568	CARDONA VANEGAS MIGUEL ANTONIO	\$ 2.158	5/04/1976	025 DE 10/09/1976	\$ 1.173.017	\$ 1.326.917	12,03%	\$ 159.628	10%	\$ 478.884	\$ 47.888	\$ 526.773
14	CC_512596	SUSTITUTA: MARULANDA DE C. MARIA DEL CARMEN	\$ 3.275	5/04/1976	021 DE 13/08/1976	\$ 1.491.128	\$ 1.686.764	13,14%	\$ 221.641	10%	\$ 664.922	\$ 66.492	\$ 731.415
15	CC_513060	ALZUAGA RAMIREZ JULIO CESAR			007 DE 19/04/1974								
	CC_21345416	SALAZAR VILLEGRAS JESUS ANTONIO			130 DE 07/09/2007	\$ 1.159.752	\$ 1.311.911	22,36%	\$ 293.343	10%	\$ 880.030	\$ 88.003	\$ 968.033
	CC_32465453	SUSTITUTA: MIRYAM DEL SOCORRO SALAZAR DE RAMIREZ	\$ 1.200	1/02/1972	130 DE 07/09/2007								
16	CC_516913	JESUS ANTONIO CASTAÑO CASTAÑO	\$ 1.006	25/05/1970	021 DE 08/09/1970	\$ 1.159.354	\$ 1.311.461	30,81%	\$ 404.061	10%	\$ 1.212.184	\$ 121.218	
17	CC_21352061	SUSTITUTA: VILLEGRAS DE CASTAÑO ANA DE JESUS	\$ 2.752	18/04/1977	022 DE 31/01/1977	\$ 1.269.690	\$ 1.436.273	13,17%	\$ 189.157	10%	\$ 567.472	\$ 56.747	\$ 624.219
18	CC_517048	MOSQUERA MARULANDA FABIO	\$ 2.376	14/08/1975	024 DE 04/11/1975	\$ 1.173.018	\$ 1.326.918	7,49%	\$ 99.386	10%	\$ 298.158	\$ 29.816	\$ 327.974
	CC_21347799	SUSTITUTA: ARROYAVE DE MOSQUERA BLanca DEL SOCORRO			238 DE 17/10/2019								
19	CC_517651	ZAPATA G PABLO A			022 DE 02/09/1974								
	CC_42965471	SUSTITUTA: ZAPATA MARLINA LUZ FABIOLA	\$ 1.043	21/06/1999	\$ 1.159.348	\$ 1.311.454	16,32%	\$ 214.029	10%	\$ 642.086	\$ 64.209	\$ 706.297	
	CC_21278588	SUSTITUTA: TERESA DE JESUS MARIN DE ZAPATA	\$ 403	21/06/1999									
20	CC_517909	SEPULEDVA MONTOYA JOSE GREGORIO	\$ 746	25/09/1967	039 DE 24/11/1967	\$ 1.159.354	\$ 1.311.461	37,91%	\$ 497.175	10%	\$ 1.491.525	\$ 149.152	\$ 1.640.677
21	CC_32452415	SUSTITUTA: LOPEZ CASTAÑEDA CECILIA	\$ 3.906	6/09/1978	012 DE 06/02/1978	\$ 1.172.821	\$ 1.326.695	2,73%	\$ 36.219	10%	\$ 108.656	\$ 10.866	\$ 119.522
22	CC_323775	TORRES PEREZ LUIS EDUARDO	\$ 2.140	29/08/1973	010 DE 24/05/1978	\$ 1.111.099	\$ 1.256.875	30,55%	\$ 383.975	10%	\$ 1.151.926	\$ 115.193	\$ 1.267.119
23	CC_524582	TORRES FELIX ANTONIO	\$ 1.517	10/01/1972	008 DE 03/05/1972	\$ 1.172.259	\$ 1.326.059	20,53%	\$ 272.240	10%	\$ 816.720	\$ 81.672	\$ 898.392
24	CC_52530617	SUSTITUTO: TORRES PINEDA RUBEN DARIO	\$ 825	2/06/1969	017 DE 07/07/1969	\$ 1.158.296	\$ 1.310.264	29,90%	\$ 391.769	10%	\$ 1.175.307	\$ 117.531	\$ 1.292.838
25	CC_527580	AGUDELO AGUDELO LUIS BERNARDO	\$ 1.200	6/03/1972	010 DE 31/05/1969	\$ 1.159.354	\$ 1.311.461	27,51%	\$ 360.783	10%	\$ 1.082.349	\$ 108.235	
26	CC_52780515	SUSTITUTO: AGUDELO LOPEZ LUIS BERNARDO	\$ 4.462	10/07/1978	031 DE 03/11/1978	\$ 1.940.953	\$ 2.195.606	18,32%	\$ 402.235	10%	\$ 1.206.705	\$ 120.671	\$ 1.327.376
27	CC_529298	GARCIA RIVERA JOSE SANTOS	\$ 2.225	9/04/1976	012 DE 13/07/1976	\$ 1.198.882	\$ 1.356.175	19,75%	\$ 267.845	10%	\$ 803.534	\$ 80.353	\$ 883.887
28	CC_534720	CASTAÑO ZAPATA MARCO TULIO	\$ 1.455	2/05/1973	020 DE 15/06/1973	\$ 1.173.017	\$ 1.326.917	15,86%	\$ 210.449	10%	\$ 631.347	\$ 63.135	\$ 694.482
29	CC_539481	HOLGUIN ROJAS ANTONIO JOSE			044 DE 08/05/1984	\$ 1.055.100	\$ 1.193.529	4,47%	\$ 53.351	10%	\$ 160.052	\$ 16.005	
30	CC_21262988	SUSTITUTA: AGUDELO DE HOLGUIN BLanca NUBIA	\$ 24.517	13/02/1984									
31	CC_539489	BUSTAMANTE SANCHEZ FABIO ANTONIO	\$ 1.666	1/01/1975	005 DE 28/02/1975	\$ 1.173.019	\$ 1.326.919	23,42%	\$ 310.764	10%	\$ 932.293	\$ 93.229	\$ 1.025.523
32	CC_21524225	SUSTITUTA: ANA DE JESUS RODRIGUEZ RUIZ	\$ 1.327	7/08/1972	028 DE 22/09/1972	\$ 1.159.354	\$ 1.311.461	30,62%	\$ 401.569	10%	\$ 1.204.708	\$ 120.471	\$ 1.325.179
33	CC_546793	BETANCUR PUERTA MISAL DE JESUS	\$ 1.327	7/08/1972	107 DE 23/06/2008	\$ 1.159.354	\$ 1.311.461	30,62%	\$ 401.569	10%	\$ 1.204.708	\$ 120.471	\$ 1.325.179
34	CC_21405381	TORRES RAUL ANTONIO	\$ 16.547	31/12/1983	019 DE 30/04/1984	\$ 1.260.728	\$ 1.426.136	17,67%	\$ 251.998	10%	\$ 755.994	\$ 75.599	\$ 831.594
35	CC_551412	MONTOYA TAMAYO LUIS FERNANDO	\$ 1.200	6/03/1972	024 DE 31/08/1972	\$ 1.173.018	\$ 1.326.918	30,71%	\$ 407.497	10%	\$ 611.245	\$ 61.245	\$ 722.494
36	CC_21347941	SUSTITUTA: ARDILA HERNANDEZ AARON DE JESUS	\$ 2.174	9/04/1976	034 DE 30/06/2021	\$ 1.173.018	\$ 1.326.918	30,71%	\$ 407.497	10%	\$ 611.245	\$ 61.245	\$ 733.494
37	CC_551726	OSPINAS MONTOYA CONRAD ENRIQUE			025 DE 01/04/1985								
38	CC_21367533	URREGO HERNAEZ JOSE BENJAMIN	\$ 3.485	3/10/1977	001 DE 17/10/1978	\$ 1.241.470	\$ 1.404.351	2,97%	\$ 41.709	10%	\$ 125.128	\$ 12.513	
39	CC_21405058	GOEZ VALDERRAMA RAMON EDUARDO			033 DE 13/05/1996								
40	CC_213725	RODRIGUEZ RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	\$ 96.053	29/12/1988	061 DE 13/04/1988	\$ 1.265.436	\$ 1.328.261	42,68%	\$ 1.336.142	10%	\$ 4.005.426	\$ 400.543	\$ 4.405.968
41	CC_216807	ARBOLEDA QUINTERO ANDRES ANTONIO	\$ 34.062	8/09/1984	040 DE 14/11/1984	\$ 1.708.344	\$ 1.932.479	5,23%	\$ 101.069	10%	\$ 303.206	\$ 30.321	\$ 333.527
42	CC_21630430	SUSTITUTO: ARROYAVE DE ARBOLEDA MARIA ELBA	\$ 8.276	31/12/1979	005 DE 13/02/1980	\$ 1.269.692	\$ 1.436.276	4,77%	\$ 68.510	10%	\$ 205.531	\$ 20.533	\$ 226.084
43	CC_21656229	LIBARDO DE JESUS AGUILERA HERRERA			024 DE 29/06/2022								
44	CC_21840582	RAMIREZ ALVAREZ DIEGO LEON	\$ 3.485	3/10/1977	001 DE 13/05/1998	\$ 1.241.470	\$ 1.404.351	2,97%	\$ 41.709	10%	\$ 125.128	\$ 12.513	
45	CC_21361317	SUSTITUTA: ALVARAN BELEN MARGARITA	\$ 98.030	9/07/1984	106 DE 05/10/2016	\$ 1.173.017	\$ 1.326.917	18,45%	\$ 244.816	10%	\$ 734.448	\$ 73.445	\$ 807.893
46	CC_21729845	LOPERA CARCAMO OSCAR LUIS	\$ 98.030	30/09/1991	106 DE 31/05/2013	\$ 1.456.068	\$ 1.647.104	49,96%	\$ 822.893	10%	\$ 2.468.680	\$ 246.688	\$ 2.715.548
47	CC_21772393	CARDEÑAS MIGUEL ANJALIAS	\$ 730	10/07/1988	031 DE 17/09/1988	\$ 1.159.354	\$ 1.311.461	5,65%	\$ 74.098	10%	\$ 222.293	\$ 22.293	\$ 244.522
48	CC_23303392	SUSTITUTA: CORDOBA DE C. MARIA CATALINA	\$ 2.140	1/07/1988	017 DE 15/06/1981	\$ 1.471.544	\$ 1.664.611	8,16%	\$ 135.832	10%	\$ 407.497	\$ 40.750	\$ 448.246
49	CC_23304321	RAMIREZ ALVAREZ ELADIO DE JESUS	\$ 2.320	18/05/1976	028 DE 24/09/1976	\$ 1.159.342	\$ 1.311.448	11,53%	\$ 151.210	10%	\$ 45.363	\$ 4.536	\$ 196.573
50	CC_23304411	SUSTITUTA: PINEDA DE ALZATE ANA TERESA	\$ 120.742	27/04/1987	245 DE 26/11/2019	\$ 5.860.130	\$ 6.617.667	51,42%	\$ 3.402.804	12%	\$ 10.206.413	\$ 1.225.010	\$ 11.433.423
51	CC_23304414	SUSTITUTA: GARCIA SILVA HERMILDA ESTHER			246 DE 26/11/2019								
	CC_23304417	SUSTITUTA: ALVARAN BELEN MARGARITA			246 DE 26/11/2019								
	CC_23304418	SUSTITUTA: LOPEZ DE GONZALEZ AURA ROSA			133 DE 07/12/1987	\$ 1.173.017	\$ 1.326.917	18,45%	\$ 244.816	10%	\$ 734.448	\$ 73.445	\$ 807.893
	CC_23304419	SUSTITUTA: CASTAÑO LUIS ALFONSO	\$ 118.922	30/09/1991	150 DE 27/11/1993	\$ 1.697.304	\$ 1.919.990	7,31%	\$ 140.351	10%	\$ 421.054	\$ 42.105	\$ 463.159
	CC_23304420	SUSTITUTA: SALAZAR DE CATARO MARTA LUCIA			137 DE 13/11/1990	\$ 1.000.000	\$ 1.160.000	90,18%	\$ 1.046.088	10%	\$ 3.138.264	\$ 318.262	\$ 3.452.090
	CC_23304421	SUSTITUTA: MEJIA BEDOYA DULIA DEL SOCORRO	\$ 152.863	8/08/1990	204 DE 15/02/1978	\$ 2.750.308	\$ 3.111.148	3,95%	\$ 122.890	12%	\$ 368.671	\$ 44.241	\$ 412.912
	CC_23304422	SUSTITUTA: RINCON MORALES MARIA											

CAJANAL													
TRIMESTRE 1 DE 2023													
DOCUMENTO	NOMBRES COMPLETOS	VALOR INICIAL JUBILACION	FECHA JUBILACION	SALARIO 2022	SALARIO 2023	BASE DE LA CUOTA PARTE 2022	BASE DE LA CUOTA PARTE 2023	% CUOTA PARTE	CUOTA PARTE MENSUAL	% SALUD	TOTAL CUOTA PARTE TRIM1/2023	TOTAL SALUD	TOTAL CUENTA DE COBRO POR PERSONA
534893	GABRIEL ALBERTO ARANGO GIRALDO MARIA DOLLY GOMEZ CC- 21360495	\$ 62.656,97	26/08/1987	\$ 1.848.450	\$ 2.090.967	\$ 1.848.450	\$ 2.090.967	63,79%	1.333.922	5%	\$ 4.001.766	\$ 200.088	\$ 4.201.855
598893	PABLO EMILIO SALDARRIAGA LOPEZ SUSTITUTA CC_ 21570275 MARIA CLEOFÉ HENAO	\$ 32.478,46	31/12/1984	\$ 1.931.054	\$ 2.184.408	\$ 1.419.854	\$ 1.606.139	14,55%	233.660	5%	\$ 700.981	\$ 35.049	\$ 736.030
652646	GERARDO RIVERA HOYOS SUSTITUTA CC_ 21355313 MARIA LEONILA SARAZOLA	\$ 25.063,86	24/10/1985	\$ 1.166.690	\$ 1.319.760	\$ 1.000.000	\$ 1.160.000	18,85%	218.652	0%	\$ 655.956	\$ -	\$ 655.956
654462	JUAN DE DIOS PALACIO MARIN SUSTITUTA CC_ 21520264 MARIA LEONILA AVENDAÑO	\$ 5.615,94	12/01/1980	\$ 1.246.694	\$ 1.410.260	\$ 1.000.000	\$ 1.160.000	46,21%	535.984	0%	\$ 1.607.951	\$ -	\$ 1.607.951
2400619	DAGOBERTO DE JESÚS OROZCO QUICENO	\$ 42.448,37	30/08/1982	\$ 2.458.112	\$ 2.780.616	\$ 2.400.607	\$ 2.715.567	22,72%	617.057	7%	\$ 1.851.171	\$ 129.582	\$ 1.980.753
4603537	JAIME VELASCO LEDEZMA SUSTITUTA: CC_ 32447448 MARIA MARTHA OCAMPO CARDONA MINISTERIO JUSTICIA	\$ 72.194,32	29/12/1989	\$ 2.052.650	\$ 2.321.958	\$ 1.637.159	\$ 1.851.955	16,67%	308.700	5%	\$ 926.100	\$ 46.305	\$ 972.405
	IMPUESTOS NACIONALES DE AGUADAS CALDAS	\$ 72.194,32	29/12/1989	\$ 2.052.650	\$ 2.321.958	\$ 1.637.159	\$ 1.851.955	3,19%	59.034	5%	\$ 177.103	\$ 8.855	\$ 185.958
	ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES	\$ 72.194,32	29/12/1989	\$ 2.052.650	\$ 2.321.958	\$ 1.637.159	\$ 1.851.955	14,16%	262.211	5%	\$ 786.632	\$ 39.332	\$ 39.332

Para lo que va corrido del año de 2023 se giraron 3 cuenta de cobro a cada una de las 25 entidades cuotapartistas que hasta el día de hoy tiene APEV para un total de 75 cuentas de cobro a corte del 14 de noviembre de 2023 fecha que se enviaron las últimas cuentas de cobro correspondientes al 3 trimestre.

El área Financiera certificó y confirmó los saldos.

cuentas de cobro radicadas directamente en la entidad cuotapartista

FECHA	PERIODO	CUENTA DE COBRO	ENTIDAD
enero - Sept. 2023	I, II, III- trimestre 2023	CP-2023-	BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA
enero - Sept. 2023	I, II, III- trimestre 2023	CP-2023-	DEPARTAMENTO DE LA GUAIJIRA
enero - Sept. 2023	I, II, III- trimestre 2023	CP-2023-	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.
enero - Sept. 2023	I, II, III- trimestre 2023	CP-2023-	FONDO DE PASIVOS PENSIONALES DE FERROCARRILES NACIONALES
enero - Sept. 2023	I, II, III- trimestre 2023	CP-2023-	IPSE
enero - Sept. 2023	I, II, III- trimestre 2023	CP-2023-	MINISTERIO DE AGRICULTURA
enero - Sept. 2023	I, II, III- trimestre 2023	CP-2023-	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
enero - Sept. 2023	I, II, III- trimestre 2023	CP-2023-	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
enero - Sept. 2023	I, II, III- trimestre 2023	CP-2023-	MUNICIPIO DE BELLO
enero - Sept. 2023	I, II, III- trimestre 2023	CP-2023-	MUNICIPIO DE COCORNA
enero - Sept. 2023	I, II, III- trimestre 2023	CP-2023-	MUNICIPIO DE HELICONIA
enero - Sept. 2023	I, II, III- trimestre 2023	CP-2023-	MUNICIPIO DE MEDELLIN
enero - Sept. 2023	I, II, III- trimestre 2023	CP-2023-	MUNICIPIO DE POPAYAN
enero - Sept. 2023	I, II, III- trimestre 2023	CP-2023-	MUNICIPIO DE SAN JERONIMO
Julio - Sept. 2023	I, II, III- trimestre 2023	CP-2023-	MUNICIPIO DE SAN LUIS
enero - Sept. 2023	I, II, III- trimestre 2023	CP-2023-	MUNICIPIO DE SANTA BARBARA
enero - Sept. 2023	I, II, III- trimestre 2023	CP-2023-	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
enero - Sept. 2023	I, II, III- trimestre 2023	CP-2023-	MUNICIPIO DE VENECIA
enero - Sept. 2023	I, II, III- trimestre 2023	CP-2023-	MUNICIPIO DE YARUMAL
enero - Sept. 2023	I, II, III- trimestre 2023	CP-2023-	MUNICIPIO DEL SANTUARIO
enero - Sept. 2023	I, II, III- trimestre 2023	CP-2023-	UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE BOGOT



Cuentas radicadas vía correo electrónico

FECHA	PERIODO	CUENTA DE COBRO	ENTIDAD
enero - Sept. 2023	I, II, III- trimestre 2023	CP-2023-	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
enero - Sept. 2023	I, II, III- trimestre 2023	CP-2023-	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (DSSA Y ACUANTIOQUIA)
enero - Sept. 2023	I, II, III- trimestre 2023	CP-2023-	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA
enero - Sept. 2023	I, II, III- trimestre 2023	CP-2023-	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

INFORME DE COMUNICACIONES CON LAS ENTIDADES CUOTAPARTISTAS:

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

El día 27 de septiembre del año en curso se procedió a enviar vía correo electrónico el requerimiento de pago de cuotas pensionales adeudadas por esta entidad cuotapartista.

El 02 de octubre se recibe correo electrónico de la UDEA donde solicitan se les envíe el expediente completo del pensionado que la UDEA tiene en común con APEV.

El 17 de octubre Me comunico también vía llamada telefónica con la encargada de cuotas partes de la UDEA para programar reunión para hacer ajustes a las cuentas de cobro dejadas por pagar por esta entidad.

El 1 de noviembre Se envía liquidaciones de cuenta de cobro de 2trimestre de 2019 hasta el 3trimestre de 2023 a la UDEA.

El 7 de noviembre me comunique vía telefónica con la encargada de cuotas partes y realizamos el ajuste de las cuentas de cobro que esta entidad ha objetado debido a que anteriormente se le estaba cobrando solo por el salario mínimo.

Se recibe correo del último pago realizado por la UDEA en favor de APEV

ALCALDIA DE VENECIA

El día 27 de septiembre del año en curso se procedió a enviar vía correo electrónico el requerimiento de pago de cuotas pensionales adeudadas por esta entidad cuotapartista.

ALCALDIA DE CAROLINA DEL PRINCIPE

El día 27 de septiembre del año en curso se procedió a enviar vía correo electrónico el requerimiento de pago de cuotas pensionales adeudadas por esta entidad cuotapartista.

Se recibe comunicación vía llamada telefónica de la doctor YAMPOL BARRERA quien representa judicialmente al municipio de CAROLINA DEL PRÍNCIPE el cual manifiesta que la entidad está en una voluntad de conciliar todas las acreencias que esta tenga con APEV y para lo cual me solicita toda la información que repose en base de datos sobre el pensionado JIMENEZ TAMAYO JULIO JAIME para su respectivo análisis.

El día 30 de septiembre se procede a hacer envío de la información solicitada por el abogado externo del municipio de CAROLINA DEL PRÍNCIPE la cual consiste en el expediente completo del pensionado que el municipio de carolina tiene con APEV por el tema de cuotas partes.

El 11 de octubre me comunico con el abogado externo de carolina de príncipe para ver el pago y me informa que el secretario ya dio la aprobación para realizar dichos pagos pero están esperando el registro presupuestal.

El 24 de octubre me comunico vía telefónica con el abogado externo del MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRINCIPE y me informa que el pago se realiza a más tardar el día 26 del año y mes en curso.

El 7 de noviembre se le envió correo electrónico al abogado externo del municipio de CAROLINA DEL PRINCIPE sobre la continuidad del proceso coactiva por el no pago de cuotas partes pensionales adeudadas

El 9 de noviembre se recibió el comprobante de pago de las cuotas pensionales adeudadas

ALCALDIA DE COCORNA

El día 27 de septiembre del año en curso se procedió a enviar vía correo electrónico el requerimiento de pago de cuotas pensionales adeudadas por esta entidad cuotapartista.

ALCALDIA DE HELICONIA

El día 27 de septiembre del año en curso se procedió a enviar vía correo electrónico el requerimiento de pago de cuotas pensionales adeudadas por esta entidad cuotapartistas.

El 09 de octubre de 2023 se recibe correo del asesor jurídico del municipio de heliconia el cual manifiesta la voluntad de un acuerdo de pago con la entidad.

El 11 de octubre se realiza llamada al abogado camilo quien en coreos anteriores se identificó como abogado externo del municipio de heliconia y luego se procedió a llamar a la secretaria de hacienda de dicho municipio para ver si el abogado efectivamente está facultado por ellos para realizar algún tipo de negociación en favor de la entidad.

El mismo 11 de octubre se le realiza llamada al DR camilo García abogado del MUNICIPIO DE HELICONIA sobre su voluntad de acuerdo y se deja en espera para programar reunión con directora y contadora de la entidad.

El 24 de octubre Me comunico vía telefónica con el abogado externo tanto del MUNICIPIO DE HELICONIA para mirar la posibilidad de concretar una reunión con la contadora y la directora de APEV y la cual queda programa para el 1 de noviembre de 2023.

El 1 de noviembre me comunico vía telefónica con el abogado externo tanto del MUNICIPIO DE HELICONIA para mirar la posibilidad de reprogramar la reunión con APEV y la cual quedó programa para el 1 de noviembre de 2023 y pasarla para el 15 del mismo mes.

ALCALDIA DE SAN JERONIMO

El día 27 de septiembre del año en curso se procedió a enviar vía correo electrónico el requerimiento de pago de cuotas pensionales adeudadas por esta entidad cuotapartistas.

El día 11 de octubre procedo a llamar al MUNICIPIO DE SAN JERONIMO para averiguar sobre el pago de las cuotas partes y me informan que el trascurso del día realizaron dicho pago y me envíaran el comprobante del pago.

El mismo 11 de octubre el municipio de SAN JERONIMO me envió el comprobante de pago de cuotas partes pensionales

ALCALDIA DE SANTA BARBARA

El día 27 de septiembre del año en curso se procedió a enviar vía correo electrónico el requerimiento de pago de cuotas pensionales adeudadas por esta entidad cuotapartistas.

ALCALDIA DE SAN LUIS

El día 27 de septiembre del año en curso se procedió a enviar vía correo electrónico el requerimiento de pago de cuotas pensionales adeudadas por esta entidad cuotapartistas.

El 11 de octubre Me comunico con la secretaria de la secretaria de hacienda del MUNICIPIO DE SAN LUIS Y me informa que va a comunicarse con la persona que le corresponde el tema y se vuelve a comunicar con migo, se envía de nuevo la solicitud de requerimiento de pago.

El 17 de octubre me comunico vía llamada telefónica con la secretaria de hacienda del MUNICIPIO DE SANLUIS y me informan que ya realizando el pago y me envían vía correo electrónico el soporte de dichos pagos.

El 5 de octubre se recibe correo del comprobante de pago del municipio de SAN LUIS de cuotas partes pensionales adeudadas.

ALCALDIA DE POPAYAN

El día 27 de septiembre del año en curso se procedió a enviar vía correo electrónico el requerimiento de pago de cuotas pensionales adeudadas por esta entidad cuotapartistas.

El 8 de octubre de 2023 me comunico vía telefónica con la persona encargada de la oficina de talento humano de la alcaldía de Popayán para ver el tema de las cuotas partes atrasadas que tiene esta entidad con APEV y programamos hacer una mesa de trabajo para analizar el valor de la pensión y de las cuotas partes aplicables al municipio en cuanto a las cuentas de cobro.

El 31 de octubre se recibe oficio del municipio de POPAYAN dando respuesta al requerimiento de pago.

El 29 de noviembre se envían las cuentas de cobro nuevas con sus respectivas notas créditos además de la certificación de las mesadas pagadas por APEV a través de la fiduciaria central

ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI

El día 27 de septiembre del año en curso se procedió a enviar vía correo electrónico el requerimiento de pago de cuotas pensionales adeudadas por esta entidad cuotapartistas.

El 27 de noviembre se recibe correo del municipio de SANTIAGO DE CALI donde requieren información que no tienen en base de dato para realizar el pago de las cuotas partes pensionales adeudadas

El 28 de noviembre se le envía al municipio de CALI la información solicitada

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

El día 27 de septiembre del año en curso se procedió a enviar vía correo electrónico el requerimiento de pago de cuotas pensionales adeudadas por esta entidad cuotapartistas.

El día 02 de octubre de 2023 alpujarra se recibe oficio de la gobernación de la guajira donde dan respuesta al oficio de requerimiento de pago de cuotas partes y de igual forma se le da respuesta a ese oficio enviado por ellos y se le solicita detallar más los pagos realizados.

El día 11 de octubre Se le envía correo electrónico al DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA para que den respuesta al pago de las mesadas atrasadas y al detalle de los pagos.

IPSE

El día 11 de octubre Se le envía correo electrónico a IPSE donde se le solicita los soportes de los pagos realizados por ipse a APEV.

El 13 de octubre se recibe vía correo electrónico de los soportes de pagos realizados por IPSE a esta entidad.

Se recibe el comprobante de todos los pagos realizados por IPSE

Se recibe correo de IPSE solicitan autorización para descuento en la cuenta de cobro del 4trimestre de 2023 ya que en los meses de enero y febrero realizaron el pago de un mayor valor a que les correspondía

ALCALDIA DE SANTUARIO

El día 27 de septiembre del año en curso se procedio a enviar vía correo electrónico el requerimiento de pago de cuotas pensionales adeudadas por esta entidad cuotapartistas.

ALCALDIA DE YARUMAL

El día 27 de septiembre del año en curso se procedio a enviar vía correo electrónico el requerimiento de pago de cuotas pensionales adeudadas por esta entidad cuotapartistas.

El 09 de octubre de 2023 se recibe correo del asesor jurídico del municipio de Yamural el cual manifiesta la voluntad de un acuerdo de pago con la entidad.

El 11 de octubre se realiza llamada al abogado camilo quien en coreos anteriores se identificó como abogado externo del municipio de Yamural y luego se procedió a llamar a la secretaría de hacienda de dicho municipio para ver si el abogado efectivamente está facultado por ellos para realizar algún tipo de negociación en favor de la entidad.

El mismo 11 de octubre se le realiza llamada al DR camilo García abogado del MUNICIPIO DE YARUMAL sobre su voluntad de acuerdo y se deja en espera para programar reunión con directora y contadora de la entidad.

El 24 de octubre Me comunico vía telefónica con el abogado externo tanto del MUNICIPIO DE YARUMAL para mirar la posibilidad de concretar una reunión con la contadora y la directora de APEV y la cual queda programa para el 1 de noviembre de 2023.

El 1 de noviembre me comunico vía telefónica con el abogado externo tanto del MUNICIPIO DE YARUMAL para mirar la posibilidad de reprogramar la reunión con APEV y la cual quedó programa para el 1 de noviembre de 2023 y pasarla para el 15 del mismo mes.

El 22 de noviembre se recibe comprobante de pago de cuotas partes pensionales adeudadas.

MARINILLA

El 1 de noviembre se procede a enviar vía correo electrónico a la secretaria de hacienda del MUNICIPIO DE MARINILLA copia del expediente completo del pensionado que APEV tiene cuota parante con el MUNICIPIO DE MARINILLA.

POLICIA NACIONAL

El día 27 de septiembre del año en curso se procedio a enviar vía correo electrónico el requerimiento de pago de cuotas pensionales adeudadas por esta entidad cuotapartistas.

COLPENSIONES

El día 27 de septiembre del año en curso se procedio a enviar vía correo electrónico el requerimiento de pago de cuotas pensionales adeudadas por esta entidad cuotapartistas.

UNIVERSIDAD NACIONAL

El día 27 de septiembre del año en curso se procedio a enviar vía correo electrónico el requerimiento de pago de cuotas pensionales adeudadas por esta entidad cuotapartistas.

El 11 de octubre se realiza reunión virtual con la encargada de cuotas partes de la UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE BOGOTA se revisaron las cuentas de cobro con sus respectivas resoluciones y comprobantes de pago para un saldo en 0,00 ya que apagaron las cuentas de cobro hasta la 2trimestre de 2023.

FONDO PASIVO DE LOS FERROCARRILES NACIONALES

El día 27 de septiembre del año en curso se procedio a enviar vía correo electrónico el requerimiento de pago de cuotas pensionales adeudadas por esta entidad cuotapartistas.

MUNICIPIO DE BELLO

El día 23 de agosto de 2023 se recibe notificación sobre el desembargo de las cuentas que posee este municipio en el BANCO DE BOGOTA Para lo cual se procedio a informar que esta entidad no hay procedido al embargo de dichas cuentas por su categoría de inembargables.

El día 27 de septiembre del 2023 se procedio a radicar oficios de requerimiento de pago de cuotas partes pensionales adeudadas por esta entidad cuotapartistas.

El 19 de octubre Se recibe vía correo electrónico los soportes de pago de las cuentas de cobros que estaban por pagar por parte del MUNICIPIO DE BELLO.

MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES

El día 28 de agosto del año en curso se envió vía correo electrónico la solicitud de pago de cuotas no pagas de un pensionado el cual compartía una cuota parte con este ministerio y no se le estaba cobrando y para lo cual estamos en la espera de la respuesta a esta solicitud.

MUNICIPIO DE MEDELLÍN, HOY DISTRITO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN

Comunicación vía telefónica con la doctora Angela María Ceballos se solicitud reunión para estudiar el tema de las devoluciones que se estaban presentando con el municipio de Medellín, de la cual se obtuvieron algunas observaciones y además se solicitó información adicional de los pensionados.

Para el año de 2023 nos encontramos en un proceso de conciliación en cuanto al pago de las cuentas de cobro de los 2 primeros trimestre del año en curso debido a una objeción en las cuentas de cobro de dichos trimestre.

El día 27 de septiembre del 2023 se procedio a radicar oficios de requerimiento de pago de cuotas partes pensionales adeudadas por esta entidad cuotapartistas.

El 05 de octubre se procede a radicar en la oficina de radicación de la alcaldía de Medellín la nota crédito y el ajuste a las cuenta de cobro del 4trimestre de 2022.

El 19 de octubre se procedio vía telefónica a hacer el reajuste la diferencia en el valor de la cuenta de cobro del 4trimestre de 2022 del MUNICIPIO DE MEDELLIN y se quedó de que se iba a iniciar con el pago del reajuste y posterior con el pago de las cuentas de cobro del 2023.

Se recibe el comprobante de pago del reajuste del 4trimestre del 2022 por parte de 9 pensionados

El 2 de noviembre se recibe correo de rechazo de cuentas de cobro del 1, 2 y 3trimestre de 2023 por error en el señor Jaramillo Henao

Se realiza reunión con ja encargada de cuotas partes de la alcaldía y se estudia el caso del rechazo de las cuentas de cobro y se concluye en hacer un ajuste al cuenta de cobro de este pensionado
Se radican notas créditos y nuevas cuentas de los trimestres de este año ya ajustando el valor del pensionado el cual se realizaba el rechazo de las cuentas de cobro

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

Para el año de 2023 nos encontramos en un proceso de conciliación en cuanto al pago de las cuentas de cobro de los 2 primeros trimestre del año en curso debido a una objeción en las cuentas de cobro de dichos trimestre.
El día 27 de septiembre del 2023 se procedio a radicar oficios de requerimiento de pago de cuotas partes pensionales adeudadas por esta entidad cuotapartistas.
El día 02 de octubre de 2023 se consulta la página oficial de la GOBERNACION DE ANTIOQUIA donde una vez consultada no se ve reflejada ninguna respuesta al oficio enviado anteriormente.
El día 11 de octubre de 2023 se consulta la página oficial de la GOBERNACION DE ANTIOQUIA donde una vez consultada no se ve reflejada ninguna respuesta al oficio enviado anteriormente.
El día 13 de octubre de 2023 se consulta la página oficial de la GOBERNACION DE ANTIOQUIA donde una vez consultada no se ve reflejada ninguna respuesta al oficio enviado anteriormente.
El día 19 de octubre de 2023 se consulta la página oficial de la GOBERNACION DE ANTIOQUIA donde una vez consultada no se ve reflejada ninguna respuesta al oficio enviado anteriormente.
El día 1 de noviembre de 2023 se consulta la página oficial de la GOBERNACION DE ANTIOQUIA donde una vez consultada no se ve reflejada ninguna respuesta al oficio enviado anteriormente.

MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

Desde enero de 2323 ya se le han hecho 2 derechos de petición a este ministerio paga que genere el pago que adeuda a APEV con ocasión los valores pendientes que equivale a **CUATROCIENTOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$402.139.729.00)** por concepto de cuotas parte pensionales y hasta el momento no hemos tenido una respuesta satisfactoria frente a este tema porque ellos insisten en que no son competente para el pago de dichas obligaciones.

MINISTERIO DE DEFENSA

El 10 de agosto se le solicito a la fiduciaria central solicitarle de manera muy respetuosa se sirva ingresar a cuenta de cobro que se le hacen al MINISTERIO DE DEFENSA para futuras facturación a la sustituta TAPIAS CHAVARRIA BERTHA ALICIA, identificada con cedula de ciudadanía N° 219898521; quien es beneficiaria del hoy ya fallecido ARREDONDO MARTINEZ JAIME ALFONSO identificado con cedula de ciudadanía N° 551497.
El día 28 de agosto del año en curso se envió vía correo electrónico la solicitud de pago de cuotas no pagas de un pensionado el cual compartía una cuota parte con este ministerio y no se le estaba cobrando y para lo cual estamos en la espera de la respuesta a esta solicitud.
El día 27 de septiembre del año en curso se procedió a enviar vía correo electrónico el requerimiento de pago de cuotas pensionales adeudadas por esta entidad cuotapartistas.

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN

El día 27 de septiembre del 2023 se procedió a radicar oficios de requerimiento de pago de cuotas partes pensionales adeudadas por esta entidad cuotapartistas.
El día 02 de octubre de 2023 se consulta la página oficial de EPM donde una vez consultada no se ve reflejada ninguna respuesta al oficio enviado anteriormente.
El día 11 de octubre de 2023 se consulta la página oficial de EPM donde una vez consultada no se ve reflejada ninguna respuesta al oficio enviado anteriormente.
El día 13 de octubre de 2023 se consulta la página oficial de EPM donde una vez consultada no se ve reflejada ninguna respuesta al oficio enviado anteriormente.
El día 19 de octubre de 2023 se consulta la página oficial de EPM donde una vez consultada no se ve reflejada ninguna respuesta al oficio enviado anteriormente.

El día 1 de noviembre de 2023 se consulta la página oficial de EPM donde una vez consultada no se ve reflejada ninguna respuesta al oficio enviado anteriormente.

DIRECCION SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA

El día 27 de septiembre del 2023 se procedió a radicar oficios de requerimiento de pago de cuotas partes pensionales adeudadas por esta entidad cuotapartistas.

De igual forma se recibe comunicación vía llamada telefónica de la doctora JULY CORREA quien finge como líder de cuotas partes pensionales del DSSA la cual manifiesta que la entidad está en una voluntad de pagar todas las acreencias que esta tenga con APEV pero que no las ha pagado debido a que hasta el momento no le han llegado a su oficina.

El día 30 de septiembre se envía las cuentas de cobro que la D.S.S.A tiene en mora por no pago con apev

El 04 de octubre me comunique vía watts app con juliana encargada de cuotas partes del D.S.S.A para averiguar sobre el pago de las cuentas de cobro y me dice que están en estos momentos realizando el pago y además que una vez este se realice me envía soporte del mismo.

El 11 de octubre me comunico con el D.S.S.A y me informa que ya realizaron el pago pero está a la espera del comprobante.

El 13 de octubre la D.S.S.A me envió el comprobante de pago de cuotas partes pensionales adeudadas

IDEA

El día 27 de septiembre del 2023 se procedió a radicar oficios de requerimiento de pago de cuotas partes pensionales adeudadas por esta entidad cuotapartistas.

Este mismo se recibe la visita de la doctora MARIA CRISTINA quien finge como líder de cuotas partes pensionales del IDEA la cual manifiesta que la entidad está en una voluntad de pagar todas las acreencias que esta tenga con APEV pero que no las ha pagado debido a que hasta el momento no le han llegado a su oficina.

El día 30 de septiembre se envía las cuentas de cobro que el IDEA tiene en mora por no pago con APEV.

El 11 de octubre se procedió llamar al IDEA para averiguar sobre el pago de las cuotas partes y me informan que el tránscurso de esta semana procederán con el pago ya que están a la espera del que se le asigne un registro presupuestal.

Luego Me comunico con el IDEA y me informa que ya realizaron el pago pero está a la espera del comprobante.

El 24 de octubre se recibe el comprobante de pago del IDEA de cuotas partes pensionales adeudadas.

INFORME DE RECAUDO CUOTAS PARTES 2023

ENTIDAD	TOTAL ENTIDAD
BENEFICIENCIA DE ANTIOQUIA	2.201.025
DSSA	38.777.310
EEPPMM	24.852.157
IDEA	20.871.282
MINISTERIO DE AGRICULTURA	5.770.812
MINDEFENSA	3.266.242
MUNICIPIO DE BELLO	14.101.307
MUNICIPIO DE COCORNÁ	7.213.415
MUNICIPIO DE HELICONIA	495.259
MUNICIPIO DE MEDELLIN	396.826.100
MUNICIPIO DE POPAYAN	2.755.037
MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	7.383.035
MUNICIPIO DE SAN LUIS	7.766.356
MUNICIPIO DEL SANTUARIO	3.153.296
MUNICIPIO DE YARUMAL	319.533
UNIVERSIDAD NACIONAL	921.564
MINISTERIO DE DEFENSA	1.306.497
IPSE	18.793.057
CAROLINA DEL PRINCIPE	106.544
TOTAL RECAUDO CP A NOVIEMBRE	
2023	556.879.828

12. Proceso de Recuperaciones Colpensiones

Se concilió, se revisó y se envió requerimientos de cuentas por cobrar de pensiones a Colpensiones a favor de la Entidad, se revisó las Resoluciones de cada uno de los pensionados, encontramos dieciocho (18) jubilados relacionados a continuación, por los cuales se pagó de más por pensión, un valor de cincuenta y siete millones ciento treinta y cinco mil quinientos sesenta y cinco pesos con veintisiete centavos M/l (\$57.135.565.27), y que corresponde a periodos desde el año 2019, se está adelantando proceso de cobro con Colpensiones, con el siguiente resultado:

No	Nombre	No de Cedula	VALOR A COBRAR POR AÑO				Total
			2019	2020	2021	2022	
1	Luis Laberto David Aguirre	3.534.173	0,00	3.841.550,00	2.732.380,00	0,00	6.573.930,00
2	Luis Fernando Carmona Montoya	70.080.524	0,00	1.797.230,88	1.833.175,00	0,00	3.630.405,88
3	Jose Horacio Arcila Cardona	19.315.664	0,00	2.081.810,72	1.538.419,33	0,00	3.620.230,05
4	Gabriel Jaime Ospina Villegas	70.116.966	0,00	769.616,00	1.661.764,96	0,00	2.431.380,96
5	Gabriel Angel Zapata Betancur	3.387.395	0,00	927.288,00	1.508.159,77	0,00	2.435.447,77
6	José Guillermo Cano	3.355.258	0,00	1.960.154,40	2.210.832,84	0,00	4.170.987,24
7	Heriberto de Jesús Jiménez Ramírez	70.092.680	451.263,68	2.693.365,38	1.903.811,19	0,00	5.048.440,25
8	Gustavo de Jesús Muñoz Castaño	70.251.060	0,00	992.050,40	1.984.100,80	0,00	2.976.151,20
9	Héctor de Jesús Patiño Sanchez	15.912.854	0,00	0,00	1.457.740,80	0,00	1.457.740,80
10	Jesús Antonio Zapata Londoño	15.285.350	0,00	1.498.373,20	2.149.407,76	0,00	3.647.780,96
11	Joaquín Emilio Cañas Perez	70.320.033	330.022,08	2.055.376,88	1.566.350,04	0,00	3.951.749,00
12	Jorge Ignacio Saldarriaga	3.589.076	0,00	2.712.134,24	2.646.099,67	0,00	5.358.233,91
13	Oliverio De Jesús Muñoz	70.126.206	0,00	0,00	1.196.600,08	97.219,12	1.293.819,20
14	Evelio de Jesús Zapata Chaverriá	70.129.465	0,00	0,00	0,00	274.558,08	274.558,08
15	Pedro Pablo Montoya Cardona	70.131.452	0,00	1.015.343,28	2.751.173,76	0,00	3.766.517,04
16	Luis Alfredo Cano Ruiz	8.399.930	0,00	0,00	285.773,28	0,00	285.773,28
17	Uriel de Jesús Cano Parra	70.410.678	216.237,60	2.584.063,86	2.739.824,58	482.300,33	6.022.426,37
18	Pedro Elkin Macias.	15.401.000	0,00	0,00	0,00	189.993,28	189.993,28
Total por año			997.523,36	24.928.357,24	30.165.613,86	1.044.070,81	57.135.565,27

I. ANEXOS

LUIS ALBERTO DAVID AGUIRRE C.C. 3.534.173

1. Cuadro resumen de los pagos de más del pensionado.
2. Resolución donde se concede pensión.
3. Colillas de pago.
4. Comprobantes de pago de la seguridad social.
5. Resumen de la planilla donde se evidencia el pago por el pensionado.
En total son 75 copias.

LUIS FERNANDO CARMONA MONTOYA C.C. 70.080.524

1. Cuadro resumen de los pagos de más del pensionado.
2. Resolución donde se concede pensión.
3. Colillas de pago.
4. Comprobantes de pago de la seguridad social.
5. Resumen de la planilla donde se evidencia el pago por el pensionado.
En total son 78 copias.

JOSÉ HORACIO ARCILA CARDONA C.C. 19.315.664

1. Cuadro resumen de los pagos de más del pensionado.
2. Resolución donde se concede pensión.
3. Colillas de pago.
4. Comprobantes de pago de la seguridad social.
5. Resumen de la planilla donde se evidencia el pago por el pensionado.
En total son 81 copias.

GABRIEL JAIME OSPINA VILLEGAS C.C. 70.116.966

1. Cuadro resumen de los pagos de más del pensionado.
2. Resolución donde se concede pensión.
3. Colillas de pago.
4. Comprobantes de pago de la seguridad social.
5. Resumen de la planilla donde se evidencia el pago por el pensionado.
En total son 58 copias.



GABRIEL ANGEL ZAPATA BETANCUR C.C. 3.387.395

1. Cuadro resumen de los pagos de más del pensionado.
2. Resolución donde se concede pensión.
3. Colillas de pago.
4. Comprobantes de pago de la seguridad social.
5. Resumen de la planilla donde se evidencia el pago por el pensionado.
En total son 58 copias.

JOSÉ GUILLERMO CANO C.C. 3.355.258

1. Cuadro resumen de los pagos de más del pensionado.
2. Resolución donde se concede pensión.
3. Colillas de pago.
4. Comprobantes de pago de la seguridad social.
5. Resumen de la planilla donde se evidencia el pago por el pensionado.
En total son 80 copias.

ERIBERTO DE JESUS JIMENEZ RAMIREZ C.C. 70.092.680

1. Cuadro resumen de los pagos de más del pensionado.
2. Resolución donde se concede pensión.
3. Colillas de pago.
4. Comprobantes de pago de la seguridad social.
5. Resumen de la planilla donde se evidencia el pago por el pensionado.
En total son 95 copias.

GUSTAVO DE JESÚS MUÑOZ CASTAÑO C.C. 70.251.060

1. Cuadro resumen de los pagos de más del pensionado.
2. Resolución donde se concede pensión.
3. Colillas de pago.
4. Comprobantes de pago de la seguridad social.
5. Resumen de la planilla donde se evidencia el pago por el pensionado.
En total son 69 copias.

HECTOR DE JESÚS PATIÑO SANCHEZ C.C. 15.912.854

Cuadro resumen de los pagos de más del pensionado.

1. Resolución donde se concede pensión.
2. Colillas de pago.
3. Comprobantes de pago de la seguridad social.
4. Resumen de la planilla donde se evidencia el pago por el pensionado.
En total son 30 copias.

JESÚS ANTONIO ZAPATA LONDOÑO C.C. 15.285.350

1. Cuadro resumen de los pagos de más del pensionado.
2. Resolución donde se concede pensión.
3. Colillas de pago.
4. Comprobantes de pago de la seguridad social.
5. Resumen de la planilla donde se evidencia el pago por el pensionado.
En total son 92 copias.

JOAQUÍN EMILIO CAÑAS PÉREZ C.C. 70.320.033

1. Cuadro resumen de los pagos de más del pensionado.

2. Resolución donde se concede pensión.
3. Colillas de pago.
4. Comprobantes de pago de la seguridad social.
5. Resumen de la planilla donde se evidencia el pago por el pensionado.
En total son 99 copias.

JORGE IGNACIO SALDARRIAGA C. C. 3.589.076

1. Cuadro resumen de los pagos de más del pensionado.
2. Resolución donde se concede pensión.
3. Colillas de pago.
4. Comprobantes de pago de la seguridad social.
5. Resumen de la planilla donde se evidencia el pago por el pensionado.
En total son 98 copias.

OLIVERIO DE JESÚS MUÑOZ FRANCO C.C. 70.126.206

1. Cuadro resumen de los pagos de más del pensionado.
2. Resolución donde se concede pensión.
3. Colillas de pago.
4. Comprobantes de pago de la seguridad social.
5. Resumen de la planilla donde se evidencia el pago por el pensionado.
En total son 38 copias.

EVELIO DE JESÚS ZAPATA ECHAVARRÍA C.C. 70.129.465

1. Cuadro resumen de los pagos de más del pensionado.
2. Resolución donde se concede pensión.
3. Colillas de pago.
4. Comprobantes de pago de la seguridad social.
5. Resumen de la planilla donde se evidencia el pago por el pensionado.
En total son 13 copias.

PEDRO PABLO MONTOYA CARDONA C.C. 70.131.452

1. Cuadro resumen de los pagos de más del pensionado.
2. Resolución donde se concede pensión.
3. Colillas de pago.
4. Comprobantes de pago de la seguridad social.
5. Resumen de la planilla donde se evidencia el pago por el pensionado.
En total son 72 copias.

LUIS ALFREDO CANO RUIZ C.C. 8.399.930

1. Cuadro resumen de los pagos de más del pensionado.
2. Resolución donde se concede pensión.
3. Colillas de pago.
4. Comprobantes de pago de la seguridad social.
5. Resumen de la planilla donde se evidencia el pago por el pensionado.
En total son 13 copias.

URIEL DE JESÚS CANO PARRA C.C. 70.410.678

1. Cuadro resumen de los pagos de más del pensionado.
2. Resolución donde se concede pensión.
3. Colillas de pago.

4. Comprobantes de pago de la seguridad social.
5. Resumen de la planilla donde se evidencia el pago por el pensionado.
En total son 114 copias.

PEDRO ELKIN MACÍAS C.C. 15.401.000

1. Cuadro resumen de los pagos de más del pensionado.
2. Resolución donde se concede pensión.
3. Colillas de pago.
4. Comprobantes de pago de la seguridad social.
5. Resumen de la planilla donde se evidencia el pago por el pensionado.
En total son 113 copias.

- 13.** Se verificó Estado de Cuenta Deuda del Establecimiento Público por Error _ Valor Cuatro Millones Quinientos Noventa y Un Mil Doscientos Cuarenta Pesos M/l (\$4.591.240), generando un saldo a favor de 41.566.280, se está adelantando proceso de corbo con Colpensiones.

Informe stickers deuda real (N-900266932)				
Colpensiones				
Fecha de Generación: 31/05/2023 10:40:14				
Total Registros: 20				
Ciclo	No. sticker	Valor deuda	Cotizantes	
2012/11/01	13P27570683024	\$ 184.800	160	
2014/03/01	13C20010563996	\$ 160.300	156	
2016/07/01	13C20030066878	\$ 82.500	85	
2016/12/01	84C20034005410	\$ 285.400	76	
2017/01/01	84C20034841891	\$ 329.600	75	
2017/01/01	13C20034658887	\$ 22.340	1	
2017/02/01	84C20034758610	\$ 329.600	73	
2017/12/01	13C20043568075	\$ 3.500	2	
2020/09/01	84C20080984984	\$ 217.600	58	
2020/10/01	84C20082032398	\$ 217.600	58	
2020/11/01	84C20082942312	\$ 414.400	58	
2022/01/01	89C20097118212	\$ 195.700	41	
2022/09/01	89C20105513176	\$ 274.600	36	
2022/10/01	89C20106525773	\$ 274.600	36	
2022/11/01	89C20107590435	\$ 274.600	36	
2022/12/01	89C20108968929	\$ 262.100	34	
2023/01/01	89C20109898639	\$ 265.500	34	
2023/02/01	89C20110694039	\$ 265.500	33	
2023/03/01	89C20111805659	\$ 265.500	33	
2023/04/01	89C20113184639	\$ 265.500	33	
	Total deuda por error	4.591.240,00		

No de caso	Nombre	No de cedula	Deuda Colpensiones	Fecha Deuda	Deuda Real	Sde a Favor (no se debió de pagar pension)	Observaciones y No. Res. Compartida
1	Oscar Adolfo Salazar Osorio	15.345.229	184.800	Nov. 2012	184.300	0	AL VERIFICAR LA NOMINA DE APEV Y CRUZAR LA INFORMACIÓN, SE ENCUENTRA QUE ESTA MAL LIQUIDADO, SE DEBE HACER EL PAGO A COLPENSIONES.
2	Bernardo Pérez	4.400.080	160.300	Mar. 2014	0	13.600	EL PAGO SE HACE DE FORMA CORRECTA, SE TIENE RESOLUCIÓN PENSIÓN COMPARTIDA NO 36200 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2010, ESTA SITUACIÓN GENERA UN SALDO A FAVOR DE APEV.
3	Jairo Osorio	725.818	82.500	Jul. 2016	82.500	0	AL VERIFICAR LA NOMINA DE APEV Y CRUZAR LA INFORMACIÓN, SE ENCUENTRA QUE ESTA MAL LIQUIDADO, SE DEBE HACER EL PAGO A COLPENSIONES.
4	Oscar de Jesús Blandón Molina	8.317.387	164.200	Dic. 2016	0	39.200	EL PAGO SE HACE DE FORMA CORRECTA, SE TIENE RESOLUCIÓN PENSIÓN COMPARTIDA 368655 DE 24 NOVIEMBRE DE 2016, SITUACIÓN QUE NOS GENERA SALDO A FAVOR.
	Héctor de Jesús Díaz Montoya	8.272.571	21200	Dic. 2016	0	70.560	EL PAGO SE HACE DE FORMA CORRECTA, SE TIENE RESOLUCIÓN PENSIÓN COMPARTIDA 355415 DE 06 DE DICIEMBRE DE 2016, SITUACIÓN QUE NOS GENERA UN SALDO A FAVOR.
5	Oscar de Jesús Blandón Molina	8.317.387	162.000	Ene. 2017	0	41440	El pago se hace de forma correcta, se tiene resolución pensión compartida 368655 de 24 noviembre de 2016, esta situación nos genera un saldo a favor.
	Héctor de Jesús Díaz Montoya	8.272.571	117.200	Ene. 2017	0	74.560	El pago se hace de forma correcta, se tiene resolución pensión compartida 355415 de 06 de diciembre de 2016, esta situación nos genera un saldo a favor.
	Ana Rosa Cañas	21683297	50.400	Ene. 2017	0	67.680	Res. Colpensiones sustitución, pensión compartida No 99184 de 06 de julio 2016, (esta resolución menciona la No 2272 no la ha podido encontrar y no se evidencia en el detalle de la salud del mes de enero, aparece desde febrero.), esta situación nos genera un saldo a favor.
6	Bernardo Gómez Ortiz	12.548.493	22.340	Ene. 2017	22.340	0	No se encuentra en la nomina, no se encontró expediente. No se encuentra el detalle de la salud.
7	Oscar de Jesús Blandón Molina	8.317.387	162.000	Ene. 2017	0	41440	El pago se hace de forma correcta, se tiene resolución pensión compartida 368655 de 24 noviembre de 2016, esta situación nos genera un saldo a favor.
	Héctor de Jesús Díaz Montoya	8.272.571	117.200	Ene. 2017	0	76.560	El pago se hace de forma correcta, se tiene resolución pensión compartida 355415 de 06 de diciembre de 2016, esta situación nos genera un saldo a favor.
	Ana Rosa Cañas	21683297	50.400	Ene. 2017	0	67.680	Res. Colpensiones sustitución, pensión compartida No 99184 de 06 de julio 2016, (esta resolución menciona la No 2272 no la ha podido encontrar y no se evidencia en el detalle de la salud del mes de enero, aparece desde febrero.), esta situación nos genera un saldo a favor.
8	Bernardo Gómez Ortiz	12.548.493	2.400	Dic. 2017	2.400	0	No se encuentra en la nomina, no se evidencia la planilla detallada de la seguridad social.
	Juan Hernando Cano Maya	71729.290	100	Dic. 2017	2.00	0	No se encuentra en la nomina, no se evidencia la planilla detallada de la seguridad social.
9	Juan Rafael Cardona Figueroa	70.076.282	217.600	Sep. 2020	0	56.400	Se paga de forma correcta, tiene pensión compartida según resolución No 91665 de abril 2020, esta situación nos genera un saldo a favor.
10	Juan Rafael Cardona Figueroa	70.076.282	217.600	Oct. 2020	0	56.400	Se paga de forma correcta, tiene pensión compartida según resolución No 91665 de abril 2020, esta situación nos genera un saldo a favor.
11	Juan Rafael Cardona Figueroa	70.076.282	217.600	Nov. 2020	0	56.400	Se paga de forma correcta, tiene pensión compartida según resolución No 91665 de abril 2020, esta situación nos genera un saldo a favor.
	Ramiro de Jesús Londoño Tuesta	71580.905	98.600	Nov. 2020	0	50.600	Se paga de forma correcta, tiene pensión compartida No 15 de marzo 16 de 2000, esta situación nos genera un saldo a favor.
	Nicolás de Jesús Arboleda Gutiérrez	3.671.561	98.200	Nov. 2020	0	50.400	Se paga de forma correcta, tiene pensión compartida según resolución No 0261de 03 de abril 2022, esta situación nos genera un saldo a favor.
12	Gustavo de Jesús Muñoz	70.251060	195.700	Ene. 2022	0	110.200	En la nomina esta bien, se puede evidenciar en las collas de pago y valor que se compra con el IBC \$ 688,165, el valor que tomó Colpensiones del IBC por un \$ 1000,000 es incorrecto. Res. compartida 183820 de 27 de agosto de 2020.
13	Evelio Zapata Chavarria	70.129.465	274.600	Sep. 2022.	0	274.600	Se encuentra de forma correcta, es pensión compartida según Res. No 228461 de agosto 25 de 2022. En este mes se paga el IBC por valor de \$2,47.823 debiendo ser por un valor de IBC de \$431836, es decir se paga de mas un valor de \$274.600. (Evelio Zapata). En este visto se describen reajustes de Colpensiones varios programados con errores de \$300, \$400 y \$500 pesos, se verifica que la planilla detallada se encuentra que los pagos realizados por APEV se encuentran de forma correcta.
14	Evelio Zapata Chavarria	70.129.465	274.600	Oct. 2022.	0	69.100	Se encuentra de forma correcta, es pensión compartida según Res. No 228461 de agosto 25 de 2022.
15	Evelio Zapata Chavarria	70.129.465	274.600	Nov. 2022.	0	69.100	Se encuentra de forma correcta, es pensión compartida según Res. No 228461 de agosto 25 de 2022.
16	Evelio Zapata Chavarria	70.129.465	262.100	Nov. 2022.	0	274.600	Se encuentra de forma correcta, es pensión compartida según Res. No 228461 de agosto 25 de 2022. En este mes se paga el IBC por \$2,47.823 debiendo ser por un valor de IBC de \$431836, es decir se paga de mas un valor de \$274.600. (Evelio Zapata). En este visto se describen reajustes de Colpensiones varios programados con errores de \$300, \$400 y \$500 pesos, se verifica que la planilla detallada se encuentra que los pagos realizados por APEV se encuentran de forma correcta.
17	Evelio Zapata Chavarria	70.129.465	265.500	Ene. 2023	0	78.200	Se encuentra de forma correcta, es pensión compartida según Res. No 228461 de agosto 25 de 2022. Esta situación nos genera saldo a favor.
18	Evelio Zapata Chavarria	70.129.465	265.500	Feb. 2023	0	78.200	Se encuentra de forma correcta, es pensión compartida según Res. No 228461 de agosto 25 de 2022. Esta situación nos genera saldo a favor.
19	Evelio Zapata Chavarria	70.129.465	265.500	Mar. 2023	0	78.200	Se encuentra de forma correcta, es pensión compartida según Res. No 228461 de agosto 25 de 2022. Esta situación nos genera saldo a favor.
20	Evelio Zapata Chavarria	70.129.465	265.500	Abr. 2023	0	78.200	Se encuentra de forma correcta, es pensión compartida según Res. No 228461 de agosto 25 de 2022. Esta situación nos genera saldo a favor.
Total deudas col pensiones			4.591.240	Total a pagar	293.640		
				Total a favor	1.566.280		

14. Informe control interno:

En cumplimiento del deber legal consagrado en la Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las Entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones, así como las demás normas que regulan el ejercicio de auditoria interna en las entidades públicas en Colombia, como jefe de control interno relaciono las actividades ejecutadas en el año 2022 en el Administrador del Patrimonio Escindido de Empresas Varias de Medellín ESP- APEV.

Entidad que fue creada por autorización del Concejo de Medellín mediante Acuerdo Municipal N° 15 del año 2008, Así mismo el acuerdo de creación dispone que la nueva Entidad que se crea, dispondrá de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, sin estructura administrativa ni planta de personal propia y sometido a las normas presupuestales y fiscales del orden municipal. Dicho establecimiento tendrá característica de oficial y será 100%



público tiene carácter de establecimiento público del orden municipal , Mediante Decreto N° 1516 de octubre de 2008, el señor alcalde de Medellín crea el establecimiento público denominado: Administrador del Patrimonio Escindido de Empresas Varias de Medellín ESP “APEV”, el cual tiene por objeto: la administración de los recursos destinados a la cancelación del pasivo pensional de los servidores o ex servidores públicos de las Empresas Varias de Medellín ESP, tendientes a generar los recursos suficientes y necesarios para el pago de las pensiones directas y compartidas, las cuotas partes pensionales y los bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales originados de dicho pasivo pensional, actividad esta última (pagar) que también hace parte de su objeto. También el Decreto N° 1516 determina que el APEV, estará adscrito directamente a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Medellín.

FORTALEZAS:

APEV se encuentra acorde con la normatividad contable vigente para entidades de gobierno y ejecuta todos sus procedimientos acorde con la misma. Se cuenta con un planta de cargos de tres funcionarios dos de nivel directivo y uno en calidad de profesional y se cuenta con apoyo de 4 contratistas asignados por la Alcaldía de Medellín para la atención de los procesos de pensiones, cobro coactivo y atención a pensionados y gestión documental , permitiendo que se cumpla el objeto misional de la Entidad.

• DEBILIDADES:

Financieras:

*El fondeo del patrimonio está sujeto a la comercialización de activos lo cual es un proceso a mediano y largo plazo, por lo que es latente el riesgo financiero del pago de las pensiones, se hace necesario establecer acciones inmediatas en el presupuesto con el deudor solidario que es el Municipio de Medellín.

Administrativas:

*La Entidad no puede depender solo de las ventas de predios para fondear el patrimonio autónomo y garantizar las pensiones de las personas a cargo.

*Los predios que posee actualmente el APEV son de difícil comercialización y lograr una sostenibilidad del fondo a partir de la venta de los mismos genera un riesgo alto de insolvencia dada la gran cantidad de desafíos técnicos y jurídicos que se deben afrontar para lograr la venta de dichos predios y obtener los recursos que se necesitan en el mediano plazo.

*Capital de Trabajo insuficiente para el cumplimiento y control adecuado de los procesos.

*Infraestructura y/o plataforma tecnológica que administre los procesos de manera eficiente, actualmente los procesos se desarrollan con herramientas manuales que generan riesgos operativos.

Actualización de manuales de procedimientos,

Digitalización del archivo Físico, existe el riesgo de pérdida de la información.

Se hace necesario que la Entidad cuente con recursos para:

Actualización de equipos de cómputo

Asistencia jurídica.

Custodia del archivo entregado por EMVARIAS.

Viaticos.

Capacitación.

No se ha aplicado la ley 594 de 2000 Herramientas archivísticas

Operativos:

tecnológicas se debe contar con pagina propia de la entidad

Ejecución y Gestión de Procesos

- **INFORMES DE LEY**

Informe de Evaluación Independiente para el estado del Sistema de Control Interno – MECI (2)
Seguimientos Informe Control Interno Contable (3)
Informe Austeridad en el Gasto (3)
Informe sobre las quejas, sugerencias y reclamos (2)
Evaluación Independiente - Medición Índice de Control Interno – MECI - Formulario Único de Reporte de Administrativo de la Gestión -FURAG
Informe PQRSD
Seguimiento Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano(3)
Seguimiento a la matriz de riesgos de riesgos (3)
Seguimiento a planes de mejoramiento (2)
Reporte ITA
Reporte derechos de autor

- **Auditorias en ejecución a Diciembre de 2023**

Auditoria pagos realizados a los pensionados por la fiduciaria Central segundo semestre 2022
Auditoria proceso financiero y contable APEV

1. Auditoria Bienes Inmuebles a cargo de APEV

Se revisó la documentación de los siguientes inmuebles

Inmuebles	Matricula inmobiliaria	Área	Avalúo comercial 17 de enero 2022 lonja p. Raiz de Medellín y Antioquia
Central ganadera	01N-129956	83.000.66 M2	\$63.885.620.000 Vigencia 1 año
Feria de ganados	01N-493295	178.013.43 M2	\$237.808.052.000 Vigencia 1 año
BLOQUE 20 central Mayorista	001-457983	3.465.73 M	\$21.407.468.000 Vigencia 1 año

Inmueble denominado Central Ganadera

Tiene un área de 83.000.66 m², tiene un avalúo comercial del 17 de enero de 2022 por un valor de \$ 63.885.620.000 por una vigencia de un año.

Inmueble denominado Feria de Ganados

Tiene un área de 178.013.43 m², tiene avalúo comercial del 17 de enero de 2022 por un valor de \$ 237.808.052.000 por una vigencia de un año

Los dos Inmuebles no presentan condiciones, limitaciones o gravámenes jurídicos que impidan su comercialización, sin embargo, es pertinente aclarar que se evidencia ocupación regular del inmueble a través de contrato de arrendamiento suscrito entre emvarias y cootrasferia, posteriormente en el año 2012 cedió los derechos a APEV y concedido a la sociedad central ganadera s.a., contrato que se renueva automáticamente por el mismo tiempo al inicialmente pactado, además las partes suscriben el otrosí n° 01 donde modifican valor del canon por \$250,000,000 mensuales y extienden el tiempo de 3 a 5 años a partir de octubre de 2019 el cual vence en octubre de 2024, en el contrato no se evidencia cláusula de caducidad del contrato que permita resolverse, en documento inicial n° 019 de 1998 cláusula décima tercera tiene como fundamento legal lo consignado en las normas de arrendamiento previstas en el código de comercio (art. 515 - establecimiento de comercio s.s.) y las concordantes al código civil.

Referente a las condiciones técnicas del inmueble se hace necesario la valoración y la viabilidad de expedición de licencia urbanística decreto 1077 de 2015 art. 2.2.6.1.1.1. Modificado por los. Decretos 2218 de 2015 art. 2 y decreto 1203 de 2017 y licencia de construcción decreto 1077 de 2015 artículo 2.2.6.1.1.7 modificado por el artículo 5 Del decreto 2218 de 2015, artículo 2 del decreto 1197 de 2016 y el artículo 4 del Decreto 1203 de 2017.

La administración nos informó que se adelantaron mesas de trabajo donde intervino la dirección de APEV, dirección de planeación municipal, agencia app, secretaría de hacienda, secretaría de desarrollo económico, con el fin de estudiar el estado técnico, jurídico, económico del inmueble también nos informó que es necesario, recalcular el área de ocupación del inmueble con matrícula inmobiliaria fmi 01n-129956 central de beneficio, debido a una franja de terreno ocupada por la institución educativa. Sebastián de Belalcázar y que desde la dirección se realizó requerimiento a la secretaría de educación del distrito para que se saneara dicha franja a través de compra de la porción ocupada, proceso que no ha ocurrido hasta el cierre de la auditoria.

El proceso de posesión es regular a través del contrato a) 046 de 1997 - suscrito por Emvarias y Cootrasferia, canon \$3,600,000 anual (\$300,000 mensuales), plazo 1 año área:3,398,15 m², situado en la parte de terreno de la feria de ganados, b) 019 de 1998 - suscrito por emvarias y central ganadera s.a. canon 7% de los ingresos netos de la operación mensual, plazo 3 años a partir del 01 de nov de 1998 , área: total de los (2) lotes, c) restitución (cláusula sexta), - el arrendatario entrega el inmueble a la terminación del contrato de arrendamiento en el mismo estado que lo recibe, salvo el deterioro natural.

Las partes acordaron regir el contrato bajo las leyes comerciales, no se evidencia una cláusula de caducidad que permita recuperar el inmueble antes del cumplimiento.

Se revisó el otrosí n° 01 suscrito el 26 de jun de 2019 por APEV y la sociedad central ganadera S.a. modifica el canon de arrendamiento así: \$250.00.000.oo mensuales más iva a partir de julio de 2019, incremento del ipc + 3 ptos - modifica el plazo a 5 años a partir del 29 de oct de 2019 - fecha de vencimiento: octubre 2024 Valor del canon actual: valor \$352.290.790 + iva

Al momento de la auditoria de este inmueble, se encontró con un contrato de arrendamiento con el canon al día, y se pudo establecer el funcionamiento operativo de la planta de beneficio de, del frigorífico, zona de corrales, zona comercial, parqueaderos, donde diariamente laboran entre empleos formales e informales mas de 3700 personas y circulan más de mil personas que tienen relación con el negocio de la ganadería y tiene una población arbórea de más de 5000 árboles identificados individualmente.

Inmueble denominado Bloque 20 Central Mayorista

En la visita de este inmueble se pudo establecer que el área del inmueble es de 3.465.73 m² con un avalúo comercial del 17 de enero de 2022 de \$21.407.468.000 con una vigencia de un 1 año

Con la administración de APEV se revisó documentación que clasifica este inmueble con complejidad en la comercialización porque allí se desarrolla una actividad comercial especializada como lo es la venta de hidrocarburos, el cual es sujeto a la expedición de reglamentos técnicos, documentos estos de obligatorio cumplimiento

SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE

El inmueble está localizado en la calle 85 número 48-01 interior 2001 galpón número 20 de la central mayorista, desde 1.989 el inmueble ha venido arrendando a el grupo EDS, Autogas van 34 años de vigencia contractual, con APEV se suscribieron dos contratos el 004 de 2014 y el 007 del 19 de septiembre de 2019, el inmueble viene con una ocupación irregular el inmueble no cuenta con un contrato de arrendamiento vigente, el cual se venció el 19/09/2022 suscrito por las grupo EDS AUTOGAS S.A.S. y APEV bajo el número 007 de 2019 del 19 de septiembre 2019, con vigencia de tres (3) años según prevé la cláusula segunda del instrumento.

EN PROCESO DE ALISTAMIENTO PARA RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO POR VÍAS JUDICIALES.

La administración de Apev nos informa que está pendiente el aporte del informe en fase ii requerido por el área metropolitana quien abrió expediente de investigación administrativa cm6.23.10995, al ocupante irregular grupo EDS AUTOGAS S.A.S. y que servirá como prueba idónea para el cálculo de los daños y perjuicios causados en el presunto pasivo ambiental. Se está preparando toda la documentación para establecer dos procesos de demanda así:

Proceso n° 01 - restitución de tenencia inmueble arrendado

Proceso n° 02 – proceso de indemnización de daños y perjuicios previo informe ambiental en fase 2.

El pago del canon de arrendamiento lo realiza el ocupante irregular a la cuenta de depósitos judiciales del banco agrario por valor de \$69.928.212.oo.

Desde la dirección de APEV se han realizado varios requerimientos al ocupante irregular sobre la materialización de la entrega pacífica del inmueble, a la cual este ha hecho caso omiso, además se ha dejado en conocimiento de las autoridades municipales de planeación de Itagüí e inspección de policía para establecer cumplimiento de lo preceptuado en el pot sobre uso del suelo debido a la carencia de un contrato de arrendamiento.

Conclusiones de la Auditoria de Inmuebles

1- Los inmuebles central Ganadera y feria de ganados tiene una adecuada relación contractual a través de contratos legales y que cumplen las condiciones y normatividad de la entidad, que se encuentran los pagos establecidos al día al momento de la auditoria.

2- Referente a las condiciones técnicas del inmueble se hace necesario la valoración y la viabilidad de expedición de licencia urbanística decreto 1077 de 2015 art. 2.2.6.1.1.1. Modificado por los. Decretos 2218 de 2015 art. 2 y decreto 1203 de 2017 y licencia de construcción decreto 1077 de 2015 artículo 2.2.6.1.1.7 modificado por el artículo 5 Del decreto 2218 de 2015, artículo 2 del decreto 1197 de 2016 y el artículo 4 del Decreto 1203 de 2017.

3- Para la comercialización o venta de los inmuebles central Ganadera y feria de ganados por parte de APEV se deben desarrollar los estudios técnico, jurídico, ambiental y social para establecer el impacto socio-económico en la sociedad en el evento de una venta de los inmuebles, ya que son muchas las personas que ejecutan su actividad laboral en dicho inmueble y además la actividad que allí se desarrolla por el arrendatario impacta a gran parte de los habitantes del área metropolitana y al Municipio de Medellín por su participación accionaria en la Central Ganadera S.A.

4- El inmueble bloque 20 Central mayorista la administración debe interponer dos procesos de demandas así:
proceso n° 01 - restitución de tenencia inmueble arrendado

proceso n° 02 – proceso de indemnización de daños y perjuicios previo informe ambiental en fase 2.

5- Después de verificada las actividades que viene realizando la entidad frente a cada uno de las acciones planteadas queremos resaltar el compromiso de cada uno de los funcionarios.

6- Se verificó voluntad y ejecución desde la Dirección General de mejorar continuamente los procesos gestionando personal de apoyo para los diferentes procesos ajustando y corrigiendo las actividades para tener a punto los estudios necesarios para tener en condiciones óptimas los inmuebles que tiene a cargo la entidad.

Observaciones Generales:

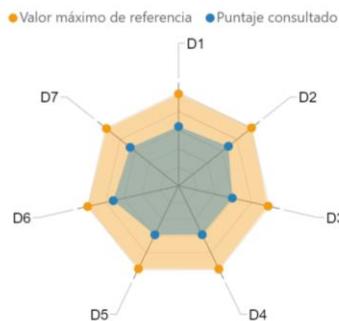
- Se debe gestionar por parte del Director General, los recursos necesarios con el Municipio de Medellín para el 2023, con el fin de evitar que se materialice el riesgo de insolvencia en la Entidad, debido a que existe la posibilidad de no recibir recursos por concepto de enajenación de activos, por los estudios técnicos y jurídicos que se le están realizando a los activos con que cuenta la entidad.
- Proceso de Pensiones: Es importante evitar la rotación del personal que tiene el conocimiento de ejecución de este proceso ya que la curva de aprendizaje es extensa en tiempo, en lo posible buscar vinculación directa con la Entidad.
- Cobro Coactivo: continuar fortaleciendo el proceso de cobro de cuotas partes pensionales.
- Fortalecimiento de la estructura organizacional y evitar la alta rotación de contratistas de apoyo a la misión de la Entidad.
- Actualizar y documentar todos los procesos de la Entidad.
- Contratar la administración y custodia del archivo pensional entregado por EMVARIAS. Actualmente se encuentra bajo custodia del Municipio de Medellín.
- Venta Bloque 20: Luego de actualizar el avalúo de este predio y en cumplimiento de la normatividad vigente, la Entidad debe avanzar con el proceso de enajenación de dicho inmueble esto con el fin de obtener recursos que le permitan financiar el pago de las pensiones y evitar que el fondo presente iliquidez de recursos para el pago de sus obligaciones pensionales.
- Proyecto de venta y futuro desarrollo de los predios de la Feria de Ganado.
- Seguimiento al proceso de traslado de los pensionados que cumplen edad para pensión compartida con COLPENSIONES y hacer seguimiento de los recursos que se deben reintegrar a la Entidad por concepto de retroactividad por los pagos asumidos por APEV.
- Contrato para el manejo del patrimonio Autónomo: continuar con el control de este contrato a través de las reuniones periódicas y solicitando a tiempo los informes periódicos

Resultado FURAG vigencia 2020:





II. Índices de las dimensiones de gestión y desempeño



Dimensión	Puntaje consultado	Valor máximo de referencia
D1: Talento Humano	63.0	97.7
D2: Direcciónamiento y Planeación	67.5	98.8
D3: Gestión para Resultados	58.4	97.2
D4: Evaluación de Resultados	57.7	98.2
D5: Información y Comunicación	57.8	97.9
D6: Gestión del conocimiento	70.9	98.7
D7: Control Interno	65.5	97.6

Nota: Para el filtro o consulta de una sola entidad, el máximo corresponden al puntaje máximo obtenido por entidades del grupo par al que pertenece la entidad objeto de consulta. Para los demás filtros, estos valores corresponden al puntaje máximo del total de entidades del orden territorial.



III. Índices de las políticas de gestión y desempeño

Resultado FURAG Control Interno vigencia 2020:



I. Resultados generales



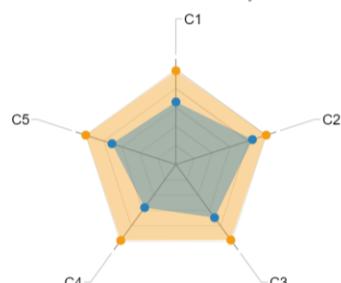
Nota 1: La información de este gráfico solo es válida cuando se filtra o consulta una sola entidad. No aplica para otros filtros.

Nota 1: El promedio del grupo par sólo aparece para consultas por entidad.
Nota 2: Para las consultas por entidad el mínimo y máximo corresponden al puntaje mínimo y máximo del grupo par, para las demás consultas corresponden al puntaje mínimo y máximo general.



II. Índices de desempeño de los componentes MECI

● Valor máximo de referencia ● Puntaje consultado



Dimensión	Puntaje consultado	Valor máximo de referencia
C1: CONTROL INTERNO: Ambiente propicio para el ejercicio del control	65.2	97.74
C2: CONTROL INTERNO: Evaluación estratégica del riesgo	83.9	99.00
C3: CONTROL INTERNO: Actividades de control efectivas	68.6	97.43
C4: CONTROL INTERNO: Información y comunicación relevante y oportuna para el control	55.5	97.95
C5: CONTROL INTERNO: Actividades de monitoreo sistemáticas y orientadas a la mejora	70.2	98.92

Nota1: Para las consultas por entidad el puntaje máximo corresponde al puntaje máximo del grupo par, para las demás consultas corresponde al puntaje máximo general.

Nota2: Para los Concejos y Personerías de municipios de categorías 5 y 6, las secciones II, III y IV no aplican.



III. Índices de desempeño de las líneas de defensa

Lo anterior refleja que el Control Interno en APEV está un proceso de madurez y consolidación y se hace necesario fortalecerlo y continuar desarrollando el ambiente de control institucional y mitigación de riesgos.

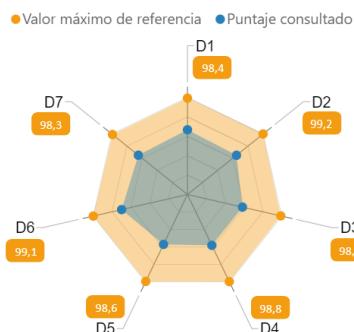
Relación con Entes externos de Control: La Entidad permanentemente mejora su relación con Entes de Control y siempre existe disponibilidad para atender los requerimientos que allí se generan, así como también rendir oportunamente la cuenta.

Resultado FURAG Control Interno vigencia 2021:

The screenshot shows the MIPG Results page for the year 2021. At the top, there are navigation links: MEDICIÓN DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, Recomendaciones, Micrositio, Reporte departamental, Mapa coroplético, Resultados consolidados, Instructivos de usuario, and inicio. The main title is "Resultados desempeño institucional Territorio, vigencia 2021". Below the title, there is a note for the user about filtering options and a message about generating new queries. The page displays four key metrics: Índice de desempeño institucional entidades territoriales (60,8), Universo aplicación MIPG entidades territoriales (3363), Número de entidades según filtro (1 de 1), and a link to "Lista de entidades que no diligenciaron". The section "I. Resultados generales" contains two charts: a gauge chart for the institutional performance index and a ranking quintile chart. The gauge chart shows a value of 62.5, with a minimum of 19.6 and a maximum of 98.2. The ranking quintile chart shows the entity is in the 2nd quintile. Notes at the bottom explain the validity of the gauge chart for single entities and the distribution across quintiles.



II. Índices de las dimensiones de gestión y desempeño



Dimensión	Puntaje consultado	Valor máximo de referencia
D1: Talento Humano	66,2	98,4
D2: Direccional y Planeación	64,3	99,2
D3: Gestión para Resultados	57,8	98,1
D4: Evaluación de Resultados	57,6	98,8
D5: Información y Comunicación	56,6	98,6
D6: Gestión del conocimiento	69,2	99,1
D7: Control Interno	64,4	98,3

Nota: Para el filtro o consulta de una sola entidad, el máximo corresponden al puntaje máximo obtenido por entidades del grupo par al que pertenece la entidad objeto de consulta. Para los demás filtros, estos valores corresponden al puntaje máximo del total de entidades del orden territorial.

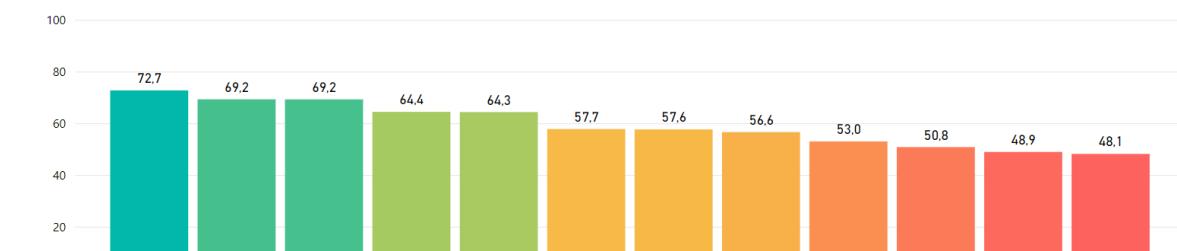


III. Índices de las políticas de gestión y desempeño



Consulte aquí recomendaciones de mejora por entidad

Valor máximo de referencia: 98,9 99,1 98,0 98,3 99,2 98,5 98,8 98,1 98,0 99,3 99,0 98,2



Nota: Los colores en este gráfico representan un ranking de las políticas según los puntajes obtenidos. No necesariamente determinan un alto o bajo desempeño.

POL14: Gestión Documental

MEDICIÓN DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

mipg Resultados Desempeño Institucional Territorio, vigencia 2022

Selécción, tenga en cuenta que podrá interactuar con los resultados de las entidades a través de los siguientes filtros:

1. Entidad
2. Municipio
3. Departamento
4. Estabilización
5. Naturaleza Jurídica

Si desea consultar una nueva entidad asegúrese de borrar el filtro previamente seleccionado.

De esta manera podrá consultar los resultados de:

- I. Los resultados generales del desempeño institucional
- II. Los resultados de las 7 dimensiones de MIPG
- III. Los resultados de las 10 políticas de gestión del desempeño
- IV. Los resultados de los procesos definidos de cada política

Los resultados de la vigencia 2022 no son comparables con los resultados de las mediciones de vigencias anteriores, ya que los líderes de política realizaron cambios significativos a las preguntas de sus políticas, dado los procesos de actualización de las temáticas y directrices.

Indice de Desempeño Institucional Entidades Territoriales: 57,9

Universo Aplicación MIPG Entidades Territoriales: 28

Lista de entidades que no diligenciaron

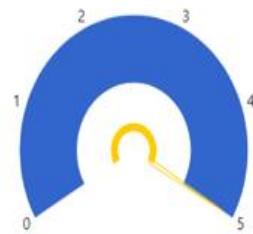
1 de 28 Número de entidades según filtro

I. Resultados Generales



Nota 1: El promedio del grupo par corresponde al promedio de puntuajes de las entidades que hacen parte de dicho grupo. Este valor solo se visualiza cuando se filtra o consulta una sola entidad.

Ranking(quintil)



permiten dividir una distribución en cinco partes del mismo (aproximadamente el mismo) tamaño. Así, cada quintil representa el 20% del total de individuos de una población.

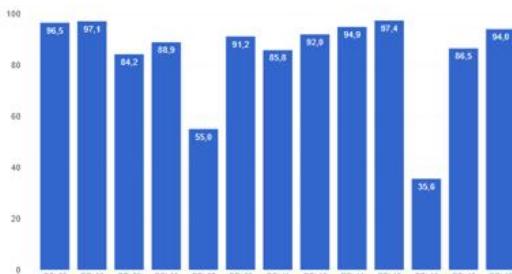
II. Índices de las dimensiones de gestión y desempeño

■ Puntaje consultado ■ Promedio de referencia



Dimensión	Puntaje consultado
D1: Talento Humano	96,5
D2: Direcccionamiento y Planeación	94,3
D3: Gestión para Resultados	76,5
D4: Evaluación de Resultados	94,9
D5: Información y Comunicación	84,6
D6: Gestión del Conocimiento	86,5
D7: Control Interno	94,0

III. Índices de las políticas de gestión y desempeño



POLÍTICAS

- POL02: Integridad
- POL03: Planeación Institucional
- POL05: Compras y Contratación Pública
- POL06: Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos
- POL07: Gobierno Digital
- POL08: Gestión del Conocimiento
- POL11: Servicio al Ciudadano
- POL13: Participación Ciudadana en la Gestión Pública
- POL14: Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional
- POL15: Transparencia y Acceso a la Información y lucha contra la Corrupción
- POL16: Gestión Documental
- POL18: Gestión del Conocimiento
- POL19: Control Interno

Nota 1: La política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto público para las entidades territoriales no fue calculada para la presente vigencia, dada el proceso de revisión y validación que está adelantando el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: En el caso de que la calificación de las entidades reportadas, los líderes de política validaron la información reportada para una muestra de entidades, como resultado se stentificaron algunas sobre las cuales se hace necesario adelantar una revisión más detallada a fin de confirmar los puntajes finales obtenidos.

IV. Índices detallados por política

Índice desagregado

Índice desagregado	Puntaje consultado	Promedio grupo par
COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA: Aplicación de lineamientos normativos, documentos estandar e instrumentos	71,4	81,1
COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA: Planeación efectiva y técnica de la contratación pública	93,8	82,7
COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA: Registro y publicación contractual en las plataformas	81,5	75,9
CONTROL INTERNO: Actividades de control efectivas	100,0	65,4
CONTROL INTERNO: Actividades de monitoreo sistemáticas y orientadas a la mejora	80,8	61,1



MECI Resultados Desempeño Institucional Territorio, vigencia 2022

Tenga en cuenta que los resultados de MECI, los podrá consultar a partir de los siguientes filtros: **1) Entidad, 2) Sector, 3) Naturaleza Jurídica, 4) Clasificación Orgánica.**

Una vez seleccionado el filtro, los resultados se visualizarán en el tablero de la siguiente manera:

- I. Primera Sección, muestra los resultados generales de desempeño del Control Interno
- II. Segunda Sección los resultados por cada uno de los cinco componentes del MECI
- III. Tercera sección muestra los resultados de la evaluación independiente.

Tenga presente que cada índice visualizado cuenta con un puntaje mínimo y máximo, lo que implica que su resultado depende de la magnitud de las políticas al cual pertenece.

Los resultados de la vigencia 2022 no son comparables con los resultados de las mediciones de vigencias anteriores, ya que los líderes de política realizaron cambios significativos a las preguntas de sus políticas, dado los procesos de actualización de las temáticas y directrices.



Inicio Micrositio Resultados

ENTIDAD

ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VAR...

MUNICIPIO

MEDELLÍN

DEPARTAMENTO

ANTIOQUIA

ESTABILIZACION

Todas

NATURALEZA JURÍDICA

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO

1 de 79

Número de entidades según filtro

I. Resultados Generales

Índice de Control Interno



Nota: El promedio del grupo par corresponde al promedio de puntajes de las entidades que hacen parte de dicho grupo. Este valor solo se visualiza cuando se filtra o consulta una sola entidad.

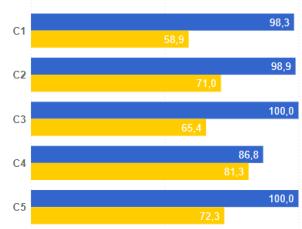
Ranking(quintil)



Nota 1: La información de este gráfico solo es válida cuando se filtra o consulta una sola entidad. No aplica para otros filtros.
Nota 2: Las entidades con puntajes más altos están ubicadas en el quintil 5. Las entidades con menores puntajes están ubicadas en el quintil 1.

II. Índices de desempeño de los componentes MECI

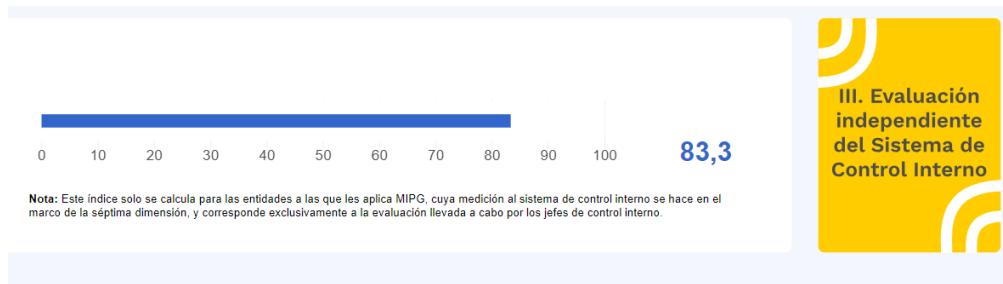
● Puntaje Consultado ● Valor media de Referencia



Componente

- C1: Ambiente propicio para el ejercicio del control
- C2: Evaluación estratégica del riesgo
- C3: Actividades de control efectivas
- C4: Actividades de monitoreo sistemáticas y orientadas a la mejora
- C5: Información y comunicación relevante y oportuna para el control





15. PLANTA DE CARGOS: La entidad cuenta actualmente con tres funcionarios de planta, El Administrador del Patrimonio escindido de Empresas Varias de Medellín "APEV", es una entidad del orden Municipal, creado por el Honorable Consejo Municipal, mediante Acuerdo 015 de 2008, reglamentado por el Ejecutivo Municipal, mediante el Decreto 1516 de 2008 , que ejerce sus funciones de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley, y los Estatutos de la misma, para ello cuenta con una planta de personal compuesta por un (1) Director General, del nivel directivo, código 050, grado 01, un (1) Profesional contable grado 03, código 222, del nivel profesional y un (1) Jefe de Control interno, grado 04, código 006.

A lo largo de los años en cuanto a funcionamiento de la Entidad, podemos decir que ha sorteado los retos y las dificultades que implican la administración de un régimen prestacional, particularmente, en cuanto a:

- Pensionados y Jubilados
- Institucionalidad del régimen de prima media con prestación definida
- Legislación e interpretación jurídica
- Administración de personal
- Sistema de información
- Archivos
- Afiliación, recaudo de cotizaciones y pago de auxilios funerarios
- Sistema contable
- Historia laboral y cálculos actuariales
- Reservas para el pago de jubilaciones/pensiones
- Verificación de requisitos en sustituciones pensionales
- Controles en el reconocimiento y pago
- Prácticas Irregulares (como cobro o apropiación de recursos por mayores pagados)
- Cuotas partes y bonos pensionales
- Atención al usuario
- Deficiencia operativa
- Supervisión
- Sostenibilidad del Sistema

La planta de personal del Administrador del Patrimonio Escindido de Empresas Varias Medellín, APEV es insuficiente para desarrollar el objeto social de la entidad, en consecuencia, el déficit de personal se suple con la vinculación a través de contrato de prestación de servicios generando cambios constantes en determinado perfil de personal que no resulta adecuado para el correcto funcionamiento de la entidad. Esta situación es más crítica toda vez que se requiere de una alta capacitación y estabilidad de los funcionarios si se tiene en cuenta la demanda y complejidad en los servicios que presta la Entidad, no solo a sus jubilados, sino a la sociedad en general y sus instituciones, para el reconocimiento de sustituciones pensionales, seguridad social, recobros, pago de cuotas partes pensionales y bonos pensionales, así como el cobro de los mismos, procesos de investigación administrativa, cálculos actuariales, control de la información, archivo, atención al usuario, entre otras, que de cualquier forma, queda afectada la memoria institucional con los cambios y rotación constantes. De otro lado, las cargas de trabajo y las plantas de personal enfatizan en las funciones puramente de apoyo y dejan desprotegida en área misional en el número y calidad necesarios para llevar a cabo esta labor.

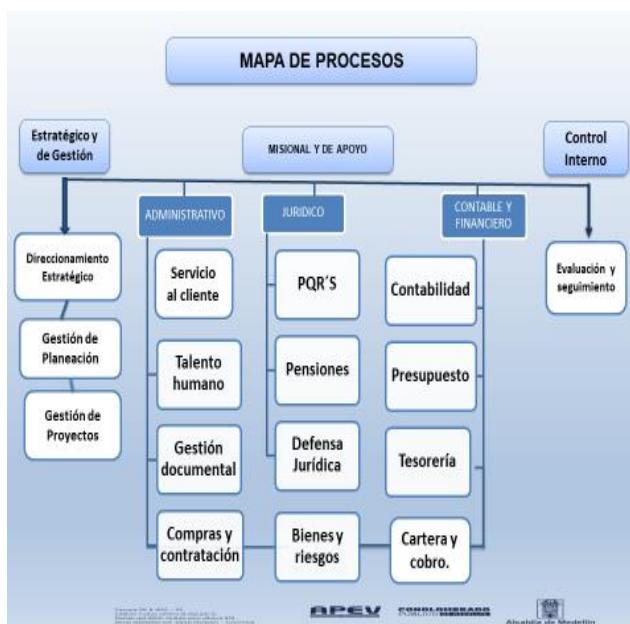
Se encuentra necesario entonces garantizar de manera permanente la atención al público, a los Jubilados, a los funcionarios públicos, Alcalde, e instituciones que demandan los Servicios de la entidad, teniendo en cuenta que el titular de la entidad debe asistir a diferentes reuniones de planeación y gestión, sin embargo es fundamental para la entidad generar una sostenibilidad financiera para los diferentes gastos de funcionamiento que acarrea este tipo de Entidades Públicas, por ello se hace necesario contar con una planta de personal liviana pero que dé respuesta a las necesidades de cada uno de los procesos que se deben llevar en la Entidad, que sopeso el cumplimiento de funciones tanto misionales como administrativas, contempladas en la Ley y en los Estatutos, pero que a su vez permita a la entidad garantizar el cumplimiento de las normas que exigen los indicadores financieros, y de gestión.

Relación de cargos actuales de la planta de APEV.

Nº cargos	Denominación	Nivel.	Código	Grado.
1	Director(a) Ejecutivo	Directivo	50	1
1	Jefe de Control Interno	Asesor	6	4
1	Profesional Especializado	Profesional	222	3

La Entidad realizo el estudio técnico para la modificación de la planta de cargos, y lo presento efectivamente al Consejo directivo, mediante reunión realizada el 09 de Agosto de 2022, dicha modificación a la planta de cargos no fue aprobada, la modificación de la misma fue aplazada por los miembros.

De igual forma con dicho estudio se realizó una actualización del mapa de procesos de la Entidad, con el fin de continuar con el fortalecimiento en la implementación del MECI y del MIPG:



18. Rendición de cuentas a los organismos de control 2023

En la vigencia 2023 se han realizado las rendiciones de cuentas a los organismos de control de forma oportuna

RENDICIÓN DE CUENTAS A LOS ORGANISMOS DE CONTROL	
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA BDME)	
Boletín deudores Morosos del estado con corte mayo	Semestral
Boletín deudores Morosos del estado con corte noviembre	Semestral
INFORME DE EJECUCIÓN DE INGRESO Y GASTOS	
Contraloría General de Medellín	Mensual
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación	Mensual
RENDICIÓN DE CONTRATOS Y PAGOS A CONTRATOS	
Contraloría General de Medellín	Mensual
RENDICIÓN ANUAL	
En cumplimiento de la Resolución vigente a 31 de diciembre 999 y sus modificaciones mediante Resolución 699 (Todos con sus respectivos anexos)	Anual
Módulo Fianciero	
Módulo presupuestal	
Módulo plan de acción y desarrollo	
Módulo anexos adicionales	
Módulo ambiental	
INFORMACIÓN FINANCIERA	
Para ser publicada en la cartelera de la entidad	Mensual
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación	Cada vez que lo requieren
CONSEJO DIRECTIVO	
Inforamción fianciera y presupuestal u otros	Semestral o cada vez que se requiera
RENDICIÓN DE CUENTAS A LOS ORGANISMOS DE CONTROL	
CONTADURIA GENERAL DE LA NACION	PERIODICIDAD
Saldos y movimeitnos	Trimestral
Operaciones recíprocas	Trimestral
Variaciones significativas	Trimestral
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA (CUIPO)	
Programación de gastos	Trimestral
Programación de ingresos	Trimestral
Ejecución de gastos	Trimestral
Ejecución de ingresos	Trimestral
Costos y contratación	Anual

19. Declaraciones tributarias 2023

DECLARACIONES TRIBUTARIAS	
DIRECCIÓN DE IMPEUSTOS Y ADUANAS NACIONALES	
Impuesto al valor agregado - iva	Bimestral
Retención en la fuente	mensual
Declaración de ingresos y patrimonio	Anual
Medios magnéticos	Anual
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	
Retención de industria y comercio	bimestral
Cuota de fiscalización	Mensual
Tasa prodeporte	Mensual
Medios magnéticos Rte ICA	ANUAL

20. RETOS APEV 2024-2027.

- **Para el año 2024, se debe continuar con el saneamiento jurídico, técnico, administrativo de los activos de la Entidad**, y así disminuir los riesgos jurídicos de las ventas de los inmuebles, situación que permitirá también suficiente liquidez para el pago oportuno de pensiones.
- **Se deja estructurado en borrador la minuta del contrato con la Fiduciaria Central, para la administración del patrimonio autónomo** de APEV., el cual vence el 31 de diciembre de 2023, debe contratarse rápidamente para que a través del encargo fiduciario pueda darse cumplimiento con el pago de mesadas pensionales, auxilios funerarios, sustituciones entre otros.
- **Se deja adelantado el proceso contractual de Avalúos Comerciales Corporativos**, de los bienes de la Entidad, los cuales vencen el 12 de Febrero de 2023, debe finalizarse el proceso contractual debido a que los bienes deben contar con avalúo anual.
- **Se deja estructurado y aprobado por el distrito de Medellin el proyecto de inversión denominado "Servicio de saneamiento pasivo pensional de APEV – CÓDIGO 230007"**, con recursos aprobados en el POAI por valor de \$ 1.936.287.119 para la vigencia 2024, se debe realizar una gestión rápida para la transferencias de recursos del Distrito de Medellin con el fin de fondear el pago de las pensiones.
- **La Entidad deja estructurado, un Marco fiscal de mediano plazo** con el cual se proyecta la necesidad de vender los bienes que se tienen con el fin de cumplir con el pago oportuno de las obligaciones a cargo de la Entidad, de acuerdo al estado de los bienes se proyecta una venta para los años 2026 y 2027, una vez haya finalizado el proceso de saneamiento de los mismos.
- **En la vigencia 2024, la administración distrital debe realizar transferencias para la entidad con el fin de garantizar los recursos necesarios para el pago del pasivo pensional por valor de \$18.520.212.320**
- **En la actualidad se cuenta con cuatro (4) contratistas de apoyo a la gestión** los cuales deben continuar para la operatividad de la entidad. (dichos contratistas son contratados por el Distrito de Medellin. (2 abogados, un contador y la auxiliar administrativa.)
- **En La Entidad se debe realizar en la vigencia 2024, los procesos de contratación para las visitas domiciliarias, edictos y publicaciones y la representación judicial externa.**
- **En La Entidad se debe continuar con el proceso de mejoramiento del Archivo**, se deja adelantado el proceso de Digitalización del archivo de la Entidad-actualización del programa Mercurio, debe contratarse la custodia del Archivo de la Entidad, actualmente la custodia la tiene Servisoft S.A.S, contamos con 280 cajas de archivo.
- **En La Entidad se debe continuar con el proceso de mejoramiento de la Pagina Web**, la cual se deja creada y funcionando: WWW.APEV.GOV.CO
- **La Entidad debe buscar transformarse jurídicamente**, con el fin de poder ofrecer diferentes tipos de servicios que le permitan mejorar los recaudos de recursos propios.
- **En La Entidad se debe de seguir gestionando** la posibilidad de transferencias de las Acciones en la Central Ganadera y de diversos bienes que pueden ser entregado con el fin de fondear el pasivo.

Cordialmente,


ISABEL CRISTINA DÍAZ ALZATE
Directora General